

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
FACULTAD DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LICENCIATURA EN DERECHO
PLAN DE ESTUDIOS
2006

Guanajuato, Gto. Mayo de 2006

GRUPO DE TRABAJO:

COORDINADORES

Área Penal:

Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga

Área Civil:

Lic. Claudia Patricia Begné Ruiz Esparza

Área Pública:

Dra. Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera

Área Social:

Lic. José Cervantes Herrera

Área de Materias Formativas:

Lic. Elisa Jaime Rangel

COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ACADEMIA:

Profr. Carlos Mario Téllez Guzmán
Profr. David Arturo Gutiérrez Márquez

Alumnos:

Vanesa Campos Santana
Alberto Frías García

GRUPO DIRECTIVO:

Lic. Juan René Segura Ricaño
Director de la Facultad de Derecho

Lic. Adriana Jaime Rangel
Secretaría Académica

C.P. María de Jesús Martínez Castro
Secretaría Administrativa

ASESOR TÉCNICO DEL PROYECTO:

José Lino Martínez Martínez

ÍNDICE GENERAL

PRIMERA PARTE

REVISIÓN CURRICULAR.....	8
ESTUDIO INTRODUCTORIO	9

SEGUNDA PARTE

FUNDAMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO	17
--	----

1 MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	18
---	----

1.1. Normatividad nacional.....	18
1.2. Normatividad estatal.....	22
1.3. Normatividad institucional.....	24
1.4. Normatividad de la profesión.....	27

2 MARCO FILOSÓFICO.....	31
-------------------------	----

2.1. Filosofía de la educación en México.....	31
2.2. Algunos principios filosóficos orientadores de la educación.....	32
2.3. Misión y visión de la Universidad de Guanajuato.....	36
2.4. El marco filosófico de la formación de profesionales del derecho.....	40

3 PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	42
--	----

3.1. Nivel nacional: plan nacional de desarrollo y programa nacional de educación 2001-2006.....	43
3.2. Nivel estatal: programa educativo del estado.....	50
3.3. Nivel institucional: plan de desarrollo institucional.....	58
3.4.-Nivel de dependencias de educación superior: plan de desarrollo.....	61
3.5. Nivel de unidad académica: programa de planeación, desarrollo y evaluación Integral.....	61

CONCLUSIONES PROVISIONALES.....	63
---------------------------------	----

4 SITUACIÓN CONTEXTUAL Y NECESIDADES SOCIALES.....	64
--	----

4.1 Diagnóstico socioeconómico general.....	65
4.2 Necesidades específicas.....	66

5 MERCADO LABORAL	69
-------------------------	----

5.1 DEFINICIÓN DEL MERCADO LABORAL.....	69
5.2 ESTUDIO DE EGRESADOS.....	73
6 DEMANDA ESTUDIANTIL	76
6.1 Demanda potencial.	76
6.2 Demanda real.....	78
7 OFERTA EDUCATIVA	80
7.1 Programas iguales o similares.	80
CUADRO COMPARATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO ENTRE ALGUNAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MÉXICO	84
CONCLUSIONES PROVISIONALES.....	94
TERCERA PARTE	
PLANEACIÓN TÉCNICO-CURRICULAR	95
8 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	96
8.1 Concepción del nivel educativo.	96
8.2. Concepción de la profesión de Licenciado en Derecho.	99
8.3 Supuestos teóricos y conceptuales disciplinarios.....	101
9 ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	104
10.1 PERFIL DEL EGRESADO.....	106
11 CAMPO DE TRABAJO.....	112
CUARTA PARTE	
ALGUNAS ESPECIFICACIONES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO	114
12 OBJETIVO CURRICULAR DEL PROGRAMA	115
13 SISTEMA DE DOCENCIA.....	116
14 LÍNEAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	117
14.1 Líneas de investigación y cuerpos académicos.	118
15 EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO	120
Antecedentes y contextualización.	120

Características del plan de estudios 1997.....	120
OBSERVACIONES Y PLANTEAMIENTOS QUE ORIENTARON LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2006.....	122
15.1. Identificación de conocimientos.....	124
PLAN DE ESTUDIOS.....	126
15.2. Definición de unidades de aprendizaje.....	128
15.3. Caracterización de las unidades de aprendizaje.....	129
15. 4. Red de unidades de aprendizaje.....	132
15. 6. Plan de estudios.....	133
PROPUESTA DE CONFIGURACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO	135
Carga curricular.....	142
QUINTA PARTE	
CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	146
16 SISTEMA DE CRÉDITOS	147
17 FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS	149
18 METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	153
19 PROGRAMAS DE LAS MATERIAS	155
20 PERFIL DE INGRESO	157
20.1. Descripción de conocimientos.....	157
20.2. Descripción de habilidades.....	159
20.3. Descripción de actitudes.	159
20.4. Descripción de valores.	159
21 PERFIL DEL PROFESOR.....	161
22 ADMISIÓN DE ALUMNOS	162
23 REQUISITOS DE INGRESO E INSCRIPCIÓN	163
24 REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE EGRESO Y TITULACIÓN.....	164
25 PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	167

SEXTA PARTE

EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO	169
PLAN 1997	169
RESULTADO DE LA APLICACIÓN RECIENTE DE LA TÉCNICA FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) A LA LICENCIATURA EN DERECHO	170
METODOLOGIA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (PLAN 1997).....	174
PERFIL DEL PROFESOR.....	177
ANEXOS	179
ANEXO 1	179
ANEXO 2.....	183
ANEXO 3.....	192
ANEXO 4.....	197
ANEXO 5.....	204
ANEXO 6.....	208

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO que se pone a la consideración de la H. ACADEMIA DE LA FACULTAD y demás cuerpos colegiados, de los señores catedráticos y estudiantes de la misma, con el fin de someterla a su aprobación y, en su caso, implantación y aplicación, conforme a la normatividad académica vigente.

Su elaboración ha implicado e incluido muchas horas de trabajo por parte de la coordinación técnico-metodológica, de los grupos académicos, así como los grupos de estudiantes y profesores que han participado en ella durante los últimos tres años, a través de diversas sesiones y eventos académicos y de trabajo grupal, así como de la aplicación de varios instrumentos de estudio y recopilación de información obtenida de directivos, coordinadores, maestros, estudiantes, egresados, empleadores y organismos profesionales; todo ello bajo la supervisión, seguimiento y apoyo en la Dirección y la Secretaría Académica de la Facultad.

En todo momento durante el proceso se ha trabajado con el objetivo de avanzar en la modificación del Plan de estudios, teniendo en cuenta el proceso de modernización que ha emprendido la Universidad en el ámbito académico-administrativo, para mejorar la formación de Licenciados en Derecho, adecuándola a los requerimientos de los tiempos actuales y con una visión del futuro en el quehacer profesional del abogado. Destacan dos características principales en la propuesta; la primera hacia la flexibilización, la cual permitirá que tanto los alumnos como sus respectivos tutores construyan un programa acorde a las características individuales de cada alumno. Y, en segundo lugar, la movilidad interinstitucional que permitirá extender el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La base del trabajo está inspirada en la “Guía metodológica de planeación y evaluación curricular” de esta Universidad.

PRIMERA PARTE

REVISIÓN CURRICULAR

ESTUDIO INTRODUCTORIO

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA ACADÉMICO

Origen y antecedentes remotos de la Licenciatura en Derecho.

La Licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato tiene su origen en la “Carrera del Foro” que creó, mediante Decreto del 29 de agosto de 1827 y a iniciativa del gobernador Carlos Montes de Oca, el “Congreso constitucional del Estado libre de Guanajuato”, como “tercera instrucción” que tenía “*por objeto los estudios necesarios para ejercer ciertas y determinadas profesiones*”,¹ como eran la “carrera eclesiástica, la del foro y la de minería”.

Al plan de estudios original se le fueron haciendo adecuaciones, logrando así que el Colegio del Estado llegara a una cierta madurez académica en la carrera de Derecho, misma que mostraba ya la amplitud y complejidad que demandaban las necesidades sociales, privadas y del sector público, y que estaba preparada para dar el paso a convertirse en universidad.

La Licenciatura en Derecho en la época universitaria.

El 30 de diciembre de 1944, mediante el decreto 82 de la XXXIX legislatura, el hasta entonces, Colegio del Estado, se convirtió en la Universidad de Guanajuato, con una nueva estructura modificada por el estatuto jurídico de la institución, para ofrecer las carreras de Jurisprudencia, Medicina, Química, Farmacia, Economía, Comercio, Enfermería y Obstetricia, e Ingeniería, con estudios de preparatoria en Guanajuato, Celaya y León.

¹ *Decretos del Congreso Constituyente y del Primero Constitucional del estado de Guanajuato*. México. Imprenta del Águila. 1834. BSTJG

La Universidad, desde ese momento, se ha distinguido por su búsqueda de conocimiento y su constante modificación a los cambios y necesidades sociales, por lo que ha trabajado en el análisis, modificación y aplicación de varios Planes de Estudios, hasta llegar a los últimos cambios realizados en 1997.

El plan de estudios (1997)

Este plan de estudios entró en vigor a partir del semestre escolar enero-junio de 1998 y para diciembre de 2002 ha egresado ya una primera generación de Licenciados en Derecho formados académica y profesionalmente conforme a dicha propuesta.

En el mes de abril del 2002, la Dirección de la Facultad de Derecho y Administración Pública acordó realizar una revisión y evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho (1997), tanto para dar cumplimiento a la normatividad académica que establece la modificación y evaluación integral periódica de los planes de estudio², como para revisar la aplicación y operación de la propuesta curricular vigente.

Desde el punto de vista de la dirección de la facultad, se han percibido situaciones particulares en relación a las demandas de operación y desarrollo curricular que derivan de la estructura misma de la propuesta, así como aspectos internos y externos que afectan directa o indirectamente la práctica curricular y académica y que, plantean la posibilidad de requerir ajustes o adecuaciones y que se tomaron como indicios orientadores en el presente trabajo.

Entre los aspectos antes apuntados se pueden destacar:

1. Para la Facultad es importante, en primer lugar, la verificación de la actualidad de los contenidos y enfoques de los programas y de las materias que constituyen la propuesta curricular y académica del plan de estudios actual ante la acelerada dinámica de la ciencia jurídica en su adecuación y respuesta a los cambios y transformaciones que vive la sociedad contemporánea. La Licenciatura en Derecho y el proceso de formación académica y profesional del futuro egresado no pueden permanecer ajenos a la problemática jurídica que plantean los avances científicos y tecnológicos en todos los campos, los nuevos espacios de relaciones sociales, institucionales y políticas. El estudio del Derecho y la preparación para su ejercicio profesional en las condiciones actuales y en el futuro inmediato, exigen la apertura y la capacidad de adecuación para incorporar e interpretar las nuevas y cambiantes realidades jurídicas. El futuro Licenciado en Derecho debe no sólo conocer y poseer esta perspectiva, sino también estar preparado para una constante modificación.
2. Otro aspecto que es indispensable considerar en la estructura y en las posibilidades de operación del plan de estudios se deriva de las implicaciones curriculares que plantea la actual reforma universitaria, que afectará a la estructura misma de la institución, tanto en lo académico como en lo operativo y en lo administrativo. Se considera esencial prever la manera en que la conformación de los cuerpos académicos vinculados a la Licenciatura en Derecho, y la integración y relación con otras áreas de los estudios sociales, como es la educación, la economía, la historia, etc., podrán y/o deberán imprimir una nueva dinámica al diseño y al desarrollo curricular en la formación

2 “Los planes de estudios (...) Deberán mantenerse actualizados y evaluarse integralmente, con la periodicidad que fije cada programa”. Art. 27, Estatuto Académico. Univ. De Guanajuato. Compendio Normativo. 1999

de los futuros profesionales del derecho. Esta reforma pretende atender a necesidades como:

“Promover (que) la generación, transmisión, difusión del conocimiento y la gestión, a través de grupos de profesores, que sean el núcleo de la vida colegiada.

Consolidar un modelo educativo explícito que oriente el desarrollo y la integración eficiente de la docencia, la investigación y la extensión.

Apoyar y desarrollar metodologías alternativas para el aprendizaje.

Fortalecer los procedimientos e instrumentos de planeación y evaluación curricular periódica y sistemática, con el propósito de contar con programas innovadores y de calidad, con participación de los profesores, retroalimentación de egresados y de los diversos sectores sociales.

Reforzar y apoyar la vinculación para la definición y operación de los programas académicos.

Consolidar la articulación entre niveles educativos, entre docencia e investigación, y estas dos con la extensión y con el entorno.

Incorporar las ventajas de las innovaciones tecnológicas para la generación, transmisión y difusión del conocimiento.

Favorecer la formación de profesores con un perfil que incluya habilidades para la docencia, investigación, extensión y gestión.”³

3. También parece importante revisar y evaluar las posibilidades reales de flexibilidad o rigidez que ha significado el diseño y la operación del Plan de estudios 1997 que, si bien presenta una estructura de organización por créditos, los criterios de secuencialidad de diversas líneas de formación, parecen limitar las alternativas de movilidad e intercambio de estudiantes entre la Facultad y sus pares nacionales o del extranjero. No obstante, el verdadero sentido formativo de la flexibilidad del plan de estudios, se identifica con la posibilidad de que pueda ser el propio estudiante, apoyado oportuna y eficazmente por un programa de tutoría académica, y a partir de ciertas bases y de cierto posicionamiento en el avance de la carrera, diseñar y definir la propia trayectoria académica personal de sus estudios.
4. El plan de estudios 1997 amplió el abanico de materias optativas en la formación del futuro Licenciado en Derecho, por lo que se debe evaluar lo que ha significado esta área curricular y su impacto en la capacidad de respuesta curricular a las expectativas e intereses particulares de cada estudiante, en el logro de los objetivos de educación y formación integral, en el acercamiento al ideal universitario de una formación humanística como base de la formación profesional, y en el objetivo de abrir el acceso de todos los estudiantes a todos los ámbitos de la cultura y de la ciencia que se desarrollan en el espacio universitario. El diseño curricular debe tender a redimensionar la carrera como eje central de una formación cultural más amplia, que incluya herramientas metodológicas y técnicas, no sólo para el ejercicio de la profesión, sino también

3 UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO. *Propuesta de Reorganización Académica de la Universidad de Guanajuato*. Documento interno. S/f. Pág. 14

para permitir, desde el campo y el ámbito de la profesión, ubicar, respetar y promover los valores sociales y culturales locales, regionales, nacionales y universales.

5. También es una preocupación de la comunidad académica y de la dirección de la facultad, identificar, a través del diseño y de la orientación general, explícita e implícita del plan de estudios, el perfil, el sentido y la postura actitudinal que se promoverá en el estudiante de derecho, como un futuro profesional con un espíritu de servicio a la comunidad y a la sociedad desde donde ésta lo demande, en el servicio público desde las entidades de carácter oficial, al servicio de la empresa y de las instituciones o en el ejercicio privado de la profesión.
6. Por último, en el escenario de incremento de oferta educativa superior en el estado de Guanajuato y ante la apertura de varias decenas de instituciones que ofrecen programas de estudios de derecho, se considera importante identificar la posición que guarda la propuesta académica de la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato entre otras instituciones de educación superior en la entidad, en el país y aun internacionalmente, identificar sus características y particularidades, sus fortalezas y oportunidades, así como evaluarlas históricamente y asumir nuevas proyecciones en el contexto de la transformación social, cultural y universitaria actual.

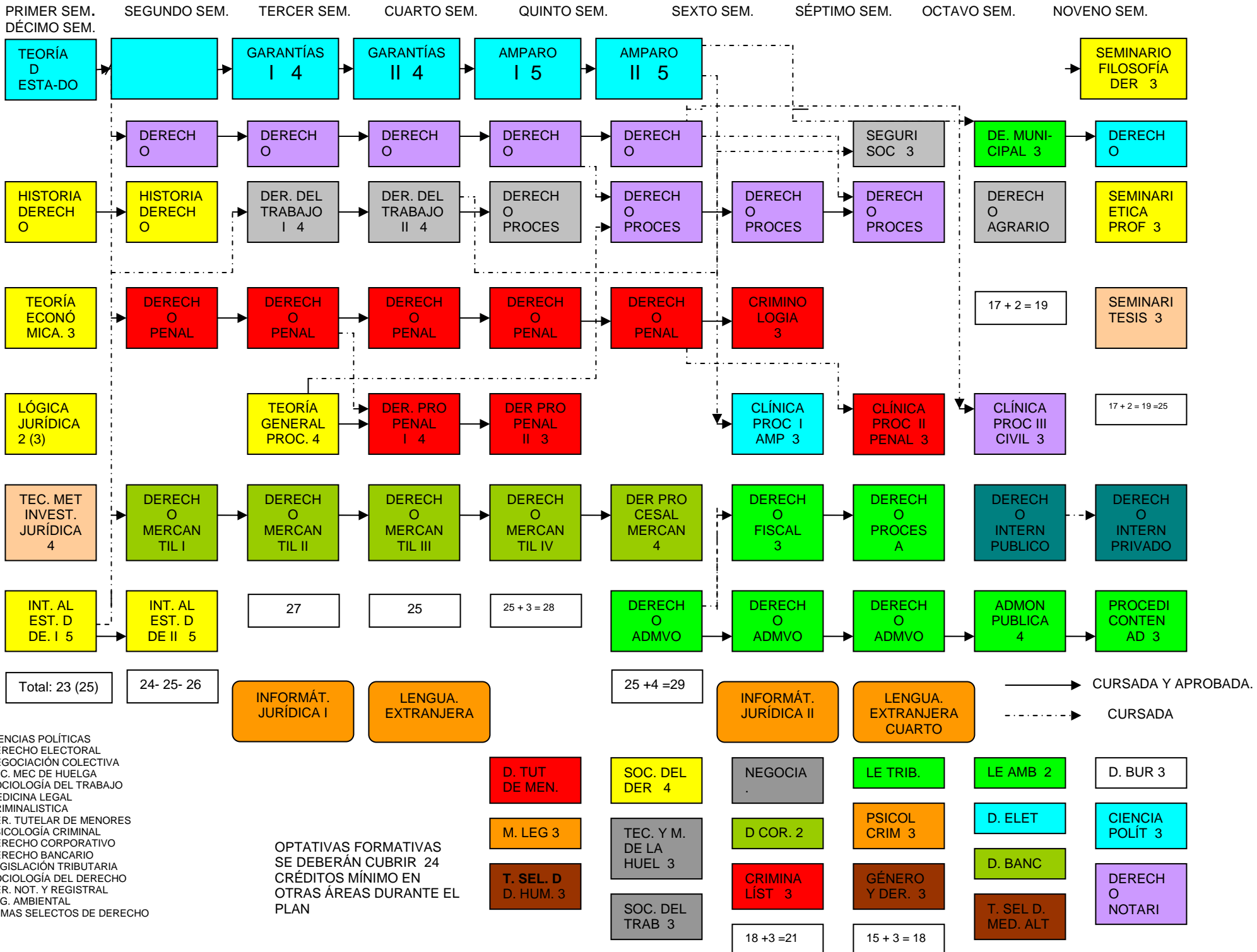
Estas y otras consideraciones, tanto como la *Guía metodológica de planeación y evaluación curricular de la Universidad de Guanajuato*, preparada por el Departamento de Planeación y Estudios Académicos de la Dirección de Planeación y Desarrollo, han sido tomadas en cuenta como líneas generales de orientación del presente trabajo de revisión del Plan de Estudios (1997) de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato.

Los Planes de Estudios de la Carrera de Derecho en la época universitaria

El primer Plan de Estudios Universitario (1955)	El Plan de Estudios (1970) Abogado con opción.	Plan de Estudios integral polivalente y semestral (1989)		Plan de Estudios por áreas y créditos (1997)
<p align="center">PRIMER AÑO:</p> <p>Teoría general del Derecho Sociología Primer curso de Derecho romano Curso de derecho penal</p> <p align="center">SEGUNDO AÑO:</p> <p>Segundo curso de Derecho romano Segundo curso de Derecho penal Primer curso de Derecho civil Economía Política Teoría general del estado Medicina legal</p> <p align="center">TERCER AÑO</p> <p>Procedimientos penales del estado y federales Segundo curso de Derecho civil Derecho constitucional y garantías Primer curso de Derecho administrativo y leyes no codificadas Historia crítica de las doctrinas económicas</p> <p align="center">CUARTO AÑO:</p> <p>Segundo curso de Derecho administrativo y leyes no</p>	<p align="center">PRIMER AÑO:</p> <p>Teoría general del Derecho Sociología Primer curso de Derecho romano Primer curso de Derecho penal.</p> <p align="center">SEGUNDO AÑO:</p> <p>Segundo curso de Derecho romano Segundo curso de Derecho penal Primer curso de Derecho civil Economía política y estadística Teoría general del estado Medicina legal</p> <p align="center">TERCER AÑO:</p> <p>Procedimientos penales del estado y federales Segundo curso de Derecho civil Derecho constitucional y garantías Primer curso de Derecho administrativo Historia crítica de las doctrinas económicas Prácticas de Derecho penal</p> <p align="center">CUARTO AÑO:</p> <p>Segundo curso de Derecho administrativo</p>	<p>PRIMER SEMESTRE:</p> <p>Introducción al estudio del Derecho I Historia del Derecho I Economía Política Sociología Técnicas y Métodos de Investigación Jurídica</p> <p align="center">TERCER SEMESTRE</p> <p>Teoría del Estado Derecho Civil II Derecho Penal II Derecho Mercantil II Teoría General del Proceso</p> <p align="center">QUINTO SEMESTRE</p> <p>Derecho Penal IV Derecho Civil IV Derecho Mercantil IV Derecho del Trabajo II Derecho Procesal Penal II Medicina Legal</p> <p align="center">SÉPTIMO SEMESTRE</p> <p>Derecho Administrativo I Derecho Fiscal Derecho Procesal Civil II D. Internacional Privado</p>	<p>SEGUNDO SEMESTRE:</p> <p>Introducción al estudio del Derecho II Historia del Derecho II Derecho Penal I Derecho Civil I Derecho mercantil I</p> <p align="center">CUARTO SEMESTRE</p> <p>Derecho Internacional Público Derecho Civil III Derecho Penal III Derecho mercantil III Derecho Procesal Penal I Derecho del Trabajo I</p> <p align="center">SEXTO SEMESTRE</p> <p>Derecho Penal V Derecho Civil V Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal del Trabajo Derecho procesal Mercantil Derecho Constitucional</p> <p align="center">OCTAVO SEMESTRE</p> <p>D. Administrativo II Derecho Procesal Fiscal Der. Procesal Civil III D. Tutelar para Menores</p>	<p align="center">PRIMERA ETAPA DEL PLAN</p> <p>Materias introductorias y metodológicas: (Área Formativa): Historia del Derecho I y II Introducción al estudio del Derecho I y II Teoría General del Proceso Lógica Jurídica Teoría Económica (Área Constitucional y Política): Teoría del Estado (Área metodológica) Técnicas y Métodos de Investigación Jurídica Total: 9 cursos, 72 créditos</p> <p align="center">SEGUNDA ETAPA DEL PLAN</p> <p>Materias Básicas de la carrera: (Área complementaria): Lengua Extranjera Informática jurídica (Área Constitucional y Política) Derecho Constitucional Garantías I y II Amparo I y II (Área Civil): Derecho Civil I, II, III, IV y V Derecho Procesal Civil I, II y III (Área Penal): Derecho Penal I, II, III, IV y V Criminología Derecho Procesal Penal I y II (Área Social): Derecho del Trabajo I y II Derecho Procesal del Trabajo Seguridad Social Derecho Agrario (Área Mercantil): Derecho Mercantil I, II, III y IV Derecho Procesal Mercantil (Área Administrativa): D. Administrativo I, II y III Administración Pública Derecho Fiscal Derecho Procesal Fiscal Procedimientos Contencioso Administrativos</p>

<p>codificadas Tercer curso de Derecho civil Primer curso de Derecho procesal civil Primer curso de Derecho mercantil Derecho obrero y legislación industrial Derecho internacional público</p> <p style="text-align: center;">QUINTO AÑO:</p> <p>Derecho agrario Segundo curso de Derecho procesal civil Segundo curso de Derecho mercantil Derecho internacional privado Filosofía del Derecho Práctica forense y amparo</p>	<p>Tercer curso de Derecho civil Primer curso de Derecho procesal civil Primer curso de Derecho mercantil Derecho internacional público Primer curso de Derecho del trabajo Práctica de notaría y Derecho del trabajo</p> <p style="text-align: center;">QUINTO AÑO:</p> <p>Derecho agrario Segundo curso de Derecho procesal civil Segundo curso de Derecho mercantil Derecho internacional privado Filosofía del Derecho Práctica forense y amparo Derecho fiscal Segundo curso de Derecho del trabajo Prácticas de Derecho civil</p>	<p>Garantías I Criminología Neg. Colectiva (optativa)</p> <p style="text-align: center;">NOVENO SEMESTRE</p> <p>Derecho Agrario Amparo I Ética Profesional Derecho Administrativo III Prácticas de Derecho Seguridad Social Criminalística (optativa) Leg. Tributaria (optativa) Psicología (optativa) Macroeconomía (optativa)</p>	<p>Garantías II Prácticas de Derecho Sociología del Trabajo (optativa) Mecánica de la Huelga (optativa)</p> <p style="text-align: center;">DÉCIMO SEMESTRE</p> <p>Derecho Municipal Amparo II Filosofía del Derecho Administración Pública Prácticas de Derecho Seminario de Tesis Admón. de Empresas (optativa) Ciencia Política (optativa)</p>	<p style="text-align: right;">Total: 40 cursos, 290 créditos.</p> <p style="text-align: center;">TERCERA ETAPA DEL PLAN Materias De Profundización y Ampliación (Especialización del Conocimiento)</p> <p>(Área Formativa): Seminario de Ética Profesional Seminario de Filosofía del Derecho (Área Constitucional y Política) Derecho Parlamentario (Área Administrativa): Derecho Municipal (Área Clínica): Clínica Procesal I (Amparo) Clínica Procesal II (Penal) Clínica Procesal III (Civil) (Área Internacional): Derecho Internacional Público Derecho Internacional Privado (Área Metodológica): Seminario de Tesis</p> <p style="text-align: right;">Total: 10 cursos, 47 créditos</p> <p>MATERIAS OPTATIVAS PROFESIONALES (Área Formativa): Sociología del Derecho (Área Constitucional y Política): Ciencia Política Derecho Electoral (Área Civil): Derecho Notarial y Registral (Área Penal): Criminalística Derecho Tutelar de Menores (Área Social): Sociología del Trabajo Negociación Colectiva Técnica y Mecánica de la Huelga (Área Mercantil): Derecho Bancario Derecho Corporativa (Área Administrativa): Legislación Tributaria Legislación Ambiental (Área Complementaria): Medicina Legal Psicología Criminal Temas Selectos de Derecho (De Actualidad)</p> <p style="text-align: right;">Total 16 cursos elegir desde el 5º sem. para cumplir 36 créditos</p> <p style="text-align: center;">MATERIAS OPTATIVAS FORMATIVAS (Libres) A cumplir 24 créditos en otras áreas. Total: 469 créditos en 10 inscripciones semestrales</p>
--	---	---	--	---

LIC. EN DERECHO RETÍCULA CON CARGA ENHORAS Y EN CRÉDITOS PLAN 1997



CIENCIAS POLÍTICAS
DERECHO ELECTORAL
NEGOCIACIÓN COLECTIVA
TEC. MEC DE HUELGA
SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO
MEDICINA LEGAL
CRIMINALÍSTICA
DER. TUTELAR DE MENORES
PSICOLOGÍA CRIMINAL
DERECHO CORPORATIVO
DERECHO BANCARIO
LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
SOCIOLOGÍA DEL DERECHO
DER. NOT. Y REGISTRAL
LEG. AMBIENTAL
TEMAS SELECTOS DE DERECHO

OPTATIVAS FORMATIVAS
SE DEBERÁN CUBRIR 24
CRÉDITOS MÍNIMO EN
OTRAS ÁREAS DURANTE EL
PLAN

→ CURSADA Y APROBADA.
- - - - - CURSADA

SEGUNDA PARTE

FUNDAMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

1

MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

El marco jurídico de referencia del programa de Licenciatura en Derecho Plan 1997, junto con las bases político-filosóficas, y pedagógicas constituyen el sustento que da sentido, unidad y coherencia a la estructura del **Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho**, a su operación y evaluación. Para ello se consideran las principales disposiciones legales que norman el quehacer educativo, su finalidad y desarrollo, abarcando los niveles nacional, estatal e institucional, siendo de primera importancia referirse a la Carta Magna; a la Ley General de Educación; a la Constitución Particular del Estado de Guanajuato; a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; y a la Ley Orgánica y Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato, entre otras normas generales.

1.1. Normatividad nacional.

Artículo 3º Constitucional

Los propósitos, fines y valores educativos que desea impulsar el Estado Mexicano, a efecto de lograr las metas y valores mantenidos por nuestro pueblo a lo largo de su historia, están asentados en el Artículo Tercero Constitucional.

En él se expresan los fines, características, bases y condiciones en las que debe sustentarse la educación que imparta el Estado a través de las distintas instancias y niveles educativos.

Como fin y objetivo general, se pretende desarrollar armónicamente todas las facultades humanas y garantizar la laicidad y gratuidad de la enseñanza en el nivel básico. Se señala también que debe imperar en la enseñanza el criterio científico, con el propósito – dice- de luchar contra la ignorancia, la servidumbre, los prejuicios y fanatismos que – entendemos- pudiera dañar el propósito central de educar integral y armónicamente a los mexicanos.

La Facultad de Derecho, a través del programa de Licenciatura asume el fin y objetivo general de la educación mexicana al contribuir a la formación de profesionales íntegros, capaces de basar el ejercicio de su profesión en sólidos criterios científicos en el campo del Derecho y de la ciencia jurídica.

Las tres características primordiales que debe tener la educación del país son: democrática, nacionalista y social. En el primer caso debe educarse para sustentar la estructura jurídica y el régimen político en que vivimos y justamente, fortalecer nuestra forma de vida basada en la democracia, entendida como una forma de vida que garantice el mejoramiento económico social y cultural del pueblo. En segundo lugar, se reconoce como prioridad el fomento de la unidad y de la identidad nacional, a través de la educación, y el desarrollo de la vida social y comunitaria.

Se señala también, que la educación debe contribuir a la convivencia humana, a la dignidad de la persona, la integridad de la familia, y sustentar ideales de fraternidad e igualdad de derechos para todos los mexicanos.

Para dar cumplimiento a estos propósitos, en el ámbito de la educación superior:

*“A las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo... respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio”.*⁴

Asimismo, este artículo contiene facultades expresas al Congreso de la Unión para crear una ley encaminada a distribuir la función social de la educación en los tres niveles de gobierno, asignar el presupuesto correspondiente para su desarrollo y sancionar a los funcionarios públicos que incumplan con sus obligaciones.

En este sentido, la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato se inscribe en el principio de la norma constitucional, al orientar el sentido de la formación académica y profesional en torno a la estructura jurídica y el régimen político de la nación, como objeto de estudio de la Licenciatura, al formar profesionales cuyo ejercicio constituye un aporte eficaz para la convivencia humana y para la promoción de los valores humanos que establece la norma constitucional, al amparo de las finalidades institucionales de esta máxima casa de estudios que contempla dentro de una de sus funciones esenciales:

“... brindar la posibilidad de alcanzar una auténtica formación integral, académica y profesional que permita a quien la concluya, desarrollar armónicamente sus capacidades intelectuales y sus habilidades prácticas a fin de asumir plenamente la

4 Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación. SEP, México, 1993, p. 29.

responsabilidad y compromiso de ser útiles a la sociedad en el ejercicio del Derecho.”⁵

Ley general de educación.

En esta norma se ratifica lo dispuesto en el artículo tercero constitucional y se le otorgan plenas facultades a las instituciones de educación superior incluyendo la de gobernarse:

“... La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones”.⁶

Por su parte, la Ley orgánica de la Universidad de Guanajuato, en cumplimiento de esta disposición, señala:

“La Universidad de Guanajuato es un organismo público, descentralizado del Estado, autónomo en su régimen interno, con capacidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.”⁷

Conforme a este señalamiento, la educación, como se concibe en nuestra universidad, en la propia facultad y en el diseño curricular de la Licenciatura en Derecho, es uno de los medios más adecuados para incorporar al hombre a la cultura general, particularmente a la cultura jurídica y para procurar que cada ser humano se convierta en un agente de transformación y mejoramiento de la colectividad. De esta manera, la formación para el ejercicio del Derecho se constituye como un factor de reconocida importancia en la preservación de la soberanía.

Ley para la coordinación de la educación superior.

El desarrollo de las instituciones educativas de este tipo y nivel, y, en su caso, el diseño curricular de la Licenciatura en Derecho, objeto de este estudio, atiende al ejercicio de planeación, y al concepto de educación que se desprende de dicho ordenamiento, por lo que, de acuerdo con la norma vigente:

“El establecimiento, extensión y evolución de las instituciones de educación superior y su coordinación se realiza atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y estatales y a los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura.”⁸

5 Licenciatura en Derecho 1997. Fac. de Derecho, U. de Gto. 1997. Documento interno, p. 4

6 Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación. SEP, México, 1993, p. 49

7 Ley orgánica de la Universidad de Guanajuato, Art. 3.

8 Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Art. 5.

El proceso educativo es:

*“medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura..., proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad..., factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad nacional”.*⁹

Sus fines son:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV.- Promover, mediante la enseñanza de la lengua nacional –el español-, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas;

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

XI.- Hacer conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente, y

*XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.”*¹⁰

⁹ Ley General de Educación (reglamentaria del Artículo Tercero Constitucional), Art. 2.

¹⁰ *Ibíd.* Art. 7.

Ley de Profesiones. Ley reglamentaria del artículo 5º. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

Por lo que se refiere a la norma jurídica de carácter nacional relativa al ejercicio de las profesiones, la profesión de **Licenciado en Derecho** está señalada en el Artículo Segundo Transitorio de la citada ley como una de las que necesitan título para su ejercicio.¹¹

El Título Profesional aparece definido en dicho ordenamiento como *“el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios...”*¹²

A su vez, el artículo 8º. Del mismo ordenamiento establece que *“para obtener título profesional es indispensable acreditar que se han cumplido todos los requisitos académicos previstos por las leyes aplicables.”*¹³

1.2. Normatividad estatal.

Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

Ciñéndose a los preceptos constitucionales y a la Ley Federal de Educación, la legislación estatal reconoce la capacidad de las instituciones de educación superior autónomas por Ley de regularse por “la legislación que rija a dichas instituciones”;¹⁴ además de que define en el artículo 79 la educación superior, establece los fines y características que debe reunir la acción educativa en nuestra entidad: “Excelencia en su calidad, integrando los aspectos de equidad, pertinencia, relevancia, eficiencia y eficacia.”¹⁵

A. Equidad

Se traduce en la coordinación de la Secretaría de Educación, los organismos descentralizados del sector educativo, los Municipios y los particulares, a fin de establecer mecanismos idóneos que garanticen a la población, idénticas oportunidades de acceso, promoción y permanencia en los servicios educativos. “Para lograr la equidad educativa en la entidad deberá apoyarse a los educandos en función de las necesidades y características propias de cada uno para asegurar que todos alcancen los objetivos planteados”.¹⁶

11 Decreto del 31 de dic. De 1973, publicado en el *Diario Oficial* de 2 de enero de 1974.

12 Ley Reglamentaria del artículo 5º. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito federal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 26 de mayo de 1945. Artículo 1º.

13 *Ibid.*. Art. 8

14 Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, Art. 4.

15 *Ibid.*, Art. 13.

16 *Ibid.* Art. 14 y 15.

Pertinencia

Establece el artículo 18: “La pertinencia de la acción educativa deberá establecer la adecuada vinculación de los objetivos y contenidos de los programas, con las necesidades de formación integral de los educandos”

B. Relevancia.

El sistema educativo estatal debe estar vinculado constantemente con la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población. Debe allegar a ésta los medios necesarios para su desarrollo y formación. La Secretaría y demás instituciones educativas, mediante programas compensatorios, buscarán ampliar la cobertura y calidad de los servicios educativos.¹⁷

C. Eficiencia.

“En la prestación de los servicios educativos que se impartan en la entidad deberá procurarse el logro de los objetivos educativos hacia los educandos, así como la relación entre el cumplimiento de esos objetivos y las aportaciones que hagan para la satisfacción de las necesidades de la población y el adecuado aprovechamiento de los recursos del Sistema Educativo Estatal, en relación con la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.”¹⁸

D. Eficacia.

“Las instituciones del sistema educativo estatal realizarán acciones que las proyecten y vinculen con la comunidad de la que formen parte, para elevar la calidad de la educación que impartan”.¹⁹

La optimización de recursos escasos; la coordinación, colaboración y consenso de los diversos órganos partícipes del sistema educativo en el estado; la vinculación del proceso educativo con el desarrollo social, y la participación corresponsable de la sociedad, son presupuestos básicos para el correcto desarrollo educativo estatal y su consiguiente perfeccionamiento.²⁰

El proceso de aprendizaje es dirigido por planes de estudio, que a su vez son desarrollados mediante programas, “en los cuales se conjuntan objetivos, actividades y sugerencias didácticas que al aplicarse deberán provocar cambios en la conducta, los conocimientos, aptitudes y valores de los educandos para lograr tanto su desenvolvimiento integral como la transformación del ámbito al que pertenecen”.

17 *Ibíd.* Art. 16.

18 *Ibíd.* Art. 19.

19 *Ibíd.* Art. 20.

20 *Vid. Ibíd.* Art. 24, 25 y 30.

“Los proyectos educativos deben apoyar y fortalecer el quehacer escolar con miras hacia el logro de su desarrollo pleno y responsable; incluirán en su planeación, los elementos de diagnóstico, objetivos, estrategias y demás que resulten convenientes...deberán atender a los fines y objetivos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, procurando dar prioridad a las instituciones, regiones o Municipios con mayores necesidades en materia educativa.”

“El Sistema Educativo Estatal deberá vertebrar coherentemente los niveles educativos que lo integren, propiciar la congruencia y el aprendizaje progresivo, vincular la interrelación en todos los niveles con la vida social y productiva, así como con la innovación científica y tecnológica.”

La facultad de Derecho de la universidad de Guanajuato, a través de su programa de Licenciatura en derecho asume e incorpora plenamente, como criterios de excelencia y de calidad, los rasgos aquí señalados, como principios orientadores de su acción formativa y de su actividad académica e institucional.

Ley de profesiones del Estado de Guanajuato

La exposición de motivos de la Ley de Profesiones del Estado de Guanajuato, estipula en su Capítulo I, Artículo 4º, realizada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el 7 de Diciembre del 2005 que la profesión de Derecho o Abogado, entre otras, requiere título para su ejercicio, ya que se deriva de la conclusión de estudios del nivel licenciatura proveniente de la educación universitaria.²¹

1.3. Normatividad institucional.

La Universidad de Guanajuato es un “espacio abierto a la libre discusión de las ideas, en el que se busca la formación integral del hombre y la verdad, para la construcción de una sociedad democrática, justa y libre con sentido humanista y conciencia social, [en la que rigen] los principios de libertad de cátedra, libre investigación, servicio social en favor de la comunidad, espíritu crítico, pluralista, creativo y participativo.”²²

Autónoma desde 1994, goza de capacidad jurídica y patrimonio propio, determina los planes y programas a seguir en la consecución de sus fines (educación, investigación y difusión de la cultura) y cumplimiento de sus funciones sustantivas de:

- a) Docencia
- b) Investigación
- c) Extensión

21 Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, presentadas la primera, por la diputada y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda, por el Gobernador del Estado. Capítulo I, Art. 4.

22 Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, Art. 4.

Procura además, plena consideración a la libertad de profesores y alumnos “sin más restricciones que el respeto, la tolerancia y el cumplimiento con calidad de los planes y programas académicos y de la Legislación Universitaria.”²³

Sin disociarse de la investigación y la difusión de la cultura, la revisión del diseño curricular de la Licenciatura en derecho, dirige sus esfuerzos y consideraciones, fundamentalmente, al desarrollo de la docencia, que en los términos del Artículo 20 del Estatuto Académico-, se entiende como el “proceso interactivo y formador orientado a promover el aprendizaje que comprende la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, conductas, actitudes y valores del alumno, para que participe activa y críticamente en la cultura de su tiempo y contribuya al desarrollo social, científico y tecnológico, mediante una actividad responsable, crítica y reflexiva del profesor.”

En este proceso, la Universidad contempla dos niveles de estudios: medio superior y Superior. Este último nivel comprende los subniveles de técnico superior, licenciatura y postgrado.

Según el Artículo 25 del citado ordenamiento, la licenciatura tiene “como objetivo proporcionar al alumno elementos científicos, tecnológicos, humanísticos o artísticos dentro de un área específica del conocimiento, y una formación ética y cultural que le capacite para prestar servicios profesionales en beneficio de la sociedad.”

Para el logro de este propósito, como para cualquier otro, es necesario primeramente contar con un plan estructural en que se fundamente su elaboración. En el particular, el Reglamento de Modalidades de Planes de Estudio, exige la elaboración de una estructura curricular, ceñida a ciertos principios indispensables, a fin de lograr una educación integral del educando. A saber:

- I. “La congruencia con el Plan de Desarrollo de la Unidad Académica, el Área de conocimiento y el Plan de Desarrollo Institucional;*
- II. La compatibilidad de integración con otros currículos del área;*
- III. La promoción de troncos comunes cuando se ofrezcan programas afines en el Área;*
- IV. La necesidad social, demanda laboral, oferta y demanda educativa;*
- V. La estructuración de planes de estudio flexibles;*
- VI. La suficiencia de profesorado idóneo y según la naturaleza del programa su vinculación con las líneas de investigación;*
- VII. La infraestructura adecuada y suficiente para el desarrollo de las actividades; y*
- VIII. Las que se deriven de lo dispuesto en el Estatuto Académico.”²⁴*

23 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato, Art. 6.

Este plan que conduce y norma un proceso concreto y determinado de enseñanza-aprendizaje en una institución educativa, y la manera en que ha llevarse a cabo su elaboración e instrumentación, se conoce como plan de estudios y se encuentra regulado en el Título Segundo, capítulo III del Estatuto Académico, bajo el epígrafe “Estructura Curricular”:

“ La estructura curricular establecerá los principios, criterios, planes, programas, contenidos, procedimientos y demás requisitos académico-administrativos que deben satisfacer los alumnos para obtener un grado o un reconocimiento.

“ Los planes de estudios podrán organizarse en las modalidades por asignatura, módulos o créditos, entre otras. Deberán mantenerse actualizados y evaluarse integralmente con la periodicidad que fije cada programa.

“ La organización de los planes será flexible, podrá tener mas de una opción en la elección de cursos y prever la movilidad a otras Unidades Académicas distintas a las que formalmente se encuentren adscritos los alumnos.”

El reglamento de modalidades de los planes de estudio desarrolla el contenido de las disposiciones transcritas y tiene por objetivo: organizar las asignaturas y actividades académicas que permitirán la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y fortalecimiento de valores, que brindarán al futuro profesionista la posibilidad de responder con éxito en su quehacer profesional. Además, otorga seguridad jurídica a la comunidad universitaria respecto de las diferentes formas de organización que puede adoptar un Plan de Estudios.²⁵

Plan de estudios es el “conjunto estructurado de materias, módulos, actividades y experiencias de aprendizaje agrupadas con base en criterios y objetivos prefijados, por medio de los cuales se dota de conocimientos, desarrollan habilidades y fomentan valores y actitudes en el alumno”.²⁶

Los planes de estudio, atendiendo al Artículo 4 del citado Reglamento, “pueden integrarse por materias, módulos o fases de carácter obligatorio, optativo o selectivo”.

La realización de una estructura curricular fundamentada y ceñida a la legislación universitaria garantiza la obtención, a través de la vivencia y el desarrollo de los valores universitarios en el ámbito docente: búsqueda y promoción de la verdad; educación; construcción y promoción de los valores humanos, que constituyen en última instancia la misión de la Universidad de Guanajuato.

Por otro lado, el anteproyecto de nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, fundamentalmente regula una forma de organización académica matricial. Es

24 Reglamento de modalidades de los planes de estudio, Art. 20.

25 *Vid.* Exposición de motivos del Reglamento modalidades de los planes de estudio.

26 Reglamento de modalidades... *op. cit.*, Art. 3.

decir, la correspondencia entre departamentos y programas de manera flexible e interdisciplinaria. Esta propuesta de modificación, facilitaría su aplicación.

1.4. Normatividad de la profesión.

Estatuto jurídico del abogado mexicano.

Por estatuto jurídico entendemos “el conjunto de normas que determinan los derechos y obligaciones de los abogados y los requisitos que deben llenar para poder ejercer su profesión”.²⁷

Ocupan el primer término, entre ese conjunto de normas, el artículo cuarto²⁸, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 7° de la local así como las leyes y reglamentos a ellos concernientes.

De la ley reglamentaria del artículo 7 ° de la Constitución local, se reproducen a continuación los artículos más importantes:

Art. 2° “Se entiende por título profesional el documento expedido por instituciones o autoridades legalmente autorizadas para otorgarlo, conforme a sus respectivas leyes orgánicas”.

En el artículo 3°, se incluye la profesión del Licenciado en Derecho entre las profesiones que necesitan título para su ejercicio.

Art. 4 “Se entiende por ejercicio profesional para los efectos de esta ley, la prestación de cualquier servicio propio de la profesión, a título oneroso o gratuito aunque sólo se trate de la simple consulta. La ostentación del carácter de profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro medio, constituye presunción de que se prestan los servicios propios de la profesión a que se refiere la ostentación...la simple investigación científica, así como la divulgación de los conocimientos en cualquier rama del saber, no constituyen actos de ejercicio profesional”.

Art. 5 “Para ejercer en el Estado de Guanajuato cualquiera de las profesiones a que se refiere el artículo tercero se requiere:

27 PALLARES, Eduardo: *Diccionario de Derecho Procesal Civil*, Edit. Porrúa, Vigésima Ed., México, 1991, p. 15.

28 “ A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo, que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá ser vedada por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofenda los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de exigirlo.”

I.- “Pertener al colegio profesional de su rama con jurisdicción en el lugar de su domicilio;

II.- “Poseer título legalmente expedido y debidamente registrado;

III.- “Los extranjeros solamente podrán ejercer una profesión en el Estado de Guanajuato bajo los términos y condiciones derivadas de las leyes aplicables y de las determinaciones de las autoridades competentes.

“El registro se hará en la dirección de profesiones, la que se expedirá la cédula respectiva.”

El mandato para asunto judicial o contencioso-administrativo determinado, sólo podrá ser otorgado a favor de profesionistas con título debidamente registrado en los términos de esta ley.

Se exceptúan los casos de los gestores en asuntos obreros, agrarios, cooperativos y el caso de amparos en materia penal.

Por su parte, la Ley arancelaria para el cobro de honorarios de abogados y notarios rige, a falta de convenio, los contratos de prestación de servicios profesionales, los que han de “celebrarse por escrito, especificando claramente la índole de los servicios que habrá de prestar el profesionista, la remuneración, la forma, plazos y condiciones de pago” (Art. 1)

Los abogados y notarios tendrán derecho a exigir sus honorarios cualesquiera que sea el resultado del negocio o trabajo que se les encomiende. Cualquier reclamación sobre honorarios será ventilada ante el Juez competente por la vía incidental.

Código de procedimientos civiles del Estado de Guanajuato.

Los artículos 55, 56 y 57 establecen las correcciones disciplinarias que pueden imponerse a los abogados y que consisten en el apercibimiento, la multa y la suspensión hasta por 15 días.

Las correcciones disciplinarias se imponen por faltas que se cometan contrarias al respeto y a la consideración que merecen los tribunales.

Del *código civil* hay que tener en cuenta de modo especial, los artículos 2119 a 2128, que tratan de la prestación de servicios profesionales. En síntesis previenen lo siguiente: 1. El que presta y el que recibe los servicios profesionales pueden fijar de común acuerdo, la retribución debida a ellos. 2. Cuando no hubiere habido convenio y los servicios estén regulados por el arancel, éste servirá para fijar el importe de los honorarios. 3. Si varias personas encomendaren un negocio todas serán responsables solidariamente del pago de honorarios. 4. el que preste servicios profesionales sólo es responsable hacia las personas a quienes sirve por negligencia, impericia y dolo.

El artículo 2101 establece, las obligaciones, a las que se encuentra sujeto un procurador en juicio:

I.- A seguir el juicio por todas sus instancias mientras no haya cesado en su encargo

II.- A pagar los gastos que se causen a su instancia, salvo el derecho que tiene de que el mandante se los reembolse.

III.- A practicar, bajo la responsabilidad que este Código impone al mandatario, cuando sea necesario para la defensa de su poderdante, arreglándose al efecto a las instrucciones que éste le hubiere dado, y si no las tuviere, a lo que exija la naturaleza e índole del litigio.”

Además, el abogado que acepte el mandato de una de las partes no puede admitir el de la contraria, aún cuando renuncie al primero (Art. 2102). El que revele a la parte contraria secretos de su poderdante o cliente, o le suministre documentos o datos que lo perjudique será responsable de todos los daños y perjuicios (Art. 2103).

Los artículos 157 y 159 del *código penal*, se refieren a los delitos cometidos por los abogados, patronos y litigantes y establecen lo siguiente: artículo 157: “Se impondrá prisión de tres meses a dos años de prisión y suspensión de un mes a dos del derecho de ejercer la profesión y privación definitiva en caso de reincidencia: 1° Al que abandone una defensa o un negocio sin causa justificada; 2° Al que asista a dos o más partes con intereses opuestos en un mismo negocio o en negocios conexos, o acepte el patrocinio de una y admita después el de la otra; 3° Al que alegue, a sabiendas hechos falsos; y 4° Al que pida términos para probar lo que notoriamente no puede probarse o no ha de aprovechar a su parte; promueva incidentes o recursos manifiestamente improcedentes o que de cualquier manera procure dilaciones notoriamente ilegales.

La revelación de un secreto profesional está castigada por los artículos 247 y 248 del *código penal*, pero se exigen tres requisitos para que haya ese delito: a) Que la revelación sea sin justa causa; b) Con perjuicio de alguien y sin su consentimiento; c) Que el secreto o comunicación revelados se hayan conocido con motivo de un empleo, cargo o puesto públicos.

Ley del notariado.

En su artículo 12 establece los requisitos para obtener el *fiat* de notario, de este artículo se deriva que la actividad notarial está reservada a los Licenciados en Derecho, con un ejercicio profesional mínimo de cinco años.

Ley de justicia administrativa.

Establece como improcedente la gestión de negocios y en su artículo 33 declara que “los particulares, las autoridades o los representantes de ambos podrán autorizar por escrito, a licenciados en derecho, para que a su nombre reciban notificaciones; entendiéndose esta facultad como concedida para hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, tramitar incidentes, presentar alegatos e interponer recursos.”

Ley federal de correduría pública.

En su artículo 2 fracc. IV, define al corredor público como el particular habilitado por la Secretaría de Comercio y Fomento industrial para desempeñar funciones de fedatario público, mediación y arbitraje.

Son requisitos para ser corredor (Art. 9): la realización de un examen, para lo cual el aspirante deberá presentar solicitud ante la Secretaría, o a través del colegio de corredores local, acompañada de la siguiente documentación:

- I.- Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana;
- II.- Título profesional de **licenciado en derecho**, así como la cédula respectiva;
- III.- Constancia o declaración de haber realizado práctica profesional durante dos años por lo menos; y
- IV.- Curriculum Vitae.”

Es pues, la ocupación de corredor público una reservada a los licenciados en derecho.

Ley federal del trabajo

En el Título Once de la Ley Federal del Trabajo, referido a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto en el ámbito federal como en el local, exige que los Secretarios, los Auxiliares, los Secretarios Generales y los Presidentes, tengan el título, legalmente expedido, de licenciado en derecho, en congruencia con la naturaleza de las atribuciones que ejercen y desempeñan en estos tribunales laborales, que se inscriben, esencialmente, en la aplicación e interpretación de las normas jurídicas.

2

MARCO FILOSÓFICO.

2.1. Filosofía de la educación en México.

Si se entiende como filosofía de la educación las concepciones básicas y generales que sirven de fundamento y orientación general a la propuesta que constituye el proyecto educativo y al conjunto de acciones sociales, institucionales, profesionales e interpersonales que se concretan en la práctica educativa, la filosofía de la educación en México podría quedar definida, como lo propone M. Teresa Yurén Camarena, a partir de los principios, fines y valores que sustentan el proyecto educativo nacional formando un todo coherente. Dichas concepciones adquieren dimensión de realidad en las condiciones concretas de la situación histórica y de las condiciones sociales.

*“...los fines, principios y criterios axiológicos que dan contenido a los proyectos educativos corresponden a intereses y necesidades de clase, por lo que tienen un significado ideológico; pero también tienen un significado teórico-filosófico que resulta no contradictorio con el anterior”.*²⁹

En este sentido, el proyecto educativo del México contemporáneo se construye a través del proceso histórico que surge de la Revolución y que asume durante el siglo XX los principios de **igualdad, obligatoriedad, laicidad y gratuidad**; establece como fin general de la educación **el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano** y como los grandes valores que darán sentido y contenido a la educación nacional, además de **el amor a la Patria, la solidaridad internacional, la independencia y la justicia, la democracia** como *“sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”*, **la nacionalidad** como *“continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura”*, y **la convivencia humana** como *“aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad (...) (la) fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos(...)”*.

29 YURÉN Camarena, M. Teresa. Filosofía de la Educación en México. Principios, Fines y Valores. México, Trillas. 1994. Pág. 13.

2.2. Algunos principios filosóficos orientadores de la educación.

2.2.1 UNESCO

La organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a través del informe de la comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, propone considerar cuatro principios o aprendizajes fundamentales que toda persona debe desarrollar a lo largo de su vida. Estimamos que son coordenadas pertinentes que deben considerarse en el terreno educativo por lo que, tanto en su diseño como en su operación procuraremos que estos valores estén presentes, tanto en el plan de estudios como en los programas de la Licenciatura en Derecho:

- *“Aprender a conocer, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone además: aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.*
- *“Aprender a hacer, a fin de adquirir no sólo la calificación profesional sino, más generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo.[...]”*
- *“Aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia – realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos -, respetando los valores del pluralismo, comprensión mutua y paz.*
- *“Aprender a ser para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. Con tal fin, no menospreciar en la educación ninguna de las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitudes para comunicar.”*³⁰

2.2.2. Premisas filosóficas para la educación superior, asumidas por la COEPES (Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior de Guanajuato).

De acuerdo con los principios en los que pretende la COEPES fundamentar su visión acerca de la educación superior, los lineamientos que pretende seguir se traducen en premisas: ontológicas, epistemológicas y axiológicas.

³⁰ *La educación encierra un tesoro.* Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Ediciones UNESCO, México, 1996.

Las premisas ontológicas establecen el ser de la educación superior en nuestro estado, sus fines y principios básicos, y quedan enunciadas de la siguiente manera:

“Desarrollo de una educación superior humanista.

Formación profesional, conocimiento científico y compromiso social.

Congruencia con la nueva realidad social (en constante transformación).

Un nuevo comportamiento académico.

Afrontar los retos del futuro supone aquilatar los logros del pasado.

El proceso educativo debe estar permanente sujeto a evaluación, cambio y adaptación a las demandas del medio y al mismo tiempo mantenerse en renovación y búsqueda permanente.

La educación superior debe desarrollar una clara conciencia en el sujeto sobre la necesidad de cuidar el ambiente.

*Para lograr verdaderos cambios cualitativos en el proceso educativo es necesario transformar las estructuras del sistema educativo”.*³¹

Las premisas epistemológicas aluden al conjunto de factores que intervienen en la producción y transmisión sistemática del conocimiento, así como a las capacidades que éste fomenta en los individuos y a las consecuencias directas e indirectas que suscita en la actividad social:

“El conocimiento es un proceso complejo.

El conocimiento es un proceso colectivo, generador de intersubjetividad racional.

La reestructuración del quehacer académico a partir de la disciplina científica.

La multiplicidad intrínseca de la ciencia contemporánea.

*El pensamiento crítico”.*³²

31 COEPES. *Programa Estatal de Educación Superior para el Estado de Guanajuato*, 2001 – 2025. Gobierno del Estado de Guanajuato. Guanajuato, Gto. México. 2002. págs. 17 y ss.

Las premisas axiológicas se entienden en el documento de la COEPES como el discernimiento de los valores y bienes supremos que animan y legitiman a la educación superior, los cuales deben ser expresamente contemplados tantas veces como se proceda a la formulación o reformulación de sus fines y compromisos prioritarios:

“Valores intrínsecos de la educación superior.

(...)verdadero proceso humanizante a través del cual el hombre acceda y asuma los comportamientos y valores que le son propios.

(...)búsqueda permanente e incondicionada de la verdad;

(...)mentalidad abierta para conocer las bondades de las distintas culturas;

(...)participación de las personas en las tareas y responsabilidades sociales,

(...)congruencia entre lo local, lo regional, lo estatal y lo nacional,

(...)comunicación y equidad social.

(preservación) de los valores y bienes culturales acrisolados por la sociedad;

(...)identidad y (fortalecimiento) del amor hacia nuestro país,

Valores que debe fomentar la educación superior en las personas.

(Ser) libres, (...) justas, (...) congruentes, (...) auténticas, (...) veraces. Solidarias con los demás.

(...)respetuosas, (...) tolerantes, (...) capaces de convivir armónicamente, (...) leales, (...) responsables.

Valores que la educación superior debe fomentar en la sociedad.

(...)La igualdad, (...) la solidaridad, (...) la fraternidad y convivencia pacífica, (...) el respeto a la diversidad (...), la justicia social y la democracia”³³

32 *Idem.*

33 *Idem.*

Se pretende y se aspira a contar con una educación superior que:

“Se constituya en un verdadero proceso humanizante, a través del cual el hombre acceda y asuma los comportamientos y valores que le son propios. Que tenga, como propósito final, la realización del individuo como ser humano, es decir, la persona por medio de la educación debe trascender su condición meramente físico-biológica y devenir en un ser peculiar, con naturaleza propia, en el que la razón, la sensibilidad y la voluntad se conjuguen en una síntesis suprema y ejemplar, que dé por resultado una sociedad armoniosa, laboriosa, creativa y feliz.

Destaque la búsqueda permanente e incondicionada de la verdad; la generación y aplicación práctica del conocimiento en aras del bien común(...)

Propicie una mentalidad abierta para reconocer las bondades de todas las culturas; lo positivo y lo negativo de los sistemas de vida; los sacrificios, glorias y fracasos de todos los pueblos; el derecho a la vida del género humano en la dignidad(...)

Propicie, dirija y garantice la participación de las personas en las tareas y responsabilidades sociales, obedeciendo a sus aptitudes y a los intereses que le generen sus circunstancias, esto es, que las Instituciones de Educación Superior (IES) encaminen sus esfuerzos a que cada quien actúe cómo, en qué y donde deba y no cómo, en qué y donde pueda. No sólo se trata de cantidad de oportunidades sino de la calidad de las mismas.

Cuide la congruencia entre lo local, lo regional, lo estatal y lo nacional, atendiendo al contexto internacional(...).

Rompa las barreras que dificultan la comunicación y la equidad social. Que evite antagonismos, elitismos, marginaciones, privilegios de razas, grupos, sexos e individuos, o de cualquier otra índole.

Preserve los valores y bienes culturales de la sociedad; difunda el conocimiento, innove los instrumentos y estrategias para acondicionar el medio físico y para remodelar la sociedad; desarrolle en la mayor plenitud el potencial de las personas; se oponga a todo tipo de explotación, masificación, domesticación, enajenación, deshumanización, etc.; evite que se repitan atrocidades y todo tipo de expresiones de barbarie.

Procure identidad y fortalezca el amor hacia nuestro país, sin menoscabo del respeto y admiración que nos inspiren otras naciones.

*Ofrezca programas curriculares conforme a planes de desarrollo que sociedad y gobierno elaboren de manera condensada(...)*³⁴

En este documento se pretende orientar la reflexión sobre los valores que deben estar presentes en la educación superior del estado, por lo que se propone que los alumnos que estudien en este nivel sean autónomos e independientes, esto es, que sean libres, congruentes, solidarios, tolerantes, capaces de consultar, en caso de duda, a la ciencia a la sociedad o a la comunidad en que participan, que sean veraces, congruentes y solidarios con los demás, que sean mesurados en su actuación, comprensivos frente a las ideas de los demás (tolerantes), capaces de convivir, basándose en el respeto, la concordia y **el derecho**. Apegados a los principios institucionales, a la palabra empeñada y a los compromisos contraídos. Concientes de sí mismos y comprensivos de sus circunstancias, que sean leales, capaces de reconocerse como elementos activos y asumir las consecuencias de sus actos (responsables); que sean equitativos en el trato y que acepten como norma el derecho al desarrollo en igualdad de oportunidades, sin ventajas ni privilegios en todos los órdenes de la vida comunitaria.

El documento expresa, en sus páginas, una aspiración fundamental que debe fomentar la educación superior en la sociedad:

*“La igualdad de derechos y oportunidades entre los individuos; la solidaridad tanto entre los individuos como entre las comunidades; la fraternidad y convivencia pacífica entre los pueblos y razas; el respeto a la diversidad de costumbres, creencias y formas de vida; la justicia social y la democracia.”*³⁵

2.3. Misión y visión de la Universidad de Guanajuato

En congruencia con los principios, fines y valores que sustentan la Propuesta de Reorganización Académica de la Universidad de Guanajuato, el apartado del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, señala la misión que debe cumplir:

“Construir, preservar y compartir el conocimiento con el fin de contribuir a la formación integral del ser humano, la preservación de su entorno y la construcción y consolidación de una sociedad democrática, justa y libre ”.

34 *Ibidem*. Págs. 23 y 24.

35 *Ibidem*. pág. 25.

Destacan como valores fundamentales la verdad, la libertad, el respeto y la responsabilidad.

En la Visión para la Universidad de Guanajuato al año 2010 se destaca que ésta:

- a) *Es un modelo Nacional de pertinencia, calidad, cobertura y equidad. En este punto se advierte la clara congruencia con los principios enunciados por la UNESCO.*
- b) *Sus programas están reconocidos por órganos acreditadores.*
- c) *La calidad de sus egresados y los servicios que ofrece le merecen el reconocimiento social.*
- d) *Sus programas están vinculados con los diversos sectores sociales.*
- e) *Su presencia en la entidad se expresa a través de una oferta educativa diversificada y una amplia cobertura a la demanda educativa.*
- f) *Vive un gran dinamismo en la movilidad de sus alumnos y profesores.*
- g) *Es líder en la organización y aplicación del conocimiento.*
- h) *Su organización académico-administrativa integra las funciones sustantivas y las áreas en un marco interdisciplinario.*
- i) *Sus tareas se encausan hacia el impulso del desarrollo sustentable de la sociedad.*
- j) *Sus profesores se identifican con la misión de la universidad y su formación asegura la calidad de las funciones sustantivas.*
- k) *Su infraestructura y equipamiento favorecen el cumplimiento de sus funciones.*

El propio Plan de desarrollo institucional establece como ejes para impulsar el desarrollo de la Universidad los siguientes:

- I.- Desarrollo del personal académico.
- II.- Desarrollo integral de los alumnos.
- III.- Desarrollo y diversificación académica.
- IV.- Impulso a la difusión de la cultura y la extensión de los servicios.
- V.- Mejoramiento de la gestión académico-administrativa.
- VI.- Desarrollo de la infraestructura.

La misión, visión, valores, planes y programas prioritarios generan y sustentan los lineamientos que la propia institución ha establecido para regir y dirigir las tareas y acciones de quienes la conforman. De acuerdo con estos principios, la Facultad de Derecho debe proyectarse como líder en la formación de juristas y administradores públicos, capaces de responder oportuna y eficientemente a una sociedad cada vez más dinámica en sus estructuras y modelos de interacción, perfilándolos como profesionales con alta capacidad para adaptarse e interpretar dichos cambios, permanecer actualizados en los contenidos y metodologías de cada profesión y manejar adecuadamente el creciente volumen de información que los diversos medios le proporcionan, aprovechando al máximo los avances científicos y tecnológicos en sus labores cotidianas, caracterizadas por un profundo sentido humanista y de compromiso social.

La misión de la universidad se concreta en la formación de hombres y mujeres que se autovaloren positivamente y contribuyan con sus capacidades al desarrollo armónico de la sociedad.

“Las ideas-valor que constituyen la esencia de la misión de la Universidad de Guanajuato, y en consecuencia, deben orientar toda actividad, toda política, todo proyecto y todo plan de estudios, son:

Búsqueda y promoción de la verdad. Valor supremo en toda institución educativa es alcanzar la verdad. Ésta madura y crece en los sujetos —la verdad formal sólo se encuentra en el juicio— hasta alcanzar la objetividad. Los sujetos son históricos y, por ello, la verdad es múltiple, compleja y polifacética. Su búsqueda y promoción han de guiar las funciones de docencia, investigación y extensión para lograr la excelencia. La universidad se constituye en baluarte de la verdad cuando propicia en sus miembros y en sus actividades la manifestación de todo un conjunto de valores, que integrados muestran lo que es la vida humana misma.

Educación. Hablar de la universidad sin aludir a la educación o referirse a ésta sin mencionar aquélla, son esfuerzos vanos. La educación es enseñanza, es información y es, ante todo, formación. Mediante la enseñanza, el educando aprende a señalar, a identificar y a relacionarse con el mundo. Con la información, incorpora formas, estructuras, relaciones del universo o de una parte de éste. La formación supone y trasciende la enseñanza y la información. *Paideia* (educador y educando aprenden a aprender), *autarquía* (capacidad del ser humano para ejercer su libertad, conocer y aceptar que es en sí mismo un principio y un fin), *autognosis* (autoconocimiento y aceptación de sí mismo, con defectos y cualidades) y el desarrollo estético, son ámbitos sustantivos que debe contemplar la educación para ser integral.

Construcción y promoción de los valores humanos. La deliberación, la evaluación, la decisión, rasgos fundamentales que califican a los seres humanos, se refieren al valor; ellos permiten al hombre autotranscenderse y ser capaz de benevolencia y beneficencia, capaz de verdadera colaboración y de verdadero amor. La universidad ha sido y es un espacio privilegiado en lo que se refiere a la construcción y la promoción de los valores humanos. La formulación de juicios de valor abre caminos para que cada persona delibere, evalúe y decida sobre su propia existencia; de ahí que como entidad, la universidad debe promover la materialización de juicios de valor y dar a sus alumnos, profesores y beneficiarios de su acción, todos los elementos para que lo puedan hacer. A través de este compromiso, conservará el patrimonio cultural y promoverá una sociedad más justa y más humana.

Compromiso social. Ante la gravedad de los problemas de la sociedad contemporánea y la urgencia para que se generen alternativas de solución a éstos, la transformación social es un reclamo de la comunidad en donde la universidad se encuentra inserta. La universidad, sometiendo a un riguroso análisis todos los elementos presentes en la interacción y los resultados del cambio, debe generar y descubrir rumbo y métodos que posibiliten significados comunes, que permitan promover el mejoramiento espiritual y material de todos y cada uno de los miembros de la sociedad. Esta tarea no es sólo

responsabilidad de la universidad, sin embargo toda casa de estudios debe responder a las demandas que el entorno le plantea y ser un centro crítico de la sociedad, por lo que la promoción del cambio y de la equidad social en la comunidad es ineludible deber en la búsqueda de una sociedad más justa.

Universidad pluralista. A través de su historia la universidad manifiesta que ha querido y quiere ser la depositaria del pluralismo y, por ende, del derecho de disentir, del desarrollo de la tolerancia y del respeto para las ideas ajenas, de reconocer en el ser humano la posibilidad del error, equivocación y enmienda. Pluralidad significa apertura, crítica y búsqueda incansable de respuestas. En el campo de las ideas, la uniformidad destruye identidad e individualidad, mutila la creatividad, mata la imaginación, impide la comunicación y acalla las preguntas. Una universidad pluralista será dinámica, creativa, innovadora, será capaz de concebir ideas para el cambio e impulsar su materialización.

Preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural de la humanidad y de la cultura nacional. La producción simbólico-espiritual de toda la humanidad constituye su patrimonio cultural. De tal manera que todo lo producido por el ser humano forma parte de este patrimonio: arte, filosofía, ciencia, tecnología, objetos y servicios, así como el lenguaje, entendidos como significados, constituyen la cultura. Es por lo tanto, un deber de la universidad no sólo preservar y defender las diferentes manifestaciones culturales, sino que además debe difundir, estimular, acrecentar y proponer nuevas formas de producción espiritual que materializadas respondan cabal e integralmente a las necesidades planteadas por la sociedad y aun por la humanidad entera.

2.3.1 Misión y Visión de la Facultad de Derecho

La H. Academia analizó, discutió y aprobó por unanimidad el trece de octubre del 2005, la Misión y Visión de la Facultad de Derecho, las cuales quedaron definidas:

Misión

“Formar profesionales capaces de satisfacer las necesidades que requiere su entorno, mediante la generación, difusión y aplicación del conocimiento. Seres humanos con formación universal, sin menoscabo de la especialización acorde a las exigencias actuales.”

Visión

“Ser una institución con liderazgo nacional y proyección internacional en docencia, investigación y extensión, con compromiso social y un profundo sentido humanista”.

2.4. El marco filosófico de la formación de profesionales del derecho.

Así como el marco filosófico general de la educación establece y define los principios, fines y valores generales que orientan y dan sentido a la acción educativa, al hacer referencia al proceso específico de formación de profesionales del Derecho en la carrera de Licenciado en Derecho, se hace necesario considerar por lo menos algunos de los principios, fines y valores que sustentan el programa académico y curricular de dicha licenciatura.

Formación.

La formación, referida al ser humano, no es acción transitiva que ejecuta un formador, como sujeto activo sobre una materia inerte, objeto de formación.

El concepto de formación alude a una realidad humana y trascendente, a un proceso interior, ligado a la educación, pero de naturaleza interna y profunda que se refiere a la realización del ser en el ámbito de lo intelectual y de lo moral. Como proceso, está orientado hacia la configuración de una personalidad coherente, que es su meta y resultado y que se estructura a través de la respuesta existencial de cada uno a las convocatorias del contexto y del mundo. La formación es esencialmente autodinámica y sólo se realiza a través de la propia acción personal integradora y unificadora que se origina en el interior de cada sujeto.

La formación profesional implica entonces la construcción y el logro de los rasgos de personalidad, los conocimientos, las habilidades, las actitudes que integran las competencias personales, académicas y profesionales para el ejercicio profesional en el campo del Derecho.

El derecho como campo de formación.

Independientemente de si la naturaleza íntima del Derecho la constituyen las normas, los principios a los que ellas se subordinan o el orden racional capaz de estructurar, validar, jerarquizar y explicar el conjunto y las particularidades de dichas normas, el Derecho es producto de la reflexión humana, se crea y se desarrolla mediante actos de reflexión sobre la vida del hombre en comunidad y sobre los valores que en ella se construyen y se persiguen.

Por esta vinculación con la vida interior del ser humano, con la reflexión, la libertad y la voluntad como fuentes de la conducta y de las acciones humanas, el Derecho, más allá de la función de dar cuenta de un área de la vida social, y más allá de su función legitimadora, reguladora y orientadora, cumple una función formativa y educativa, como afirma A. Del Palacio:

“Porque el derecho lleva a la conciencia el sentimiento y la convicción del deber en la libertad, es educativo, transforma la conducta personal y social, pues forma y conforma a la persona en la práctica cultural.

El derecho sintetiza la cultura en la norma y transmite en ella, de conciencia en conciencia y de generación en generación, los valores que orientan la vida y se objetivizan en las relaciones sociales.

El derecho, por su carácter educativo, se manifiesta como un proceso de socialización de lo humano y adviene vehículo de las virtudes que identifican al hombre a lo largo de la historia y las civilizaciones.

Cuando el derecho no arraiga en las conciencias, ni los valores que objetiviza se transmiten de generación en generación, cuando no educa, queda condenado a perder su eficiencia, por no orientar ni hacer del proyecto que implica programa de vida”³⁶

La formación en derecho implica entonces, mucho más que la acumulación de toda la información posible acerca de las normas y de los actos jurídicos, implica la formación de un carácter y de una personalidad acorde a la justicia, que es el supremo valor del Derecho, implica, una adhesión personal, como dice González Morfín, *“una opción por la justicia como aspecto primordial del perfil del abogado egresado”³⁷*, y esta opción no puede ser producto de la memorización de leyes y códigos, ni siquiera de la comprensión de los principios y de la articulación de los mismos, porque se arraiga en la vida humana, en la dimensión jurídica de toda persona humana.

“Entonces, la experiencia de la justicia y de la injusticia es un dato fundamental del que, según me parece, debe arrancar el estudio (y la formación) del derecho, y creo que no tiene el menor valor científico (ni formativo) comenzar por destruir toda la referencia a la experiencia real (personal y social) del alumno en materia de justicia e injusticia, para construir una serie de teoremas jurídico-racionalistas, cuya relación con la vida real no siempre veo muy clara”.³⁸

De ahí que el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, de conformidad con la finalidad de la docencia, como función formativa esencial de la Universidad deberá brindar la posibilidad de alcanzar una **auténtica formación integral, personal, académica y profesional que permita a quien la concluya, desarrollar armónicamente sus capacidades intelectuales y sus habilidades prácticas a fin de asumir plenamente la responsabilidad y compromiso de ser útiles a la sociedad en el ejercicio del Derecho.**

36 DEL PALACIO Díaz, Alejandro. Para Comprender el Derecho. México. UAM Pac. 1995. Pág. 86.

37 GONZÁLEZ Morfín, Efraín. Temas de Filosofía del Derecho. México. Oxford UIA. 1999. Pág.214.

38 IDEM.

3

PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La planeación educativa se define como “un proceso continuo y sistemático, en el cual se aplican y coordinan los métodos de la investigación social, los principios y las técnicas de la educación, de la administración, de la economía y de las finanzas, con la participación y el apoyo de la opinión pública, tanto en el campo de las actividades estatales como privadas, a fin de garantizar educación adecuada a la población, con metas y etapas bien determinadas, facilitando a cada individuo la realización de sus potencialidades y su contribución más eficaz al desarrollo social, cultural y económico del país.”³⁹

Las experiencias en esta materia en las dos últimas décadas, han sido fundamentales en el desarrollo que ha alcanzado la Universidad de Guanajuato. Su aplicación, aunque condicionada por las políticas educativas nacionales y estatales -expresadas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo-, las restricciones presupuestales y los constantes cambios en el entorno, ha constituido medio eficaz de desarrollo de esta Casa de estudios.

Como toda actividad, el proceso de planeación supone evaluación, modificación y renovación permanente. Es dinámico, interactivo, flexible y está influenciado por los cambios del entorno y los movimientos mismos que se dan al interior de la institución.

El compromiso de los universitarios es formular programas orientados en la norma, las acciones a implementar a fin de alcanzar lo retos a los que aspiramos a corto, mediano y largo plazo. Inspirados por supuesto en la misión y visión de la Universidad, debemos llevar a cabo un programa de acción que dirija nuestros esfuerzos en pro del desarrollo

39 Primer Seminario sobre Planeamiento Integral de la Educación (Washington, D.C., junio de 1958). Mencionado por Latapí, Pablo y C. Muñoz Izquierdo: "La Planeación Educativa", Psicología y Educación (Las Humanidades en el Siglo XX, 6) UNAM, 1978. p. 41. Citado por: PALLAN FIGUEROA, Carlos: "La administración y la planeación de las instituciones de educación superior frente a los requerimientos del desarrollo", en *Revista de la educación superior*, ANUIES, No. 70.

institucional.⁴⁰

La planeación, viene a constituir el mejor medio para encarar con convicción los desafíos presentes y futuros de la universidad. Organizando medios, estructurando fines y coordinando acciones, es la mejor manera de guiar al crecimiento.

En este apartado, se hace una breve exposición de lo que en planeación educativa rige a nivel nacional, estatal e institucional. Se mencionarán las políticas y lineamientos para el avance de la educación superior, que se encuentran inmersos en los distintos planes de desarrollo, para fundar en ellos el proceso de revisión curricular de la Licenciatura en Derecho, que en este documento se desarrolla.

3.1. Nivel nacional: plan nacional de desarrollo y programa nacional de educación 2001-2006.

Es indudable, como ya se ha señalado, la importancia de la planeación de la educación a partir de un estado inicial de cosas para alcanzar las metas institucionales y sociales previstas. Sobre el particular, Arizmendi Rodríguez, señala: “La planeación, como vía de previsión futura, representa para la educación la posibilidad de definir el sentido y la orientación de la acción educativa y el papel que le tocará jugar en la formación histórico-social futura.”⁴¹

El gobierno federal, asumiendo lo anterior, plasma en su plan nacional de desarrollo las políticas y estrategias a seguir, a fin de señalar los aspectos relacionados con la educación superior y su planeación en el ámbito nacional, que ayuden a promover un análisis conducente a la búsqueda de pautas de acción, que hagan de la educación nacional, un verdadero baluarte para el progreso del país.

El plan nacional de desarrollo 2001 - 2006 (apartado de Educación), contiene las líneas generales de la política educativa del actual gobierno. En ellas se plantea que debemos **considerar a la educación como un bien público**, se reconoce el papel del conocimiento en el progreso general del país y se plantea la igualdad de acceso y oportunidades educativas como finalidad:

“La educación es factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo; repercute en la calidad de vida, en la equidad social, en las normas y prácticas de la convivencia humana, en la vitalidad de los sistemas democráticos y en los estándares del bienestar material de las naciones; influye en

40 Vid. Universidad de Guanajuato: Programa estratégico de acciones prioritarias 2000-2003 (PROESA), Septiembre de 2000, p. i.

41 ARIZMENDI RODRÍGUEZ, Roberto: “Consideraciones sobre la Planeación de la educación superior en México”, en: *Revista de la educación superior*, ANUIES, No. 114, Volumen XXX

*el desarrollo afectivo, cívico y social, y en la capacidad y creatividad de las personas y de las comunidades. La educación, en suma, afecta la capacidad y la potencialidad de las personas y las sociedades, determina su preparación y es el fundamento de su confianza para enfrentar el futuro”.*⁴²

Sus metas son la equidad social y un mayor acceso al conocimiento, contar con una educación acorde con las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales e internacionales, que privilegie el aprendizaje y el conocimiento para lo que requiere la participación sistemática de la sociedad. Los retos que se plantean son elaborar un proyecto nacional que implica revisar y modificar el sistema educativo actual, de ahí el nombre de Revolución educativa que se le da dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

El propósito de este plan es “hacer de la educación el gran proyecto nacional”. Para lograrlo, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan una **educación para todos**, una **educación de calidad**⁴³ y **de vanguardia**, en la que a partir del contexto actual de globalización e interdependencia se reconsideren los procesos y contenidos de la educación.⁴⁴

“En la medida que se logre elevar el nivel educativo general de la población y reducir las diferencias entre las diferentes regiones y grupos del país, aumentará la demanda de servicios educativos para que la juventud y la fuerza de trabajo mejoren su capacitación; crecerá la presión por formas, mecanismos e instrumentos para el entretenimiento, la instrucción y la preparación, y habrá más oportunidades para cursar estudios superiores y de postgrado. Colectivamente, la sociedad será más creativa y capaz, a la vez que más participativa y humana.”

El país requiere, por lo tanto, formar a profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos de tal forma que se traduzcan en beneficio colectivo; requiere, además, el apoyo educativo y tecnológico de las industrias y empresas ; servicios y programas formales e informales de educación transmitidos por los medios de comunicación; contar con la infraestructura científica y tecnológica y con los acervos de información digitalizada que permitan a la población estar en contacto con la información y los conocimientos necesarios para su desarrollo.

Por su parte, el programa nacional de educación 2001-2006 replantea la noción de justicia en el nuevo pensamiento educativo mexicano como el “mínimo de solidaridad que una sociedad considera exigible a sus miembros”⁴⁵ y la establece, junto con la equidad, como los grandes valores de la nueva educación nacional, al mismo tiempo que propone

42 Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006.

43 Declarada en el plan como aquella que atiende todas las capacidades del ser humano, proporciona los valores que aseguren la convivencia, vinculan la producción y la competitividad laboral y donde “...la estructura, orientación, organización y gestión de los programas educativos, al igual que la naturaleza de sus contenidos, procesos y tecnologías respondan a una combinación explícita y expresa de los aspectos mencionados”.

44 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

45 Programa Nacional de Educación 2001-2006. Pág. 40

“una nueva visión de la responsabilidad pública sobre la educación, sustentada en la participación de la sociedad”.⁴⁶

Por lo que se refiere a la educación superior, el programa nacional asume como uno de sus retos el de:

*“...hacer más flexibles los programas educativos e incorporar en los mismos el carácter integral del conocimiento, propiciar el aprendizaje continuo de los estudiantes, fomentar el desarrollo de la creatividad y el espíritu emprendedor, promover el manejo de lenguajes y del pensamiento lógico, resaltar el papel facilitador de los maestros e impulsar la formación en valores, crear cultura y fortalecer las múltiples culturas que conforman el país, así como lograr, que los programas reflejen los cambios que ocurren en las profesiones, las ciencias, las humanidades y la tecnología”.*⁴⁷

Como parte de la visión de la educación superior a 2025, uno de los objetivos estratégicos es lograr una educación superior de buena calidad y entre sus objetivos particulares propone “fomentar que las instituciones de educación superior apliquen enfoques educativos flexibles centrados en el aprendizaje (y) fomentar la mejora y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrecen las instituciones”,⁴⁸ mismos que incluyen entre sus líneas de acción: “Apoyar procesos de reforma académica en curso y alentar nuevas acciones en esta dirección”.⁴⁹

Una de las políticas propuestas para lograr este objetivo estratégico de la calidad en la educación superior, destinada a impactar las acciones y la dinámica de los procesos académicos establece que

*“Se promoverá que los programas educativos hagan énfasis en aspectos formativos, con particular atención en los valores, el desarrollo social y humano, la diversidad cultural, y el cuidado del medio ambiente; que promuevan el aprendizaje efectivo, el trabajo en grupo, la formación de mujeres y hombres con iniciativa y el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades específicas de formación; asimismo se buscará que los programas educativos articulen a sus objetivos el servicio social”.*⁵⁰

Dentro de esta visión de planeación nacional de la educación superior, se pretende inscribir la propuesta de revisión y modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho que aquí se propone.

46 *Ibíd.* P. 47

47 *Ibíd.* P. 191

48 *Ibíd.* P. 210 y ss.

49 *Idem.*

50 *Idem.*

ANUIES

Es igualmente importante considerar los estudios de la realidad educativa nacional e internacional a nivel superior que aporta la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), para contemplar el contexto específico educativo con relación a las posibilidades de creación y adecuación de nuevos planes de estudio de licenciatura.

La ANUIES aprobó en su XXX sesión ordinaria, celebrada el 12 y 13 de noviembre de 1999, el documento “La educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo. Una propuesta de la ANUIES”.⁵¹

En este documento se destaca que “en la última década del siglo veinte, el debate sobre el futuro de la educación superior ha estado presente en todo el mundo. Entre los temas abordados destaca el del carácter de los sistemas educativos y la necesidad de revisarlos y transformarlos para enfrentar demandas de una nueva naturaleza, asociadas a un mundo globalizado en el que se encuentran insertas las sociedades nacionales”.⁵²

Por tratarse de un detallado análisis de la situación actual de la educación superior a nivel nacional e internacional que prevé los posibles escenarios a que deben enfrentarse las instituciones educativas en el próximo siglo, es una valiosa herramienta para orientar y fortalecer la decisión de crear en nuestro estado nuevos planes de estudio, así como la de evaluar, revisar y reestructurar los planes vigentes, como es el caso del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho. Señala las características que deben marcar el rumbo y la visión del sistema educativo nacional, como la cooperación intensa entre las instituciones, la movilidad de académicos y estudiantes y la innovación permanente de formas de enseñanza-aprendizaje.

Se describe un futuro dominado por lo que se denomina *sociedad del conocimiento, la globalización y la interdependencia mundial*, una sociedad marcada precisamente por una inmensa cantidad de conocimientos desde un punto de vista estratégico para el desarrollo, social, político y económico de las naciones.

*“El conocimiento constituirá el valor agregado fundamental en todos los procesos de producción de bienes y servicios de un país, haciendo que el dominio del saber sea el principal factor de su desarrollo autosostenido”.*⁵³

Según este documento, en 1999, había en Guanajuato 83 instituciones que ofrecían educación superior, 25 públicas y 58 privadas; en este renglón la entidad ocupaba el 5º lugar, sólo por debajo del Distrito Federal, Puebla, Estado de México y Veracruz. No

51 Este instrumento es congruente con la “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: visión y acción” y el “Marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la educación superior”, derivados de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, organizada por la UNESCO en octubre de 1998.

52 La educación superior en el Siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo. ANUIES, México, año 2000, p. 9.

53 *Ibíd.*, p. 7.

obstante, estadísticamente el estudio señala como tasa de cobertura para la entidad, en el nivel de licenciatura en 1998 un 7.5 % (35 054 inscritos, de 467 728 jóvenes entre 20 y 24 años); muy cerca del 7.7 de Quintana Roo y del 8.6 de Chiapas; y muy por debajo de la media nacional que en ese año era de 16.8 %.

En resumen, el análisis que hace la ANUIES, de la evolución de la educación superior en las últimas décadas refleja que dentro de un contexto creciente de interdependencia y globalización, la educación superior en nuestro país ha experimentado una expansión acelerada a partir de la década de los setentas y se viene caracterizando por una mayor relación entre el mundo laboral y el universitario fundamentalmente a causas de las siguientes razones:

- a) El incremento poblacional
- b) Incremento en la oferta de programas
- c) Una mayor participación de la mujer
- d) Una mayor competencia por los puestos de trabajo.
- e) El proceso de urbanización de la población rural.
- f) La desconcentración geográfica de la matrícula
- g) La ampliación y diversificación de la oferta en todos los niveles
- h) Una mayor presencia de las instituciones privadas.
- i) Una mayor demanda de postgrados

Pese a este panorama, la cobertura aún no tiene los alcances que el país requiere:

*“la tasa de crecimiento es aún insuficiente para atender las necesidades del país en materia de formación de científicos, técnicos y profesionistas como ha sido ampliamente reconocido por gobiernos, instituciones educativas y sectores sociales. La ubicación de México en el contexto internacional muestra índices de atención insatisfactoria en materia de educación superior, no sólo si la comparación es con nuestros socios comerciales [...] sino también con igual o menor nivel de desarrollo. México tendrá que hacer un gran esfuerzo por la ampliación de la cobertura de la educación superior, en atención a los desafíos que plantea la sociedad del futuro basada en el conocimiento, así como para la superación de los grandes rezagos históricamente acumulados”.*⁵⁴

Se prevé que la educación superior se desarrollará en un escenario donde el factor primordial será la competencia mundial, hecho que requerirá de un mayor esfuerzo por parte de las IES a nivel nacional e internacional, por captar y mantener la matrícula y la calidad educativa en niveles óptimos:

*“La competencia entre las universidades mexicanas y de otros países conlleva la necesidad de planear programas de desarrollo de nuestras IES, con base en indicadores y estándares internacionales.”*⁵⁵

54 *Ibíd.* p. 46

55 *Ibíd.* p. 1.

Se destaca asimismo, el escenario y los posibles resultados si se logra aprovechar al máximo los recursos y las capacidades sociales del conocimiento:

*“En el orden mundial los países que destaquen serán aquellos que – además de dominar y aplicar productivamente el conocimiento – logren aprovechar las fuerzas del cambio y se adapten crítica y productivamente al entorno cambiante”.*⁵⁶

El futuro (y el presente) de la educación superior en México debe por tanto atender estas necesidades de cambio y vigorización en la que la excelencia académica y la investigación habrán de constituirse en los pilares del desarrollo cultural y socioeconómico sustentable.

Otro elemento a destacar es que la proporción de la matrícula en ciencias sociales y administrativas (donde se inscriben los estudios de la Licenciatura en Derecho, objeto de este estudio) es la más alta a nivel nacional.

*“De mantenerse el mismo comportamiento de la demanda [...] la mayoría de los aspirantes continuará demandando carreras del área de Ciencias Sociales y Administrativas como son contaduría, derecho y administración. Uno de los factores que explica esta situación es la evolución que han tenido los sectores económicos en nuestro país: el empleo [...] en el sector de servicios ha aumentado en forma importante”.*⁵⁷

El argumento más consistente para justificar la apertura de nuevos programas de estudio y la revisión, evaluación, ajuste y/o reestructuración de los programas existentes, lo ofrece el siguiente párrafo.

*“La característica de los tiempos actuales no consiste tanto en los cambios que ocurren en los diversos órdenes de la vida, sino más bien en la velocidad con que ocurren dichos cambios. Esta situación representa un reto para las IES, las cuales deben preparar para el futuro los cuadros de expertos en las distintas ramas del conocimiento. Ello exige revisar los contenidos educativos y diseñar nuevos planes curriculares para ofrecer una mejor formación que responda a la economía abierta que impone una competencia nacional e internacional, tanto de servicios profesionales como de bienes y servicios”.*⁵⁸

El citado estudio de la ANUIES también considera en su diagnóstico una visión sobre el proceso enseñanza-aprendizaje y la estructura curricular, destacando la necesidad de actualizar los contenidos, los enfoques y las formas comunes de la práctica docente, así como la orientación de los planes de estudio que tienden a una *especialización temprana*, y

56 *Ibíd.* p. 8.

57 *Ibíd.* p. 68 y 69

58 *Ibíd.* p. 72 –74

a una *duración exhaustiva y larga, carente, por lo general, de salidas intermedias*. Además:

*“...es urgente que el sistema de educación superior afronte la necesidad de trabajar conjunta y coordinadamente en programas diversos que atiendan integral y sistemáticamente a los estudiantes. No basta con poner atención a los mecanismos de ingreso y egreso de los jóvenes, es preciso poner atención especial a los complejos procesos que se generan al interior de las instituciones educativas, en el largo trayecto que recorren los estudiantes una vez que ingresan a ellas y hasta que logran concluir sus estudios”.*⁵⁹

La mencionada propuesta de la ANUIES presenta como *visión* del sistema de educación superior para el año 2020 a:

*“...las instituciones de educación superior de México (que) integran un vigoroso sistema de educación superior, que forma profesionales e investigadores de alto nivel, genera y aplica conocimientos, extiende y preserva la cultura, tareas que realiza con calidad, pertinencia, equidad y cantidad equiparables con los estándares internacionales, gracias a lo cual la educación superior contribuye de manera fundamental a que los mexicanos disfruten de paz y prosperidad en un marco de libertad, democracia, justicia y solidaridad”.*⁶⁰

Dicha *visión* se sustenta en los ocho postulados siguientes:

PRIMERO. Calidad e innovación.

SEGUNDO. Congruencia con su naturaleza académica.

TERCERO. Pertinencia en relación con las necesidades del país.

CUARTO. Equidad.

QUINTO. Humanismo.

SEXTO. Compromiso con la construcción de una sociedad mejor.

SÉPTIMO. Autonomía responsable.

OCTAVO. Estructuras de gobierno y operación ejemplares.

Para hacerlos realidad se proponen como estrategias generales:

Adaptación a las condiciones particulares.

Visión estratégica.

Articulación de programas institucionales, estatales, regionales y nacionales.

Identificación del papel de las instancias participantes.

Programas de financiamiento para proyectos especiales.

Modificación y flexibilidad.

Y dentro de los programas diseñados y propuestos destacan los dos siguientes, por sus implicaciones para la revisión y transformación de las propuestas curriculares, así como

59 *Ibid.* P. 101

60 *Ibid.* P. 139.

para la implantación de nuevos modelos académicos en el desarrollo de la práctica docente universitaria. Se tienen especialmente en cuenta estos programas con sus objetivos generales:

“Desarrollo Integral de los alumnos.

Objetivo: Apoyar a los alumnos con programas de tutoría y desarrollo integral, diseñados e implementados por las IES, de suerte que una elevada proporción de ellos culmine sus estudios en el plazo previsto y logre los objetivos de formación establecidos en los planes y programas de estudio.⁶¹

Innovación Educativa.

Objetivo: Mejorar y, en su caso, transformar los modelos educativos prevalecientes en las IES, con miras a alcanzar mejores niveles de calidad, cobertura y pertinencia en la educación superior”.⁶²

3.2. Nivel estatal: programa educativo del estado.

Plan estatal de desarrollo 2030

La actual administración estatal del Estado de Guanajuato, estableció cinco grandes compromisos a través del **plan de gobierno 2000-2006**, estos compromisos son: mejor calidad de vida para los guanajuatenses; una economía al servicio de las personas en armonía con el medio ambiente; un ambiente de seguridad y tranquilidad para nuestras familias; educación durante y para toda la vida; y un gobierno humanista al servicio de las personas, los cuales, conforme a la modificación del mencionado plan, han sido reforzados por tres ejes rectores, en particular, nos interesa el relativo al fortalecimiento del Estado de Derecho a fin de asegurar a los habitantes de la entidad un entorno de tranquilidad, legalidad y armonía social.

Por Estado de Derecho se entiende básicamente aquél Estado cuyos órganos e individuos miembros se encuentran regidos por el Derecho y sometidos al mismo. Un verdadero Estado de Derecho se erige con la correcta adecuación de la norma, tratando de satisfacer las necesidades de la colectividad, es decir, al plasmarse el marco jurídico en las respectivas leyes, éstas tienen la finalidad de buscar un equilibrio y fomento del desarrollo integral de todos los grupos sociales que conforman la entidad, por tanto, lo que se busca es vivir en un ambiente de paz y armonía, situación que deben de cumplir las diferentes instancias gubernamentales⁶³.

61 *Ibid.* P. 175.

62 *Ibid.* P. 178.

63 Poder Ejecutivo del Estado. Plan Estatal de Desarrollo 2030. Gobierno del Estado de Guanajuato. 2001.

Uno de los principales objetivos es: *“Contar con un marco jurídico que responda a las necesidades de la sociedad y que regule adecuadamente la actuación de las autoridades,”* para lo cual pretende impulsar la modificación del marco legal a través de la presentación de iniciativas de reformas; de la emisión de decretos gubernativos para proveer las necesidades de la administración pública estatal así como la elaboración y modificación de los reglamentos de las entidades administrativas.

El segundo de los objetivos es: *“salvaguardar el orden, la paz y el respeto a las personas y la protección a sus bienes, libertades y dignidad”*. A través de la atención eficaz de la demanda de seguridad pública, del impulso de una cultura de prevención del delito y de protección civil, asimismo, abatir el número de delitos y conductas antisociales perpetrados en la entidad. Para lograrlo estableció entre otras, las siguientes estrategias y acciones:

Con la finalidad de *“garantizar la procuración de justicia penal, laboral y administrativa en el Estado”* se pretende erradicar la impunidad en la aplicación de la justicia, incrementar para las víctimas del delito, las resoluciones favorables, garantizar y ampliar la cobertura del servicio de atención a las víctimas del delito, Procurar justicia administrativa y laboral, asesorando jurídicamente a los ciudadanos, de manera gratuita.

Para cumplir con el cuarto de sus objetivos generales, consistente en *“garantizar la asistencia jurídica de calidad”* ampliará la cobertura del servicio de atención y asesoría jurídica y Fortalecerá la seguridad jurídica en los servicios que presta el Estado.

Los últimos objetivos que persigue la administración estatal son *“garantizar la impartición de justicia laboral y administrativa en el Estado”* y *“lograr la readaptación y adaptación social de los internos de los centros de readaptación social y el Sistema Estatal para el Tratamiento de Menores Infractores”*

A través del **plan estatal de desarrollo 2030**, el gobierno estatal de Guanajuato, muestra la situación actual del Estado a partir de un diagnóstico y plantea una prospectiva. Este Plan tuvo una primera versión con una visión al año 2025, documento que hoy tiene una perspectiva al año 2030 gracias a su modificación para la que se abrió durante el 2005 un proceso de consulta en el que participaron grupos de académicos, colegios de profesionistas y diversos representantes de sectores sociales de la entidad.

Se estructura en tres apartados principales: el primero titulado “diagnóstico” ofrece el balance del desarrollo de Guanajuato a lo largo de los últimos cinco años, así como los elementos estadísticos y cualitativos. El segundo, cuyo título es “visión de futuro” conforma los enunciados generales para el futuro desarrollo del Estado. Este apartado se sustenta en los ejercicios de prospectiva realizados con la participación de instituciones y organismos de la sociedad civil. El tercer apartado “plan estratégico”, contiene las prioridades, objetivos y retos para el desarrollo del Estado señalados por los participantes en los foros de planeación.

Entre sus principales líneas estratégicas relativas a garantizar el Estado de Derecho están las siguientes:

- *Perfeccionamiento del marco institucional como forma de lograr una convivencia estable y segura del Estado.*
- *Consolidación de la participación social a través de la cultura de la prevención y la denuncia del delito.*
- *Perfeccionamiento del sistema judicial y de procuración de justicia basado en la honestidad y la eficacia.*
- *Readaptación social efectiva que garantice el respeto de los derechos humanos y propicie la seguridad jurídica a los procesados.*
- *Fortalecimiento de la cultura de protección civil.*

Es evidente que para cristalizar el Estado de Derecho, preocupación fundamental contemplada en los mencionados instrumentos, se requiere contar con diversos factores; uno de ellos es el de profesionales preparados para entender, comprender, interpretar y aplicar las leyes, lo cual se convierte en uno de los desafíos para las instituciones educativas y de manera señalada para nuestra facultad de Derecho, que está comprometida a satisfacer las exigencias del entorno y responder con pertinencia, oportunidad y calidad. El nuevo plan de estudios, sin duda, responde a esos retos y contribuye a lograr los fines que el Estado persigue en su conjunto.

Plan de gobierno del Estado de Guanajuato 2000-2006

Como ya se mencionó, para el Gobierno del Estado de Guanajuato “*una educación durante y para toda la vida*” constituye uno de los cinco grandes compromisos del sexenio. El **plan de gobierno 2000-2006** propone:

“Nuestro cuarto compromiso es fortalecer el sistema de educación estatal. Queremos oportunidades educativas en todas las etapas del desarrollo humano, durante y para toda la vida. Queremos una educación fundada en valores, que dé impulso a la investigación, que fomente la formación para el trabajo, para el deporte y la preservación, creación y difusión de la cultura, todo en un marco de mayor cobertura, equidad, calidad y pertinencia

Pretendemos que la educación llegue al mayor número de personas, de tal manera que se garantice la educación formal e informal, además de fomentar la participación de la familia, las empresas, los maestros, las organizaciones intermedias y los sindicatos en el proceso educativo”⁶⁴

Específicamente, en relación con este nivel educativo se formula el objetivo particular de mejorar la calidad y pertinencia en la educación del nivel medio superior y superior, cuyas metas al 2006 quedan formuladas de la siguiente manera:

- **“Metas al 2006**

64 Gobierno del Estado de Guanajuato. Plan de Gobierno 2000-2006. Gto. 2000. p. 63.

- *Mejorar la posición relativa del estado respecto al promedio nacional, en cuanto al índice de absorción en los niveles medio superior y superior.*

- ***Estrategias***

1.2.1 Ofrecimiento de servicios educativos de calidad y pertinencia a la población desatendida

1.2.2 Promoción de convenios interinstitucionales para la apertura de programas de excelencia, de los niveles medio superior y superior.

1.2.3 Apoyo a la instrumentación del programa estatal para el Mejoramiento de la Educación Superior.

*1.2.4 Instrumentar un sistema de financiamiento que facilite la equidad y cobertura en la educación media superior y superior”.*⁶⁵

COEPES. Comisión estatal para la planeación de la educación superior.

Por su parte la **comisión estatal para la educación superior** (COEPES) ha formulado el programa estatal de educación superior del Estado de Guanajuato “PREES” a partir de una serie de premisas y valores acordes con los principios de la educación del Estado mexicano, haciendo especial énfasis en las características que debe tener la educación superior en nuestro estado, basada fundamentalmente en una orientación humanista y en la vinculación escuela – sociedad y de las universidades con los sectores productivos.

Por otro lado, será fundamental, según la COEPES, que las IES preparen a sus egresados para el proceso de inserción al mercado de trabajo, adecuando fundamentalmente, lo siguiente:

- 1) La pertinencia de clases y programas;
- 2) Los mecanismos de inserción de los egresados; y

65 *Ibidem.* P. 70

- 3) El modelo educativo. La importancia que se le da a la inserción en el mercado laboral depende del modelo educativo.

Es fundamental que las IES trabajen sobre la vinculación para que el sector productivo y el entorno social conozcan lo que se forma en estas instituciones.

Después de estudiar y analizar las características de la demanda de educación superior y de considerar las tendencias presentes en las IES de la entidad, como escenario deseable para el 2025, este organismo propone “Un Sistema Estatal de Educación Superior autorregulado, con orientación humanista y vinculado integralmente a su entorno social” que:

“plantea la formación integral de las personas (...)

...desde una perspectiva de educación permanente, las personas se forman a lo largo de toda su vida.

(Constituyendo) un sistema estatal (...) de amplia cobertura, abierto y flexible (...)

El Estado aporta una parte fundamental de los recursos (...)

Los diferentes subsistemas (...) de manera coordinada y orgánica (...) ofrecen programas educativos diversos que tienen como elemento común el desarrollo de habilidades y competencias de carácter general (...)

(Con) amplia movilidad (...)

La generación, la aplicación y la transferencia de conocimientos son el eje del desarrollo de la mayoría de los programas.

*(Y) se consolidan nuevos sujetos como actores fundamentales de la educación superior”.*⁶⁶

La misión de la educación superior, asumida por el organismo queda expresada sintéticamente de la siguiente manera:

66 *Ibidem*. Pág. 202

*“Contribuir a la formación integral de las personas, mediante la formación de profesionistas, científicos y humanistas, conocimientos, saberes, valores, habilidades, destrezas y actitudes articulados por un claro y profundo sentido humanista de su acción profesional y social; así como producir, organizar, transferir, difundir y preservar el conocimiento en todos los campos de la actividad humana por medio de procesos académicos y de gestión social del conocimiento de alta calidad y pertinencia, que contribuyen de forma activa, propositiva y crítica al desarrollo sustentable en lo individual, social, cultural, científico, político y económico de los diferentes actores y sujetos sociales, de las comunidades, municipios y regiones del estado y del país, vinculada con instituciones y procesos nacionales e internacionales, asegurando el mejoramiento constante de las condiciones de vida de todos los integrantes, de manera que la sociedad sea más equitativa, justa y solidaria”.*⁶⁷

Los objetivos generales del PREES (programa estatal de educación superior para el Estado de Guanajuato) contemplan:

1. *Integrar un Sistema Estatal de Educación Superior (...) abierto, flexible, autorregulado, y que funciona a través de procesos permanentes de coordinación, planeación, desarrollo normativo, evaluación y financiamiento, con la participación de otros actores sociales y agentes institucionales.*
2. *Desarrollar de manera coordinada las funciones sustantivas de las IES (...) de manera que se garantice la formación con calidad, la cobertura con equidad y la eficacia con pertinencia y eficiencia, tanto de los procesos y programas académicos, como del funcionamiento general de las IES (...)*
3. *Fortalecer las capacidades de las IES (...) de manera que se posibilite la profesionalización de la gestión de los procesos académicos y que se permita la optimización del factor humano y de los recursos materiales y funcionales (...)*⁶⁸

Entre las propuestas de acción que plantea el PREES y que impactan directamente en los planes programas de estudio y en su operación se pueden destacar los siguientes subprogramas sustantivos y de apoyo:

67 *Ibidem.* pág. 228

68 *Idem.*

Subprograma sustantivo de **mejoramiento de la calidad de los programas educativos**, que forma parte de la línea de acción: Construcción de condiciones para el desarrollo integral de las funciones y procesos sustantivos de la educación superior; reconoce en el diagnóstico específico a la carrera profesional de licenciatura como modelo práctico y único de opción formativa, con una estructura curricular vertical y poco flexible que *obstaculiza la movilidad de los estudiantes entre programas, opciones y niveles*, y excesivamente teórica.

Este subprograma asume el objetivo particular de:

“Elaborar propuestas (y promover la puesta en práctica) de modelos educativos innovadores que se caractericen por su pertinencia y flexibilidad, promuevan la formación humanista del estudiante y permitan la modificación constante de los contenidos educativos y de las prácticas docentes.”⁶⁹

Cabe destacar que entre las metas de este subprograma se señala que para el año 2004 se *pondrán en práctica nuevos modelos educativos innovadores*; para el año 2006 se *contará con el 50% de la oferta educativa revisada*, mientras que para el año 2012 estará evaluada la vigencia de los modelos educativos y curriculares en el estado.

Se formula también, dentro de la misma línea de acción, un subprograma sustantivo de **fomento y desarrollo de la investigación en la educación superior**, que contempla, entre otros aspectos, la *formación de los académicos para la investigación desde los niveles antecedentes* al postgrado.

Por su parte, el subprograma sustantivo de **vinculación de la educación superior con la sociedad**, y el subprograma de **ampliación y mejoramiento del servicio social**, pertenecientes a la misma línea de acción, se orientan a incrementar los vínculos y el diálogo entre las IES y los distintos sectores de la sociedad.

Una tercera gran línea de acción: *Generación de un sistema de apoyo al desarrollo de las funciones de las IES*, incluye cinco subprogramas de apoyo relacionados con la gestión institucional, el trabajo académico, la formación integral del estudiante, así como

⁶⁹ *Ibidem* .pág. 255

una apreciable mejora en las condiciones y recursos necesarios para la operación y desarrollo de las instituciones.

Por la vinculación y el impacto que pueden tener en la revisión y, sobre todo, en la operación de los planes y programas de estudio, se puede destacar el subprograma sustantivo **formación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos**, que implica, entre otras cosas, *modificar las prácticas docentes para adecuarlas a los procesos educativos centrados en el alumno y el aprendizaje*; implica así mismo buscar una mayor profesionalización de la docencia que se concreta en el objetivo de:

“Consolidar los cuerpos académicos de las IES de la entidad mediante el incremento sustancial de su personal académico de carrera, la elevación de los niveles de escolaridad de los académicos, y el mejoramiento de sus condiciones laborales, garantizando las condiciones indispensables para la formación, modificación y superación permanentes del personal académico a través de la apertura de espacios diversos de formación y el otorgamiento de apoyos efectivos para coadyuvar al cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior con altos niveles de calidad”⁷⁰

El otro subprograma sustantivo de gran impacto académico y curricular es el de **atención al desarrollo integral del estudiante**, que pone un marcado acento en el impacto y sentido formativo axiológico de la práctica docente, que contempla como objetivo particular:

“Brindar apoyo a los estudiantes del Sistema Estatal de Educación Superior con programas de desarrollo integral y de tutorías, diseñados e implementados por las IES, para que concluyan sus estudios en el tiempo previsto y alcancen los objetivos de formación establecidos en los planes y programas de estudio”⁷¹

Considera proyectos que atenderán la admisión de estudiantes, la ubicación, el desarrollo de habilidades para el aprendizaje, la prevención de conductas de riesgo, la promoción del deporte y de actividades culturales, las tutorías y otros aspectos de apoyo a la integración y desarrollo del proyecto de vida personal y profesional del estudiante.

En resumen, la COEPES propone que las IES deberán promover una verdadera formación de los futuros profesionales, y de esta manera y a través de la organización y coordinación, atender las necesidades específicas de la entidad. Para lograrlo, este propósito deberá verse plasmado en los planes y programas de estudio que se desarrollen priorizando siempre el factor humano, base de la educación, del sector productivo y de un desarrollo sustentable de la sociedad y de sus instituciones.

70 *Ibidem.* pág. 286.

71 *Ibidem.* pág. 294.

3.3. Nivel institucional: plan de desarrollo institucional.

La Universidad de Guanajuato en su plan de desarrollo institucional 2002-2010 reconoce como misión:

*“Construir, preservar y compartir el conocimiento con el fin de contribuir a la formación integral del ser humano, la preservación del entorno y la construcción y consolidación de una sociedad democrática, justa y libre”.*⁷²

Para lograrla se propone seis ejes de desarrollo, entre los que destacan los tres primeros, para el efecto de este trabajo:

Desarrollo del personal académico,
Desarrollo integral de los alumnos, y
Desarrollo y diversificación académica,

Por su proyección e impacto en el desarrollo de los planes y programas de estudio. En referencia al tercer eje de desarrollo, entre los principales resultados del diagnóstico señala:

“Es escasa la vinculación de la generación del conocimiento con las problemáticas de los diferentes sectores de la sociedad.

Se requieren acciones para propiciar una retroalimentación recíproca entre la docencia, la extensión y la generación del conocimiento.

Necesidad de incluir en los currículos de los programas docentes de bachillerato y licenciatura ingredientes de formación en investigación.

Se requiere la evaluación permanente y sistemática de los programas académicos a fin de que éstos se caractericen por su calidad, pertinencia y equidad.

En la práctica de la docencia no se hace uso pleno de la innovación tecnológica, y la puesta en operación de los principios pedagógicos es limitada.

Es necesario que los programas académicos integren: actividades que promuevan actitudes y valores orientados a la formación integral del estudiante; una distribución equilibrada de la teoría y la práctica; y acciones tendientes a la movilidad de alumnos y profesores.

Existe una discontinuidad entre los programas académicos del bachillerato con los de licenciatura.

No se cuenta con estudios sistemáticos sobre los egresados de la institución.

72 U. de G. PlaDI 2002-2010, pág. 67

Se requiere que los programas académicos promuevan la modificación constante de los contenidos, el conocimiento de un idioma extranjero y el manejo de medios electrónicos para la búsqueda y manejo de información.

Es necesario formar alumnos aptos para competir profesionalmente a nivel regional, nacional e internacionalmente.

Se requiere promover internacionalmente los programas académicos.”⁷³

En el mismo eje de desarrollo, el plan de desarrollo institucional construye una visión 2010 en la que contempla que la Universidad como institución.

“Cuenta con programas académicos caracterizados por su pertinencia, la modificación de sus contenidos, un diseño flexible y una infraestructura suficiente y adecuada para su operación.

*Las estructuras curriculares del nivel de licenciatura integran un tronco común institucional orientado a la formación integral del alumno, y troncos comunes disciplinarios orientados a la formación básica por áreas del conocimiento; prevén los medios necesarios para que el alumno obtenga el grado inmediatamente después de concluir su plan de estudios; y contemplan actividades relacionadas con la difusión, extensión y deporte, a fin de contribuir a la formación integral del alumno”.*⁷⁴

En dicha visión se propone un modelo pedagógico caracterizado por:

“Promover la formación integral del alumno en los aspectos cognitivo, afectivo y social.

Privilegiar el aprendizaje sobre la enseñanza.

Promover el autoaprendizaje.

Utilizar la evaluación como un elemento de retroalimentación en el aprendizaje.

Promover la utilización adecuada de los recursos didácticos, la tecnología educativa y las telecomunicaciones.

Vincular adecuadamente la teoría y la práctica.

La promoción activa del profesor en el aprendizaje.

La promoción del trabajo grupal e interdisciplinario.

*Promover la vinculación de su formación académica con las necesidades del entorno”.*⁷⁵

Se proponen, además, diez programas estratégicos que pueden ofrecer elementos de orientación para el diseño y la reestructuración curricular de programas académicos como la Licenciatura en Derecho. El programa estratégico *“Mejoramiento de la calidad del*

73 Universidad de Guanajuato, PlaDI. Págs. 86 y 87.

74 *Ibíd.* P. 88.

75 *Idem.*

proceso formativo” se propone como objetivo “Generar y aplicar el modelo pedagógico adecuado, y considerar todos los elementos que garanticen al alumno un proceso formativo integral y de máxima calidad”; y establece como meta al 2010: “lograr que el 100 % de los programas académicos integren el modelo pedagógico”.⁷⁶

Otro programa estratégico que debe ser considerado en el diseño y reestructuración curricular contempla el *“impulso a la vinculación entre la docencia y la investigación”*, y su objetivo es *“promover la vinculación de los procesos y productos de investigación en los programas académicos de bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, como parte integrante de la formación inherente del alumno”*, y sus metas al 2010 se fijan en: *“lograr que al menos un 20% de los alumnos de nivel superior participen en proyectos de investigación (y que) los profesores de carrera dedicados prioritariamente a la investigación dediquen una parte de su tiempo a la docencia(...)”⁷⁷*

El impulso a la evaluación permanente de los currículos y la acreditación de los programas académicos constituyen otros programas académicos que es necesario considerar para fundamentar la revisión curricular que se pretende con la Licenciatura en Derecho. Como objetivos se proponen *“impulsar la calidad, la pertinencia y equidad de los programas académicos mediante un sistema de planeación y evaluación curricular, (y) asegurar la calidad de los programas académicos a través de la realización de acciones de evaluación y acreditación por parte de organismos reconocidos para tal fin, tanto nacionales como internacionales”*.⁷⁸ Sus metas al 2010 pueden avalar perfectamente el proceso actual de revisión de la Licenciatura en Derecho Plan 1997, ya que consideran:

“Integrar a los currículos la práctica de actividades deportivas y/o culturales como parte del proceso de formación de los alumnos.

Contar con una tasa de titulación superior al 90% en todos los programas académicos.

Contar con una tasa de retención superior al 70 % en todos los programas académicos.

Contar con instrumentos confiables y estandarizados dentro de un proceso objetivo y validado para la selección de alumnos en el 100 % de los programas académicos de docencia.

Lograr que al menos el 30 % de los alumnos participe en el Examen General de Egreso de Licenciatura o su equivalente.

Contar con criterios para la modificación, evaluación y seguimiento de la práctica docente.

Que el 100 % de los programas académicos de técnico superior universitario y licenciatura susceptibles para este efecto, cuenten con los instrumentos y el procedimiento para la acreditación de habilidades y conocimientos para que personas puedan obtener un grado académico.

Evaluar integralmente y actualizar el 100 % de los programas académicos de la institución.

76 *Ibíd.* P. 89.

77 *Ibíd.* P. 92.

78 *Ibíd.* P.

*Que el 100 % de los programas académicos cuenten con estudios actualizadas sobre egresados”.*⁷⁹

Por la particularidad de todas estas consideraciones de planeación institucional universitaria, se hace indispensable entonces, tener en cuenta este eje de desarrollo, con sus programas estratégicos, sus objetivos y sus metas en y durante la revisión curricular objeto de este trabajo.

3.4.-Nivel de dependencias de educación superior: plan de desarrollo.

La Facultad de Derecho comparte el área de Ciencias sociales y Humanidades, con 5 unidades académicas más, el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanísticas; el Instituto de Investigaciones Humanísticas; la Escuela de Idiomas, el Instituto de Investigaciones Educativas y la Facultad de Filosofía, Letras e Historia.

De acuerdo con el programa de las DES, se requiere, entre otros puntos, contar con profesores que cumplan el perfil PROMEP por lo que es imprescindible concluir el proceso de formación del profesorado, preparar a las generaciones de reemplazo, consolidar la función de investigación buscando que el perfil de los profesores sea totalmente académico. Particularmente sobre los Cuerpos Académicos de “Ciencias Jurídicas” y “Derechos Fundamentales y Nuevas Tendencias Políticas y Gubernamentales” se expone que, con dos programas de docencia de licenciatura y tres de postgrado, es necesario incrementar del número de sus profesores de tiempo completo, pues la mayoría son de asignatura y los de carrera, por su trayectoria institucional y su edad, están a punto de jubilación.

La segunda meta del programa de la DES de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guanajuato, es: “incrementar la matrícula global al menos un 10% en un año y un 7.8% en cada uno de los dos años posteriores”.

3.5. Nivel de unidad académica: programa de planeación, desarrollo y evaluación Integral.

La Facultad de Derecho, dentro de sus planes a corto plazo pretende realizar el siguiente objetivo:

“Diseñar, actualizar e innovar las estructuras y contenidos curriculares de los programas académicos que ofrece la facultad, para responder a los avances del conocimiento y las necesidades del entorno”.

Para lograr este objetivo se ha planteado las siguientes políticas a seguir:

- **Evaluación de los planes y programas de estudio**

⁷⁹ *Ibíd.* P. 93.

- Vinculación con el entorno para actualizar programas y contenidos
- Actualizar el perfil del egresado y el de ingreso
- Crear nuevos programas de licenciatura y postgrado.⁸⁰

Por otra parte, concientes de la importancia de actualizar y profundizar en los conocimientos de los profesores de la Facultad y de contar con una planta docente cada vez mejor preparada en el inciso III del documento citado, se establece el siguiente objetivo, junto a sus respectivas políticas y actividades:

“OBJETIVO: Establecer medidas necesarias para que la formación, modificación y desarrollo de profesores para las licenciaturas y postgrados que ofrece la Facultad, atienda a criterios de calidad, nivel académico y experiencia profesional, instaurando acciones permanentes.”

“POLÍTICAS: Fortalecer y promover programas permanentes encauzados a la formación, superación y modificación de personal académico.

[...]

Impulsar y respaldar la modificación permanente del profesorado.

Evaluar y establecer un programa para la formación de profesores.

[...]

Para el año 2002, la planta docente estará formada por profesores que cuenten con estudios mínimos de maestría.⁸¹

Entre las actividades prioritarias, se desatacan las siguientes:

- “Promover entre los profesores, la realización de estudios de postgrado, considerando su disponibilidad y vinculación laboral con la facultad,

- [...]

- Los profesores serán apoyados para actualizar o desarrollar sus conocimientos a partir de la asistencia a cursos, seminarios, talleres, diplomados u otro tipo de estudios.”⁸²

Es imprescindible, por tanto brindar a los alumnos de la Licenciatura en Derecho la posibilidad de contar con un programa que sea flexible, para que le permita incorporar en sus estudios las nuevas tendencias de la disciplina, y contar con una visión integral que le proporcione herramientas para convertirlo en un profesional que sea capaz de enfrentar los retos del área y pueda resolver los problemas que se le presentan, garantizando un “estado de derecho”.

80 Facultad de Derecho. Plan de Desarrollo de la Facultad 1998–2002 p. 3

81 *Ibíd.* p. 5

82 *Ibíd.* p. 6

CONCLUSIONES PROVISIONALES

Del análisis exhaustivo anterior, se puede desprender la pertinencia de la revisión curricular que aquí se propone y por la que el programa académico de referencia puede apoyarse en los siguientes fundamentos:

1. El programa curricular de Licenciatura en Derecho es un programa académico de la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato, que, como institución pública de educación superior, asume y contribuye al logro de los fines, los objetivos y a la realización de los principios de la educación nacional; cumple, además, las normas que sobre la educación en general, y las particulares de educación superior establecen los ordenamientos constitucionales y las leyes respectivas en el ámbito nacional y local.
2. La orientación filosófica que sirve de fundamento a la Licenciatura en Derecho se compromete formal y prácticamente con los principios y valores que ha perseguido la nación mexicana a través de su historia, y con los que, en el marco de la convivencia humana, proponen los organismos nacionales e internacionales, y los que declara la misión de la Universidad de Guanajuato, y los que en particular orientan la vida académica e institucional de la propia Facultad de Derecho y Administración Pública.
3. La Licenciatura en Derecho no se contrapone a los procesos de planeación educativa en los distintos ámbitos en que se inscribe; sino que, por el contrario, se propone constituir una aportación efectiva y eficaz de la comunidad académica para el logro de los objetivos y metas, y para la aplicación de estrategias y políticas que contemplan los planes y programas nacionales y de la entidad en materia de educación superior, y que se concretan, con objetividad y sentido realista, innovador y de cambio, en el Plan de Desarrollo Institucional 2002 –2010 de la Universidad de Guanajuato.

4

SITUACIÓN CONTEXTUAL Y NECESIDADES SOCIALES

La Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato, donde se ofrecen los estudios de la Licenciatura en Derecho está ubicada en la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, y, desde hace siglos, importante centro regional de una dinámica vida social, política y cultural.

La carrera de Licenciado en Derecho tiene su origen en la carrera del foro que se inició hace 179 años, y que por este sólo hecho constituye la carrera académica y profesional de mayor tradición en el estado y, durante muchos años la única opción pública dedicada a los estudios de Derecho y a la formación de profesionales de este campo.

En las últimas décadas del pasado siglo, el panorama del estado en cuanto a opciones y alternativas para cursar los estudios de la carrera de Derecho se ha transformado por el incremento de éstas últimas. De ser prácticamente la única institución con estos estudios hasta 1960, hoy comparte el espacio del estado con más de cuarenta instituciones que ofrecen esta carrera en distintas modalidades. No obstante la presencia y la influencia de los estudios del derecho en la facultad, ha ejercido y mantiene actualmente un verdadero liderazgo académico y profesional en la entidad y en gran parte del país.

Hasta el momento presente la población estudiantil de la carrera de Derecho en la facultad ha mantenido una completa heterogeneidad en cuanto al origen y procedencia de los estudiantes, pudiéndose identificar de prácticamente todas las regiones del estado y de casi todos los municipios del mismo.

Por estos motivos, la procedencia de sus estudiantes, la zona de influencia de sus egresados y la proyección de su producción académica y del pensamiento y de la doctrina jurídica generada en sus aulas, se puede considerar que el contexto sociocultural y económico de la facultad es la totalidad del estado; de ahí que sea importante apreciar como marco contextual y de necesidades sociales a que debe atender el plan de estudios, el perfil sociodemográfico, político, cultural y económico de la entidad.

4.1 Diagnóstico socioeconómico general.

A partir de la información que proporciona como situación de inicio el Plan de Gobierno 2000-2006, del gobierno del estado⁸³, la población actual del estado de Guanajuato es de 4. 65 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento promedio de 1.1 % en los últimos cinco años. Dicha población se distribuye 67.2 % en el medio urbano y 32.8 % en el medio rural. La distribución por sexo señala un 48 % de población masculina frente a un 52 % del sexo femenino. La densidad de población, considerada alta, rebasa los 152 hab. por km. cuadrado, con la particularidad de que el 37 % de la población total se ubica en las grandes ciudades de León, Irapuato, Celaya y Salamanca, en el llamado corredor central urbano e industrial.

Otro indicador poblacional importante es que el 48 % de la población es menor o tiene 19 años, mientras que 35 % se ubica entre los 20 y los 44 años, quedando sólo un 17 % de adultos mayores de 45 años:

En este panorama destacan las características de que se trata de una población mayoritariamente joven que demanda un gran esfuerzo para responder a sus necesidades de educación y de empleo. Existe una gran dispersión del 60 % de la población en centros urbanos medios y pequeños, y en pequeñas comunidades diseminadas por todo el territorio del estado. El gran reto del gobierno es la oferta y cobertura de servicios para toda la población. La población de Guanajuato presenta además, uno de los más altos índices de migración en el país.

Respecto a los niveles de bienestar, se puede señalar que aproximadamente la mitad de la población que vive en el corredor industrial dispone de un mayor acceso a los servicios, mientras que hacia los extremos noreste y sureste se localizan regiones con niveles muy bajos. El Gobierno del Estado ha reconocido en el Segundo Informe de Gobierno (2002) un déficit de 99 183 viviendas.⁸⁴

Los servicios de salud están al alcance de casi toda la población y la esperanza de vida en Guanajuato está estimada en 75 años.

En relación a los servicios públicos para la población, se reconoce como uno de los mayores riesgos el creciente déficit de disponibilidad y distribución de agua, ya que el 74 % se extrae del subsuelo, generando una sobreexplotación de mantos, además de la contaminación y el uso inadecuado, que constituyen nuevas y crecientes amenazas.

La economía de Guanajuato se ubica en el 8º lugar nacional entre las entidades, aportando el 3.3% del PIB nacional.

En el ámbito de la educación, la sociedad y el gobierno realizan un gran esfuerzo para abatir los grandes rezagos en algunos indicadores educativos. Gracias a este esfuerzo, aproximadamente un millón y medio de niños y jóvenes asisten a la escuela en sus diversos

83 Gobierno del Estado. Plan de Gobierno 2000-2006. Guanajuato, 2000.

84 Poder Ejecutivo del Estado. Segundo Informe de Gobierno. CD. Guanajuato. 2002

niveles. El promedio de escolaridad de la población es de 6.4 años, aunque el índice de analfabetismo presenta aún un 12 % de la población mayor de 15 años.

En este contexto socioeconómico general, la educación superior y, en particular, la Licenciatura en Derecho, como una de sus opciones, puede seguir siendo considerada como una importante alternativa de educación superior para la población guanajuatense, además de constituir una posibilidad para formar profesionales capaces de analizar y participar en los retos que enfrenta la población de la entidad.

4.2 Necesidades específicas.

El programa académico-curricular de Licenciatura en Derecho que ofrece la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato, no sólo presenta el valor de constituir una opción más de educación superior para jóvenes procedentes de casi todos los rincones de Guanajuato. Como programa académico, su desarrollo, así como el incremento en el impulso a la profesión del Derecho, y los estudios y demás funciones académicas que lleva aparejadas, inciden directamente en el campo de la vida social identificado como “*estado de Derecho*”, de ahí que se puedan señalar como necesidades específicas las que se han detectado en la entidad en este ámbito de la vida de los individuos, de la sociedad y de las instituciones.

El “*Estado de Derecho*” constituye actualmente no sólo una de las principales aspiraciones y el mayor de los desafíos nacionales, sino la condición básica para hacer viable el proyecto de nación y de sociedad que los nuevos tiempos demandan en los actuales escenarios de transición y de cambio hacia el desarrollo. No sólo está determinado por el marco jurídico para las relaciones entre individuos e instituciones y entre éstos y el gobierno, sino principalmente por las condiciones de legitimidad y de legalidad en todos los ámbitos de la vida social, en el de las relaciones entre individuos, en el de la democracia participativa, en el del ejercicio y funcionamiento óptimo de los poderes, órganos e instancias de gobierno, en el de una nueva cultura política y en el de búsqueda y construcción de nuevas oportunidades de crecimiento y de desarrollo.

Según los documentos oficiales del gobierno del estado y las opiniones de los expertos consultados, administradores públicos y conocedores de la situación social, económica, política y cultural de nuestro estado, algunas de las principales necesidades que aquejan a la comunidad guanajuatense, más allá de la escasez de empleos, de fuentes de trabajo y del desequilibrio en la distribución de la riqueza, se ubican en el ámbito de las condiciones básicas e indispensables para el orden social, la paz y el respeto a las personas y a sus derechos, como principios que garanticen la vida y el desarrollo de los individuos, de las instituciones y de todo el conglomerado social.

En atención a estas necesidades el Plan de Gobierno 2000-2006 ha formulado como grandes compromisos de la actual administración:

“Primer Compromiso de Gobierno: Mejor calidad de vida y desarrollo para todos.

Segundo Compromiso de Gobierno: Una economía al servicio de las personas en armonía con el medio ambiente.

Tercer Compromiso de Gobierno: Un ambiente de seguridad para nuestras familias.

Cuarto Compromiso de Gobierno: Una educación durante y para toda la vida.

Quinto Compromiso de Gobierno: Un gobierno humanista al servicio de los guanajuatenses”

La tónica general del proyecto social y de gobierno de la actual administración estatal parece definirse en términos de una “sociedad democrática” y un desarrollo basado en una concepción humanista de la sociedad sustentados en un *estado de derecho* como plataforma para la legitimidad y la legalidad en todos los ámbitos de la vida social. De ahí el objetivo de buscar y luchar por una convivencia social sustentada en el respeto a la ley, y la campaña “*Todos por la legalidad*” que abandera la prevención del delito, la lucha contra la delincuencia y la procuración de justicia como prioridades del gobierno estatal.

Esta necesidad no sólo está en la visión gubernamental, sino también en la percepción de la sociedad civil, que en la encuesta estatal de noviembre de 2001 señaló la inseguridad, los robos y el crimen como la tercera prioridad⁸⁵, después del desempleo y de los bajos salarios, y antes de las drogas, el alcoholismo, la pobreza, la desigualdad social, la crisis económica, los precios altos y la educación.

En este sentido, el Derecho, objeto de estudio, elemento y factor fundamental en la formación de los nuevos profesionales de este campo, está llamado a ser el instrumento dinámico para establecer el ámbito justo y equitativo para la convivencia social.

Entre las grandes necesidades que revisten carácter de prioridad se pueden destacar:

Seguridad pública, que incluye e implica necesariamente el combate a la delincuencia, mediante la prevención, la vigilancia y los operativos necesarios.

Procuración e impartición de justicia, que requiere calidad en los procesos de readaptación social y que demanda una verdadera efectividad en las acciones específicas de procuración e impartición de justicia a fin de incrementar la credibilidad de la sociedad en los órganos respectivos.

Desarrollo de la cultura y del respeto de los Derechos Humanos, que necesariamente pasa por la formación de una nueva conciencia humana y social.

Algunas de estas necesidades se pueden estimar cuantitativamente, considerando las cifras que arroja el Segundo Informe de Gobierno presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato en agosto de 2002, relativo al ejercicio 2001, donde en el rubro de “Estado de Derecho” se puede destacar:

85 El índice de incidencia delictiva en Guanajuato es de 10.7, mientras que la media nacional es de 14.6 y la internacional de 8.0

“(...)se iniciaron 69857 averiguaciones previas, frente a 57602, en el período anterior(...) consignadas, 11267; incompetencias, 9953; reservadas, 19144; archivadas, 25902; en trámite, 3591(...)

Procesos penales: anteriores, 3441; iniciados en el período, 14659; (de los cuales se dio salida a) 13363; (quedando en trámite) 4737.

(Como resultados) se emitieron 5232 sentencias: condenatorias 4971 y absolutorias 261; autos de formal prisión 7090; de soltura, 378; órdenes de aprehensión 6121; y negadas 963.

Se brindó atención psicológica a 3473 víctimas, jurídica a 1136 y de trabajo social 5882.

Servicios periciales 400581”

(Por lo que se refiere a juicios civiles) se brindó atención a 44579 personas, (dando inicio a 4557 juicios (de los cuales se resolvieron favorablemente) 2492.

(Por su parte, la Procuraduría de los Derechos Humanos recibió) 1110 quejas (y emitió) 265 recomendaciones (de las cuales) 193 fueron aceptadas; (y brindó) 2538 asesorías.⁸⁶

Las cifras anteriores permiten hacer una estimación del tamaño de las necesidades que en materia de procuración e impartición de justicia presenta el estado de Guanajuato y de una parte de la problemática que deben atender los profesionales y expertos en materia jurídica no sólo de las distintas instancias del gobierno del estado, sino también de todos aquellos profesionales que brindan sus servicios a la población que de alguna manera se ve involucrada en los hechos a que se refieren los datos.

Si bien no es función ni responsabilidad de la Facultad de Derecho, ni siquiera de la propia universidad, atender a la problemática social que se enfrenta en las necesidades mencionadas, sí corresponde a estas instituciones dedicadas a la educación superior, asegurar la formación académica y profesional que garanticen la existencia de profesionales competentes, capaces ejercer con el máximo de solvencia profesional las distintas funciones que demanda el establecimiento de las condiciones para el *estado de Derecho*, de aportar a la sociedad, propuestas y acciones que garanticen el marco de legalidad en las interrelaciones sociales.

Uno de los principales instrumentos con que cuenta la Facultad de Derecho para hacer efectiva esta aportación social de formación profesional es el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, por constituir la propuesta estructurada de experiencias académicas y de aprendizaje personal a través de las cuales, los jóvenes aspirantes irán conformando el perfil académico y profesional de Licenciado en Derecho.

El plan de estudios 1997, a través de sus distintas áreas de formación, se acerca cada vez más a la respuesta de formación que demanda la sociedad para el ejercicio de esta profesión y respondió a las exigencias de su momento. En estos momentos debemos pensar en el abogado frente al siglo XXI.

86 Ibidem.

5

MERCADO LABORAL

5.1 DEFINICIÓN DEL MERCADO LABORAL

El mercado laboral del licenciado en derecho es una de las realidades más complejas de nuestra sociedad y, particularmente, de nuestra circunstancia histórica; su estudio requiere el máximo de dedicación de verdaderos especialistas. A ello han contribuido innumerables factores de muy diversa índole, como son los históricos, culturales, sociales, políticos y económicos, entre los más destacados.

Históricamente la profesión de abogado es una de las más antiguas que se conocen y, como ha quedado sentado más arriba, en Guanajuato se desarrolla desde hace por lo menos 250 años constituyendo, junto con la del sacerdote y del médico, las profesiones de mayor arraigo y tradición. Culturalmente, el abogado ha representado el conocimiento y la aplicación de las normas legales y sociales, sustentadas en la razón y en la justicia, como valor máximo de toda aspiración culta. La sociedad siempre ha visto en el abogado una pieza y una función indispensable en el engranaje formal de las relaciones sociales. La estructura misma del Estado, el ejercicio del poder público, así como las relaciones con y entre los particulares se han apoyado siempre en la figura del profesional del Derecho.

El abogado, en el ejercicio de su profesión y con las bases que le ha proporcionado el amplio campo de su formación, se ha abierto espacios como gobernante, administrador, legislador, litigante, juzgador, procurador de justicia, *ombudsman*, defensor, notario, gestor, político, representante legal de instituciones y empresas; y no le son extrañas actividades como la de investigador, escritor o maestro, por lo que se puede pensar en la profesión con el más amplio de los mercados laborales.

Se ha señalado la carrera de Derecho como un campo saturado, no obstante, aunque se busca seguir abriendo el abanico de posibilidades de estudios y de formación profesional, sigue siendo la primera oferta de estudios superiores en el estado y, probablemente en todo el país. No es posible, en el espacio de este trabajo y para los efectos del mismo, hacer una estimación del número de plazas que existen en el mercado para futuros licenciados en Derecho. Por la contracción de la dinámica de crecimiento

económico de los últimos tiempos, esta carrera se ve también seriamente afectada por la crisis del empleo en todos los niveles. No existen plazas de nueva creación y las universidades y las instituciones de educación superior han decidido asumir el reto de la calidad y de la excelencia, a limitar las posibilidades de acceso de los jóvenes a la educación superior.

A continuación se presentan algunos datos que permiten estimar el comportamiento de la carrera de Derecho en el estado de Guanajuato en cuanto al número de títulos (867) de abogado, registrados en los últimos diez años en la Dirección de Profesiones del Gobierno del Estado de Guanajuato:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Año	Total de Títulos Registrados en todas las profesiones.	Mujeres	Hombres	Títulos de Abogado	%	Mujeres	Hombres
1992	1538	899	639	72	4.68	27	45
1993	1409	826	583	49	3.47	29	20
1994	2497	1532	965	106	4.24	47	59
1995	2777	1822	955	128	4.60	52	76
1996	2339	1330	1061	100	4.27	48	52
1997	2728	1627	1101	87	3.18	29	58
1998	2985	1826	1159	79	2.64	34	45
1999	2334	1471	963	67	2.87	28	39
2000	2074	1241	833	75	3.61	28	47
2001	2619	1567	1052	104	3.97	37	67
	23300			867			

Número de títulos registrados en los últimos diez años y proporciones de los títulos de abogado.

Otra información que resulta interesante se refiere al número de abogados registrados y estimados por los distintos colegios de abogados en el estado, y su distribución por municipios:

Municipio	Población 2002	Abogados registrados en el Colegio local	No. estimado de abogados no registrados	Total:	Proporción: No. de abogados por cada 1000 hab.
Abasolo	79 093	*			
Acámbaro	110 718	23	*	*	
Allende	134 880	90	65	155	1.14./1000
Apaseo el Alto	56 817				
Apaseo el Grande	68 738	20	80	100	1.45/1000
Atarjea	5 198				
Celaya	382 958	145	500	645	1.68/1000
Comonfort	67 642	7	6	13	.19/1000
Coroneo	10 347				
Cortazar	81 359	54	50	104	1.27/1000
Cuerámara	25 610				
Doctor Mora	19 943				

Dolores Hidalgo	128 994	49			
Guanajuato	141 196	28	85	113	.80/1000
Huanímaro	19 693				
Irapuato	440 134	60	350	410	.93/1000
Jaral del Progreso	31 803				
Jerécuaro	55 311				
León	1 134 842	788			
Manuel Doblado	38 309				
Moroleón	47 132	38	200	238	5.05/1000
Ocampo	20 984				
Pénjamo	144 426				
Pueblo Nuevo	10 398				
Purísima del Rincón	44 778				
Romita	51 825				
Salamanca	226 654				
Salvatierra	94 558	18	25	43	.45/1000
San Diego de la Unión	34 088				
San Felipe	95 359				
San Francisco del Rincón	100 239	46	120	166	1.65/1000
San José Iturbide	54 661	27	10	37	.67/1000
San Luis de la Paz	96 729				
Santa Catarina	4 533				
Santa Cruz de Juventino Rosas	65 479	50	50	100	1.53/1000
Santiago Maravatío	7 151				
Silao	134 337	22	130	152	1.13/1000
Tarandacuao	11 583				
Tarimoro	37 418				
Tierra Blanca	14 515				
Uriangato	52 931	30			
Valle de Santiago	130 821	32	14	46	.35/1000
Victoria	17 764				
Villagrán	45 941				
Xichú	11 323				
Yuriria	73 820	17			
Totales:	4 663 032	1544	1685		1.3/1000

* No existe Colegio de Abogados en todos los municipios, ni se tiene una estimación en todos los colegios.

El resultado de este sencillo cálculo, a partir de los datos y estimaciones proporcionados por los colegios de abogados en el estado de Guanajuato arroja un promedio de 1.3 abogados por cada mil habitantes, en las poblaciones donde existe esta organización. Una aproximación a la población total de la entidad produce un estimado de 6061.9 abogados, mientras que la suma de los totales reportados y estimados por los colegios es de 3229, considerando que algunos colegios no precisaron su estimación de abogados no registrados.

Por su parte, los anuarios estadísticos 2001 y 2002 del INEGI sobre el estado de Guanajuato señalan que en el ciclo escolar 1999-2000 terminaron y egresaron de la carrera de Derecho en 12 instituciones 782 estudiantes, correspondiendo el número de 373 a otros tantos titulados en 7 instituciones; por su parte, en el 2000-01 terminaron y egresaron de la carrera de Derecho un total de 1057 estudiantes, procedentes de 26 instituciones, titulándose en 19 de ellas 818 nuevos licenciados en Derecho.⁸⁷

No sería muy aventurado calcular que hubiera en el estado alrededor de 6000 abogados titulados, como mínimo, y que pudiera mantenerse la proporción de 1.3 por cada 1000 habitantes.

Hasta el momento, no se ha llevado a cabo en forma sistemática un estudio de egresados de la Licenciatura en Derecho de esta facultad, que pueda aportar los elementos necesarios para analizar la inserción del egresado en el mercado laboral. Las estimaciones y consideraciones de los docentes y académicos entrevistados, así como las de los egresados u funcionarios de distintos niveles que han proporcionado información para el presente trabajo permiten establecer las siguientes conclusiones provisionales:

1ª. El egresado de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato encuentra las dificultades normales que se derivan de una situación de restricción en el desarrollo económico de la entidad, así como de la contracción en el crecimiento del empleo y de la saturación generada por la expansión no planeada de la oferta de este tipo de estudios. No obstante, el egresado de esta facultad logra insertarse en el mercado laboral local, y alcanza, además, un mayor grado de aceptación en relación con los egresados de otras instituciones.

2ª. El Licenciado en Derecho egresado de esta facultad, ocupa actualmente un lugar preferencial en el ejercicio profesional en el mercado laboral local y cubre más de la mitad de los cargos públicos en las dependencias oficiales de procuración y administración de justicia, así como en los distintos órganos de gobierno estatal y municipal.

3ª. La formación académica y profesional que ostenta el egresado de esta licenciatura, resulta pertinente en relación con los contenidos y prácticas del campo profesional en el ámbito estatal y nacional actual.

87 INEGI. Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato. Edición 2002. Aguascalientes. INEGI. 2002. Pág. 257 y ss.

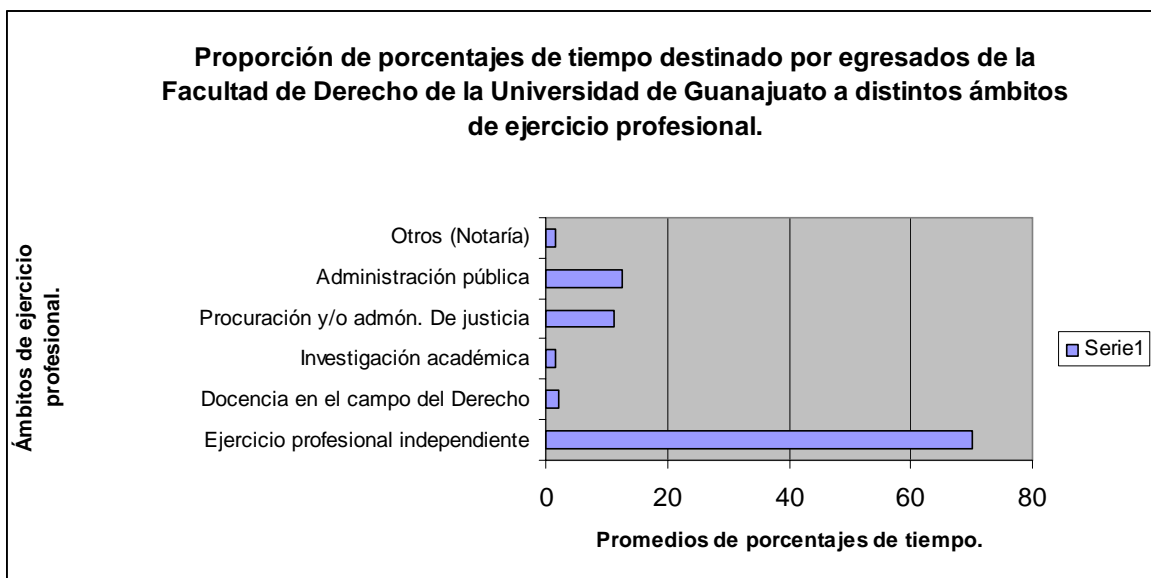
4ª. El ejercicio actual de la profesión del Derecho en el mercado laboral del campo demanda por una parte una formación sólida en los principios y en las bases generales de la carrera y del campo de conocimiento y práctica de la ciencia jurídica; demanda, además, y dada la movilidad y los cambios acelerados que se producen en todos los ámbitos de la sociedad, una gran flexibilidad en las competencias profesionales que exigen constantemente la capacidad de adecuación y adaptación profesional a nuevas circunstancias y condiciones del ejercicio profesional y del desarrollo del campo del Derecho.

5.2 ESTUDIO DE EGRESADOS

A partir de un estudio realizado entre egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato, cuya edad promedio fue de 54.83 años, y donde concurrieron egresados desde el año 1957, se les pidió información en el mes de septiembre de 2003 sobre los ámbitos en los que habían ejercido su profesión, ponderando el porcentaje de tiempo dedicado a cada ámbito.

Los resultados se muestran en la siguiente tabla y gráfica:

Ámbito de desempeño profesional	Promedio de % de tiempo destinado
Ejercicio profesional independiente	70
Docencia en el campo del Derecho	2.2
Investigación académica	1.51
Procuración y/o admón. De justicia	11.25
Administración pública	12.7
Otros (Notaría)	1.5



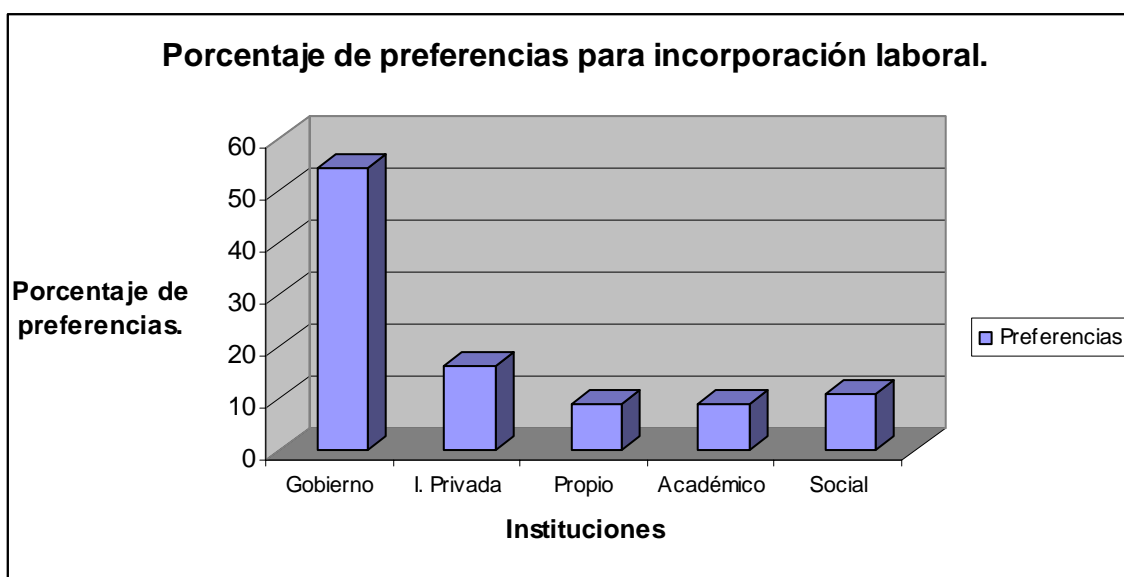
Esta información parece destacar que el ámbito de trabajo más frecuente entre los egresados de la carrera en la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato es el

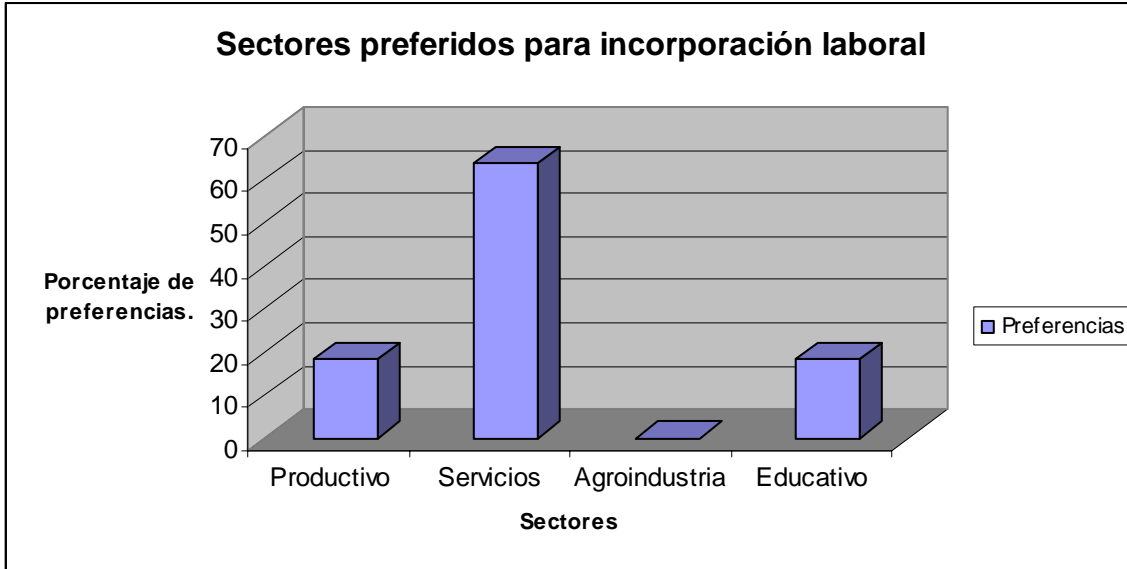
ejercicio profesional independiente, al que siguen en importancia la administración pública y la procuración y administración de justicia, lo que coincide con el campo de trabajo señalado como institucional, tendencial, consolidado y tradicional.

El campo de trabajo a que aspiran los estudiantes.

Por su parte los estudiantes del décimo semestre en el período enero mayo del 2003 fueron interrogados acerca de sus expectativas profesionales, respondiendo de la siguiente manera a las preguntas:

¿En qué institución le gustaría trabajar?				
Gobierno	Iniciativa Privada	Propio	Académico	Social
54.55 %	16.36 %	9.09 %	9.09 %	10.9 %





¿En qué sector de la economía le gustaría trabajar?				
Productivo	Servicios	Agroindustria	Educativo	
18.18 %	63.64 %	0 %	18.18 %	

Se puede cerrar este apartado, señalando lo que la Autoevaluación realizada en el año 2003 establece al respecto: *“En relación a la demanda profesional para este programa en el mercado de trabajo considerando el indicador que marca el número de aspirantes para ingresar a esta Facultad, con el número de egresados de la misma se puede observar la gran cantidad de personas que buscan su formación profesional en esta disciplina. Aunado a lo anterior, es de destacar el notable incremento de centros de estudio en el Estado que ofrecen esta disciplina. Por una parte se puede mencionar el prestigio que ha consolidado esta Casa de Estudios, pero sin duda la calidad de sus egresados denota la preferencia para su contratación por parte de los contratantes. Por otra parte, es muy marcado el aumento de escuelas de nivel medio superior, en donde se establece el interés por una carrera de gran tradición.*

*No obstante lo anterior, es necesario efectuar un estudio real y serio, sobre la magnitud de las necesidades del mercado, habida cuenta que la matrícula en estos programas se ha incrementado en los últimos lustros”.*⁸⁸

88 . Reporte de Autoevaluación. Facultad de derecho. Octubre de 2003. p. 17

6

DEMANDA ESTUDIANTIL

6.1 Demanda potencial.

Si se considera como demanda potencial de educación superior, en términos absolutos al número total de egresados del bachillerato en el estado, los datos que arrojan los informes del INEGI, permiten estimar en la actualidad un egreso anual creciente, cercano a los 25 mil estudiantes, como potenciales demandantes de un espacio en las instituciones de educación superior de la entidad.

Ciclo escolar	No. total de alumnos	Egresados	% de incremento	Escuelas
1997-1998	79 462	15 917		406
1998-1999	86 980	18 496	16.20	450
1999-2000	95 891	20 320	9.86	501
2000-2001	102 233	22 346	9.97	533
2001-2002				

Fuente: INEGI Anuarios estadísticos.

Sin embargo, esta estimación puede matizarse si se consideran otros factores que pueden ayudar a comprender el comportamiento de esta demanda, como pueden ser la eficiencia terminal del bachillerato, que registra altibajos interesantes, pero que la mantienen cercana al 50 %.

Otro factor importante que afecta al comportamiento de la demanda potencial, y que se hace manifiesto ante el considerable crecimiento de la matrícula en el área de ciencias sociales y administrativas, es el incremento registrado en la matrícula de nuevo ingreso en licenciaturas universitarias en las instituciones de educación superior del estado de Guanajuato durante los últimos 15 años, donde se hace evidente que ante la apertura y multiplicación de instituciones de educación superior registradas en los últimos años de la pasada década, hubo una combinación de una mayor oferta, con una demanda incontrolada en el área de ciencias sociales y administrativas en forma desproporcionada, en comparación con otras áreas académicas y profesionales, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Matrícula de nuevo ingreso por áreas de conocimiento.						
Año	C. Agrícolas	C. Naturales	C. de la Salud	C. Soc. y Ad.	Ed. Y Hum.	Ing. Y Tec.
1985	97	12	181	1281	30	935
1990	134	8	245	2361	54	1862
1995	142	0	313	2946	56	1799
2000	200	19	662	6789	217	3735

Fuente: ANUIES, 1985-2000. Citado por COEPES en el Programa Estatal de Educación Superior para el Estado de Guanajuato 2001-2025.

Según estos datos, la matrícula de nuevo ingreso para el año 2000 en el área de Ciencias Sociales y Administrativas, representó el 58.4 % del total en la entidad, aun superior al 49.8 % que representó a nivel nacional en el mismo año.

En el mismo período, y a partir de la misma fuente, “*la carrera de derecho creció al doble que el promedio del total de la matrícula del conjunto de carreras que se ofrecen en la entidad, mientras que las otras carreras incrementaron la matrícula de una manera más paulatina*”; como se puede ver en el siguiente cuadro:

Matrícula de nuevo ingreso por carrera, casos						
Año	Contaduría	Derecho	Administración	Arquitectura	Psicología	Medicina
1985	348	187	292	164	94	90
1990	766	517	505	210	123	71
1995	937	643	605	372	96	88
2000	1344	1897	1359	439	350	214

Fuente: ANUIES; SEG, 2000. Citado por COEPES en el Programa Estatal de Educación Superior para el Estado de Guanajuato 2001-2025.

En este caso, la carrera de Derecho registró el mayor incremento porcentual, del 7.3 que representó en 1985, pasó al 16.3 % en el año 2000. Al considerar la matrícula total de carreras en la entidad, la carrera de Derecho (17.5 % del total) no sólo supera a las demás carreras (12.4 %, Contaduría y 10.8 %, Administración); sino que supera el mismo índice a nivel nacional, donde la carrera de Derecho es también la más numerosa (11.9 %, frente a 10.3 % en Administración y 9.6 % en Contaduría).

Una posible explicación de este fenómeno se puede encontrar en el incremento del número de programas, o instituciones y centros de estudios para cursar la carrera, que se dio entre los mismos años, según el cuadro siguiente:

Número de programas de licenciatura por carrera, casos						
Año	Contaduría	Derecho	Administración	Arquitectura	Psicología	Medicina
1985	5	3	9	2	3	1
1990	8	5	17	4	3	1
1995	15	9	24	5	4	1
2000	38	38	46 A	11	12	2

A Considera todas las especialidades.

Fuente: ANUIES. Año 2000, SEG. Citado por COEPES en el Programa Estatal de Educación Superior para el Estado de Guanajuato 2001-2025.

Otros factores que inciden en el comportamiento de la demanda de estudios superiores, y de manera particular en la Licenciatura en Derecho, según la comisión de la COEPES:

“...la valoración social de la educación superior; la valoración social de las carreras; el lugar que tienen en el imaginario estudiantil como proveedoras de estatus o de movilidad social ascendente y de cierto nivel de ingresos; el estrato socioeconómico a que pertenece la población demandante, que influye en las opciones disponibles para la elección de institución y carrera; el género y las preferencias o condicionantes socioculturales en la elección de carrera; así como la eficacia de las políticas y programas de orientación de la oferta educativa; la eficacia de los procesos de orientación vocacional en educación media y superior.”⁸⁹

Todos estos factores tienen una presencia significativa por lo que se refiere a la demanda de ingreso a la Licenciatura en Derecho, lo cual se hace evidente al concentrar en el área de Ciencias Sociales y Administrativas el 58 % de inscripción de nuevo ingreso. De ahí que la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato enfrenta posiblemente la más alta demanda de ingreso potencial.

6.2 Demanda real.

Si por demanda real se entiende el número de solicitudes de ingreso presentadas por aspirantes efectivos a la carrera de Derecho, ésta tiende a presentar un comportamiento más o menos regular y constante en los últimos años, como se detalla en el siguiente cuadro que recoge los datos de los aspirantes que presentaron examen de selección en cada uno de los últimos diez períodos:

Demanda real a primer ingreso. Licenciatura en Derecho.				
Expedición de fichas	Período de inicio	Aspirantes examinados	Admitidos	Inscritos en el Propedéutico
Junio 1998	Ago-Dic 98	549	45	
Junio 1999	Ago-Dic 99			
Dic. 1999	Ene-Jun 2000	194	45	
Junio 2000	Ago-Dic 2000	514	45	
Dic. 2000	Ene-Jun 2001	195	45	54
Junio 2001	Ago-Dic 2001	533	45	111
Dic. 2001	Ene-Jun 2002	234	45	53
Junio 2002	Ago-Dic 2002	517	45	116
Dic. 2002	Ene-Jun 2003	244	45	67
Junio 2003	Ago-Dic 2003	569	45	150
Dic. 2003	Ene-Jun 2004	294	45	75
Junio 2004	Ago-Dic 2004	613	45	111
Dic 2004	Ene-Jun 2005	293	45	106

⁸⁹ COEPES. Programa Estatal de Educación Superior para el Estado de Guanajuato 2001-2025. Guanajuato. 2001. Pág. 103.

Jun 2005	Ago-Dic 2005	591	45	144
Dic 2005	Ene-Jun 2006	276	45	88

Fuente: Archivo de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho.

La demanda real para ingresar a la Licenciatura en Derecho en la facultad universitaria manifiesta un comportamiento constante, como es el hecho de que en el mes de junio, cuando concluye el ciclo anual de los bachilleratos y demás instituciones de educación media superior, el número de aspirantes rebasa los quinientos, con una ligera tendencia al alza, mientras que para el ciclo que comienza en enero sobrepasa los doscientos, también con tendencia al alza.

Otro hecho significativo es el número de aspirantes que deciden cursar el propedéutico cada semestre, que también registra un ligero incremento en cada ocasión.

Se puede, por lo tanto, concluir que la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato tiene una demanda real y efectiva considerable, y que los aspirantes están dispuestos no sólo al proceso de evaluación y selección, sino a cursar un semestre propedéutico para hacer un nuevo intento de ingresar a la carrera.

La facultad asume conscientemente el reto de responder con calidad académica a las expectativas y al empeño de los jóvenes y de las familias que ven en ella la opción deseable para cursar la carrera deseada.

7

OFERTA EDUCATIVA

7.1 Programas iguales o similares.

Tanto a nivel nacional, como en el ámbito de nuestra entidad, los estudios universitarios en el campo del Derecho constituyen el área con mayor número de estudiantes, de modo que, de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda, es también la carrera de Derecho la de mayor oferta en las IES nacionales y estatales.

Conforme a la información que ofrece el último anuario estadístico publicado por la ANUIES, correspondiente al año 2002, la carrera de Derecho, en el nivel de licenciatura, con 196 531 estudiantes en todo el país, ocupa el primer lugar, por encima de los estudios en Administración, con 187 966 estudiantes, seguidos de la carrera de Contador Público que registra 142 610, y por la de Ingeniero Industrial con 92 558, carreras que globalmente suman 619 665 y representan el 34.97 % del total de 1 771 969 estudiantes de carrera en el mismo año.

Por su parte, y a partir de la misma fuente, la oferta de carreras que responde a la demanda de toda esta población, en el campo del Derecho, se resume en el cuadro siguiente:

	Entidad:	Progr. L. Derecho o Abogado	Progr. Similares	Total:
1	Ags.	4		4
2	B California	16	2 L. en D. Internacional	18
3	B. C. Sur	6	1 L. en D. Internacional	7
4	Campeche	5		5
5	Coahuila	16	1 Lic. En D. y C. Soc.	17
6	Colima	3		3
7	Chiapas	17		17
8	Chihuahua	8	2 L. en D. y Asuntos internacionales	10
9	D. F.	59	1 L. en D. Burocrático	60
10	Durango	8		8

11	<i>Guanajuato</i>	37	<i>1 L. en D. Empresarial</i>	38
12	Guerrero	10		10
13	Hidalgo	13		13
14	<i>Jalisco</i>	33		33
15	<i>México</i>	72		72
16	Michoacán	11		11
17	Morelos	15		15
18	Nayarit	2		2
19	N. León	5	8 Lic. en C. Jurídicas 2 Lic. en D. y C. Sociales 1 Lic. en D. y C. Jurídicas 2 Lic. En Criminología	18
20	Oaxaca	4		4
21	<i>Puebla</i>	36	5 Lic. en D. y C. Sociales 1 Lic. en C. Jurídicas 4 Abogado, Notario y Actuario 2 Lic. en D. Corporativo 1 Lic. en Consultoría Jurídica 1 Lic. en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales	50
22	Querétaro	9	1. Lic. En Criminología	10
23	Quintana Roo	5		5
24	S Luis Potosí	12	2 Lic. En D. Indígena	14
25	Sinaloa	11	4 Lic. En D. y C. Sociales	15
26	Sonora	7		7
27	Tabasco	8		8
28	<i>Tamaulipas</i>	28	2 Lic. en D. y C. Jurídicas 1 Lic. en D. y Asuntos internacionales 1 Lic. en D. Fiscal e Internacional 1 Lic. En Criminología	33
29	Tlaxcala	3		3
30	<i>Veracruz</i>	35		35
31	Yucatán	8		8
32	Zacatecas	1		1
	Totales:	507	47	554

Oferta de Programas de estudios de Lic. en Derecho, Abogado y similares, por entidad, en la República Mexicana, con datos del Anuario Estadístico 2003, de la ANUIES, correspondientes al año 2002.

A partir de la información anterior se pueden hacer algunas consideraciones interesantes. La primera de ellas es que en el país se ofrecen más de quinientos cincuenta programas, que significan otras tantas oportunidades para realizar estudios profesionales de Derecho. Es posible que en realidad existan muchos más, dado que no todos aparecen en la relación de la ANUIES; por ejemplo, es notable la ausencia de la Escuela Libre de Derecho en la ciudad de México. También se sabe de muchos programas que operan en sedes o subunidades no registradas. Ningún estado carece de ellos, y en algunos es notable la

abundancia de los mismos, de modo que se puede afirmar que prácticamente en cualquier parte del país los estudios de Derecho pueden constituir una opción de formación profesional.

Otra observación que se puede hacer es destacar la gran homogeneidad de estos estudios, ya que de 554 programas, 507 (el 91.51 %) se identifican como Lic. en Derecho o Abogado. Existen 12 programas que se denominan Lic. en Derecho y Ciencias Sociales, otros 12 con el nombre de Lic. en Derecho y Ciencias Jurídicas o Lic. en Derecho y Ciencias Jurídicas, 6 que se enfocan al Derecho Internacional o a este tipo de asuntos, 5 cuyo principal contenido es la Criminología, 2 en Derecho Corporativo, 2 en Derecho Indígena, y un solo programa en otros contenidos como Abogado, Notario y Actuario; Derecho Burocrático, Derecho Empresarial, Consultoría Jurídica, Derecho Fiscal y Asuntos internacionales. Esto puede significar una estructura casi monolítica de los estudios y de la profesión del Derecho, donde las especialidades se abordan en los posgrados o en otro tipo de estudios.

Por lo que se refiere a la distribución de los programas en las entidades, destacan entre las que tienen la mayor oferta un primer grupo formado por el Estado de México, con 72, el Distrito Federal con 60 y el Estado de Puebla con 50 (182 programas que concentran en tres entidades el 32.85 % de la oferta nacional). Un segundo grupo de entidades, son aquellas que registran más de 30 programas por estado, como son **Guanajuato**, con 48 programas; Veracruz, con 35, y los estados de Jalisco y Tamaulipas, con 33 cada uno, lo que hacen un total de 139 programas (25.09 % del total nacional). El tercer grupo lo constituyen las otras 25 entidades que cubren los restantes 233 programas, con un promedio menor a 10 programas por entidad.

Respecto a la población estudiantil de estos 554 programas, la misma fuente informa de un total de 196 531 estudiantes de Derecho inscritos en el año 2002 para el ciclo escolar 2992-2003. Podría calcularse un promedio de 354.74 estudiantes por programa; sin embargo, nada más lejos de la realidad. Basta considerar que la gran mayoría de estos programas corresponden a universidades e instituciones educativas privadas, mientras que las universidades públicas, prácticamente una por estado, y excepcionalmente dos, aunque, en algunos casos cuentan con varias unidades o sedes, principalmente en los estados más extensos y con mayor población. Sólo por mencionar las universidades públicas que cuentan con más de mil estudiantes de Derecho se presenta el siguiente cuadro:

	Universidad pública	Estudiantes de Derecho
1	Univ. Autónoma de B. California	2793
2	Univ. Autónoma de Coahuila	1810
3	Univ. Autónoma de Chihuahua	1801
4	Univ. Autónoma de Cd. Juárez	1312
5	Univ. Autónoma Metropolitana Atzcap.	1957
6	UNAM C. U. Coyoacán	7697
7	Univ. Juárez del Edo. de Durango	1569
8	Univ. Autónoma de Guerrero	6805

9	Univ. Autónoma del Edo. de Hidalgo	1306
10	Universidad de Guadalajara	6944
11	Univ. Autónoma del Edo. de México	4562
12	UNAM Edo. de México Arag. Y Acat.	8530
13	Univ. Mich. San Nicolás de Hidalgo	6038
14	Univ. Autónoma del Edo. de Morelos	1197
15	Univ. Autónoma de Nayarit	1397
16	Univ. Autónoma de Nuevo León	6930
17	Univ. Aut. Benito Juárez de Oaxaca	7485
18	B. Univ. Autónoma de Puebla	2686
19	Univ. Autónoma de Querétaro	1434
20	Univ. Autónoma de S. Luis Potosí	2201
21	Univ. Autónoma de Sinaloa	7886
22	Univ. de Sonora	5238
23	Univ. Juárez de Tabasco	2107
24	Univ. Autónoma de Tamaulipas	3268
25	Univ. Autónoma de Tlaxcala	1553
26	Univ. Veracruzana	1547
27	Univ. Autónoma de Yucatán	1170
28	Univ. Autónoma de Zacatecas	2520
	Total:	114,323

Fuente: Anuario Estadístico de la ANUIES 2003, con datos del año 2002.

Como puede verse en estos datos, las 28 universidades públicas que ofrecen estudios de Derecho atienden el 58.17 % de la matrícula total de la carrera, mientras que las otras universidades públicas con menor matrícula y las universidades y las IES privadas (más de 500) cubren el otro 41.83 %, o sea 82 208 estudiantes de Derecho.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato, junto con las de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas y Quintana Roo tienen menos de mil estudiantes en la carrera.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO ENTRE ALGUNAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MÉXICO

No.	Materias:	UGTO	UNAM	UAM	UANL	UASLP	UAG	ELD	UIA	ITESM	Fr.
1	Introducción al estudio del Derecho	I y II	✓	✓			✓	✓ I y II		➤ 2	6
2	Teoría del Derecho		✓	➤ I-III	✓ I y II	➤			✓ b4		5
3	Historia del Derecho	I y II	➤	➤	✓	➤ 2	➤	➤	➤ b2	✓	9
4	Derecho Romano		✓ I y II		✓ I y II	✓ I y II	✓ I y II	✓	✓ b		6
5	Derecho Anglosajón					✓ *					1
6	México: Economía, Política y Soc.			✓ I-III					➤ b	➤	3
7	Sistemas Jurídicos Contemporáneos		✓ 2						✓ b		2
8	Derecho Comparado								*	✓	2
9	Teoría General del Proceso	✓	✓	I y II	✓	✓	✓	✓	➤	✓	9
10	Lógica Jurídica	✓									1
11	Metodología Jurídica		✓		➤			✓	➤ b2		4
12	Lexicología Jurídica		✓								1
13	Hermenéutica Jurídica					✓ *					1
14	Teoría Económica	✓	✓	➤	➤	➤ I-III	✓		➤ b	➤	8
15	Historia del pensamiento Económico		✓				✓				2
16	Introd. Al Derecho Económico		✓				➤			➤	3
17	Economía Mexicana			✓ I-II							1
18	Régimen de la Economía			✓ I-IV							1
19	Economía Pública			o				➤ IyII			2
20	Sociedad y desarrollo en el mundo									*	1
21	Sociología		✓		✓		✓	✓	➤		5
22	Teoría del Estado	✓	✓		➤	✓	➤	➤	➤ b	➤	8
23	Teoría Política Bienes		✓						➤ b		2
24	Téc y Mét. De Invest. Jurídica	✓	✓		➤	✓		➤		➤	6
25	Redacción Universitaria			✓			➤			➤ (+*)	3
26	Metodología de la Lectura			✓		✓				➤	3
27	Redacción de Documentos Legales				➤	➤	➤	➤			4

28	Técnicas de Expresión		✓							➤ *	2
29	Lengua Extranjera	✓	✓ 4			✓ 10			➤ b	✓ Ing 5	5
30	Matemáticas aplicadas al Derecho		✓								1
31	Informática jurídica	✓			✓ 2	✓				✓	4
32	Introd. al Manejo de la Computadora		✓					➤		➤	3
33	Manejo de Procesador de Palabras		✓								1
34	Prácticas Profesionales							✓ 8			1
35	Taller Jurídico								*		1
36	Personas						✓			➤	2
37	Antropología Filosófica						✓		➤		2
38	Sociedades								✓ *	➤	2
39	Lógica y Filosofía de las Ciencias						✓				1
40	Derechos Humanos					✓					1
41	Bienes y Sucesiones						✓			➤	2
42	Derecho Constitucional	✓	✓ 2	➤ 2	✓	✓	✓	✓ 2	✓ b2	✓	9
43	Garantías	I y II	➤		✓	➤	➤			➤	6
44	Amparo	I y II	➤ 3	✓ /*	✓	➤	➤	➤ 2	➤	➤ 3	9
45	Temas de amparo						○		*		2
46	Amparo Penal						○				1
47	Derecho procesal de Amparo				✓						1
48	Práct. For. de Derecho de Amparo				➤	✓					2
49	Derecho conflictual (probl. esp.)								*		1
50	Med. Alt. Para sol. de controvers.									✓	1
51	Conflictos de Leyes			✓							1
52	Obligaciones y Contratos		✓ 3	➤ 2				➤ 2		➤ 2	4
53	Contratos civiles									✓	1
54	Régimen de la Propiedad			✓ I-III							1
55	Reparación del daño								*		1
56	Der. de la Prop. Indust. e Intelect.					✓ *	○		➤ *		3
57	Derecho Civil	I-V	➤		➤ 5	✓ 4		✓ 7	✓ 5		6
58	Derecho Familiar		✓				○		*		3

59	Derecho Sucesorio		✓								1
60	Derecho Procesal Civil	I-III	✓ 2		➤ 2	✓	➤ 3(1)	✓	➤ 2	✓	8
61	Temas Selectos de Derecho Privado								* 2	➤	2
62	Práctica Forense de Derecho Privado		✓			➤		➤			3
63	Jurisprudencia Civil						○				1
64	Temas Selectos de Derecho Público								* 3		1
65	Derecho eclesiástico mexicano								*		1
66	Derecho Penal	I-V	➤		➤ 3	✓ 2	✓ I y II	✓ 3	✓ 2	✓ 2	8
67	Derecho Penitenciario						○				1
68	Teoría del Delito		✓								1
69	Delitos en Particular		✓ I y II	○					*		3
70	Delitos federales						○				1
71	Delitos Especiales						○ I y II				1
72	Criminología	✓		○		✓ *	○		*		5
73	Derecho Procesal Penal	I y II	✓	○	✓	✓	➤ 2	✓	2	✓	9
74	Jurisprudencia Penal						○				1
75	Pruebas en Materia Penal			○							1
76	Garantías y Amparo en Mat. Penal			○							1
77	Régimen Penal y Preventivo			✓ I-II							1
78	Práctica forense de Derecho Penal		✓			✓		➤			3
79	Derecho del Trabajo	I y II	➤ 2		➤ 3	✓	✓ 2	✓ IyII	✓ 2	➤ 3	8
80	Derecho Procesal del Trabajo	✓	✓	○ 2	✓		○	✓		✓	7
81	Rég. de las Relac. De Producción			✓ I-II							1
82	Introducción a la Economía Laboral			○							1
83	Historia del Movimiento Obrero			○							1
84	Seguridad Social	✓	➤			➤ *	○		*		5
85	Regímenes Laborales Especiales			○ *							1
86	Régimen Internacional del Trabajo			○ *							1
87	Práct. For. de Der. Lab. Y Seg. Soc.		✓								1
88	Prácticas Forenses de Der. Social					✓					1
89	Derecho Agrario	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		7

90	Derecho Procesal Agrario		✓								1
91	Derecho del mar								* 2		1
92	Ecología y desarrollo sostenible									*	1
93	Derecho Ecológico		✓								1
94	Derecho Mercantil	I-IV	✓		✓ I y II	✓ I y II	✓ I y II	✓ 3	✓ 2		7
95	Derecho mercantil internacional								*		1
96	Fideicomisos								*		1
97	Operaciones de Crédito		✓							➤	2
98	Contratos Mercantiles		✓				○		*	✓	4
99	Derecho Procesal Mercantil	✓			✓		○	✓		✓	5
100	Quiebras				✓		➤				2
101	Derecho Financiero								*	✓	2
102	Régimen Jur. Del Comercio Exterior		✓				○		➤ *		3
103	Derecho e inversión extranjera								*		1
104	Derecho de Integración Económica		✓								1
105	Derecho Arbitral								*		1
106	Derecho Aduanero		✓			✓ *	○				3
107	Derecho Administrativo	I-III	✓ I-IV		✓ I y II	✓	✓ I y II	✓ 2	✓ 2	✓ 2	8
108	Derecho Procesal Administrativo							✓			1
109	Teoría del Acto y Contrato Admvo.			○							1
110	Administración Pública	✓		➤							2
111	Derecho Burocrático					✓ *					1
112	Org. y Reforma Administrativa			○							1
113	Régimen de la admón. Púb. Paraest.			○							1
114	Admón.. Regional y Municipal			○				➤			2
115	Derecho Procesal Administrativo			○							1
116	Clínica de Trámites Administrativos						✓				1
117	Jurisprudencia Administrativa						○				1
118	Derecho Fiscal	✓	✓ I y II		✓	✓	✓ I y II		✓	✓	7
119	Legislación Fiscal								*		1
120	Impuesto sobre la Renta			○							1

121	Derecho Procesal Fiscal	✓	➤				○			✓	4
122	Práctica Forense de Derecho Fiscal		✓			✓					2
123	Proced. Contencioso Administ.	✓									1
124	Seminario de Ética Profesional	✓	➤			➤		➤ *	➤	➤	6
125	Form. hum. y compromiso social								➤	*	2
126	Seminario de Filosofía del Derecho	✓	➤	➤	➤	➤	➤	➤ *	➤	➤	9
127	Derecho Parlamentario	✓				✓ *					2
128	Derecho Municipal	✓			✓	✓					3
129	Clínica Procesal	I-III									1
130	Derecho Internacional Público	✓	✓ I y II		✓	✓	✓	✓	✓	✓	8
131	Derecho Internacional Privado	✓	✓ I y II		✓	✓	✓	✓		✓	7
132	Rég. de las Relac. Internacionales			✓ I-II							1
133	Tratados internacionales								*		1
134	Nacionalidad y Extranjería		✓								1
135	Seminario de Tesis	✓	➤			➤ *	➤	✓ *	➤ 2		6
136	Sociología del Derecho	✓ *				➤					2
137	Ciencia Política	✓ *		➤ I-III		✓ *	✓				4
138	Derecho Electoral	✓ *				✓			*		3
139	Derecho Notarial y Registral	✓ *	✓		➤	✓	○		*		6
140	Criminalística	✓ *		○ *							2
141	Derecho Tutelar de Menores	✓ *									1
142	Sociología del Trabajo	✓ *									1
143	Negociación Colectiva	✓ *									1
144	Técnica y Mecánica de la Huelga	✓ *									1
145	Derecho Bancario	✓ *			✓		○		*		4
146	Clínica Bancaria						○				1
147	Derecho Bancario Bursátil		✓			✓ *			➤ *		3
148	Sistema financiero mexicano									✓	1
149	Derecho Corporativo	✓ *	➤								2
150	Legislación Tributaria	✓ *									1
151	Legislación Ambiental	✓ *				➤			*		3

152	Medicina Legal	✓ *		○ *	✓	✓	○	✓ *	*		7
153	Psicología Criminal	✓ *		○ *							2
154	Penología			○ *							1
155	Derecho Penitenciario			○ *							1
156	Medicina Forense		✓								1
157	Temas Selectos de Derecho	✓ *								➤ 3	2
158	Técnica Legislativa					✓ *					1
159	Principios de Contabilidad						✓ I y II				1
160	Contabilidad Financiera									✓	1
161	Cultura de calidad									*	1
162	Liderazgo									*	1
163	Desarrollo de Emprendedores									✓	1
	24 créditos de materias libres	✓ *									1
	Total espacios curriculares (sem.)	Varía	80		49	59	65 ap.	48		55	
	Semestres	10	10		10	10	10	10		9	
	Trimestres			12							
	Materias obligatorias	38	61	39	35	39	53	44	46	52	
	Mat. en series, más de un curso	12	13	14	9	7	12	9	15	7	
	Materias optativas	Varía		3 áreas		12	3 áreas	4	34	3/7	
	Total de materias	Varía	61	48 ap.	49	51	59	32	59	37	
	Total de créditos	469									

✓ Materia presente en el plan de estudios, identificada con el mismo nombre.

➤ Materia presente en el plan de estudios, con posible equivalencia en contenidos; pero identificada con otro nombre.

* Materia optativa.

b Materia del área básica.

○ Materia de especialidad terminal.

() Curso añadido en opción terminal.

2, 3... I-II, I-III Número o serie de cursos.

Fuente: Los listados de materias están tomados de: CUEVAS MURILLO, Oscar. Problema de la Enseñanza del Derecho en el Marco de la Globalización. En: NÚÑEZ JIMÉNEZ, Fernando E. (Compilador) , “La Enseñanza del Derecho en América Latina y Bolivia”. Instituto de Investigación Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UPSA. Santa Cruz de las Sierra, Bolivia. 2004.

Tabla de frecuencias de materias

Univ. que incluyen la materia.	Número de veces que ocurre.
Materias incluidas en 9 universidades	6
Materias incluidas en 8 universidades	7
Materias incluidas en 7 universidades	6
Materias incluidas en 6 universidades	8
Materias incluidas en 5 universidades	6
Materias incluidas en 4 universidades	8
Materias incluidas en 3 universidades	16
Materias incluidas en 2 universidades	26
Materias incluidas en 1 universidad	80
	Total: 163

Como puede verse en el cuadro comparativo y en la tabla de frecuencias, en los planes de estudio para la carrera de Derecho en las nueve universidades consideradas aparecen un total de por lo menos 163 materias más o menos diferentes, a partir de los nombres con que están identificadas, aunque un análisis de sus contenidos programáticos reflejaría seguramente otra situación. De ellas, 122, el 74.84 %, son materias que aparecen sólo en una, en dos o cuando mucho, en tres de estas nueve universidades, lo que se puede interpretar como una gran diversidad y dispersión en cuanto a las materias de estudio que dichas universidades consideran que deben ser incluidas en la carrera de Derecho. Todas ellas, sin embargo, se refieren a algún contenido muy particular o específico en el ámbito jurídico, que con toda seguridad contribuye al perfil y orientación que busca imprimir cada institución en sus egresados.

El resto de las materias, 41, el 25.15 % presentan una casi total coincidencia en por lo menos cuatro de las nueve universidades, lo que fortalece la idea de que existe un corpus de estudios académicos en el campo del Derecho que registra un alto nivel de consenso interinstitucional. Las materias que aparecen en todas las universidades consideradas Son: *Historia del Derecho, Teoría general del Proceso, Derecho Constitucional, Amparo, Derecho Procesal Penal y Filosofía del Derecho*. A las que se pueden añadir las siguientes siete materias que se cursan en ocho de las nueve universidades: *Teoría Económica, Teoría del Estado, Derecho Procesal Civil, Derecho Penal, Derecho del Trabajo, Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público*; mas las que se estudian en siete de las nueve universidades incluidas: *Derecho Procesal del Trabajo, Derecho Agrario, Derecho Mercantil, Derecho Fiscal, Derecho Internacional Privado y Medicina Legal*.

Todas estas materias, más o menos identificadas en el nombre, y seguramente en los contenidos, aunque en algunos casos puedan ser materias optativas, contribuyen a delinear un esbozo de perfil académico y profesional de las aspiraciones formativas expresadas en

los diseños curriculares de las universidades mexicanas para el Licenciado en Derecho que ejerce su profesión en nuestro país. A la vez se puede comprobar una plena coincidencia con los conceptos y contenidos básicos de la disciplina del Derecho y de sus campos de aplicación práctica.

7.1.1 La Oferta de Estudios de Derecho en el Estado de Guanajuato.

En nuestra entidad, la oferta de programas de estudios de Licenciado en Derecho es numerosa; el registro de la ANUIES da cuenta de 48 programas repartidos en todo el estado, mientras que el Anuario Estadístico del INEGI edición 2003 reporta para el mismo período los siguientes programas de estudios de Derecho para el mismo período escolar:

	Municipio:	Institución:	Alumnos	Egreso ⁹⁰	Tit. ⁹¹
1	Acámbaro	Univ. Continente Americano	96	12	0
2	S. Miguel Allende	Univ. de León	174	37	0
3		C. de Est. Sup. de Allende	109	0	0
4		Univ. Continente Americano	30	0	0
5		Univ. Del Valle de México	0	22	19
6	Celaya	Univ. del Centro del Bajío	1115	139	99
7		Univ. Lasallista Benavente	387	110	50
8		Univ. Latina de México	80	11	5
9		Univ. de Celaya	140	17	16
10		Univ. de León	68	0	0
11		I. de Est. Integr. del C. de M.	271	37	0
12		Univ. Continente Americano	138	21	0
13		Educ. Nuevo Milenio	23	0	0
14		I. de Ed. J. M. Morelos y P.	27	0	0
15	Cortazar	Univ. Continente Americano	31	0	0
16	Guanajuato	Univ. de Guanajuato	405	98	77
17		Univ. Sta. Fe.	195	39	38
18		I. Tlamatini	52	10	0
19		Col. d E. Humanitas del E. G.	19	0	0
20	Irapuato	Univ. de León	399	48	7
21		Univ. Quetzalcóatl	324	86	70
22		Univ. Privada de Irapuato	142	73	73
23		Univ. Liceo Cervantino	68	21	0
24		Sist. Educativos Abiertos. ⁹²	31	0	0
25	León	Univ. de La Salle Bajío	790	113	137
26		Univ. de León	1007	153	165
27		Univ. Iberoamericana	243	50	46

90 Número de egresados en 2001.

91 Número de titulados.

92 Modalidad no escolarizada.

28		E. Prof. de Com. y admón. ⁹³	40	0	0
29		U. del Valle de Atemajac	118	15	0
30		Univ. Continente Americano	16	0	0
31		Univ. Mex. de Ed. a Dist.	53	0	0
32		I. de Est. Universitarios	64	15	0
33		El Colegio de León	19	0	0
34	Moroleón	Univ. de León	52	0	0
35		Univ. Quetzalcóatl	78	23	17
36		Col. d E. Humanitas del E. G.	33	0	2
37	Pénjamo	Univ. de León	54	0	0
38	Salamanca	Univ. de La Salle Bajío	197	40	23
39		Esc. de Ed. Sup. Libertad	139	8	0
40		Univ. de León	69	0	0
41	S. Fco. del Rincón	Univ. de León	123	18	0
42	S. Luis de la Paz	Univ. de León	109	9	0
43		Univ. Continente Americano	78	12	2
44	Silao	Univ. de León	75	0	0
45		C. de E. Sup. Intercontinental	46	44	0
		Totales:	7727	1281	846

Fuente: Anuario Estadístico 2002 del INEGI edición 2003.

A partir de esta información se puede establecer que en la entidad existen por lo menos 45 programas educativos u oportunidades para estudiar Derecho⁹⁴. Los cuales se distribuyen en 13 municipios, de los más desarrollados, incluidos todos los del corredor industrial y municipios inmediatos. Celaya y León concentran el 40 % de esta oferta, con 9 programas cada uno; Irapuato, Guanajuato y San Miguel de Allende cubren el 28.88 % con 13 programas y los otros 8 municipios se reparten el 31.12 % restante con 14 programas.

Los 48 programas son ofrecidos por 28 instituciones de educación superior, una de ellas con presencia en diez municipios a través de otras tantas sedes, otra con seis sedes, tres con presencia en dos municipios y todas las demás (23) con una sola sede o unidad. De esta multiplicidad de oferta se deriva la necesidad de buscar algún tipo de coordinación y consenso interinstitucional a fin de construir bases para la gestión de la calidad en la enseñanza y formación profesional en el campo del Derecho.

Parece importante destacar que de los 48 programas y de las 28 instituciones mencionadas, 27 tienen el carácter de institución privada y la Universidad de Guanajuato es la única institución pública que ofrece los estudios de Derecho en la entidad, de modo que es el único programa que se puede considerar como servicio público ofrecido por el estado a través de la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato.

93 Lic. en Derecho Empresarial.

94 Es posible que existan otros programas no registrados, como instituciones de otras entidades que operan en algún municipio de Guanajuato y que registran a sus estudiantes en su sede o unidad central foránea.

Respecto a las cifras de estudiantes inscritos en la carrera (7727), se puede hacer notar que los tres programas con mayor población estudiantil son Universidad del Centro del Bajío (Celaya), con 1115 estudiantes; Universidad de León (León), con 1007 estudiantes, y Universidad de LaSalle Bajío (León), con 790 estudiantes, lo que permite comprobar que estos tres programas concentran el 37.69 % de los estudiantes de la carrera (2912). Existen seis programas de mediana población (entre 200 y 500) que son la Universidad Lasallista Benavente (Celaya), con 387 estudiantes; el Instituto de Estudios Integrales del Centro de México (Celaya), con 271; la Universidad de León (Irapuato), con 399; la Universidad Quetzalcóatl (Irapuato), con 324, la Universidad Iberoamericana (León), con 243, y la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato (Guanajuato) con 405 estudiantes de Derecho. Entre las restantes instituciones se pueden distinguir dos grupos: el primero de ellos formado por once instituciones o sedes con más de cien alumnos, y el segundo, integrado por las restantes 25 instituciones o sedes cuyos estudiantes de Derecho no llegan a cien.

Una consideración sobre el egreso de estas instituciones permite ver que los 28 programas que registraron egresados en el 2001 manifiestan un total de 1281 egresados, que comparados con los 6978 estudiantes que reportan en su matrícula en el 2002⁹⁵, permiten establecer una proporción de 18.35 egresados por cada cien estudiantes inscritos. Esta proporción puede ser muy variable, por lo que no se pueden formular otras estimaciones; pero, por lo que se refiere a la titulación en cada uno de estos programas, se puede observar que mientras 27 programas manifiestan haber tenido egresados, sólo 17 de ellos reportan cifras de titulación, y la proporción de estas titulaciones es de 846 titulaciones frente a los 1034 egresados de dichos programas, lo que puede representar un 81.81 % de titulaciones frente a número de egresados. Desde luego que es posible que muchos de estos casos de titulación correspondan a egresados de generaciones anteriores; sin embargo, tomando esta proporción como indicador de eficiencia, se puede concluir que en general las instituciones mantienen más o menos alto el nivel de titulación de sus egresados.

95 No se considera la población de los programas con 0 egresados en 2001.

CONCLUSIONES PROVISIONALES

De toda esta información se puede intentar una conclusión provisional en el sentido de las características del programa académico profesional de Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato como oferta educativa:

a). Es el único programa de formación académica y profesional ofrecido por una institución pública en el estado, frente a otros 48 programas de instituciones privadas.

b). El ser una institución pública garantiza una plena libertad de pensamiento y de ejercicio de la enseñanza y de la formación profesional, abierta a todas las corrientes de pensamiento y sin ningún tipo de vinculación o dependencia de ideologías.

c). Su ubicación en el centro geográfico de Guanajuato le permite estar prácticamente a la misma distancia media de todas las regiones del estado y recibir estudiantes de cualquier municipio y región de la entidad.

d). Su localización en la ciudad de Guanajuato, capital del estado y sede de los tres poderes de gobierno y de la vida pública del estado, le permite la aproximación inmediata a los hechos y fenómenos que significan el mayor impulso al desarrollo de la ciencia jurídica y la posibilidad de realización de toda clase de estudios e investigación en el campo del Derecho.

e). El hecho de ser la institución más antigua en su género en la entidad permite atribuir no sólo la mayor experiencia en el campo, sino el mayor compromiso de desarrollo y de ejercicio efectivo de liderazgo académico y profesional.

f). El haber mantenido hasta ahora una población estudiantil de tamaño medio (405 estudiantes en 2002), le permite evitar los riesgos de la masificación, así como los del elitismo académico, permitiéndole llevar a cabo, de una manera que se puede considerar normal, sus procesos de selección, ingreso, docencia, formación, investigación, egreso y titulación.

TERCERA PARTE

PLANEACIÓN TÉCNICO-CURRICULAR

8

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

La existencia y la operación de un plan de estudios para la Licenciatura en Derecho, así como la existencia y el funcionamiento de una facultad universitaria con una trayectoria de ya casi dos siglos, permiten, y requieren, a la vez, suponer una conceptualización sobre la educación superior, sobre la profesión y sobre su campo disciplinar que le sirven de marco teórico conceptual; sin embargo, se hace necesario para el presente estudio la explicitación de estos conceptos y sus implicaciones curriculares y prácticas en el desempeño curricular.

8.1 Concepción del nivel educativo.

La **Licenciatura en Derecho** es un grado académico que corresponde al nivel considerado como estudios superiores. Legalmente, en México, la educación superior está definida como el tipo de educación que corresponde a la enseñanza que se imparte después del bachillerato o de estudios equivalentes a éste, en tres tipos de instituciones: universitarias, tecnológicas y escuelas normales⁹⁶.

La normatividad institucional considera también la licenciatura como un grado del nivel superior:

“El nivel superior estará compuesto por los estudios que tengan como antecedente el bachillerato o sus equivalentes.”⁹⁷

“El nivel superior comprenderá:

- I. Los programas de técnico superior u otras opciones terminales...*
- II. La licenciatura; y*
- III. El posgrado...”⁹⁸*

96 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: “El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades”. Art. 37. 2º. Párrafo.

97 Art. 23. Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato.

No obstante, la educación superior, debe también definirse por sus características intrínsecas, por las funciones que cumple, tanto en el desarrollo personal, como en el académico y profesional de quienes la cursan, como en la estructura y desarrollo de la sociedad en la que se desenvuelve.

El mandato constitucional en el Art. 3°. Señala los fines de la educación superior:

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior(...) realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas...”⁹⁹

Por su parte el máximo órgano normativo de la Universidad de Guanajuato, define y especifica también los objetivos de cada una de las modalidades y grados del nivel superior, destacando, en este caso los que establece para la licenciatura:

“La licenciatura tendrá como objetivo proporcionar al alumno elementos científicos, tecnológicos, humanísticos o artísticos dentro de un área específica del conocimiento, y una formación ética y cultural que lo capacite para prestar servicios profesionales en beneficio de la sociedad”.¹⁰⁰

La licenciatura, así como toda la educación superior, tanto en el espíritu de la ley, como en la visión de la Universidad de Guanajuato; no se considera sólo como una capacitación científica o técnica para el ejercicio de una profesión de servicio a la sociedad; sino como todo un proceso de formación en el campo de la ética y de la cultura. La formación del Licenciado en Derecho, no puede pensarse sólo como el conocimiento, ni siquiera como el dominio de un campo o un área de estudios; implica también la formación de una personalidad y el desarrollo de una cultura orientadas al servicio en una situación social e histórica determinadas.

En este sentido, conviene recordar y recuperar las funciones que el Dr. Bernardo Sepúlveda le atribuye a la educación superior en 1978, durante las sesiones de las mesas redondas del “Seminario sobre Educación Superior” organizado por El Colegio Nacional:

“Funciones básicas de la educación superior en relación con el individuo:

Adquisición de conocimientos, destrezas y actitudes propios de la disciplina que cultiva.

Formación de hábitos de estudio sistemático.

Desarrollo de las facultades intelectuales y en particular del juicio crítico.

Ampliación del horizonte cultural.

Preparación para el desempeño de su papel en la sociedad.

98 *Íbidem.* Art. 25.

99 H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3°. Fracción VII.

100 Art. 25. Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato.

Funciones básicas de la educación superior en relación con la sociedad:

Conservación y difusión del conocimiento.

Contribución al avance del conocimiento por medio de la investigación en todas las áreas.

Aportación a la independencia científica y tecnológica.

Estudio de los defectos de la organización social, para indicar formas de corregir las graves injusticias existentes en la distribución de bienes y servicios.

Refuerzo de la identidad cultural a nivel regional y nacional.

Formación de individuos y grupos de alto rango cultural que influyan en el progreso del país”.¹⁰¹

Con estos señalamientos, es claro que no basta para definir el nivel educativo, señalar su ubicación entre las etapas de la formación de un estudiante, sino que es necesario considerar lo específico de su función formativa en el proceso de desarrollo del estudiante como persona, como conocedor y estudioso de un campo del conocimiento humano y como profesional que se prepara para ejercer una función y cumplir un servicio en la sociedad.

La educación superior está también estrechamente vinculada al concepto y a la idea que, a través de la historia se ha venido construyendo acerca de la universidad, que es la institución que ha asumido y a la que la sociedad le ha asignado por siglos esta función con la doble responsabilidad implicada: sobre la formación del futuro profesional y sobre la conservación, desarrollo y avance del conocimiento humano.

La historia de las universidades y de la educación superior señalan no sólo la forma como han evolucionado éstas, sino también las tendencias que han marcado su desarrollo y orientación. Desde su creación, y al adoptar en México el modelo llamado napoleónico, parece que las instituciones de educación superior se han definido por una clara orientación profesionalizante, subordinando a ella sus otros fines, académicos y formativos.

A propósito de la orientación, de las tendencias y de los retos que la educación superior en México deberá enfrentar en el momento presente, de cara al nuevo milenio que comienza, Felipe Martínez Rizo propone el modelo de la educación superior estadounidense:

“(…)a medida que las sociedades se han desarrollado y complicado, y a medida que los sistemas educativos han extendido la cobertura de los niveles medios hasta alcanzar a la totalidad práctica de sus respectivas poblaciones, se han puesto de manifiesto tendencias coincidentes en la dirección que los Estados Unidos tomaron en 1862: la de construir un sistema educativo más integrado, que no separe a los jóvenes antes del final de la educación media, y que al terminar ésta les ofrezca una gama de posibilidades que tampoco constituyen líneas sin conexión entre sí.

101. EL COLEGIO NACIONAL. Seminario sobre Educación Superior, Ponencias. Editorial de El Colegio Nacional. México. 1979. Págs. 13 y 14.

(...)El modelo al que la educación superior mexicana deberá tender, (...)combinará formaciones básicas de tipo general con carreras profesionales cortas, con formaciones profesionales de duración intermedia, y con formaciones largas de posgrado tanto de enfoque profesional como orientadas académicamente hacia la investigación.

*(...)La formación que ofrezcan las instituciones de ese sistema, por lo demás, deberán responder a las necesidades de la sociedad mexicana y a la región de que se trate”.*¹⁰²

A partir, pues, de todas estas consideraciones, el nivel educativo de la Licenciatura en derecho corresponde perfectamente al definido como educación superior, por atender al doble aspecto de formación y de profesionalización, corresponde también al grado de licenciatura por preparar para el ejercicio de una función social que tiene el carácter de profesional, tanto en el esquema social, como en el jurídico para el ejercicio de las profesiones en nuestro país.

8.2. Concepción de la profesión de Licenciado en Derecho.

Como ya se ha señalado en los antecedentes de esta carrera, además de ser una de las más antiguas, el concepto de la profesión que sustenta, ha sufrido una interesante evolución a través del tiempo, destacando dos formas predominantes de definirla: la que identifica la profesión como abogacía y la que la identifica como licenciatura en derecho.

Abogado. Convencionalmente se refiere a la persona académicamente preparada y legalmente autorizada para representar y defender a otro en un juicio. El Diccionario de la Real Academia Española lo define como *“persona legalmente autorizada para defender en juicio, por escrito o de palabra, los derechos o intereses de los litigantes, y también para dar dictamen sobre las cuestiones o puntos legales que se le consultan”*.

Con esta acepción tradicional se identificó y se desarrolló durante siglos la profesión del especialista en leyes. Schroeder Cordero señala una diferenciación interesante: *“Durante el Virreinato continuó la división entre jurisconsultos y abogados, los primeros estudiaban y desahogaban las consultas en su biblioteca, los segundos asistían a los tribunales...”*¹⁰³

No obstante, con el paso del tiempo y al ritmo de la evolución y modernización de la vida social, de las estructuras jurídicas, de las demandas de servicios profesionales y de la dinámica del desarrollo del ámbito profesional, la función del especialista en leyes y en derecho se fue diversificando, identificándose a través del grado académico y profesional, al mismo tiempo que a través del área y campo de estudios en el que se ejerce la nueva visión de la profesión, llegando a identificarse como Licenciado en Derecho.

102. MARTÍNEZ Rizo, Felipe. Nueve retos para la educación superior, Funciones, actores y estructuras. México. ANUIES. 2000. Págs. 31 y ss.

103 SCHROEDER c., Francisco Arturo. “Abogacía” en: Instituto de Investigaciones Jurídicas. DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO. México. Ed. Porrúa. 2000. Pág. 14

Licenciado, alude convencionalmente a quien ha obtenido académica y profesionalmente el grado universitario de licenciatura. El diccionario oficial de nuestra lengua señala, además, que es el tratamiento común que se da a los abogados. En el ya citado Diccionario Jurídico Mexicano, Schroeder Cordero, al definir el concepto de Licenciado en derecho alude a la variedad de funciones que se derivan del campo del Derecho y de su ejercicio profesional:

*“...persona que se dedica al estudio de la ciencia jurídica y su ejercicio, tanto en las distintas profesiones de la misma (**juez, abogado postulante, ministerio público, defensor de oficio, etc.**), cuanto en la docencia e investigación de dicha disciplina. Sinónimo de abogado.”*

Propone también una *definición técnica*:

*“Licenciado en derecho es la persona que ha cursado el plan de estudios correspondiente a dicha carrera y obtenido el título debidamente expedido por la universidad o escuela relativa, oficialmente reconocida, y a quien se habilita para desempeñar su ministerio, mediante la patente extendida por el órgano gubernamental competente”.*¹⁰⁴

El Licenciado en Derecho ha rebasado la función de la abogacía y se ha convertido en un profesional experto en el campo, lo que le permite ejercer innumerables funciones sociales que requieren del sustento legal y que exigen por lo tanto la participación de un conocedor que domine el objeto de estudio y de ejercicio profesional.

En 1992, en el seminario organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y por el Gobierno del estado de Guerrero en la Universidad Americana de Acapulco sobre **El papel del abogado**, un numeroso grupo de especialistas disertaron sobre las distintas funciones y especialidades en las que el abogado ha venido ejerciendo y proyectando su desempeño profesional. Muy lejos había quedado el papel del abogado que *“se reconocía en el legislador –que hacía las leyes-, el juez –que las aplicaba en el caso concreto-, y el abogado, que asesoraba a sus clientes y defendía sus intereses ante tribunales y autoridades.”*¹⁰⁵

Sólo por hacer una enumeración de la *vasta gama de especialidades jurídicas* que en dicho evento se analizaron, se podrían mencionar: el juzgador, el defensor, el derecho y la literatura, el maestro de derecho, el Ministerio Público, el abogado y la cibernética, el abogado y la democratización, el abogado litigante, el abogado en la readaptación social, el legislador, el abogado en la historia, el defensor penal, el defensor de los trabajadores, el defensor del campesino, el abogado y la economía, el notario, el abogado de empresa, el

104 *Íbidem*. Pág. 2033.

105 De la MADRID HURTADO, Miguel. Prólogo. En: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y Universidad Americana de Acapulco. *El Papel del Abogado*. México. Ed. Porrúa. 1997. Pág. IX.

abogado gobernante, el abogado en su papel de *ombudsman*, la diplomacia, el abogado como investigador, el administrador público, el abogado de la política, entre otros.¹⁰⁶

Como un dato de mayor actualidad, la revista especializada El mundo del Abogado, en su número 18, de octubre del año 2000, considerando el

“Tener que enfrentar los cambios al orden jurídico produjo, desde luego, la necesidad de concebir y, tal vez, de representarse al Derecho de manera diversa a como se venía haciendo. El Derecho no pudo verse más como producto de una larga tradición ni como algo dado ni inmodificable; por el contrario, comenzó a ser concebido como el resultado de diversos orígenes. Si se quiere, en una forma mucho más instrumental que sustantiva.

*(...)el derecho es un conjunto de normas que provienen de la sociedad y deben ser comprendidas más allá de su mera dimensión normativa”.*¹⁰⁷

Presenta perfiles de destacados abogados, con brillantes trayectorias académicas y profesionales, cuyos campos de estudio y de desempeño se ubican en la academia, en la banca, en la consultoría, en la empresa, en la judicatura, en el litigio, en el notariado y en el servicio público, llegando a la conclusión de que los cambios jurídicos, la representación del Derecho y la forma de estudiarlo y operarlo han generado diversas formas de enfrentarse con él.

La Licenciatura en Derecho puede pues concebirse, en la actualidad, como una profesión con un campo y un núcleo perfectamente definido en la ciencia jurídica, en el conjunto de doctrinas, principios y normas sociales de donde se derivan y donde se sustentan los ordenamientos legales, con fuerte arraigo en la tradición secular; pero con una inagotable variedad de posibilidades de especialización y aplicación, tanto para su estudio e investigación, como para el ejercicio profesional en innumerables campos de la vida social.

El programa académico universitario de Licenciatura en Derecho está orientado precisamente a propiciar en el aspirante el proceso de formación personal, académica y profesional que le permita adquirir los fundamentos teórico-doctrinales, los conocimientos del campo social del derecho y las habilidades y competencias que le permitan ejercer dicha profesión, así como el desarrollo de las actitudes de compromiso con la verdad jurídica y con la defensa de la justicia y del estado de legalidad en todas las situaciones humanas.

8.3 Supuestos teóricos y conceptuales disciplinarios.

Como disciplina, el derecho es uno de los campos de estudio de mayor tradición e historia entre los conocimientos y saberes académicos más desarrollados. Baste recordar que aún se estudia en muchas facultades y escuelas de derecho la materia de *Derecho Romano* como una de las materias introductorias y fundamentales del campo. También es conveniente recordar que el derecho formaba parte de las principales disciplinas cultivadas en las primeras universidades europeas. En el caso de las universidades mexicanas y de la

106 Cfr. Se recomienda la revisión de la citada publicación.

107 Grupo Siete División Editorial. El Mundo del Abogado. Año 3. Núm. 18. octubre 2000. México. Editorial Revista El Abogado S. A. de C. V. 2000. Pag. 14.

propia Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato, ya se ha señalado al principio de este trabajo que fue desde 1827 que se abrieron los estudios para la *Carrera de Foro*, que comprendía Derecho Público, Derecho Privado y Prácticas de Foro, entre otras; de donde se puede colegir que desde hace siglos, se ha venido conformando un cuerpo de saberes y de conocimientos que constituyen el cuerpo doctrinal en torno a un objeto de estudio particular y específico.

No obstante, como sucede en prácticamente todos los campos del conocimiento y del saber humano, no se trata de un saber acabado ni de un cuerpo doctrinal o científico definitivo. Los especialistas no se ponen de acuerdo en muchos de los conceptos y de los criterios que definen esta ciencia. El mismo nombre con el que se ha conocido e identificado la carrera a lo largo de los años habla de diversas concepciones, enfoques y maneras de enfrentar el estudio del Derecho: primeramente fue *Carrera de Foro*, haciendo referencia al espacio y al campo de desempeño práctico del profesional del campo; para fines del siglo XIX se tiene otra concepción acerca de la disciplina, ya que la escuela se identifica como Escuela de Jurisprudencia, y la carrera es *Abogacía*, para distinguirla de la Escribanía y del Notariado. En el siglo XX y ya como facultad universitaria se identifica plenamente el Derecho como campo de estudios, la institución adopta el nombre de Facultad de Derecho y la carrera actualmente se denomina Licenciatura en Derecho, adoptando la visión de que se trata, como en el caso de otras facultades que se identifican como campos científicos (Facultad de Química, Facultad de Medicina, Facultad de Contabilidad, etc.).

En congruencia con esta visión del Derecho como un campo científico, existe un conjunto de conceptos básicos y de metodologías fundamentales que definen su estructura formal. Como toda ciencia, se constituye a partir de la investigación y de la reflexión sistemática disciplinaria e interdisciplinaria, que genera una visión metódica, orgánica y estructurada que busca conocer, analizar, comprender, interpretar y explicar la naturaleza y las características de su objeto de estudio: las instituciones jurídicas, con el fin de operar e intervenir, de acuerdo con sus principios, en su desarrollo en el espacio social e histórico, en la búsqueda de la justicia, el bien común y todos los valores sociales y humanos a cuyo servicio se consagra.

Como todo estudio científico, el Derecho se apoya en la discusión sobre las teorías acerca de todos aquellos temas que caen dentro de su interés: el hecho o acto jurídico, el hombre y la sociedad, la persona como sujeto jurídico, la norma legal, el estado, el proceso y la decisión judicial, las obligaciones y los contratos, el delito, la sanción y la pena, entre muchos otros conceptos fundamentales para la comprensión y aplicación del Derecho.

En sus relaciones con otros campos científicos, el estudio del Derecho, busca sus fundamentos en la filosofía, que aporta principios sólidos para su desarrollo e investigación, al mismo tiempo que ofrece la estructura de la metodología y de la lógica jurídica como base de la argumentación de la indagación y de la enseñanza.

Entre las ciencias auxiliares del Derecho se encuentran principalmente las ciencias sociales, entre las que ocupan un lugar especial la historia, que permite estudiar las tradiciones jurídicas y culturales de diferentes pueblos; la antropología, la sociología, la

economía, la psicología, la ciencia política y la administración, entre otras cuyos aportes enriquecen los estudios jurídicos, así como otras ciencias de diferentes áreas y campos de estudio, como la medicina, la física o la química.

Respecto a las distintas ramas en que se divide el Derecho para estudiar sistemática y ordenadamente todos los hechos que se derivan de los diferentes ordenamientos, aplicaciones e implicaciones jurídicas, no se ha dicho, ni se puede llegar a decir la última palabra sobre su definición e identificación; sin embargo la tradición reconoce como grandes áreas del derecho positivo el derecho público y el derecho privado; dentro del primero se incluyen, en primer lugar, el derecho constitucional, base y sustento del derecho administrativo, del derecho procesal y del derecho penal, entre otros; el derecho privado, a su vez, comprende el derecho civil y el mercantil. En otra clasificación se incluye el derecho internacional que puede ser a su vez, público o privado. De acuerdo a la importancia de ciertos aspectos de la vida social y según los momentos históricos que generan campos prioritarios, adquieren relevancia otras áreas del derecho, como el derecho laboral, el derecho agrario, el derecho fiscal, el derecho bancario o el derecho electoral.

De esta manera se ha estructurado todo un amplísimo campo de estudios en torno a las normas e instituciones jurídicas que se identifican actualmente como los estudios de Derecho. En nuestro país, casi la totalidad de las universidades e instituciones de educación superior reconocen los estudios y la carrera con este nombre genérico de Derecho; sin embargo, aunque no existe, ni debe existir, una plena identificación de la estructura y orientación de dichos estudios, se produce un muy alto nivel de coincidencia en el corpus de las materias y estudios que conforman los planes de estudio universitarios en este campo.

A modo de ejemplo, se incluye a continuación un cuadro comparativo de las materias consideradas en los planes de estudio de la carrera de Derecho en nueve universidades mexicanas, cuatro públicas (Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, Universidad Autónoma Metropolitana UAM, Universidad Autónoma de Nuevo León UANL y Universidad Autónoma de San Luis Potosí UASLP) y cuatro privadas (Universidad Autónoma de Guadalajara UAG, Escuela Libre de Derecho ELD, Universidad Iberoamericana UIA e Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ITESM), al lado de la Universidad de Guanajuato, objeto de este estudio.

9

ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

La carrera de Derecho está concebida como un proceso de formación académica y profesional de quien se va a dedicar no preponderantemente a la investigación o a la actividad académica, sino que se la considera, en este sentido, una profesión eminentemente práctica.

La Guía metodológica de planeación y evaluación curricular de la Universidad de Guanajuato en el apartado Tipos de Programas según su orientación, en su Anexo VI menciona la licenciatura en derecho, junto con las de administración y contabilidad como programas **prácticos**, dado que “*sus egresados se dedican predominantemente a la práctica profesional*”¹⁰⁸, situación que requiere matizarse, ya que en esta clasificación también señala que “*la comunicación de la práctica tiene la función predominante*”¹⁰⁹; sin embargo, los estudios en el campo del Derecho, al menos como se conciben en la fundamentación teórico-conceptual del plan de estudios y de la formación académica y profesional, comprenden tres grandes aspectos esenciales:

1. Formación teórico conceptual, que pretende dotar al estudiante, futuro profesional, del fundamento doctrinal, de los principios generales, que son la base de la interpretación del Derecho como ciencia y como espacio de la vida social e institucional. Sin esta formación teórico-doctrinal, el Licenciado en Derecho no dominará su campo de conocimiento y sus acciones sólo podrán obedecer a la técnica y al ejercicio práctico; pero no a una interpretación fundamentada de la doctrina que justifica su desempeño y que permite analizar e interpretar el sentido de la norma jurídica a aplicar en cada caso.

2. Conocimiento y dominio de la norma jurídica vigente, su contenido, motivación, justificación y aplicabilidad, lo que se puede considerar como un conocimiento anclado en la doctrina, pero dirigido a la realidad de la norma que es su objeto. Se trata pues, de un conocimiento “puente” entre la teoría y la práctica, de un conocimiento integrador de la doctrina y la realidad.

108 ROJAS BRISEÑO, Pablo *et al.* Guía metodológica de planeación y evaluación curricular de la Universidad de Guanajuato. U. de Guanajuato. Guanajuato. 2000. Pág. 75

109 *IDEM.*

3. El tercer tipo de conocimiento que requiere el profesional del derecho es el del análisis situacional y de aplicación práctica de la norma; implica el saber qué hacer y qué norma aplicar y cómo aplicarla en el caso y en la situación en que ha de intervenir.

Si se consideran estas tres dimensiones del saber jurídico y de la formación que requiere el Licenciado en Derecho, la verdadera orientación de un programa académico de formación para el ejercicio profesional, tendría elementos de los identificados entre el CP Científico Práctico y el P Práctico, ya que, en ambos tipos “*sus egresados se dedican predominantemente a la práctica profesional*”, “*la comunicación de la práctica (profesional) tiene la función predominante*”, pero “*los planes de estudio tienen una proporción importante (mayoritaria, en este caso) de cursos básicos*”¹¹⁰.

No obstante, como conclusión de este apartado y en apego a lo que establece el acuerdo 279 de la SEP y a la clasificación que plantea la Guía Metodológica, el programa de la Licenciatura en Derecho 2006 queda plenamente identificado como del tipo Práctico.

110 *IDEM*.

10

PROPUESTAS

A partir de las consideraciones anteriores, de los reportes y conclusiones de eventos académicos realizados con grupos y equipos de docentes, y de los diversos estudios realizados sobre el actual Plan de Estudios, su fundamentación, su diseño y su operación, se formulan las siguientes propuestas para su modificación y desarrollo:

10.1 PERFIL DEL EGRESADO.

Propuesta.

Conforme al modelo académico de la Universidad de Guanajuato, y a partir de los antecedentes considerados para el presente estudio, así como del análisis FODA, el perfil “ideal” del egresado que permitirá el aprovechamiento de las oportunidades del entorno, así como minimizar el efecto de sus amenazas, a la vez que se potenciar las fortalezas y subsanar debilidades al interior de la facultad y de la propia UG. El alcance temporal de la revisión se vislumbra al año 2015. La relación no priorizada de características del perfil de egreso se enlista a continuación:

FORMACIÓN.

- Teórica.
- Práctica.
- Humanística.
- Con carácter social.
- Integral: personal, académica y profesional.
- Con visión internacional.

COMPETENCIAS.

- Formular normas jurídicas.
- Interpretar normas jurídicas.
- Aplicar normas jurídicas.
- Desarrollar investigación.
- Argumentar jurídicamente.

CONOCIMIENTOS.

- Derecho privado.
- Derecho público.
- Derecho social.
- Fundamentos del Derecho.
- Disciplinas auxiliares.
- Disciplinas complementarias.

HABILIDADES.

- Oratoria.
- Observación.
- Análisis.
- Investigación.
- Abstracción.
- Comprensión.
- Síntesis.
- Deducción.
- Diseño de escenarios.
- Uso de tecnologías.
- Persuasión.
- Conciliación.
- Escritura y redacción
- Lectura de comprensión.
- Resolver controversias.
- Liderazgo social y político.
- Inducción.
- Intuición jurídica.

ACTITUDES.

- Servicio a la sociedad.
- Dominio de sí mismo.
- Crítica propositiva.
- Empatía.
- Autoestima.
- Diligencia.
- Creatividad.
- Iniciativa.
- Apertura.

VALORES.

- Respeto.
- Responsabilidad.
- Justicia.
- Equidad.
- Paz.

- Libertad.
- Bienestar social.
- Profesionalismo.
- Espíritu crítico.
- Solidaridad.
- Tolerancia.
- Lealtad.
- Pluralidad.
- Diálogo.
- Seguridad jurídica.
- Veracidad
- Probidad.
- Honradez.
- Honestidad.
- Rectitud.
- Filantropía.

En armonía con la Misión de la Facultad que asume:

“Formar profesionales capaces de satisfacer las necesidades que requiere su entorno, mediante la generación, difusión y aplicación del conocimiento. Seres humanos con formación universal, sin menoscabo de la especialización acorde a las exigencias actuales”

El egresado de la Licenciatura en Derecho, al término de sus estudios profesionales habrá de lograr un perfil personal, académico y profesional caracterizado por los siguientes rasgos:

Formación. Una formación **personal y académica** integrada y fundamental en lo **teórico** y en lo **práctico**, sustentada en un profundo carácter **humanístico, social** y ético, sobre la base de una vasta cultura que garantice la sensibilidad y el criterio para entender y comprender los hechos sociales y humanos en el contexto histórico y cultural en que se desenvuelva.

Una formación **profesional** sólida en los aspectos teóricos, técnicos y prácticos de las ciencias jurídicas y sus disciplinas auxiliares, con sentido humano, que hará efectiva la característica social del Derecho, que en busca de la equidad y de la justicia tiende a proteger y respetar las garantías de todos los sectores de la población.

El egresado deberá tener espíritu crítico que le permita ejercer, con capacidad de análisis valorativo y objetivo, su aptitud para proponer y aplicar soluciones jurídicas a problemas concretos, siempre con un sentido fundamental de justicia.

Su formación deberá incluir, además, una **visión internacional**, que le permita ubicarse en el contexto global de la sociedad contemporánea.

Competencias. Su actividad profesional se producirá principalmente en el campo de la regulación normativa de la sociedad, por lo cual deberá ser capaz de comprender cabalmente los problemas sociales y proponer soluciones pertinentes.

Como profesional del Derecho al servicio de la sociedad, deberá ser capaz de desarrollar con eficacia y eficiencia las tareas y funciones sociales que le corresponda realizar, de acuerdo a su ejercicio profesional.

Con base en su formación jurídica y el cabal conocimiento y comprensión de la esencia del Derecho, de los fines que éste persigue, y de las normas que rigen a la sociedad, podrá **formular e interpretar** normas jurídicas, así como la **aplicación** de esas mismas normas y los principios jurídicos en casos y situaciones concretas, y en forma justa y adecuada.

Deberá también ser competente para una aproximación inicial **al desarrollo de investigación**, que le permita, por lo menos, acceder y manejar documentos, informes y reportes de investigación jurídica, colaborar, en calidad de auxiliar o apoyo técnico en algún proyecto de investigación, realizar algunas tareas en el proceso técnico y, adicionalmente, la aplicación pertinente de la **argumentación jurídica** en el transcurso de la misma.

Conocimientos. Deberá desarrollar un conocimiento cabal de la sociedad, de sus problemas y de su entorno concreto, así como de la estructura, contenido, significación y alcances de los ordenamientos legales que deba manejar.

Se considera fundamental un amplio conocimiento de los contenidos y enfoques generales del Derecho, sus principios, sus campos, su historia, su filosofía y sus relaciones y vinculaciones con otras ciencias y áreas del conocimiento.

Entre los conocimientos indispensables para el ejercicio de la profesión, en la visión de futuro que se considera, se incluyen los de las distintas áreas de su estudio y desarrollo: **Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Social**, así como sus **fundamentos** y todos aquellos campos temáticos derivados de las **ciencias auxiliares y complementarias**.

Habilidades. El Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato deberá desarrollar una base de habilidades fundamentales para el trabajo intelectual y profesional, como aquellas que le permitan expresarse y comunicarse (**Lectura, escritura y redacción, oratoria**), **observar, analizar, abstraer, comprender, investigar**, argumentar, **inducir, sintetizar y deducir, crear, construir y manejar escenarios** sobre situaciones, así como valerse y **hacer uso de los recursos tecnológicos actuales** y los que en el futuro puedan apoyar su desempeño.

Entre las habilidades específicas para el ejercicio de la profesión se pueden destacar las de percibir con claridad la configuración de las entidades públicas y privadas a las que

se vinculará su función y ejercicio, las que le permitirán ejercer un **liderazgo social y político**, las de **intuición jurídica**, las de comprender las situaciones conflictivas que se le presentarán para su análisis y solución, de **resolver controversias**, las de **búsqueda de persuasión y conciliación** de los intereses en pugna.

Actitudes. Todo profesional del Derecho deberá sustentar el ejercicio de su profesión en una actitud fundamental de **servicio a su comunidad y a la sociedad** a que pertenece, apoyada en una actitud de **autoestima**, seguridad personal y **dominio de sí mismo**, **liderazgo**, **iniciativa y creatividad** para el propio aprendizaje y su desarrollo personal, profesional y social.

Sobre estas actitudes básicas habrá de desarrollar actitudes objetivas de **apertura**, responsabilidad, de **diligencia**, compromiso y **empatía**, de **crítica propositiva**, participación solidaria y de respeto ante los demás involucrados en las controversias.

Valores. La Facultad de Derecho, a través de los estudios de Licenciatura en este campo, busca y se compromete a promover en el estudiante los valores fundamentales de **justicia**, igualdad y **equidad**, **pluralidad y diálogo** como objetivo final y consecuencia de la interpretación y aplicación de la norma jurídica, así como el de **respeto** por la dignidad de la persona humana, su límite infranqueable. Sobre estos valores se puede aspirar a los supremos valores de la **paz**, la **libertad**, la convivencia, **seguridad jurídica** y el **bienestar** de la sociedad.

Para el ejercicio profesional, el egresado deberá asimilar y asumir con auténtico **profesionalismo y espíritu crítico** los valores de la **responsabilidad**, **honestidad**, **lealtad**, **tolerancia**, **solidaridad**, **filantropía** y **rectitud**, **veracidad**, **probidad** y **honradez** para contribuir con su profesión a la implantación de la democracia como máximo valor social, entendida como una forma y un sistema de vida.

En síntesis: El perfil del egresado se define por:

Una formación humanista, cultural, social y ética de base, en lo teórico y en lo práctico.

Una formación profesional sólida en los aspectos teóricos, técnicos y prácticos de las ciencias jurídicas y sus disciplinas auxiliares.

Un espíritu crítico y objetivo, con capacidad de análisis valorativo y aptitud para proponer y aplicar soluciones jurídicas a los problemas concretos, con sentido de justicia.

Competencia para comprender cabalmente los problemas sociales y construir soluciones pertinentes; para desarrollar con eficacia y eficiencia las tareas y funciones que le corresponda en el ejercicio de su profesión, y para interpretar y aplicar las normas y los principios jurídicos a situaciones concretas y en forma justa y adecuada.

Un conocimiento cabal de la sociedad, sus problemas y su entorno, así como de la estructura, contenido, significación y alcances de las normas jurídicas; de los contenidos y

enfoques generales y particulares (D. Privado, D. Público, D. Penal, D. Social) del Derecho, sus fundamentos, sus campos, su historia, su filosofía y sus relaciones y vinculaciones con otras ciencias y áreas del conocimiento.

Habilidades fundamentales para el trabajo intelectual y profesional, para la comunicación, para construir y manejar escenarios sobre situaciones, y para valerse eficazmente de los recursos tecnológicos actuales; para percibir con claridad la configuración de las entidades públicas y privadas a las que se vincule su ejercicio, y para comprender las situaciones conflictivas en que deberá intervenir.

Actitud fundamental de servicio a su comunidad y a la sociedad, de seguridad, liderazgo, de disposición y apertura al diálogo y al desarrollo personal, profesional y social; de responsabilidad, compromiso, participación solidaria y respeto a los demás.

Los valores fundamentales de justicia, igualdad y equidad en la interpretación y aplicación de la ley, respeto por la dignidad humana para el logro de los supremos valores de paz, la libertad y el bien común de la sociedad.

Honestidad, tolerancia, solidaridad, filantropía y legalidad como base del ejercicio profesional, orientado a la democracia como máximo valor social.

11

CAMPO DE TRABAJO

El campo de trabajo institucional, tendencial, consolidado, tradicional.

Dado el perfil del egresado y la estructura del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, así como los resultados de los estudios y de las consultas realizadas, se puede afirmar que existe un amplio campo de trabajo para el egresado de esta carrera. Se le ha llamado institucional, porque desde su origen y fundación, como se dijo al principio, la carrera fue creada con el fin de profesionalizar el servicio público y el ejercicio de la administración general, y particularmente la de la justicia en la entidad. La Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato ha conservado esta vocación y esta vinculación con el ejercicio del gobierno y de la administración pública y de procuración de justicia en el Estado.

Se puede decir también que, dado que durante mucho tiempo fue la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato, prácticamente la única institución donde se impartía la carrera, la tendencia, consagrada y consolidada por la tradición era que la mayor parte de los egresados de la facultad, se incorporaban a estas funciones y encontraban acomodo en el campo de trabajo que significaba el sector público, tendencia que no ha desaparecido, aunque sí ha disminuido y se ha visto afectada por el incremento del número de egresados en los últimos años, mismos que, igualmente y de distintas maneras se incorporan también a este campo de trabajo.

De esta manera se pueden identificar los siguientes sectores como principales espacios laborales donde se ubica el campo de trabajo de los egresados:

Sector público. Comprende los distintos espacios de puestos de trabajo donde puede desempeñarse el Licenciado en Derecho, como titular o funcionario de cualquier dependencia pública de gobierno, administración o gestión, legislador, juzgador, procurador de justicia, de derechos humanos.

Sector privado (institucional). Comprende los distintos espacios de puestos generados dentro de las instituciones, corporaciones y organismos no gubernamentales y de empresas, asociaciones o sociedades civiles y mercantiles, donde puede desempeñar funciones directivas, de administración, gestión y representación legal, docente o investigador al servicio de instituciones educativas.

Sector privado (profesional independiente). En este sector el egresado de la licenciatura en Derecho puede ejercer libremente su profesión al servicio de particulares como asesor legal, gestor, litigante.

CUARTA PARTE

ALGUNAS ESPECIFICACIONES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

12

OBJETIVO CURRICULAR DEL PROGRAMA

En este mismo tenor, el objetivo curricular del programa comprende, “*de conformidad con la finalidad de la docencia, como función de la Universidad (...) brindar la posibilidad de alcanzar una auténtica formación integral, académica y profesional que permita a quien lo concluya, desarrollar armónicamente sus capacidades intelectuales y sus habilidades prácticas a fin de asumir plenamente la responsabilidad y compromiso de ser útiles a la sociedad en el ejercicio del Derecho*”.¹¹¹ De esta manera la propuesta curricular se plantea como un espacio de formación para, y a través del desarrollo de capacidades y habilidades para ejercer socialmente la función del servicio en el campo del Derecho.

111 Ibidem. P. 4

13

SISTEMA DE DOCENCIA

Por lo que se refiere al sistema de docencia más idóneo y acorde a las necesidades sociales que exigen una sólida preparación en los profesionales de este campo, a la demanda estudiantil, integrada por jóvenes estudiantes con alta disponibilidad de tiempo para el estudio, recién egresados del nivel de educación media superior, a la oferta educativa existente en el estado, y a la experiencia y tradición de la propia facultad, el sistema idóneo para desarrollar la docencia dentro de la carrera de Licenciado en Derecho es el **sistema escolarizado** que, conforme al Estatuto Académico de la propia Universidad, “*se desarrollará con asistencia a clases, con asesoría y apoyo académico, dentro de un límite determinado de tiempo*”.¹¹²

Parece importante destacar que este es un aspecto que no se ha tocado en los cuestionarios aplicados a los egresados ni en los aplicados a estudiantes o académicos de la facultad, ni han resultado comentarios ni observaciones al respecto en las preguntas abiertas ni en los espacios para comentarios y sugerencias; por lo que, salvo futuras opiniones o propuestas en contrario resulta obvia la idoneidad del sistema escolarizado para el desarrollo de la Licenciatura en Derecho. No obstante, se puede señalar que dadas las características particulares de la planta docente de la facultad, los tiempos regulares dedicados a la docencia han redundado en una concentración de horarios en dos bloques diarios: uno matutino que comienza a las 7:00 a. m. y que no se extiende más allá de las 10:00 o las 11:00 horas, y uno vespertino que va de las 16:00 a las 21:00 horas. Esta distribución horaria tiene un impacto académico en el sistema de docencia, ya que permite que los estudiantes puedan desempeñar algún trabajo de tipo profesional o semiprofesional en su campo durante las horas de la mañana y del medio día, abriendo así la oportunidad de combinar la experiencia y aplicación práctica con los estudios teóricos en el desarrollo de sus clases y actividades universitarias.

No se tienen elementos, ni surgieron durante el estudio, como para valorar o plantear la posibilidad de adoptar, ni siquiera parcialmente, el sistema no escolarizado de docencia.

112 . Estatuto Académico. Art. 21.

14

LÍNEAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato cuenta desde 1981 con un Departamento de Investigaciones Jurídicas

“integrado por profesores de la Facultad que combinan expresión intelectual, quehacer docente e investigación, publicando semestralmente un boletín en el que se incluyen artículos de investigación, reseñas y además, de avances legislativos. En la actualidad, este Departamento edita una Revista que se encuentra entre las más constantes en su aparición a nivel nacional, contando con un consejo editorial funcional, y publicando artículos de profesores e la Unidad, del país y del extranjero.”¹¹³

Por otra parte se puede constatar que la formación para la investigación jurídica ocupa un espacio en el enfoque académico de la docencia y en el diseño curricular de la Licenciatura en Derecho; igualmente, que los académicos investigadores ejercen la docencia y que, por lo tanto sus investigaciones apoyan directa o indirectamente el programa académico de la Licenciatura en Derecho; no obstante, constituye y se planea desde ahora como una muy importante área de oportunidad de desarrollo y una significativa propuesta para el futuro desenvolvimiento y desarrollo del plan de estudios, la vinculación de las líneas, programas y proyectos de investigación con el desarrollo de la docencia y de las demás actividades académicas curriculares, cocurriculares y extracurriculares.

En apoyo a este planteamiento se puede señalar que llama la atención que en un cuestionario aplicado en mayo del 2003 a 41 estudiantes de 10 semestre de la carrera, a la pregunta sobre las funciones que les gustaría desempeñar al término de sus estudios, sólo uno de ellos respondió que le gustaría dedicarse a la investigación. Por su parte, en el estudio realizado con egresados de la carrera, al que ya se hizo mención en el capítulo anterior, al señalar la ponderación porcentual general de los ámbitos en que ha ejercido su

113 . Licenciatura en Derecho 1997. Facultad de Derecho, Documento interno, p. 12

profesión, apenas un 1.51 % corresponde a la investigación académica en el campo del Derecho.

En el reporte de autoevaluación de la Facultad, realizado a principios del año 2003, se señala al respecto:

*“Las relaciones entre las tres funciones sustantivas, se están dando con eficiencia y eficacia pero separadas cada una de ellas no encontramos que sus objetivos de la formación de los alumnos estén muy relacionados con la investigación ya que los alumnos que colaboran en los trabajos con los investigadores se da en forma individual y a invitación expresa del docente-investigador y en cuanto a la extensión también tiene la misma tónica. Sin embargo, cabe mencionar que la dirección uno de sus objetivos es la coordinación de estas áreas sustantivas de la facultad”.*¹¹⁴

Por otra parte, el impulso que ha dado a la dinámica académica la integración de los cuerpos académicos, ha generado nuevos marcos de trabajo para el desarrollo de la investigación jurídica, por lo que se han definido y formulado nuevas líneas de investigación que sin duda, fortalecerán el desarrollo académico e institucional de la Facultad, de sus académicos y estudiantes.

14.1 Líneas de investigación y cuerpos académicos.

Cuerpo Académico de Ciencias Jurídicas.

Este cuerpo académico, al considerar que el Derecho Social, “es, sin duda, la rama del derecho más sensible a los desafíos que plantea la globalización, las nuevas formas de producción, los acelerados cambios económicos y las nuevas relaciones entre patrones y trabajadores”¹¹⁵; y al considerar también que la percepción más generalizada sobre la sociedad actual, “sociedad de riesgos”, “advierte que, aparte de reales, tales riesgos son en cierta medida graves, lo que determina a que las miradas se dirijan hacia el Estado y, de manera particular, hacia la herramienta más enérgica con la que este cuenta: el derecho penal”¹¹⁶, así como las transformaciones que incrementan la participación social y las nuevas relaciones de los ciudadanos con el poder público, ha definido las siguientes líneas de investigación:

1. Las tendencias y Orientaciones del Derecho Social
2. Problemas Actuales del Derecho Penal y la Política Criminal.
3. El Estatuto Jurídico del Ciudadano en sus relaciones con el Poder público.

114. Reporte de Autoevaluación. Facultad de Derecho. Octubre 2003. p. 15

115. Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato. Documento interno.

116. *IDEM*.

Cuerpo Académico: Derechos Fundamentales y Nuevas Tendencias Políticas y Gubernamentales.

A la luz de los cambios y de las condiciones históricas que vive el desarrollo y la transformación política de nuestro país, el cuerpo académico correspondiente a este rubro se ha propuesto desarrollar y trabajar la siguiente línea de investigación:

1. Nuevas tendencias de análisis constitucional, político e instituciones gubernamentales.
2. Orientaciones Contemporáneas del Sistema Penal y la Política Criminal.

15

EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

Antecedentes y contextualización.

El actual Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho entró en vigor en el semestre enero junio de 1998, de modo que ha completado una vigencia de más de cinco años, habiendo egresado ya varias generaciones con dicho plan (de diciembre de 2002 a diciembre de 2005).

Características del plan de estudios 1997.

Entre las principales características del plan de estudios 1997 se pueden destacar:

1. Se trata de un plan de estudios amplio, extenso, de *gran densidad* (73 materias); pero a la vez, *completo*, que cubre todos los contenidos indispensables para la formación del Licenciado en Derecho.
2. Su *estructura* es “*multilineal*” integrada por series de cursos semestrales con *secuencias temáticas continuas*.
3. Una primera lógica de agrupación y *secuencia de la carga académica* de las materias, parece ser *cuantitativa creciente*, que se va intensificando a medida que los estudiantes avanzan en la carrera y que se puede observar en tres tipos de agrupación de materias:
 - Seis materias por semestre, en primero y segundo.*
 - Siete materias por semestre, a partir del tercero.*
 - Materias optativas y complementarias instrumentales que se añaden desde el cuarto semestre.*
4. Una segunda lógica parece obedecer a la extensión y seriación de los contenidos: *23* de las materias comunes y todas las optativas se cursan en *un semestre, 7 materias* comunes requieren *dos semestres, 2 son de tres cursos semestrales, 1 de cuatro y 2 abarcan cinco semestres.*

5. Una tercera lógica de estructuración curricular podría ser la ordenación de ***tres etapas*** en la formación: una etapa ***introdutoria*** en el ***primer semestre***, una etapa de ***desarrollo*** que comprende la ***formación multilineal*** de series correspondientes a las distintas áreas, y una ***etapa de cierre*** en los últimos semestres que comprende ***materias orientadas al ejercicio profesional***.
6. En la consulta realizada a profesores y estudiantes se hizo manifiesta la necesidad de revisar la ubicación de algunas materias cuyos contenidos se consideraban antecedentes o prerrequisitos para otras como es el caso evidente de Derecho Constitucional, que aparecía hasta el sexto semestre; pero que hoy se cursa en el segundo semestre, después de Teoría del Estado.
7. Respecto al carácter de los cursos, se observó el ***predominio del enfoque teórico***, ya que ***sólo tres de las materias***: *Prácticas de Derecho* parecían tener este enfoque; lo que constituía ***“un verdadero reto para el tratamiento metodológico-didáctico por parte de los maestros”***.
8. Por lo que se refiere a las ***materias optativas***, ***no parecía estar clara la relación con el resto de las materias*** ni con el perfil del egresado.
9. Era notable, además, la ***ausencia de muchas otras temáticas indispensables*** para la formación del Licenciado en Derecho, como el manejo general de la ***lógica jurídica*** y de la ***computación e informática*** y otras ***temáticas emergentes***: *Derecho Electoral, Derecho Corporativo, Legislación Ambiental, Derecho notarial y Registral, Derecho Parlamentario, etc.* contenidos que fueron incorporados al Plan de Estudios actual.
10. Respecto a la linealidad y verticalidad de la organización de este plan de estudios, se hacía inaplazable una nueva estructuración que hiciera ***explícitas las correlaciones de verticalidad y horizontalidad, sí como las relaciones de secuencialidad y de seriación de las distintas materias***.

OBSERVACIONES Y PLANTEAMIENTOS QUE ORIENTARON LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2006

1. Para el grupo de trabajo de la Facultad es importante, en primer lugar, la **verificación de la actualidad de los contenidos** y enfoques de los programas y de las materias que constituyen la propuesta curricular y académica del plan de estudios actual ante la acelerada dinámica de la ciencia jurídica en su adecuación y respuesta a los **cambios y transformaciones que vive la sociedad contemporánea**. La Licenciatura en Derecho y el proceso de formación académica y profesional del futuro egresado no pueden permanecer ajenos a la problemática jurídica que plantean los avances científicos y tecnológicos en todos los campos, los nuevos espacios de relaciones sociales, institucionales y políticas. El estudio del Derecho y la preparación para su ejercicio profesional en las condiciones actuales y en el futuro inmediato, exigen la apertura y la capacidad de adecuación para incorporar e interpretar las **nuevas y cambiantes realidades jurídicas**. El futuro Licenciado en Derecho debe no sólo conocer y poseer esta perspectiva, sino también estar preparado para una constante modificación.
2. Otro aspecto que es indispensable considerar en la estructura y en las posibilidades de operación del plan de estudios se deriva de las **implicaciones curriculares que plantea la actual reforma universitaria**, que afectará a la estructura misma de la institución, tanto en lo académico como en lo operativo y en lo administrativo. Se considera esencial prever la manera en que la conformación de los **cuerpos académicos vinculados a la Licenciatura en Derecho**, y la **integración y relación con otras áreas de los estudios sociales**, como es la educación, la economía, la historia, etc., podrán y/o deberán imprimir una nueva dinámica al diseño y al desarrollo curricular en la formación de los futuros profesionales del Derecho. Esta reforma pretende atender a necesidades como:

“Promover (que) la generación, transmisión, difusión del conocimiento y la gestión, a través de grupos de profesores, que sean el núcleo de la vida colegiada.

Consolidar un modelo educativo explícito que oriente el desarrollo y la integración eficiente de la docencia, la investigación y la extensión.

Apoyar y desarrollar metodologías alternativas para el aprendizaje.

Fortalecer los procedimientos e instrumentos de planeación y evaluación curricular periódica y sistemática, con el propósito de contar con programas innovadores y de calidad, con participación de los profesores, retroalimentación de egresados y de los diversos sectores sociales.

Reforzar y apoyar la vinculación para la definición y operación de los programas académicos.

Consolidar la articulación entre niveles educativos, entre docencia e investigación, y estas dos con la extensión y con el entorno.

Incorporar las ventajas de las innovaciones tecnológicas para la generación, transmisión y difusión del conocimiento.

Favorecer la formación de profesores con un perfil que incluya habilidades para la docencia, investigación, extensión y gestión.”¹¹⁷

3. También parece importante revisar y evaluar las posibilidades reales de **flexibilidad** o rigidez que ha significado el diseño y la operación del Plan de estudios que, si bien presenta una estructura de **organización por créditos**, los criterios de secuencialidad de diversas líneas de formación, parecen limitar las alternativas de **movilidad e intercambio de estudiantes** entre la Facultad y sus pares nacionales o del extranjero. No obstante, el verdadero sentido formativo de la flexibilidad del plan de estudios, se identifica con la posibilidad de que pueda ser el propio estudiante, apoyado oportunamente y eficazmente por un programa de **tutoría académica**, y a partir de ciertas bases y de cierto posicionamiento en el avance de la carrera, **diseñar y definir la propia trayectoria académica personal de sus estudios**.
4. El Plan de Estudios 1997 amplió el abanico de **materias optativas** en la formación del futuro Licenciado en Derecho, por lo que se debe evaluar lo que ha significado esta área curricular y su impacto en la capacidad de respuesta curricular a las expectativas e intereses particulares de cada estudiante, en el logro de los objetivos de educación y **formación integral**, en el acercamiento al ideal universitario de una **formación humanística como base de la formación profesional**, y en el objetivo de abrir el acceso de todos los estudiantes a todos los ámbitos de la cultura y de la ciencia que se desarrollan en el espacio universitario. El diseño curricular debe tender a redimensionar **la carrera como eje central de una formación cultural más amplia**, que incluya herramientas metodológicas y técnicas, no sólo para el ejercicio de la profesión, sino también para permitir, desde el campo y el ámbito de la profesión, ubicar, respetar y **promover los valores sociales y culturales locales, regionales, nacionales y universales**.
5. También es una preocupación de la comunidad académica y de la dirección de la facultad, identificar, a través del diseño y de la orientación general, explícita e implícita del plan de estudios, el perfil, el sentido y la postura actitudinal que se promoverá en el estudiante de Derecho, como un futuro profesional con **un espíritu de servicio a la comunidad y a la sociedad** desde donde ésta lo demande, **en el servicio público** desde las entidades de carácter oficial, al servicio de la empresa y de las instituciones o **en el ejercicio privado de la profesión**.
6. Por último, en el escenario de incremento de oferta educativa superior en el estado de Guanajuato y ante la apertura de varias decenas de instituciones que ofrecen programas

117 UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO. *Propuesta de Reorganización Académica de la Universidad de Guanajuato*. Documento interno. S/f. Pág. 14

de estudios de Derecho, se considera importante identificar la posición que guarda la propuesta académica de la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato entre otras instituciones de educación superior en la entidad, en el país y aun internacionalmente, identificar sus características y particularidades, sus fortalezas y oportunidades, así como evaluarlas históricamente y asumir nuevas proyecciones en el contexto de la transformación social, cultural y universitaria.

15.1. Identificación de conocimientos.

En términos generales, los conocimientos que deben integrar los diferentes núcleos de contenidos del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, quedaron definidos e identificados en el apartado de conocimientos que definen el perfil del egresado de licenciatura, mismos que se reproducen a continuación:

Conocimientos. Deberá desarrollar un conocimiento cabal de la sociedad, de sus problemas y de su entorno concreto, así como de la estructura, contenido, significación y alcances de los ordenamientos legales que maneje.

Se considera fundamental un amplio conocimiento de los contenidos y enfoques generales del Derecho, sus principios, sus campos, su historia, su filosofía y sus relaciones y vinculaciones con otras ciencias y áreas del conocimiento.

Entre los conocimientos indispensables para el ejercicio actual de la profesión, se incluyen los de las distintas áreas de su estudio y desarrollo: **Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Social**, así como sus **fundamentos** y todos aquellos campos temáticos derivados de las **ciencias auxiliares y complementarias**.

En relación con los conocimientos que integran el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, el reporte de autoevaluación del año 2003 consigna:

“En atención al propio dinamismo del derecho, como ciencia y como ordenamiento, se ha pretendido revisar periódicamente el programa, a fin de evitar su obsolescencia o desactualización. En el diseño se ha cuidado de manera especial, el reconocimiento de la realidad regional. En su momento se han tenido en consideraciones los postulados de planes y programas de esa categoría. En atención al propio dinamismo del derecho, como ciencia y como ordenamiento, se ha pretendido revisar periódicamente el programa, a fin de evitar su obsolescencia o desactualización. En el diseño se ha cuidado de manera especial, el reconocimiento de la realidad nacional, y se ha apegado al contexto marcado por el Plan nacional de Desarrollo y las políticas que en materia educativa expide la Secretaría de Educación Pública, especialmente el Plan Nacional de Educación Superior.

La facultad se mantiene atenta a las transformaciones mundiales y reconoce los efectos de la globalización. Al efecto, se han introducido algunas acciones para presentar a los alumnos, información que les permita entender las condiciones y efectos de las actividad mundial en el ámbito jurídico.

Adicionalmente, se procura que los estudiantes se aproximen al dominio de una lengua extranjera, preferentemente el inglés, para que estén en posibilidad de comunicarse, acceder a textos y poder incorporarse a un mercado de trabajo más amplio, por ello, se exige la acreditación de la lengua extranjera.

Algunas materias como Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, han sido reforzadas, para dotar al alumno con nuevas herramientas. En el resto de las asignaturas, los profesores inculcan en el alumno esta visión mundial.

Existe una materia de Temas Selectos de Derecho, en la que se han establecido específicamente cursos de “Nociones de Derecho Norteamericano”, “Género y Derecho” y “Derechos Humanos”. Adicionalmente, la asignatura de Historia del Derecho, muestra una visión de sistemas jurídicos de diversos países. El programa continúa revisándose, a fin de cuidar estos espacios”.¹¹⁸

En relación a la inclusión de una lengua extranjera como elemento importante del plan de estudios y sobre la preferencia del inglés como dicha lengua extranjera, es importante señalar que existen varias razones que fundamentan tal preferencia:

Primera. El inglés se ha convertido en los tiempos actuales en la lengua más utilizada en las relaciones internacionales y en el manejo e intercambio de comunicación en el mundo globalizado de hoy.

Segunda. Al buscar nuevos horizontes para el desarrollo profesional de los estudiantes de Derecho, y ante la expectativa de que en un futuro muy próximo puedan ejercer su profesión en este nuevo ámbito, uno de los primeros espacios que se abren para dicha expectativa es el de las condiciones que crea el Tratado de Libre Comercio de la América del Norte (TLC), firmado por nuestro país con sus contrapartes Estados Unidos y Canadá, países en los que el inglés es la lengua de uso no sólo oficial, sino común más generalizado, lo que ofrece a los futuros Licenciados en Derecho un espacio profesional al que sólo tendrán acceso a través del uso de dicha lengua.

Tercera. Aunque existen vínculos interinstitucionales entre la Universidad de Guanajuato con universidades de distintos países, y, particularmente se establecen relaciones entre la Facultad de Derecho y sus pares de otras universidades, se han iniciado y se llevan a cabo regularmente programas conjuntos, asesorías, cursos de verano, etc. con instituciones del vecino país del norte, situación que refuerza el interés de que sea el inglés la lengua extranjera de mayor demanda para los estudios de Derecho en la Facultad.

118 Reporte de Autoevaluación. Facultad de Derecho. Octubre 2003. p. 15 y 16.

PLAN DE ESTUDIOS

Estructura y organización general del Plan de Estudios. A partir de la consulta a estudiantes y egresados, y de los estudios realizados con los académicos de la facultad se pueden derivar las siguientes propuestas:

2.1 Fortalecer y consolidar la estructura secuencial en la formación profesional del Licenciado en Derecho en tres etapas formativas:

Etapa introductoria

Durante este primer período de formación, el estudiante deberá adquirir y desarrollar los fundamentos generales del Derecho, confirmar su determinación y disposición para su estudio, así como contar con las habilidades indispensables para ello.

Objetivos:

1. Llevar a cabo la *inducción* de los nuevos estudiantes al campo de estudios y a la carrera de Licenciado en derecho.
2. Ofrecer una visión panorámica que permita introducir a los estudiantes al campo de los estudios de Derecho.
3. Desarrollar las nociones y conceptos fundamentales del Derecho.
4. Desarrollar las bases metodológicas para el estudio del Derecho y la formación teórico-práctica y profesional.

Duración:

Hasta dos inscripciones iniciales

Estructura:

11 materias introductorias y fundamentales que podrán cursarse en dos inscripciones.

Etapa de formación básica

Durante este período, el estudiante desarrollará su propia percepción sobre el Derecho y sus áreas, como campo de estudio y como área de desempeño profesional.

Igualmente, durante este período desarrollará las competencias, habilidades, actitudes y valores que exige el estudio del Derecho y su desempeño profesional.

Objetivos:

1. Desarrollar los conocimientos básicos del campo del Derecho como estructura básica conceptual y académica del campo.
2. Desarrollar las competencias, habilidades, actitudes y valores básicos para el ejercicio profesional.
3. Adquirir los conocimientos indispensables sobre los distintos campos en el estudio y el desempeño profesional del Derecho.

Duración:

Hasta siete inscripciones.

Estructura:

Materias obligatorias de las áreas de Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Penal, Derecho Social, Derecho Internacional, Área Formativa y de Apoyo, que incluye algunas ciencias auxiliares y Requisitos curriculares de apoyo instrumental para el ejercicio profesional del Derecho. El estudiante podrá elegir cuando cursarlas, siempre y cuando respete el orden secuencial de las series.

Etapa de profundización

Durante este período de formación, el estudiante podrá ampliar sus conocimientos en algún campo del Derecho, de su interés personal, en el que podrá profundizar, mediante el estudio de materias complementarias de alguna área particular; podrá, además, acceder a espacios de aplicación práctica en el ejercicio profesional del Derecho.

Objetivos:

1. Abrir espacios curriculares para la ampliación, profundización y/o especialización en la formación académica y profesional de los estudiantes.
2. Acentuar la formación para la práctica profesional, a través de actividades asesoradas en el ámbito profesional.
3. Orientar la formación hacia la culminación de los estudios y de la carrera, ofreciendo los apoyos necesarios para las distintas opciones de titulación.

Duración:

Últimas cuatro inscripciones.

Estructura:

Un amplio menú de opciones disciplinarias, como materias optativas profesionalizantes que incluye Temas Contemporáneos del Derecho, y un grupo de materias obligatorias orientadas a la formación práctica para el ejercicio profesional y el Seminario de Titulación.

Se conserva el área libre de Materias Optativas Formativas que el estudiante cubrirá con 24 créditos en el transcurso de la carrera.

2.2 Reorganizar las materias del plan de estudios, agrupándolas conforme al aspecto de la formación a que contribuyen de manera particular. De esta forma se integran tres núcleos correspondientes a cada una de las etapas de formación propuestas. La etapa de Introducción todas las materias son obligatorias, con un limitado grado de flexibilidad. La etapa de formación básica comprende series de materias obligatorias, aunque el estudiante, asesorado por su tutor, podrá elegir el inicio de cada serie, cuya secuencia deberá respetar. La etapa de profundización comprende un grupo de materias optativas y un grupo de materias obligatorias.

2.3 Reestructurar los contenidos y enfoques de algunas materias, con el objetivo de actualizar sus contenidos o de fortalecer algún aspecto de la formación académica y profesional. Así por ejemplo, Introducción al estudio del Derecho I, se enfocará al estudio de los Fundamentos, mientras que Introducción al estudio del Derecho II se enfoca a la Hermenéutica Jurídica. Historia del Derecho I se enfoca al Derecho Romano, principalmente, mientras que Historia del Derecho II se orientará a los Sistemas Jurídicos Contemporáneos. Se introduce, además, un curso de Metodología de la Ciencia del Derecho. Los cursos de Garantías se identificarán como Derechos Fundamentales I y II. Los cursos de ciencias auxiliares del Derecho incluidos en el plan de estudios cambian su enfoque y amplían su campo con los siguientes rubros: Psicología Jurídica, Medicina y Derecho, Seminario de Sociología del Derecho. Finalmente, el Seminario de Titulación ofrecerá dos modalidades a elegir: Examen General de Conocimientos y Elaboración de Tesis.

2.4 Hacer flexible el desarrollo y seguimiento curricular del plan de estudios, de modo que cada estudiante pueda, con el apoyo tutorial, participar en el diseño personal de su propio trayecto curricular, avanzando a su propio ritmo, inscribiéndose para cursar desde un mínimo de cinco materias hasta un máximo de nueve materias por semestre, haciendo la selección más adecuada de las materias a cursar en cada semestre, y sólo con las restricciones que impone el orden lógico y secuencial de las series de materias de cada área.

2.5 Permitir y facilitar la movilidad y el intercambio estudiantil con otras universidades e instituciones de educación superior, que permita a los estudiantes que así lo deseen, una vez cursado y acreditado determinado porcentaje de materias y/o agotadas las dos primeras etapas de formación, realizar estudios de la carrera, equiparables académica y curricularmente a los estudios que con carácter de optativos establece la propia facultad.

2.6 Reforzar y fortalecer la formación práctica para el ejercicio de la profesión, para lo cual se conservan todas materias de Clínica Procesal y se complementan con un semestre de Práctica Jurídica.

15.2. Definición de unidades de aprendizaje.

El análisis y la revisión de los conocimientos propuestos para integrar el plan de estudios, así como las opiniones vertidas por los académicos de la Facultad de Derecho en distintos momentos del proceso confirman la estructura general actual del programa, en torno a la disciplina general del Derecho, sus áreas particulares o campos de estudio y las ciencias auxiliares cuyo conocimiento y estudio le sirven de apoyo. Atendiendo a estos planteamientos y conforme a lo que establecen, por un lado, el Art. 7 del Estatuto Académico de la Universidad, en cuanto a la vigencia y actualidad de los contenidos, así como a la pertinencia en relación con la formación personal, académica y profesional de los futuros Licenciados en Derecho, y por otro lado el Art. 2 del Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio, el programa de Licenciatura en Derecho que ofrece la Facultad,

mantiene una combinación de asignaturas y créditos, la primera porque dicha estructura permite desglosar y organizar los diversos contenidos a estudiar durante la carrera, y la segunda, porque su valoración en créditos permite establecer “*las condiciones para el avance académico de los alumnos del programa*”¹¹⁹ así como la “*ponderación numérica relativa al trabajo académico requerido para aprobarlas*”.¹²⁰

15.3. Caracterización de las unidades de aprendizaje.

Las unidades de aprendizaje que comprenden el Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se encuentran caracterizadas, de acuerdo a diferentes criterios:

Por áreas o campos específicos de estudio, se encuentran agrupadas todas las materias, conforme a sus contenidos en alguna de las siguientes: Derecho Privado, Derecho Social, Derecho Público, Derecho Penal y Materias Generales. Esta clasificación responde más a la organización académica de los estudios, que a la clasificación más genérica de Derecho Público y Derecho Privado.

Por el tipo de conocimiento: Materias Disciplinarias, “*integran la disciplina que fundamenta la formación profesional*”¹²¹, Materias Formativas, “*cuya finalidad es la promoción de la formación integral del estudiante*”¹²² y Materias Metodológicas.

Por etapas en el proceso de formación: Materias Introdutorias, Materias Básicas y Materias de Ampliación y Profundización. Esta clasificación equivale a la propuesta en la guía metodológica, como *dimensión de los conocimientos*, que comprende las áreas *básica, general y profesional*; sin embargo, por ser parte esencial de la propuesta que en este documento se desarrolla, se ha preferido adoptar la identificación como Introdutorias, Básicas y de Ampliación y Profundización, que aquí se proponen.

Por el grado de obligatoriedad: Materias Obligatorias y Materias Optativas, éstas, a su vez de reagrupan como Materias Optativas Profesionalizantes y Materias Optativas Formativas, a las que se pueden añadir las Materias Recursables, las Selectivas y las Acreditables, si se da el caso.

Por la secuencialidad y vinculación entre unas y otras: Existen Materias de cursos seriados en secuencias que van desde dos hasta cinco cursos. Existen también las materias que podrían considerarse como independientes y las señaladas como prerrequisitos.

Para completar la caracterización de las unidades de aprendizaje, conforme al documento guía de este estudio, se pueden señalar también las materias, de acuerdo a la *organización del conocimiento* para promover su construcción: Cursos, Talleres,

119 . Universidad de Guanajuato. Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudios. Art. 9

120 . Ibidem. Art. 13.

121 . Universidad de Guanajuato. Guía metodológica de planeación y evaluación curricular de la Universidad de Guanajuato. Documento interno. 2000. pág. 77

122 *Idem.*

Laboratorios, que en el caso de Derecho se conocen como “Clínicas”, Prácticas y Seminarios.

En este sentido la revisión y evaluación realizadas han llevado a la conclusión de que se hace necesario hacer efectivas algunas de estas especificaciones, como es el caso de las asignaturas identificadas como optativas, que no han podido, hasta ahora, ser ofrecidas como tales, ya que los estudiantes en realidad no han tenido la oportunidad de optar por unas u otras en cada semestre. También se ha identificado la necesidad de acentuar el carácter práctico aplicativo de algunas materias.

Aunque la caracterización particular de cada una de las materias se encuentra en la estructuración de la propuesta de modificación del plan de estudios, donde se puede identificar cada una de ellas conforme a los criterios establecidos anteriormente (ver propuesta al final), se añade aquí, en el formato correspondiente la tabla de caracterización de las unidades de aprendizaje del plan de estudios.

CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

1. Por área específica de estudio dentro del campo del Derecho: D Pr. Derecho Privado, D S Derecho Social, D Pu. Derecho Público, D Pe. Derecho Penal y M G Materias Generales.
2. Por el tipo de conocimiento: M D Materias Disciplinarias, M F Materias Formativas y M M Materias Metodológicas.
3. Por la etapa de formación: M I Materias Introductorias, M B Materias Básicas y M A Materias de Ampliación y Profundización.
4. Por el grado de obligatoriedad: M O Materias obligatorias, M O P Materias Optativas Profesionalizantes, M O F Materias Optativas Formativas. M R Materias Recursables, M S Materias Selectivas y M A Materias Acreditables.
5. Por la secuencialidad y vinculación entre unas y otras: S Seriadas, M I Materias Independientes y P Materias Prerrequisitos.
6. Por la organización del conocimiento para promover su construcción: C Cursos, T Talleres, Clí Clínicas, Pr. Prácticas y S Seminarios.

Nombre de la U. de Aprend.	1	2	3	4	5	6
Materias del Plan de Estudios Vigente (1997)						
Introd. al Estudio del D. I y II.	MG	MD	MI	MO	S	C
Historia del D. I y II.	MG	MD	MI	MO	S	C
Teoría Económica.	MG	MF	MI	MO	MI	C
Lógica Jurídica.	MG	MF	MI	MO	MI	C
Técs. y Mét. de Inv. Jurídica.	MG	MM	MI	MO	MI	C
Teoría del Estado.	D Pu	MD	MI	MO	MP	C
D. Civil I, II, III, IV y V.	D Pr	MD	MB	MO	S	C
D. Penal I, II, III, IV y V.	D Pe	MD	MB	MO	S	C
D. Mercantil I, II, III y IV.	D Pr	MD	MB	MO	S	C
D. Constitucional.	D Pu	MD	MI	MO	MP	C
Garantías I y II	D Pu	MD	MB	MO	S	C
Teoría Gral. del Proceso.	D Pu	MD	MB	MO	MP	C

D. del Trabajo I y II.	DS	MD	MB	MO	S	C
Informática Jurídica I y II.	MG	MF	MA	MA	S	PR
D. Procesal Penal I y II.	DP	MD	MB	MO	S	C
Lengua Extranjera.	MG	MF	MA	MA	S	C
Amparo I y II.	D Pu	MD	MB	MO	S	C
D. Procesal Laboral.	DS	MD	MB	MO	MI	C
D. Administrativo I, II y III.	D Pu	MD	MB	MO	S	C
D. Procesal Civil I, II y III.	D Pr	MD	MB	MO	S	C
D. Procesal Mercantil.	D Pr	MD	MB	MO	MI	C
Criminología.*	DP	MD	MB	MO	MI	C
Clínica Procesal I (Amparo).	D Pu	MD	MA	MO	MI	CLI
D. Fiscal.	D Pu	MD	MB	MO	MP	C
Seguridad Social.	DS	MD	MB	MO	MI	C
Clínica procesal II (Penal).	DP	MD	MA	MO	S	CLI
D. Procesal Fiscal.	D Pu	MD	MB	MO	MI	C
D. Municipal.*	D Pu	MD	MB	MO	MI	C
D. Agrario.*	DS	MD	MB	MO	MI	C
Clínica Procesal III (Civil).	D Pr	MD	MB	MO	S	CLI
D. Internacional Público.	D Pu	MD	MB	MO	MP	C
Administración Pública.*	D Pu	MD	MB	MO	MP	C
Sem. De Filosofía del D.	MG	MF	MB	MA	MI	S
D. Parlamentario.*	D Pu	MD	MB	MO	MI	C
Sem. De Ética Profesional.	MG	MF	MB	MA	MI	S
Seminario de Tesis.	MG	MF	MB	MA	MI	S
D. Internacional Privado.	D Pu	MD	MB	MO	MI	C
Proced. Contenc. Administr.	D Pu	MD	MB	MO	MI	C
Sociología del Derecho.*	MG	MD	MB	MOP	MI	C
Ciencia Política.*	MG	MD	MA	MOP	MI	C
D. Burocrático.	DS	MD	MA	MOP	MI	C
D. Electoral.	D Pu	MD	MA	MOP	MI	C
D. Notarial y Registral.	D Pr	MD	MA	MOP	MI	C
Criminalística.	MG	MD	MA	MOP	MI	C
D. Tutelar de Menores.	DP	MD	MA	MOP	MI	C
Sociología del Trabajo.	DS	MD	MA	MOP	MI	C
Negociación Colectiva.	DS	MD	MA	MOP	MI	C
Téc. y Mec. De la Huelga.	DS	MD	MA	MOP	MI	C
D. Bancario.	D Pr	MD	MA	MOP	MI	C
D. Corporativo.	D Pr	MD	MA	MOP	MI	C
Legislación Tributaria.	D Pu	MD	MA	MOP	MI	C
Legislación Ambiental.	D Pu	MD	MA	MOP	MI	C
Medicina Legal.*	D P	MD	MA	MOP	MI	C
Psicología Criminal.*	D Pe	MD	MA	MOP	MI	C
Temas Selectos de D.	DPu	MD	MA	MOP	MI	C
4 M. Op. Formativas (a elección del alumno)						C

Nuevas Materias que se incorporan en la Propuesta						
Metodología de la C. del D.	MG	MM	MI	MO	MI	C
Calidad en el Servicio	MG	MF	MA	MOP	MI	C
Medios Alternos de Justicia	D P	MD	MA	MOP	MI	C
Técnica Legislativa.	MG	MF	MA	MOP	MI	C
Argumentación Jurídica.	MG	MF	MB	MO	MI	C
Práctica Jurídica	MG	MF	MA	MO	MI	PR
Clínica Procesal Laboral	DS	MD	MA	MO	MI	PR

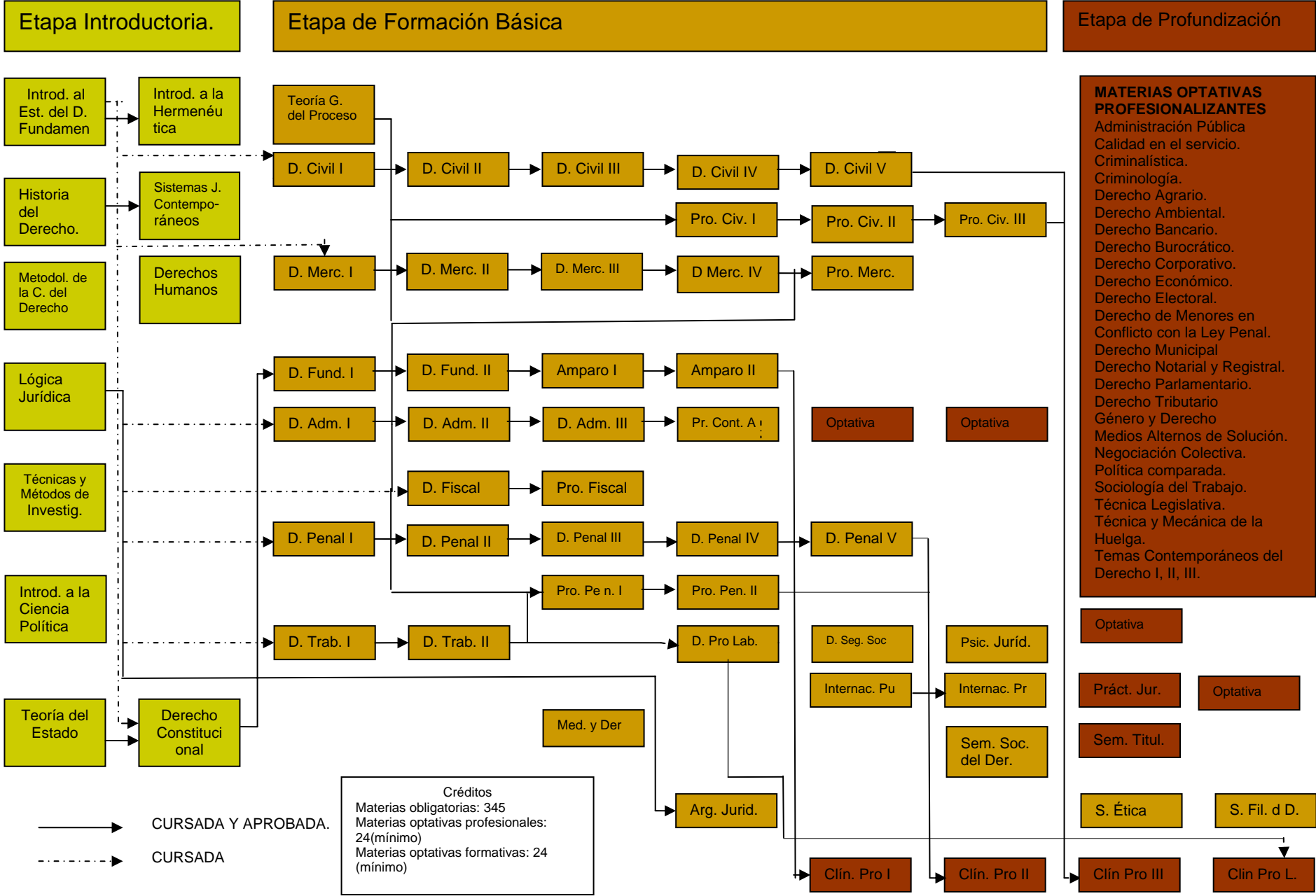
* Estas materias cambian de Estatus en la propuesta de modificación.

15. 4. Red de unidades de aprendizaje.

El Plan de Estudios, para la Licenciatura en Derecho cuenta con una red de materias que indica claramente los prerrequisitos de las unidades de aprendizaje, misma que se anexa en el presente documento (Ver página 15); sin embargo en la presente revisión y evaluación se ha insistido de diversas maneras en la necesidad de hacer efectiva la posibilidad de elegir materias optativas conforme a la flexibilidad que requiere actualmente el desarrollo de un plan de estudios.

Esta flexibilidad queda mejor reflejada en la propuesta de modificación, objeto del presente estudio.

LICENCIATURA EN DERECHO RED DE MATERIAS



Acreditar tres niveles de lengua extranjera y un semestre de Informática Jurídica

Cursar y aprobar 24 créditos de materias optativas formativas en cualquier área y/o dependencia

Acreditar tres niveles de lengua extranjera y un semestre de Informática Jurídica

Las materias optativas profesionalizantes, podrán cursarse a partir de la séptima inscripción

15. 6. Plan de estudios.

CUADRO DE MATERIAS QUE SE AÑADEN EN LA PROPUESTA 2006 EN COMPARACIÓN DEL PLAN 1997

Materia (Plan 1997)	Modificación (Plan 2006)	Justificación
Historia del Derecho II	Sistemas Jurídicos Contemporáneos	
Introducción al Estudio del Derecho	Introducción a la Hermenéutica Jurídica.	
Teoría Económica	Derecho Económico.	
Garantías I y II	Derechos Fundamentales I y II.	
Psicología Criminal	Psicología Jurídica	La psicología criminal, es sólo una parte de lo que abarca la psicología jurídica, pues esta también abarcaría, la mediación o justicia alternativa, en los procedimientos civiles y el ámbito laboral, entre otros.
Medicina Legal	Medicina y Derecho	Medicina legal es una disciplina que pertenece a las ciencias que auxilia al derecho en los ámbitos penal, civil, laboral y administrativo; y no sólo al derecho penal como generalmente se considera.
Sociología	Seminario de Sociología del Derecho	
Temas Selectos de Derecho	Temas Contemporáneos I,II y III	

PROPUESTA DE CONFIGURACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

ETAPA INTRODUCTORIA	ETAPA DE FORMACIÓN BÁSICA	ETAPA DE PROFUNDIZACIÓN
NÚCLEO DE MATERIAS: (Deberán ser cursadas y aprobadas durante las dos primeras inscripciones)	NÚCLEO DE MATERIAS: (Deberán ser cursadas, respetando las series, entre la 2º y 8º inscripciones)	NÚCLEO DE MATERIAS: (Podrán ser cursadas desde la séptima inscripción)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción al estudio del Derecho (Fundamentos). 2. Historia del Derecho (Derecho Romano). 3. Derecho Constitucional. 4. Teoría del Estado. 5. Sistemas Jurídicos Contemporáneos. 6. Metodología de la Ciencia del Derecho. 7. Introducción a la Hermenéutica Jurídica. 8. Lógica Jurídica 9. Derechos Humanos. 10. Introducción a la Ciencia Política. 11. Técnicas y Métodos de Investigación. <p style="text-align: center;">(11 materias)</p>	<p style="text-align: center;">Teoría General del Proceso. (1 materia)</p> <p>Área de Derecho Privado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho Civil I, II, III, IV y V 2. Derecho Procesal Civil I, II y III. 3. Derecho Mercantil I, II, III y IV. 4. Derecho Procesal Mercantil I. <p style="text-align: center;">(13 materias)</p> <p>Área de Derecho Público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derechos Fundamentales I y II. (Garantías) 2. Amparo I y II. 3. Derecho Administrativo I, II y III. 4. Procedimientos Contencioso-administrativos. 5. Derecho Fiscal. 6. Derecho Procesal Fiscal. <p style="text-align: center;">(10 materias)</p> <p>Área de Derecho Penal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho Penal I, II, III, IV y V. 2. Derecho Procesal Penal I y II. <p style="text-align: center;">(7 materias)</p> <p>Área de Derecho Social:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho del Trabajo I y II. 	<p>Opciones disciplinarias:</p> <p>Administración Pública Calidad en el servicio. Criminalística. Criminología. Derecho Agrario. Derecho Ambiental. Derecho Bancario. Derecho Burocrático. Derecho Corporativo. Derecho Económico. Derecho Electoral. Derecho de Menores en conflicto con la Ley Penal. Derecho Informático. Derecho Municipal. Derecho Notarial y Registral. Derecho Parlamentario. Derecho Tributario Género y Derecho Medios Alternos de solución. Negociación Colectiva. Política comparada. Sociología del Trabajo. Técnica Legislativa. Técnica y Mecánica d la Huelga.</p>

	<p>2. Derecho Procesal laboral. 3. Derecho de Seguridad Social. (4 materias)</p> <p>Derecho Internacional:</p> <p>1. Derecho Internacional Privado. 2. Derecho Internacional Público. (2 materias)</p> <p>Área Formativa y de apoyo:</p> <p>1. Seminario de Ética Jurídica. 2. Seminario de Filosofía del Derecho. 3. Psicología Jurídica. 4. Medicina y Derecho. 5. Seminario de Sociología del Derecho. 6. Argumentación Jurídica. (6 materias)</p> <p>Total de materias: 43.</p> <p>Requisitos curriculares de apoyo instrumental para el ejercicio profesional del Derecho:</p> <p>1. Informática Jurídica I y II 2. Lengua extranjera (6º nivel).</p> <p>Total de materias del núcleo: 43</p>	<p>Temas Contemporáneos del Derecho I, II, III. (A elegir un mínimo de 4 de estas materias)</p> <p>MATERIAS OBLIGATORIAS:</p> <p>Área de Formación Práctica para el ejercicio profesional:</p> <p>1. Clínica Procesal I (Amparo). 2. Clínica Procesal II (Penal). 3. Clínica Procesal III (Civil). 4. Clínica Procesal IV (Laboral). 5. Práctica Jurídica.</p> <p>Área de Formación Académica:</p> <p>1. Seminario de Titulación. a) Examen General de Conocimientos. b) Elaboración de Tesis. (6 materias)</p> <p>Cursar y acreditar 24 créditos de materias optativas formativas en cualquier área y dependencia universitaria. (3 materias)</p> <p>Total de materias del núcleo: 10</p>
--	---	--

ETAPA INTRODUCTORIA

Fundamentos generales del Derecho, determinación y disposición para su estudio.

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRÁCTICAS
F11-06	Introducción al Estudio del Derecho (Fundamentos).	6	Ninguno	3	
F11H06	Historia del Derecho (Derecho Romano).	6	Ninguno	3	
O20C06	Derecho Constitucional	6	Teoría del Estado	3	
010E06	Teoría del Estado	6	Ninguno	3	
*	Sistemas Jurídicos Contemporáneos.	6	Historia del Derecho (Derecho Romano)	3	
*	Metodología de la Ciencia del Derecho.	6	Ninguno	3	
*	Introducción a la Hermenéutica Jurídica.	6	Introducción al Estudio del Derecho (Fundamentos)	3	
F10L06	Lógica Jurídica	6	Ninguno	3	
DHJ506	Derechos Humanos.	6	Ninguno	3	
*	Introducción a la Ciencia Política.	6	Ninguno	3	
E10T06	Técnicas y Métodos de Investigación	6	Ninguno	3	

Total de Créditos: 66

ETAPA DE FORMACIÓN BÁSICA

Conocimiento del Derecho, sus áreas, campo de estudio y desempeño profesional

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRÁCTICAS
F30T06	Teoría General del Proceso	6	Ninguno	3	

Total de Créditos: 6

Área de Derecho Privado:

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRÁCTICAS
C21C06	Derecho Civil I	6	Introducción al Estudio del Derecho (Fundamentos).	3	
C32C06	Derecho Civil II	6	Derecho Civil I	3	
C43C06	Derecho Civil III	6	Derecho Civil II	3	
C54C06	Derecho Civil IV	6	Derecho Civil III	3	
C65C06	Derecho Civil V	6	Derecho Civil IV	3	
C61P06	Derecho Procesal Civil I	6	Teoría General del Proceso	3	
C72P06	Derecho Procesal Civil II	6	Derecho Procesal Civil I	3	
C83P06	Derecho Procesal Civil III	6	Derecho Procesal Civil II	3	
M21M06	Derecho Mercantil I	6	*Introducción al Estudio del Derecho	3	

			(Fundamentos).		
M32M06	Derecho Mercantil II	6	Derecho Mercantil I	3	
M43M06	Derecho Mercantil III	6	Derecho Mercantil II	3	
M54M06	Derecho Mercantil IV	6	Derecho Mercantil III	3	
M65P06	Derecho Procesal Mercantil	6	Teoría General del Proceso	3	

Total de Créditos: 78

Área de Derecho Público:

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRÁCTICAS
O31G06	Derechos Fundamentales (Garantías) I	6	Derecho Constitucional	3	
O42G06	Derechos Fundamentales (Garantías) II	6	Derechos Fundamentales (Garantías) I	3	
O51A06	Amparo I	6	Derechos Fundamentales (Garantías) II	3	
O62A06	Amparo II	6	Amparo I	3	
A61A06	Derecho Administrativo I	6	*Introducción al Estudio del Derecho (Fundamentos).	3	
A72A06	Derecho Administrativo II	6	Derecho Administrativo I	3	
A83A06	Derecho Administrativo III	6	Derecho Administrativo II	3	
A10P06	Procedimientos Contencioso-administrativos	6	Derecho Administrativo III	3	
A70F06	Derecho Fiscal.	6	*Introducción al Estudio del Derecho (Fundamentos).	3	
A80P06	Derecho Procesal Fiscal	6	Derecho Fiscal.	3	

Total de Créditos: 60

Área de Derecho Penal:

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRÁCTICAS
P21P06	Derecho Penal I	6	*Introducción al Estudio del Derecho (Fundamentos).	3	
P32P06	Derecho Penal II	6	Derecho Penal I	3	
P43P06	Derecho Penal III	6	Derecho Penal II	3	
P54P06	Derecho Penal IV	6	Derecho Penal III	3	
P65P06	Derecho Penal V	6	Derecho Penal IV	3	
P41P06	Derecho Procesal Penal I	6	Teoría General del Proceso	3	
P52P06	Derecho Procesal Penal II	6	Derecho Procesal Penal I	3	

Total de Créditos: 42

Área de Derecho Social:

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRÁCTICAS
S31L06	Derecho del Trabajo I	6	*Introducción al Estudio del Derecho (Fundamentos).	3	
S42L06	Derecho del Trabajo II	6	Derecho del Trabajo I	3	
S50L06	Derecho Procesal Laboral	6	Teoría General del Proceso	3	
S80S06	Derecho de Seguridad Social	6	Ninguno	3	
				3	

Total de Créditos: 24**Derecho Internacional:**

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRÁCTICAS
I90P06	Derecho Internacional Público.	6	Ninguno	3	
I100P6	Derecho Internacional Privado	6	Derecho Internacional Público	3	

Total de Créditos: 12**Área Formativa y de apoyo:**

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
*	Seminario de Ética Jurídica.	6	Ninguno	3	
F100FA	Seminario de Filosofía del Derecho.	6	Ninguno	3	
*	Psicología Jurídica.	6	Ninguno	3	
*	Medicina y Derecho.	6	Ninguno	3	
*	Seminario de Sociología del Derecho.	6	Ninguno	3	
*	Argumentación Jurídica	6	Lógica Jurídica	3	

Total de Créditos: 36**Requisitos curriculares de apoyo instrumental para el ejercicio profesional del Derecho:**

MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
Informática Jurídica I	Acreditada	Ninguno		3
Informática Jurídica II	Acreditada	Informática Jurídica I		3

Acreditar el equivalente al sexto nivel de lengua extranjera de la Escuela de Idiomas de la Universidad.

ETAPA DE PROFUNDIZACIÓN

Ampliación de conocimientos, en algún campo de interés personal y profundización a través de materias complementarias y aplicación práctica para el ejercicio profesional

MATERIAS PROFESIONALIZANTES (el alumno deberá cubrir un mínimo de 24 créditos a elegir, las cuales podrán cursarse a partir de la séptima inscripción).

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
A90A06	Administración Pública	6	Ninguno	3	
*	Calidad en el Servicio Profesional.	6	Ninguno	3	
N70C06	Criminalística.	6	Ninguno	3	
P70C06	Criminología.	6	Ninguno	3	
S90A06	Derecho Agrario.	6	Ninguno	3	
*	Derecho Ambiental	6	Ninguno	3	
M70B06	Derecho Bancario.	6	Ninguno	3	
*	Derecho Burocrático.	6	Ninguno	3	
M70C06	Derecho Corporativo.	6	Ninguno	3	
*	Derecho Económico.	6	Ninguno	3	
O50E06	Derecho Electoral.	6	Ninguno	3	
*	Derecho de Menores en Conflicto con la Ley Penal.	6	Ninguno	3	
A90M06	Derecho Municipal.	6	Ninguno	3	
C70N06	Derecho Notarial y Registral.	6	Ninguno	3	
O100P6	Derecho Parlamentario.	6	Ninguno	3	
A80L06	Legislación Tributaria	6	Ninguno	3	
OFT010	Género y Derecho	6	Ninguno	3	
*	Medios Alternos de Solución.	6	Ninguno	3	
S60N06	Negociación Colectiva	6	Ninguno	3	
*	Política comparada.	6	Ninguno	3	
S60S06	Sociología del Trabajo.	6	Ninguno	3	
*	Técnica Legislativa.	6	Ninguno	3	
S60H06	Técnica y Mecánica de la Huelga	6	Ninguno	3	
*	Temas Contemporáneos del Derecho I, II, III ...	6	Ninguno	3	

Total de Créditos: 24

MATERIAS OBLIGATORIAS:

Área de Formación Práctica para el ejercicio profesional:

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
L61A06	Clínica Procesal I (Amparo).	3	Amparo II		3
L72P06	Clínica Procesal II (Penal).	3	Derecho Penal V		3
L83C06	Clínica Procesal III (Civil).	3	Derecho Civil V		3
*	Clínica Procesal Laboral.	3	Derecho Procesal Laboral		3
*	Práctica Jurídica	3	Ninguno		3

Total de Créditos: 15

Área de Formación Académica:

CLAVE	MATERIA	CREDITOS	PREREQUISITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
*	Seminario de Titulación;			3	
	a)Elaboración de Tesis b) Examen General de Conocimientos.	6	Ninguno	3	

Total de Créditos: 6

Cursar y acreditar 24 créditos de materias optativas formativas en cualquier área y unidad académica.

**SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL: 480 horas
A PARTIR DE NOVENO SEMESTRE**

TOTAL DE CRÉDITOS: 393

Nota:

- Cursada y aprobada
- * Cursada

*** FALTA DEFINIR CLAVE POR PARTE DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR.**

Carga curricular.

El alumno en el transcurso de su carrera deberá cubrir un mínimo de 24 créditos de Materias Optativas Formativas.

Esta presentación del Plan de estudios y su aplicación respeta tanto el orden secuencial como los prerrequisitos de las distintas asignaturas, el nombre de cada asignatura, el número de horas y los créditos correspondientes; sin embargo establece un orden lineal rígido que no abre posibilidades reales al enfoque integral de la formación que se pretende promover, ni permite posibilidades de flexibilidad en la elección y desarrollo de las materias, así como en la estructuración, diseño y seguimiento del plan de estudios por cada estudiante. Estas características de la operación del actual plan de estudios, son las que han motivado la necesidad, el deseo y la decisión de modificar su diseño, organización y caracterización, de manera que abra posibilidades reales de flexibilidad.

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho que aquí se propone tendrá una carga total de 393 créditos, los cuales se conforman de la siguiente manera:

345 créditos provenientes de las materias obligatorias;

24 créditos como mínimo, a cubrir a partir de la séptima inscripción semestral, como materias optativas profesionalizantes, a elección del alumno, de entre las distintas asignaturas que tienen esa categoría, y

24 créditos a cubrir como materias optativas formativas, que el alumno podrá elegir en otras áreas del conocimiento y en otras dependencias universitarias.

Los criterios para la operación del sistema de créditos, se encuentran en el apartado correspondiente: **16**, de este documento.

Reglas básicas para la selección de materias.

1. El mínimo de créditos a cursar por semestre será de treinta (30) y el máximo será de cincuenta y cuatro (54).
2. Todas las materias de la etapa introductoria deben ser cursadas durante las dos primeras inscripciones semestrales, aunque puede variar el número de materias en cada uno.
3. Las materias de la etapa de formación básica podrán comenzar a cursarse desde la segunda inscripción semestral, a elección del estudiante; pero respetando siempre el orden secuencial de las series.
4. Las materias del área formativa y de apoyo en la etapa de formación básica deberán ser cursadas a partir de la sexta inscripción semestral.
5. Para cursar estudios en el extranjero o en otra universidad del país, el estudiante deberá tener cursado y acreditado por lo menos el 75 % de las materias de la etapa de formación básica.

6. Los estudios de Derecho, cursados y acreditados en otra universidad, conforme al apartado anterior, sólo podrán ser validados curricularmente como equivalentes a igual número de materias optativas de la etapa de profundización.
7. Antes de concluir cada período semestral, los estudiantes harán su preinscripción para las materias del período semestral siguiente, a fin de llevar a cabo la planeación operativa y administrativa correspondiente.

Requisitos académicos y administrativos de egreso y de titulación.

Se aplicarán los señalados en el apartado correspondiente de este documento.

Propuestas para la operación del plan de estudios modificado.

En relación con la parte operativa que comprende la implantación y aplicación de la propuesta curricular ajustada que aquí se presenta, se hicieron llegar al grupo de trabajo muchas sugerencias y recomendaciones. A continuación se plantean las que, a juicio de los grupos de trabajo se han considerado más relevantes y de mayor impacto en la modificación de la formación de los futuros Licenciados en Derecho. Algunas de ellas serán responsabilidad de las funciones directivas y de coordinación académica de la facultad, otras se dirigen a los señores profesores, ya que deberán aplicarse en el desarrollo de las clases y en el manejo de contenidos.

Tener presente que la *formación personal, académica y profesional* de los futuros Licenciados en Derecho no ocurre ni es prerrogativa de algunas materias; es un proceso que ocurre a lo largo de la carrera, en todas y cada una de las materias, y aun en los espacios y actividades académicas e institucionales no curriculares, por lo que no se deben descuidar las implicaciones éticas de cada contenido.

Se recomienda a todos los señores catedráticos dar, en todo lo posible, un *enfoque práctico* a todos los contenidos de sus programas, ofreciendo a los estudiantes la posibilidad de estudiar y analizar casos concretos y prácticos, además de la doctrina fundamental y los contenidos de las normas legales vigentes, buscando el equilibrio entre formación teórica y práctica.

Otra de las aplicaciones y enfoques que se recomienda estén presentes en todas y cada una de las materias y a lo largo de toda la carrera es *la investigación*, de modo que las técnicas y la metodología de la investigación no sean sólo contenidos de una materia aislada, sino más bien una modalidad de estudio y desarrollo académico y profesional de los estudiantes.

En coordinación con las distintas áreas de estudio del Derecho y con la Secretaría Académica, se considera indispensable mantener en constante revisión *los contenidos de los programas de las materias*, a fin de hacer las adecuaciones y actualizaciones pertinentes, con sentido de actualidad y de modernidad, y de acuerdo a la modificación de las leyes.

También se consideró importante encarecer a los señores catedráticos que en los tiempos que corren, el éxito profesional de un egresado depende de las *competencias profesionales* desarrolladas durante la carrera, y éstas se construyen a través de las experiencias vividas en los diferentes espacios curriculares de la misma.

En coordinación con las áreas de estudio del Derecho y con la Secretaría Académica se recomienda enriquecer los programas con *temas y asuntos coyunturales* que podrán organizarse como actividades académicas cocurriculares y extracurriculares, mismas que deberán evaluarse y ser objeto de seguimiento.

A fin de lograr el efecto formativo que corresponde a las materias optativas profesionales, se sugiere preparar algún documento, o por otros medios y formas, dar a conocer a los estudiantes de los primeros semestres los contenidos y el sentido de cada una de las materias optativas profesionales, lo que ayudará a una mejor selección.

Se espera que como una forma de fortalecer la coordinación curricular, se generen acuerdos entre los señores catedráticos de una misma área, así como los que, siendo de diferentes áreas coincidan durante un semestre en el proceso de formación de un grupo.

Muchas otras recomendaciones podrán derivarse de los documentos emitidos por la propia universidad, como el Estatuto Académico o el Marco de Referencia para la Práctica Docente de Profesores-Tutores de la Universidad de Guanajuato. Todos ellos son conocidos, porque forman parte de las preocupaciones académicas y profesionales, tanto de los señores catedráticos, como de la Dirección y la Secretaría Académica de la Facultad.

QUINTA PARTE

CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

16

SISTEMA DE CRÉDITOS

En el presente proceso de revisión y evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho ha quedado evidente que el concepto de “crédito académico” no ha sido aplicado en su totalidad para definir el sistema de operación del actual Plan de Estudios (1997). En el documento respectivo se señala que “(...)para avanzar en el proceso de transformación académica que la Universidad se ha propuesto, y para dar cumplimiento a la apertura y flexibilidad que la misma norma establece, se señalan las equivalencias en créditos para cada una de las materias(...)”¹²³. De esta manera quedan establecidas las equivalencias en créditos para cada una de las materias; pero no tiene ninguna otra aplicación o implicación. No se han considerado ni los tiempos semanales de dedicación de los alumnos para los estudios, ni la complejidad de los contenidos; por lo que se puede decir que no se han fijado ni descrito los criterios para operar dicho sistema de créditos.

En este sentido se reconoce que se hace necesario desarrollar el análisis respectivo de los principios y de los criterios de aplicación del sistema de créditos, con el objetivo de convertirlo en un recurso de apoyo para el aprovechamiento de los estudiantes, mediante el incremento de la flexibilidad en el Plan de Estudios.

Se ha observado al respecto que los estudiantes aplican el concepto de crédito al elegir sus materias optativas formativas en función del número de créditos que les representan, tendiendo siempre a elegir materias de un alto valor en créditos, de modo que les permitan acumular de manera rápida los 24 créditos que requieren en esa parte de sus estudios.

El plan de estudios actualizado que se propone al final del presente estudio pretende ajustarse lo más posible a la estructura por créditos. El total de créditos del plan de estudios, el valor en créditos de cada una de las materias así como los máximos y mínimos de créditos a lograr en cada una de las etapas de formación y en los períodos de inscripciones semestrales se encuentran detallados en la presentación de la propuesta, al final del presente documento.

123 . Licenciatura en Derecho 1997. Facultad de Derecho, Documento interno, p. 26

Sanciones aplicables en materia de créditos:

- a) Conforme al artículo 54 del Estatuto Académico, cuando un alumno no hubiere acreditado asignaturas de las correspondientes a su plan de estudios, podrá inscribirse en los cursos del siguiente período, pero no se le autorizará sustentar exámenes finales de los cursos en que se inscriba sin haber resultado aprobado previamente en las materias del período anterior.

En la modalidad por créditos sólo se autorizará sustentar exámenes finales cuando las materias no exijan un prerrequisito o éste haya sido aprobado y acreditado.

Si se adeuda el prerrequisito de una materia a la que el alumno se ha inscrito, estará obligado a aprobarla en la oportunidad que corresponda, antes de la evaluación final del requisito. Si no se ha inscrito a éste, el alumno sustentará el prerrequisito en la oportunidad que corresponda cuando lo solicite.

- b) De acuerdo al artículo 59 del citado ordenamiento, se señala que el alumno agotará la oportunidad que corresponda a los exámenes finales:

Por obtener calificación reprobatoria;

Por no haber aprobado las materias pendientes de acreditar del período anterior o el prerrequisito en la modalidad de créditos;

Por no sustentar el examen respectivo, sin haber cancelado su inscripción antes de transcurrido el 75% del período escolar correspondiente.

Cuando un alumno adeude una materia, o no la haya cursado siendo Terminal, tendrá un período de gracia de dos inscripciones, a la fecha de reprobación, o nivel asignado, para presentar el extraordinario, recurrar o cursar, según sea el curso.

Si las materias adeudadas se deben recurrar, los créditos se deben incluir en el total estimado en la autorización.

- c) Las materias optativas profesionalizantes podrán cursarse a partir de la séptima inscripción o bien una vez cubierto el 75% de la etapa de formación básica.

FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS

El resultado de la revisión y estudio evaluativo del diseño y, sobre todo, de la operación del actual Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho (1997) ha permitido observar que dicho plan ha limitado las posibilidades de flexibilidad en la organización, en el manejo y seguimiento de las unidades de aprendizaje, o, por lo menos no ha permitido facilidades que respondan a los criterios actuales de flexibilidad curricular, dado que los estudiantes han tenido que asumir cada semestre un paquete predeterminado de materias; por lo que ha sido una preocupación de la actual comisión y de los señores profesores de la Facultad, la búsqueda y construcción de un diseño curricular que permita la flexibilidad que requieren los estudiantes en el desarrollo de su Plan de Estudios.

Entendida la flexibilidad curricular como la posibilidad de que, sin perder su sentido y su función formativa, y conservando la integridad y la calidad de los contenidos programáticos fundamentales e indispensables para la formación académica y profesional de los estudiantes, el plan de estudios pueda adaptarse a las necesidades y características de cada uno de ellos, permitiendo el máximo posible de libertad para que sea el propio estudiante, asesorado por el tutor correspondiente, quien elija, dentro de la normatividad curricular, los contenidos a cursar en cada inscripción semestral y trazar su propia trayectoria académica; se convierte esta flexibilidad en una aspiración que pretende hacerse efectiva en un nuevo diseño curricular.

El equipo de trabajo, ante esta aspiración, se dio a la tarea de profundizar sus análisis en este sentido, sobre los siguientes puntos:

- A) ¿Qué grado de flexibilidad permiten los estudios y la formación profesional en el campo del Derecho? ¿Hasta qué grado se puede ser flexible y permitir que el estudiante opte por diversas materias, cuando los estudios de cada una de las áreas o ramas del Derecho, como son el área civil, penal, público, social, etc. exigen respetar un orden lógico secuencial en el abordaje de sus contenidos, a lo largo de varios cursos seriados, cuando es indispensable cursar contenidos

generales introductorias como teoría del estado, derecho constitucional o teoría general del proceso, y cuando es indispensable estudiar primero los principios del derecho sustantivo para luego ver sus aplicaciones en el proceso y en las clínicas procesales?

- B) ¿Cómo flexibilizar el plan de estudios para que el estudiante pueda cursar y estudiar en distintas unidades académicas de la universidad o de otras instituciones, contenidos fundamentales para su formación, y al mismo tiempo garantizar la solidez de su formación académica y profesional, con la visión que supone el perfil de egreso en la Facultad?
- C) ¿Se puede adoptar un concepto general de flexibilidad aplicable de manera uniforme y homogénea a cualquier carrera y plan de estudios, sin considerar las particularidades de cada campo de conocimientos y de desempeño profesional?

Pero sobre todo, al considerar los cuestionamientos más inquietantes:

- D) ¿Cuáles deben ser los criterios para determinar el grado hasta el que se deben ampliar las posibilidades de flexibilidad? ¿Qué límites existen para la flexibilidad en el diseño y en la operación del plan de estudios?
- E) ¿Cómo enfrentar los riesgos de un cambio radical desde un plan de estudios rígido a un plan de estudios con una flexibilidad total? ¿Es posible en la práctica operativa curricular este paso de un extremo a otro?

Todas estas interrogantes provocaron interesantes debates y análisis que llevaron al grupo de trabajo a concluir que si bien el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho se ha caracterizado por su rigidez, se hace necesario avanzar en el sentido de su flexibilización.

El deseo, la intención y el compromiso de la Facultad es entrar en la dinámica académica y curricular de una universidad moderna; sin embargo, dicha meta no se abarca por decreto o sólo con buenos deseos; se requiere, además de un diseño curricular idóneo, una planta docente estable y otras condiciones académicas e institucionales que permitan dicha operación.

En este sentido se considera uno de los avances que debe representar esta nueva reestructuración curricular y uno de los principales objetivos de este proceso, el que abra posibilidades de flexibilidad y avance en el sentido apuntado.

La flexibilidad que se busca en el plan de estudios modificado 2006, pretende centrarse y hacerse efectiva en los siguientes aspectos:

1. Que el plan de estudios que se propone, se acerque lo más posible al manejo y modelo por créditos.
2. Que el estudiante, con el apoyo de su tutor, pueda, en cuanto lo permitan la secuencia de contenidos, diseñar su propia trayectoria académico-curricular, avanzando de acuerdo a las etapas previstas para su formación.
3. Que pueda el estudiante, con el apoyo de su tutor, con base en sus avances académicos, y dentro de las reglas establecidas por la normatividad en la

- operación de créditos, incrementar o reducir la carga académica de cada período semestral a fin de que pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje
4. Que exista el mayor margen posible de libertad para elegir las materias optativas del plan de estudios.
 5. Que existan opciones reales para planear y elegir aun las materias obligatorias del plan de estudios, respetando como único límite, el orden lógico secuencial de los contenidos, expresado en la seriación de cursos de una misma materia.
 6. Que la flexibilidad del plan de estudios actualizado permita la movilidad estudiantil, como posibilidad de cursar alguna parte de la carrera en otra universidad del país o del extranjero, ajustándose a los lineamientos establecidos por la normatividad correspondiente y sin perjuicio en el avance académico-curricular de los estudiantes.

Todos estos aspectos se han considerado como factibles, a partir del diseño curricular del Plan de Estudios 2006, de modo que se puede concluir que dados los antecedentes y la trayectoria histórica y académica de la Facultad, se está llegando lo más lejos posible en este aspecto. El Plan de Estudios 2006 no es el más flexible que puede haber; pero sí es el más flexible que puede producirse en las condiciones actuales de la institución, y se asume el compromiso de hacer un seguimiento de la implantación y aplicación y una evaluación de los resultados, a fin de continuar en la línea trazada.

17. 1. Tronco común.

El actual Plan de Estudios (1997) de la Licenciatura en Derecho no considera la posibilidad de un tronco común de materias con otras áreas de estudio o con otras unidades universitarias; aunque se ha venido participando con las instituciones afines en la revisión de este punto y en la posibilidad de formular una propuesta conjunta.

17. 2. Movilidad estudiantil.

En este sentido, la presente revisión ha detectado que existen dos formas de entender y aplicar la movilidad estudiantil en el actual Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho. Por una parte, el actual Plan de Estudios (1997) señala que *“el alumno en el transcurso de su carrera deberá cubrir un mínimo de 24 créditos de Materias Optativas Formativas”*, mismas que podrá cursar en cualquier unidad académica de la propia Universidad, lo que constituye una alternativa para *“acreditar, principalmente, cursos de tipo formativo que corresponden a un área de conocimiento diferente a la de su programa académico; favorecer la interacción de los alumnos de diferentes programas; y contribuir a la formación interdisciplinaria del alumno”*.¹²⁴

La otra forma de entender la movilidad estudiantil durante el transcurso de la carrera es la que se refiere a la posibilidad de que un estudiante de la Facultad de derecho de la Universidad de Guanajuato pueda cursar parte de la misma en otra institución similar,

124 . Universidad de Guanajuato. Guía metodológica de planeación y evaluación curricular de la Universidad de Guanajuato. Documento interno. 2000. p. 30

dentro o fuera del país. Esta posibilidad ha sido hasta ahora muy limitada, ya que no existen o no son muy aplicables los criterios de equivalencias o revalidaciones, de modo que los estudiantes que se ven en estas circunstancias deben retomar el Plan de Estudios en las materias que quedaron pendientes al momento de pasar a otra institución.

El plan de estudios modificado que aquí se propone, prevé que un estudiante, una vez cubierto y aprobado el 75% de los créditos de la etapa de formación básica pueda cursar por lo menos un semestre en alguna otra institución similar con la que exista convenio interuniversitario, validando como equivalentes a materias optativas, las que haya cursado y aprobado durante su estancia en la otra institución, situación que está prevista en las normas de operación de la propuesta.

18

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE

Para la Facultad de Derecho, la enseñanza y el aprendizaje constituyen los dos elementos básicos y fundamentales de la docencia, como función sustantiva institucional.

La *enseñanza* no se concibe como una simple transmisión de conocimientos, y menos como un ejercicio de exposición destinado a la audición pasiva y a la memorización. La enseñanza es una acción que consiste básicamente en promover, facilitar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes, dicha acción es ejercida por el docente en un proceso dinámico, interpersonal y activo en el que maestro y alumno colaboran en un trabajo común y compartido de búsqueda de conocimientos y de nuevos saberes, cuyo efecto principal es el enriquecimiento y el desarrollo personal, académico y profesional.

En esta propuesta se entiende el *aprendizaje* como un proceso personal pero a la vez comunitario en el que, a partir de los conocimientos y experiencias con que cuenta toda persona y a través de acciones y actitudes de participación y colaboración, se construyen nuevas estructuras mentales en las que se incorporan experiencias y contenidos que dan forma a nuevas interpretaciones de la realidad y a nuevas formas de actuar ante ella.

Estos conceptos tienen como base los principios del constructivismo, entre los que destacan:

- 1.- los contenidos de aprendizaje son productos sociales y culturales.
- 2.-La enseñanza y el aprendizaje son procesos de naturaleza social y cumplen una función socializadora en la educación.
- 3.- Para que el aprendizaje cumpla también una función formativa debe ser significativo para el estudiante.
- 4.- El aprendizaje no es solamente una función de la inteligencia sino de toda la persona.
- 5.- El aprendizaje es un proceso gradual y progresivo que se construye a través de unificaciones sucesivas.
- 6.- La eficacia y la significatividad del aprendizaje son funciones que dependen del nivel de acción y de participación social del sujeto que aprende.

7.- Si bien, la enseñanza y el aprendizaje se pueden entender como acciones correlativas en un mismo proceso, la eficacia de éste depende del énfasis que se ponga en el aprendizaje.

Con base en estos conceptos de *enseñanza y aprendizaje* la facultad de derecho propone como lineamientos metodológicos generales para el plan de estudios 2006, las siguientes orientaciones encaminadas a fortalecer la metodología de enseñanza-aprendizaje:

- a) Ofrecer a los docentes de manera constante oportunidades de actualización pedagógica y didáctica.
- b) Promover el trabajo colegiado de maestros por áreas en los distintos campos del derecho a fin de revisar, evaluar y promover innovaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Buscar que todos los profesores adopten una metodología didáctica que considere una planeación, un desarrollo y una autoevaluación de su propia práctica docente.
- d) Considerar en la Planeación didáctica del proceso de aprendizaje las etapas o momentos de apertura o iniciación, de desarrollo elaboración y de cierre o conclusión del proceso.
- e) Apoyar a los profesores en la incorporación a sus actividades docentes del uso de las nuevas tecnologías de la información y de la aplicación de estrategias encaminadas a apoyar el aprendizaje.

Entre las estrategias metodológicas y recursos de apoyo para la docencia en el plan de estudios 2006 se propone incrementar el uso y aplicación de las siguientes:

- 1.- Elaboración de apuntes, notas y ensayos personales.
- 2.- Trabajos y tareas en equipo.
- 3.- Sesiones colaborativas de análisis y discusión de temas.
- 4.- Realización de prácticas.
- 5.- Estudios de casos.
- 6.- Foros y debates.
- 7.- Búsqueda de información documental y en Internet.
- 8.- Visitas a Tribunales y demás instituciones de procuración y administración de justicia.
- 9.- Realización de seminarios, laboratorios y talleres.

Dado que para la metodología de la enseñanza aprendizaje no existen fórmulas ni recetas aplicables para toda ocasión, el proceso metodológico de cada programa, de cada unidad de aprendizaje y de cada sesión de clase podrá ser ajustado por los señores profesores a los contenidos a las temáticas y a los enfoques de cada una de las materias y de las unidades programáticas del plan de estudios 2006.

Estos principios psicopedagógicos y las propuestas metodológicas que de ellas se derivan se justifican y complementan, con la evaluación realizada por los profesores y por los estudiantes sobre las modalidades aplicadas en este proceso, que obran en el apartado correspondiente de evaluación del plan de estudios 1997.

PROGRAMAS DE LAS MATERIAS

Aunque la guía metodológica que ha orientado el presente proceso señala como equivalentes las cartas descriptivas y los programas de estudio, en cierto sentido se puede considerar como un cierto anacronismo el hablar de cartas descriptivas, ya que se trata de una modalidad que correspondió a un recurso común en el enfoque de la Tecnología Educativa, que contenía determinados elementos y era elaborada con determinados criterios para su aplicación en los procesos de enseñanza; por lo que, para este proceso se prefiere hablar de programas de estudio.

Los programas de estudio de todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho han sido reelaborados a partir de un seminario-taller impartido por la Dirección de Docencia y en el que participó la mayor parte de los profesores de la Facultad. Fruto de esta experiencia académica fue la homologación en la estructura y en el diseño de los programas de estudio, lo que trajo consigo también una consiguiente revisión y modificación de los contenidos y de la propuesta metodológica para cada asignatura.

Se puede asegurar que todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho cuentan con un programa de estudios bajo el siguiente formato común:

Datos de identificación.

Nombre de la asignatura
 Inscripción (semestre) a que corresponde
 Horas (teóricas y prácticas)
 Clave
 Créditos
 Prerrequisitos
 Responsable de la elaboración

Estructura (mínima) del programa

Descripción del curso
 Objetivos
 Metodología
 Bibliografía
 Criterios de evaluación.

Los programas de estudio de cada una de las materias comprendidas en la propuesta del plan de estudios actualizado, tanto de las materias que permanecen, como de las materias que han cambiado de nombre y de contenido, como de aquellas que se han introducido como nuevas materias, se presentan, debido a su extensión, en anexo documental separado.

20

PERFIL DE INGRESO

Los rasgos y características que se consideran necesarios en el aspirante a ingresar al programa de Licenciatura en Derecho se pueden identificar y describir en los siguientes términos:

20.1. Descripción de conocimientos.

El aspirante a ingresar en el programa deberá demostrar que posee conocimientos generales mínimos sobre los siguientes rubros:

Nociones generales de Derecho, Conceptos básicos y fines del Derecho, La norma jurídica, Fuentes del Derecho, Clasificación del Derecho, Derecho Constitucional, La Constitución Política, Garantías individuales y sociales, Organización del Estado Mexicano actual, El Juicio de Amparo.

Economía, Concepto y antecedentes, Estructuras económicas en la historia, Historia de las doctrinas económicas, Teoría del valor, El mercado, Moneda, crédito y banca, Economía internacional, El ciclo y las crisis económicas, Factores de producción, El proceso económico, El sector público, La empresa.

Filosofía y Ética, Conceptos y naturaleza, Hombre y Dios, Conocimiento y método, Método mayéutico, Dialéctica, Realismo, Métodos en el helenismo y el medioevo, Racionalismo, Empirismo, Criticismo, Materialismo dialéctico, Fenomenologismo, Vitalismo, Existencialismo, Los métodos actuales, Ética y moral, La conducta humana y el concepto del mundo como base del comportamiento, Los deberes, Los valores, Actividad humana, La normatividad moral, La moral social, Moral profesional.

Ciencias Sociales, Comunidad primitiva, El estructural-funcionalismo, El medio ambiente físico y las organizaciones sociales.

Sociología.

Desarrollo histórico de la Sociología, Organización social. Enfoques estructural-funcionalista y materialismo histórico, Los valores sociales (enfoques), La desorganización. Enfoque estructural-funcionalista, Patología social. Enfoque estructural-funcionalista, Los problemas sociales del México contemporáneo. Enfoques estructural-funcionalista y del materialismo histórico.

Política.

Conceptos básicos y evolución histórica de la Política, ¿Teoría política e instituciones políticas modernas, Dinámica Política, La Política en México.

Antropología.

Nociones fundamentales, El hombre y su naturaleza, El hombre y sus obras, Impactos de la cultura en el hombre.

Lógica, Conocer y pensar, El concepto, El juicio, Principios lógicos, La inferencia o razonamiento, El silogismo, Lógica simbólica, Lógica proposicional, Proposiciones moleculares, Argumentos lógicos, Lógica cuantificacional, Lógica de clases.

Psicología, Aspectos generales, El funcionamiento orgánico de la persona y su relación con la conducta, Personalidad normal y anormal, Sociedad y grupos, Las relaciones sociales, Cultura y personalidad.

Historia Universal, Origen del mundo contemporáneo, Consolidación del sistema político-económico, Expansión del poder económico-político, Siglo XX ¿estados soberanos?, Problemas económicos del mundo actual, Problemas políticos del mundo actual, Problemas sociales y culturales del mundo actual.

Historia de México, Breve visión sobre las épocas prehispánica y colonial, Época de la Independencia, Intervenciones Extranjeras y la Reforma, Época Porfirista, Época Revolucionaria, Problemas políticos del México actual, Problemas económicos del México actual, Problemas sociales del México actual, Problemas culturales del México actual.

Español, Lectura y Redacción, El sistema de la lengua, La palabra, Aspecto semántico, Aspecto ortográfico, La construcción nominal, La oración simple, La expresión escrita, La monografía, contenido y estructura, El ensayo, contenido y estructura, La expresión oral, Interpretación de textos, Los géneros literarios, Conceptos básicos de la literatura.

Se actualiza en este momento la guía de estudios conjuntamente con los directores de las preparatorias oficiales.

Además se considera el promedio general de estudios de la preparatoria como un factor para la admisión del alumno.

20.2. Descripción de habilidades.

Para ingresar al programa de Licenciatura en Derecho, el aspirante deberá haber logrado un desarrollo en grado aceptable de las siguientes habilidades:

Habilidades para el estudio y el trabajo intelectual.

Estas habilidades implican la habilidad para prever objetivos, fines y metas, así como para planear, organizar y realizar actividades de estudio, que incluyen la identificación de problemas de conocimiento, la formulación de preguntas y el planteamiento de problemas y la búsqueda de fuentes de información.

También se consideran necesarias las habilidades básicas para la lectura crítica, la expresión oral y escrita, así como las indispensables para la comunicación y las relaciones humanas.

El trabajo intelectual también exige un mínimo de habilidades de operaciones mentales lógicas, como el resumen, el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción aplicadas tanto a situaciones abstractas como a situaciones concretas.

Habilidades sociales.

Otras habilidades necesarias son las que permiten la integración a grupos de trabajo y la participación en tareas compartidas y el logro de propósitos comunes.

20.3. Descripción de actitudes.

También son indispensables en el aspirante a ingresar al programa de Licenciatura en Derecho las actitudes de seguridad personal y dominio de sí mismo, como reflejo de una autoestima desarrollada como base del crecimiento personal que garantice la futura vida profesional.

En relación con el trato con los demás y con las instituciones, se consideran necesarias las actitudes mínimas de empatía y apertura para el desarrollo de la capacidad de escucha y de diálogo que son básicas para el trabajo en sociedad; así como las actitudes de responsabilidad, servicio, respeto y crítica propositiva, sin las que es imposible ejercer una profesión que por naturaleza está destinada a buscar el bien de los demás.

Finalmente, para el desarrollo en la preparación y en el campo profesional, son indispensables las actitudes de diligencia, creatividad e iniciativa.

20.4. Descripción de valores.

La auténtica dimensión humana se da en el ámbito de los valores y éstos no se adquieren momentáneamente, sino que se desarrollan durante toda la vida; pero es indispensable que el aspirante a ingresar a este programa se haya iniciado en el proceso de desarrollo de los mismos y haya incorporado y asumido por lo menos aquellos valores

fundamentales para el desarrollo profesional y el ejercicio de la carrera que pretende, como son los valores de justicia, equidad, libertad y seguridad jurídica, con los que deberá establecer un compromiso ineludible.

Para estar en condiciones de participar en la búsqueda de dichos valores comunes a la sociedad, también deberá haber incorporado a su persona los valores de rectitud, honestidad, lealtad, solidaridad, probidad y veracidad.

21

PERFIL DEL PROFESOR

El perfil del profesor, además de cumplir con la normatividad establecida por el Estatuto Académico de la Universidad y por el Estatuto del Personal Académico, se requiere que el profesor que participe en la docencia dentro de la Licenciatura en Derecho 2006, presente los siguientes rasgos:

1.- Formación académica universitaria y profesional en el campo del Derecho y de las Ciencias Jurídicas, de preferencia con especialidad en la materia que imparte.

2.-Respecto al grado académico deseable, se pretende que cuente con el grado de Maestro o Doctor.

3.- Experiencia docente mínima durante dos años, como adjunto en alguna cátedra.

4.- Experiencia profesional en el campo relacionado con la materia que imparte.

5.- Participación en proyectos de investigación.

6.-Actitud de compromiso para participar en actividades académicas e institucionales de la Facultad.

7.- Actitud y disposición al cambio y a la innovación en los procesos educativos y de docencia que implican la participación en procesos de formación permanente y de superación académica.

En este sentido se trabaja decididamente en la Facultad para promover que todos sus académicos se acerquen lo más posible al perfil deseable de los profesores de tiempo completo que la Coordinación Académica de PROMEP (Programa de Mejoramiento del Profesorado) describe en los siguientes términos:

- Tiene el grado preferente o el mínimo aceptable determinados por su disciplina y por el nivel de los programas de estudio que atiende su unidad académica de adscripción.
- Desempeña funciones congruentes con su máximo grado académico y con el plan de desarrollo de los cuerpos académicos de la DES a la que está adscrita o asociada su unidad académica.
- Se ocupa equilibradamente de las actividades de docencia, de tutoría, de generación o aplicación del conocimiento, y de gestión académica.
- Desempeña sus funciones con eficacia y con compromiso con su institución, su disciplina y, sobre todo, con sus alumnos.
- Está integrado a un cuerpo académico o está propiciando la formación de uno nuevo en su unidad académica.¹²⁵

125 . Universidad de Guanajuato. Perfil deseable de los profesores de tiempo completo. Documento interno.

ADMISIÓN DE ALUMNOS

La admisión de alumnos a la Licenciatura en Derecho se ha regido hasta ahora por el proceso de selección que comprende un examen de conocimientos generales, proceso que ha sido eficaz en la medida en que ha podido resolver la respuesta a la gran demanda de aspirantes; sin embargo se hace necesario reconsiderar la posibilidad de enriquecer el proceso con otros elementos o mecanismos que pudieran garantizar una mejor selección e inducción a la carrera.

23

REQUISITOS DE INGRESO E INSCRIPCIÓN

Hasta el momento se aplican y se propone la continuidad de los siguientes requisitos:

- A) Haber concluido satisfactoriamente los estudios de Bachillerato.
- B) Sustentar y aprobar examen de admisión sobre las siguientes materias: Nociones Generales de derecho, Economía, Español, Lectura y Redacción, Filosofía y Ética, Lógica, Ciencias Sociales, Psicología, Historia Universal e Historia de México.
- C) Ser seleccionado por la Comisión de Admisión de la Facultad.

Requisitos de inscripción:

- A) Solicitud de inscripción proporcionada por la Dirección de Administración escolar.
- B) Pago de la cuota de inscripción en la institución bancaria que para tal efecto se determine o en su caso la condonación correspondiente..
- C) Certificado total de estudios de Bachillerato.
- D) Acta de nacimiento original.
- E) Carta de buena conducta expedida por la Dirección de la institución de procedencia. (original y copia)
- F) Cédula de datos.
- G) 2 fotografías tamaño infantil.

24

REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE EGRESO Y TITULACIÓN.

Requisitos académicos de egreso.

Para considerarse académicamente egresado de la Licenciatura en Derecho se requiere:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de la carga académica que contempla el plan de estudios, incluyendo el servicio social profesional.
- b) Haber acumulado el número total de créditos académicos que establece el plan de estudios.

Requisitos administrativos de egreso.

Para considerarse administrativamente egresado de la Licenciatura en Derecho se requiere:

- a) Liberar el Servicio Social Profesional.
- b) Obtener el Certificado Total de Estudios.
- c) Obtener Constancia de No Adeudo a Secretaría Administrativa de la Facultad.
- d) Obtener Constancia de No Adeudo a Tesorería.
- e) Obtener Carta de No Adeudo a Biblioteca de la Facultad.
- f) Obtener Carta de No Adeudo a Bibliotecas de la Universidad.

Requisitos Académicos de Titulación.

Para titularse bajo la modalidad de Tesis Profesional en el programa de Licenciatura en Derecho se requiere:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de la carga académica que contempla el plan de estudios, incluyendo el servicio social profesional.
- c) Haber cursado y aprobado el Seminario de Titulación en la modalidad de Elaboración de Tesis.
- d) Elaborar Tesis Profesional como documento recepcional.
- e) Sustentar y aprobar Examen de Titulación, ante un jurado designado para el caso, atendiendo a las exigencias normativas de la institución.

Para titularse bajo la modalidad de Examen General de Conocimientos en la Licenciatura en Derecho se requiere:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de la carga académica que contempla el plan de estudios, incluyendo el servicio social profesional.
- b) Haber cursado y aprobado el Seminario de Titulación en la modalidad de Examen General de Conocimientos.
- c) Sustentar y aprobar Examen General de Conocimientos atendiendo a las exigencias normativas de la institución.

Requisitos Administrativos de Titulación:

Para titularse bajo la modalidad de Tesis Profesional en el Programa de Licenciatura en Derecho se requiere cubrir los siguientes requisitos administrativos:

- a) Liberar el Servicio Social Profesional.
- b) Contar con el Certificado Total de Estudios.
- c) Contar con la constancia de no adeudo a Secretaría Administrativa de la Facultad.
- d) Realizar dos pagos por concepto de expedición de constancias.
- e) Contar con la constancia de no Adeudo a Tesorería.
- f) Contar con la carta de no adeudo a biblioteca.
- g) Contar con la constancia de no adeudo a bibliotecas.
- h) Contar con la constancia de entrega de tesis a biblioteca.
- i) Contar con la carta de modalidad de titulación
- j) Contar con la autorización para sustentar Examen de Obtención de Título.
- k) Solicitar el uso del Salón de Actos.
- l) Solicitar la preparación de Actas correspondientes.

Para titularse bajo la modalidad de Examen General de Conocimientos en el Programa de Licenciatura en Derecho se requiere cubrir los siguientes requisitos administrativos:

- a) Liberar el Servicio Social Profesional.
- b) Contar con el Certificado Total de Estudios.

- c) Contar con la constancia de no adeudo a Secretaría Administrativa de la Facultad.
- d) Realizar dos pagos por concepto de expedición de constancias.
- e) Contar con la constancia de no Adeudo a Tesorería.
- f) Contar con la carta de no adeudo a biblioteca.
- g) Contar con la constancia de no adeudo a bibliotecas.
- h) Realizar el trámite correspondiente señalado por la institución evaluadora.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

A partir de la presente propuesta, y conforme a la normatividad establecida por el Estatuto Académico y por el Reglamento de Modalidades de Planes de Estudio, se plantea la necesidad de que en forma permanente se realice un análisis y seguimiento de la implantación y aplicación del Plan de estudios, mediante una comisión permanente designada por la Académica y/o por la Dirección de la Facultad. Dicha comisión podrá aplicar como documento de referencia la Guía Metodológica de Planeación y Evaluación Curricular de la Universidad de Guanajuato y presentar anualmente un informe de sus avances y resultados, así como de las propuestas de ajuste que resulten de sus trabajos.

Como estrategias y acciones a seguir para la evaluación permanente del plan de estudios se propone:

1. La academia de la facultad integrará una comunicación especial para el seguimiento y la evaluación del plan de estudios 2006, integrada por dos profesores y por dos alumnos.
2. Dicha comisión tendría la función básica de revisar semestralmente los procesos curriculares de la carrera de Derecho.
La citada comisión trabajaría en coordinación con los responsables de las áreas académicas y con la Secretaría Académica de la Facultad.
Para el logro de sus fines, la comisión elaborará un plan de trabajo anual en el que fijará los objetivos y metas de sus acciones durante el período correspondiente.
La comisión seguirá como líneas generales las propuestas y señalamientos de la Guía Metodológica de Planeación y Evaluación Curricular de la Universidad de Guanajuato y otros documentos normativos y técnicos aplicables.
3. Revisar permanentemente los contenidos curriculares de los distintos programas de materias de estudio, su pertinencia, actualidad, impacto formativo y sus correlaciones y vinculaciones de verticalidad y horizontalidad.
4. Elaborar y aplicar instrumentos de evaluación del proceso de aplicación y desarrollo del plan de estudios.

Dichos instrumentos podrían estar orientados principalmente a la operación del sistema de créditos, así como a la eficacia y eficiencia de las medidas propuestas para hacer efectiva la flexibilidad, actualidad e internacionalización que se busca.

5. Elaborar un reporte anual del proceso de implantación y del estado de desarrollo y aplicación del plan de estudios actualizado, mismo que será presentado a la academia de la facultad y/o los órganos colegiados correspondientes y a las instancias de autoridad universitaria implicadas en el desarrollo curricular.

SEXTA PARTE

EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO PLAN 1997

RESULTADO DE LA APLICACIÓN RECIENTE DE LA TÉCNICA FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) A LA LICENCIATURA EN DERECHO

En sesión de trabajo llevada a cabo en fecha reciente por un grupo de académicos de la facultad, se realizó el ejercicio de análisis FODA aplicado a la Licenciatura en Derecho, obteniéndose los siguientes resultados. La relación no priorizada de factores se enlista a continuación:

FORTALEZAS.

- Disciplina del cuerpo de profesores y ausencia de huelgas y desordenes.
- Amplitud de contenidos y materias abordados.
- Somos la única institución pública que ofrece la licenciatura en derecho en el estado.
- Disposición al cambio.
- La selección de aspirantes.
- Espacio abierto de manifestación de ideas.
- Respeto a la libertad de cátedra.
- La calidad de nuestros egresados con reconocimiento a nivel nacional.
- Relación estrecha alumnos-maestros en cátedra y fuera de ella.
- Normatividad universitaria sólida y en constante modificación.

OPORTUNIDADES.

- Vinculación estrecha con espacios laborales y con empleadores en los ámbitos de orden público y privado.
- Reconocimiento social aceptable en relación con la calidad.
- Es una facultad que generó y genera formadores que están en otras instituciones.
- Relaciones entre diversas universidades.
- Prestigio de nuestra Facultad y de la Universidad.
- Gradual posicionamiento internacional.
- La sociedad contemporánea ha propiciado nuevas relaciones y a su vez una mayor presencia del Derecho.
- Normatividad en constante modificación.
- Reconocimiento de la necesidad de asumir la competencia.
- La presencia de otras escuelas o facultades.

DEBILIDADES.

- Rigidez en el Plan de Estudios.
- Deficiencias en el orden didáctico.
- Falta de definición del perfil del egresado.
- Faltan profesores de tiempo completo.
- Modificación de la biblioteca.
- Falta de equilibrio entre materias.
- Poca vinculación con el programa de administración pública.
- Equipo de cómputo obsoleto.
- Dificultad de movilidad estudiantil.
- Desaprovechamiento de convenios interinstitucionales.
- La impartición del Derecho sin perspectiva de género de acuerdo a las actuales tendencias.
- Metodología en la enseñanza del derecho solo de tipo conferencia.
- Escasez de innovaciones académicas.
- Desatención a prácticas jurídicas y poca investigación de alumnos.
- Dificultad para vincularse con la empresa privada.
- Que los estudiantes usen la excusa de trabajo para desatender lo importante que es primero su formación.
- Falta de proyección del servicio social de los estudiantes.
- Modificación de contenidos.
- Predominio del enfoque teórico en la formación.
- Falta de seguimiento en el desarrollo de programas.
- Insuficiencias presupuestales.
- Ausencia de materias que respondan a las nuevas transformaciones del orden jurídico internacional.
- La tutoría a la fecha es insuficiente.
- Falta de vinculación entre los proyectos de investigación.
- Poca proyección internacional a la investigación.
- El bufete jurídico gratuito no está siendo utilizado adecuadamente.
- Falta de vinculación entre la investigación y la docencia.
- Ausencia de laboratorios de prácticas forenses.
- Infraestructura académica idónea.
- Escasa participación en intercambios de profesores y alumnos con otras universidades.
- Falta de dominio de una segunda lengua.

AMENAZAS.

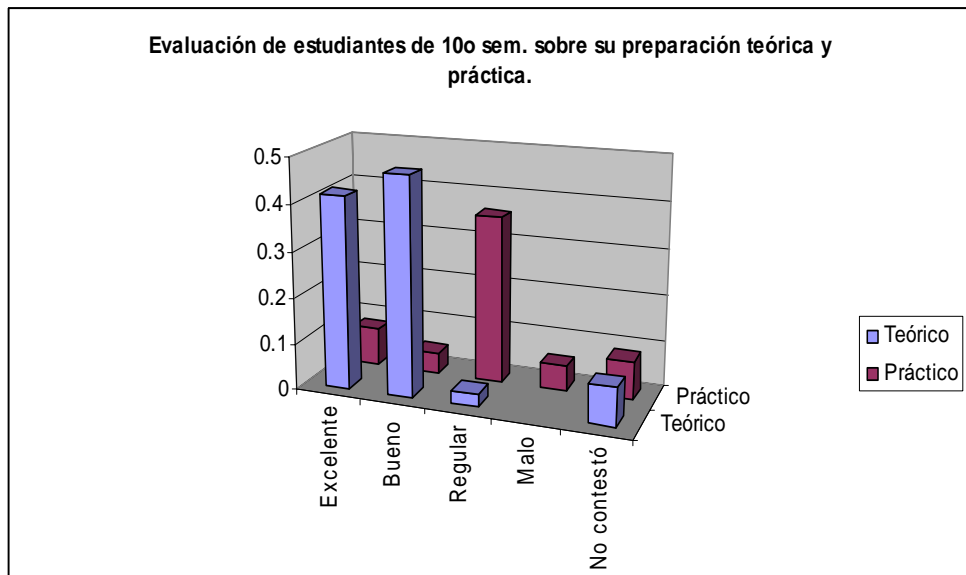
- Apertura indiscriminada de establecimientos que ofrecen la licenciatura con falta de calidad y ausencia de control.
- Políticas públicas federales que discriminan la calidad e importancia de la licenciatura en Derecho. (V. gr. exclusión de PRONABES).
- Disponibilidad de los docentes para adecuarse al cambio que necesitará el nuevo plan de estudios.
- Baja continuidad de estudios de doctorado.

- Sobresaturación de abogados en sociedad y disminución consecuente de fuentes de trabajo.
- Desconocimiento, subutilización o rechazo al uso de las nuevas tecnologías.
- Dificultad de contar con especialistas en ciertas áreas.
- Inconsistencia en la exigencia a los alumnos para que asuman un compromiso institucional en su formación.

PREPARACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES (PLAN 1997)

Sobre este punto los estudiantes de la carrera se han pronunciado, al opinar, en distintas ocasiones, como se puede desprender de la siguiente tabla y su gráfica correspondiente, que el enfoque práctico de sus estudios es limitado, y al sugerir y, en algunos casos, demandar que se incrementen las actividades prácticas como preparación a los distintos campos de desempeño en la profesión, y que, de ser posible, se modifique el plan de estudios considerando la inclusión de materias que les den la oportunidad y les exijan situaciones de aplicación práctica del derecho, como clínicas, foros, análisis y estudio de casos, etc.

Aspecto	Excelente	Bueno	Regular	Malo	No contestó
Teórico	41.66%	47.22%	2.78%		8.33%
Práctico	8.33%	4.66%	36.12%	5.55%	8.33%



Atendiendo a estos planteamientos frecuentes entre los estudiantes y entre los profesores, la propuesta de modificación del plan de estudios que se deriva de este trabajo formula planteamientos como el redimensionamiento didáctico de las clínicas, de modo que se fortalezca la participación de los estudiantes en situaciones concretas de aplicación de los principios jurídicos, así como de la norma jurídica y su interpretación. También se propone validar como materia semestral cursada la participación activa en las acciones del Bufete Jurídico Estudiantil Universitario, de servicio gratuito al público y bajo la asesoría de los señores catedráticos.

Independientemente de las funciones particulares y de las actividades específicas que demanden los distintos ámbitos de desempeño profesional, la administración pública, la procuración y administración de justicia, el litigio, la representación y asesoría legal, etc., el Licenciado en Derecho, debe desarrollar habilidades prácticas que le capaciten y que le permitan desarrollar con un grado máximo de eficacia y eficiencia, por lo menos las siguientes acciones prácticas de carácter general:

- Relaciones humanas de diversos tipos, que implican por lo menos la capacidad de comunicarse y entablar diálogo con otras personas, construir consensos y participar en la toma de decisiones, manifestando interés y apertura hacia otras situaciones y puntos de vista, a la vez que manifestando seguridad profesional y con la capacidad de inspirar confianza.
- Análisis de situaciones y condiciones que le permitan la elaboración de diagnósticos situacionales y factoriales, con capacidad para identificar y caracterizar problemas e implicaciones en distintos ámbitos, enfoques y dimensiones.
- Elaboración de planes y proyectos de acción, diseño y definición de estrategias y cursos de acción.
- Organización y participación en grupos y equipos de trabajo que exigen la capacidad práctica para la coordinación y el trabajo colaborativo.
- Investigación práctica con acopio, organización, identificación y presentación de información, indicios, evidencias y elementos probatorios de alguna situación.
- Seguimiento y aplicación de procedimientos establecidos para el desarrollo de procesos.
- Consulta de todo tipo de fuentes documentales para allegarse en forma crítica la información necesaria.
- Lectura, análisis e interpretación de todo tipo de documentos, particularmente los específicos de la norma legal aplicable.
- Elaboración de todo tipo de documentos escritos.

METODOLOGIA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (PLAN 1997)

Se trata aquí de un aspecto fundamental para el desarrollo y la operación del Plan de Estudios y de una de las grandes preocupaciones de la Facultad y sus académicos e integrantes, aunque no se encuentra definida dicha metodología en la propuesta de diseño académico vigente (1997).

El proceso de autoevaluación realizado en el 2003 señala, en relación a este apartado:

“Dentro de la Currícula del programa de Licenciatura en Derecho que data del año 1997 como una adecuación al anterior programa las intenciones del proceso enseñanza aprendizaje es que se tiene implementado los conocimientos teóricos y prácticos para la enseñanza del Derecho y es un programa netamente presencial, sin embargo no se destacan las materias que impliquen las practicas de los estudiantes en el campo del Derecho como pueden ser los Talleres, esto no quiere decir que carezca el programa o las materias curriculares de algunas practicas como nos las han expresados los mismos alumnos.

En cuanto al Perfil de Ingreso, no se menciona los conceptos de Conocimientos, Habilidades, Destrezas y Valores Morales que tengan que llenar los solicitantes para el ingreso de la Carrera de Derecho, se intuye que deben tener una formación humanística y ética pero no se especifica. Lo que cabe destacar que solo se mencionan los requisitos de ingreso (Pag.38) en el que se menciona que deben ser egresados del bachillerato por lo que se recomienda en el nuevo.

*En la pagina 39 de la Propuesta de Ajuste al Diseño Curricular de la Licenciatura en Derecho (1977) se menciona en forma general que “el egresado de la Licenciatura de Derecho habrá de poseer no solo una formación en lo estrictamente técnico - jurídico, sino también en áreas fundamentales de las humanidades y la ética profesional” en este sentido, se debe especificar: los conocimientos, habilidades y valores que debe tener el Egresado”.*¹²⁶

Es de notarse el esfuerzo realizado por la facultad para buscar la modificación psicopedagógica de su planta docente al promover la realización y la participación de los señores profesores en cursos, seminarios y talleres sobre diseño de programas y sobre el modelo de docencia promovido por la instancia correspondiente de la Universidad. Se pueden mencionar las reflexiones y estudios sobre los principios y la orientación psicopedagógica del constructivismo, desarrollados en el Marco de Referencia para la Práctica Docente de Profesores-Tutores de la Universidad de Guanajuato, elaborado y apoyado por la Dirección de Docencia, y en el que participaron un buen número de profesores de la Facultad.

126. Reporte de Autoevaluación. Facultad de Derecho. Octubre de 2003. p. 24.

En este sentido, los estudiantes interrogados al respecto en el año 2003, calificaron la metodología de la enseñanza como excelente en un 8.34 %, 69.44 % como bueno y 22.22 % la calificaron como regular.

En otro estudio realizado en el año 2005, en relación con los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Facultad los estudiantes de prácticamente toda la carrera hicieron las siguientes apreciaciones:

APRECIACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO

Apreciación de los estudiantes sobre la metodología de la enseñanza que han aplicado los catedráticos durante los semestres cursados. **Formas de exposición.**

	Exposición oral del maestro.	Lectura comentada, por el maestro.	Dictado de apuntes por el maestro.	Exposición con apoyos audiovisuales.	Clase a partir de toma de lección a los estudiantes.
Muy frecuentemente.	108	30	23	1	5
Frecuentemente.	22	72	75	13	51
Pocas veces.		30	37	90	65
Nunca.				26	9
Totales:	130	132	135	130	130

Apreciación de los estudiantes sobre la metodología de la enseñanza que han aplicado los catedráticos durante los semestres cursados. **Formas de trabajo de los estudiantes.**

	Invest. documental y entrega de reportes por los estudiantes.	Exámenes basados en la memorización de contenidos.	Elaboración de ensayos sin retroalimentación.	Elaboración de ensayos con retroalimentación.
Muy frecuentemente.	11	63	8	8
Frecuentemente.	68	56	23	44
Pocas veces.	49	12	78	71
Nunca.	1		14	8
Totales:	129	131	123	131

Apreciación de los estudiantes sobre la metodología de la enseñanza que han aplicado los catedráticos durante los semestres cursados. **Formas de actividades grupales.**

	Debates entre estudiantes del mismo grupo.	Debates entre estudiantes y/o maestros de otros grupos.	Exposiciones por equipos de alumnos, previa investigación y preparación.	Análisis y discusión de temas con participación del grupo.	Desarrollo de la clase con dinámicas grupales.
Muy frecuentemente.	5	2	9	16	2
Frecuentemente.	27	5	35	67	9
Pocas veces.	72	38	76	48	77
Nunca.	27	84	10		42
Totales:	131	129	130	131	130

Apreciación de los estudiantes sobre la metodología de la enseñanza que han aplicado los catedráticos durante los semestres cursados. **Formas de manejo de contenidos.**

	Experiencias prácticas del campo profesional.	Clases a partir del análisis de teorías.	Clases con referencias a situaciones reales.	Clases que propician y exigen el estudio de diversos autores.
Muy frecuentemente.	4	32	50	31
Frecuentemente.	19	73	55	66
Pocas veces.	75	24	27	34
Nunca.	32	1		1
Totales:	130	130	132	132

Apreciación de los estudiantes sobre la metodología de la enseñanza que han aplicado los catedráticos durante los semestres cursados. **Recursos de apoyo didáctico.**

	Estudio con base en un único texto.	Estudio a base de consulta en varias fuentes documentales.	Uso de tecnología informática como apoyo para formación y aprendizaje.	Otras formas (sin especificar).
Muy frecuentemente.	18	38	10	6
Frecuentemente.	39	60	29	9
Pocas veces.	55	33	73	10
Nunca.	18		19	14
Totales:	130	131	131	39

PERFIL DEL PROFESOR

Para definir los rasgos del perfil del profesor idóneo para el programa de Licenciatura en Derecho, se han venido definiendo en la práctica y en la experiencia institucional hasta convertirse en una de las principales fortalezas de la Facultad.

El informe de autoevaluación de la Facultad formula las siguientes afirmaciones acerca de los señores profesores:

“En base a la información documental proporcionada por la Unidad nos dimos cuenta que existe el reglamento para el Ingreso Permanencia y Promoción del Profesorado a nivel Institucional de la Universidad y en cual se tienen reglas claras para acceder a las promociones que se lleven a cabo. Todos los profesores son titulados y como el 98 % son egresados de la propia Facultad no hay problema de verificación. Las políticas que se tienen algunas al interior de la Facultad como el de apoyar a los maestros a que asistan a Seminarios y Talleres de modificación profesional y otras a nivel de nuestra Universidad.

El 88 % promedio de los profesores tiene antigüedad de cinco años en la actividad docente y el 10% en promedio cuenta con publicaciones relevantes en el campo profesional, así mismo los profesores participan en Colegios de Abogados y en la Barra de Abogados, así como en la Academia de Ciencias Penales.

La conformación de la planta de profesores en los últimos 3 años ha mantenido la siguiente proporción entre profesores de tiempo completo y tiempo parcial y se presenta en la Tabla No. 4

1.1.1 Tabla No. 4 CONTROL DE PROFESORES					
PERIODO	PTC	PTP	# PROFESORES	# ALUMNOS EN ACTIVO	RELACION PROF/ALUMNO
2002	14	62	76	816	9.31
2001	14	60	74	842	8.73
2000	14	51	65	854	7.61
PROMEDIO	14	58	72	837	8.54

Fuente: Datos estadísticos de la Facultad de Derecho

La cantidad de profesores en los últimos 3 años es adecuada para la cantidad de alumnos que tiene el programa, ya que la relación profesor-alumno en promedio es de 8.54, así mismo se puede apreciar que el promedio de profesores de tiempo completo representa el 35% de la planta de profesores.”¹²⁷

Por su parte en la evaluación que los estudiantes encuestados en el año 2003 acerca de la planta docente, emiten una calificación genérica de Excelente en un 37.15 %; Bueno, en un 57.14 %, y Regular en un 5.71 %. No hay calificación de Malo.

127 . Reporte de Autoevaluación. Facultad de Derecho. Octubre 2003. p. 23 y 24.

Perfil académico de la planta docente actual.

El perfil académico de los profesores que integran la planta docente actual de la carrera de Derecho en la Facultad, identificado sólo por el grado máximo de estudios alcanzado por los profesores se define en la siguiente relación:

Grado máximo de estudios.	Número de profesores
Profesores de Tiempo Completo	
Licenciatura	1
Especialidad	6
Maestría	3
Doctorado	6
Total:	16
Profesores de tiempo parcial con definitividad en su materia.	
Licenciatura	4
Especialidad	6
Candidato a Maestría	4
Maestría	5
Candidato a Doctorado	3
Total:	22
Profesores de Tiempo Parcial	
Licenciatura	17
Especialidad	5
Candidato a Maestría	5
Maestría	8
Doctorado	1
Total:	36

Por último, cabe señalar que en los dos últimos años se ha venido aplicando como criterio de selección de profesores y para las nuevas asignaciones de plazas, el que los candidatos presenten como mínimo el grado de doctor. De esta manera han sido ya asignadas las últimas cinco asignaciones, con lo que se han incorporado a la planta docente de manera formal cinco nuevos profesores con doctorado.

ANEXOS

ANEXO 1

Antecedentes remotos y desarrollo de la carrera de Derecho en Guanajuato

El carácter de tercera enseñanza se debía a que era posterior y complementaria de la “segunda enseñanza”, que servía para “preparar a estudios mayores” y que a su vez, se apoyaba en una “primera enseñanza” (primeras letras), como lo establecía el artículo 48 del citado decreto:

“Para entrar a las (cátedras) del foro, se necesita haber cursado gramática general y lógica, latín y francés. Metafísica y moral, economía política y estadística, cronología geografía e historia, y retórica superior”¹²⁸

El plan de estudios o “Plantilla para las cuatro cátedras de Derecho” (Preliminares, Derecho Público, Derecho Privado y Práctica del Foro), que se irían “abriendo en todos los colegios (Guanajuato, San Miguel de Allende y Celaya) según se vayan proporcionando alumnos que las cursen” abarcaba cuatro años y estaba estructurado de la siguiente manera:

- 1ª. De preliminares. Historia de las legislaciones. Antiguas.
Modernas.
Principios de derecho natural y de gentes.*
- 2ª. De derecho público. Elementos de derecho público
Derecho público de la nación. Constituciones.
Leyes orgánicas.
Diversas funciones del
Gobierno.*
- 3ª. De derecho privado. Civil. Leyes civiles.
Leyes de diversos ramos, como minería,
Comercio &c.
Modo de proceder.
Criminal. Delitos.
Penas.
Modo de proceder.*
- 4ª. Complemento. Práctica del foro y de las diversas funciones del poder
Público.
Deberes de los magistrados.
Legislación comparada.”¹²⁹*

128 *Idem.*

Al mismo tiempo y bajo el mismo ordenamiento se restablecía para este fin, como institución de responsabilidad directa del gobierno del estado, el Colegio de la Purísima Concepción (antiguo Colegio jesuita de la Santísima Trinidad), que abre sus puertas con una solemne ceremonia de inicio de actividades académicas el 24 de febrero de 1828.

Es importante destacar la urgente necesidad de estos estudios, y la vinculación que se establece entre la institución para los estudios de Derecho y la naciente estructura de la nueva entidad política que es el Estado libre de Guanajuato, al menos en lo que se refiere a la orientación y los fines de la nueva organización académica. Al respecto José Luis Lara Valdés señala:

“Es de destacar la necesidad declarada de que los poderes públicos fueran asumidos por ciudadanos preparados en las materias propias de tal responsabilidad, (...) Antes de 1830 los legisladores que aparecen en los documentos son curas, doctores, comerciantes, industriales y los abogados que se titulaban en Guadalajara o México(...) En lo prescrito y en lo que se discutía, aparece como anhelo forjar mediante la carrera de Foro a los futuros diputados, gobernadores, presidentes municipales o jefes de gobierno, y magistrados.”¹³⁰

La práctica y la formación académica en el campo del Derecho se fortalece cuando en 1838 se crea la Bachillerato en Leyes dentro de la carrera de Jurisprudencia y cuando en 1851 se establece la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia, destinada al ejercicio de los pasantes en el estudio de Derecho Civil y Canónico, la práctica forense y la asesoría a las autoridades.

El año de 1870 marca una época de cambios en el escenario político nacional y del estado, lo que sin duda, repercute en algunas modificaciones importantes en los estudios y en la carrera de Derecho. Una nueva Ley General de Instrucción Pública cambia el nombre de la institución a “Colegio del Estado” e introduce nuevas carreras, entre ellas la de Escribano, antecedente de la actual especialidad de Notaría Pública. La reciente pugna Iglesia-Estado no sólo lleva al cambio de nombre y de la estructura organizativa (Rector, Vice-Rector, Secretario, Maestro de Aposentos, Junta de Profesores, etc.); el nuevo Reglamento Científico del Colegio dispone dos períodos de estudios (preparatorio y profesional) de seis años cada uno para la carrera de Foro. Por decreto del 2 de diciembre de 1871 se cancela la carrera eclesiástica y se suprimen Derecho Canónico y Público Eclesiástico que aparecían en un quinto año en el plan de estudios del Colegio, quedando como sigue, para los siguientes años:

*“PRIMER AÑO: Derecho natural
 Derecho público
 Derecho de gentes
 Alemán*

129 *Idem.*

130 LARA Valdés, J. Luis. *Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato*. U. De Gto. Fac. de D. Guanajuato. 1999. Pág. 25.

- SEGUNDO AÑO: Derecho constitucional
Derecho administrativo
Economía política
Alemán*
- TERCER AÑO: Personas y cosas del Derecho romano
Personas y cosas del Derecho civil patrio*
- CUARTO AÑO: Acciones del Derecho romano
Acciones y juicios del Derecho civil patrio
Derecho criminal
Elementos de medicina legal*
- QUINTO AÑO: Legislación comparada
Práctica*
- SEXTO AÑO: Práctica.”¹³¹*

En correspondencia con la modernización de la época porfiriana, Lara Valdés informa de una nueva modificación, y verdadera transformación, al plan de estudios en la Escuela de Jurisprudencia, que ya impartía las carreras de Abogacía, Escribanía y Notariado, misma que cierra el siglo XIX, según un Periódico Oficial de 1899 que señala:

- “PRIMER AÑO: Derecho romano
Historia del Derecho patrio
Otras...*
- SEGUNDO AÑO: Derecho civil
Otras...*
- TERCER AÑO: Derecho mercantil, de minas y penal
Economía política y estadística
Teoría y práctica de la jurisprudencia
Otras...*
- CUARTO AÑO: Procedimientos civiles, mercantiles y penales
Medicina legal
Asistencia a la cátedra teórico-práctica de jurisprudencia*
- QUINTO AÑO: Derecho constitucional
Derecho administrativo
Derecho internacional público y leyes vigentes relativas
Procedimientos federales
Asistencia a la cátedra teórico-práctica de jurisprudencia
Práctica en los términos de la ley en un oficio público, en la Agencia de Fomento y en el Juzgado de Distrito*
- SEXTO AÑO: Derecho internacional privado
Leyes consular de extranjería y de extradición
Filosofía de Derecho
Asistencia a la cátedra teórico-práctica de jurisprudencia
Práctica en los términos de la ley, en un Juzgado de Letras de lo Criminal, en el de lo Civil y en la Sala del Supremo Tribunal de Justicia.”¹³²*

131 *Ibidem*. Pág. 41

Con este último plan de estudios entra la Escuela de Jurisprudencia en el siglo XX, haciendo frente a la inestabilidad política de la época revolucionaria y la búsqueda de un nuevo orden constitucional. El nuevo período postrevolucionario se identifica con una nueva Ley de Estudios Superiores y un nuevo plan de estudios con el que en los años treinta se seguía ofreciendo la carrera de Abogado y Notario Público:

“PRIMER AÑO:

Primer curso de economía política

Sociología

Teoría general del derecho

Derecho romano

SEGUNDO AÑO:

Segundo curso de economía política

Primer curso de derecho penal y medicina legal

Primer curso de Derecho civil, comprendiendo personas, cosas y sucesiones

Historia del Derecho

TERCER AÑO:

Segundo curso de Derecho penal

Segundo curso de Derecho civil, comprendiendo contratos y obligaciones

Derecho público

Derecho constitucional

CUARTO AÑO:

Primer curso de Derecho procesal y mercantil

Derecho mercantil

Derecho internacional público

Primer curso de Derecho administrativo, legislación fiscal, Derecho industrial, municipal y de minas, leyes no codificadas

QUINTO AÑO:

Segundo curso de Derecho procesal, civil y mercantil

Derecho internacional privado

Amparo y garantías

Filosofía del Derecho

Segundo curso de Derecho administrativo, legislación fiscal, Derecho industrial, municipal y de minas, leyes no codificadas.”¹³³

132 *Ibidem*. Pág. 46

133 *Ibidem*. Pág. 56

ANEXO 2

La carrera de Derecho en la época universitaria

En 1948 se expidió la Ley Orgánica de la Universidad, que entró en vigor en 1949 y que establecía para las carreras de Abogado y de Notario Público un plan de estudios que, después de algunos ajustes quedó desde 1955 como sigue:

- “PRIMER AÑO: Teoría general del Derecho
Sociología
Primer curso de Derecho romano
Curso de derecho penal*
- SEGUNDO AÑO: Segundo curso de Derecho romano
Segundo curso de Derecho penal
Primer curso de Derecho civil
Economía Política
Teoría general del estado
Medicina legal*
- TERCER AÑO: Procedimientos penales del estado y federales
Segundo curso de Derecho civil
Derecho constitucional y garantías
Primer curso de Derecho administrativo y leyes no
codificadas
Historia crítica de las doctrinas económicas*
- CUARTO AÑO: Segundo curso de Derecho administrativo y leyes no
Codificadas
Tercer curso de Derecho civil
Primer curso de Derecho procesal civil
Primer curso de Derecho mercantil
Derecho obrero y legislación industrial
Derecho internacional público*
- QUINTO AÑO: Derecho agrario
Segundo curso de Derecho procesal civil
Segundo curso de Derecho mercantil
Derecho internacional privado
Filosofía del Derecho
Práctica forense y amparo”¹³⁴*

134 *Ibidem*. Pág. 62

Los Planes de Estudio de la Carrera del Foro en el Colegio de Guanajuato

Plantilla para las cuatro cátedras de Derecho (1827)	Plan de estudios de orientación laica (1870)	Plan de estudios modernizado (1899)	Plan de estudios de la postrevolución (1928)
<p>1ª. De preliminares. Historia de las legislaciones. Antiguas. Modernas Principios de derecho natural y de gentes.</p> <p>2ª. De derecho público. Elementos de derecho público. Derecho público de la nación. Constituciones. Leyes orgánicas Diversas funciones del Gobierno</p> <p>3ª. De derecho privado. Civil. Leyes civiles. Leyes de diversos ramos, como minería, comercio Modo de proceder. Criminal Delitos Penas Modos de proceder</p> <p>4ª. Complemento. Práctica del foro y de las diversas funciones del poder público. Deberes de los magistrados. Legislación comparada.</p>	<p align="center">PRIMER AÑO:</p> <p>Derecho natural Derecho público Derecho de gentes Alemán</p> <p align="center">SEGUNDO AÑO:</p> <p>Derecho constitucional Derecho administrativo Economía política Alemán</p> <p align="center">TERCER AÑO:</p> <p>Personas y cosas del Derecho romano Personas y cosas del Derecho civil Patrio</p> <p align="center">CUARTO AÑO:</p> <p>Acciones del Derecho romano Acciones y juicios del Derecho civil Patrio Derecho criminal Elementos de medicina legal</p> <p align="center">QUINTO AÑO:</p> <p>Legislación comparada Práctica</p> <p align="center">SEXTO AÑO:</p> <p>Práctica.</p>	<p align="center">PRIMER AÑO:</p> <p>Derecho romano Historia del Derecho patrio Otras...</p> <p align="center">SEGUNDO AÑO:</p> <p>Derecho civil Otras...</p> <p align="center">TERCER AÑO:</p> <p>Derecho mercantil, de minas y penal Economía política y estadística Teoría y práctica de la jurisprudencia Otras...</p> <p align="center">CUARTO AÑO:</p> <p>Procedimientos civiles, mercantiles y penales Medicina legal Asistencia a la cátedra teórico-práctica de Jurisprudencia</p> <p align="center">QUINTO AÑO:</p> <p>Derecho constitucional Derecho administrativo Derecho internacional público y leyes vigentes relativas Procedimientos federales Asistencia a la cátedra teórico-práctica de Jurisprudencia Práctica en los términos de la ley en un oficio público, en la Agencia de Fomento y en el Juzgado de Distrito</p> <p align="center">SEXTO AÑO</p> <p>Derecho internacional privado Leyes consular de extranjería y de Extradición Filosofía de Derecho Asistencia a la cátedra teórico-práctica de Jurisprudencia Práctica en los términos de la ley, en un Juzgado de Letras de lo Criminal, en el de lo Civil y en la Sala del Supremo Tribunal de Justicia.</p>	<p align="center">PRIMER AÑO:</p> <p>Primer curso de economía política Sociología Teoría general del derecho Derecho romano</p> <p align="center">SEGUNDO AÑO:</p> <p>Segundo curso de economía política Primer curso de derecho penal y medicina legal Primer curso de Derecho civil, comprendiendo personas, cosas y sucesiones Historia del Derecho</p> <p align="center">TERCER AÑO:</p> <p>Segundo curso de Derecho penal Segundo curso de Derecho civil, comprendiendo contratos y obligaciones Derecho público Derecho constitucional</p> <p align="center">CUARTO AÑO:</p> <p>Primer curso de Derecho procesal y mercantil Derecho mercantil Derecho internacional público Primer curso de Derecho administrativo, legislación fiscal, Derecho industrial, municipal y de minas, leyes no codificadas</p> <p align="center">QUINTO AÑO:</p> <p>Segundo curso de Derecho procesal, civil y mercantil Derecho internacional privado Amparo y garantías Filosofía del Derecho Segundo curso de Derecho administrativo, legislación fiscal, Derecho industrial, municipal y de minas, leyes no codificadas.</p>

Con este plan de estudios se formaron muchas generaciones de abogados contemporáneos que hoy ejercen la profesión en nuestra sociedad y la docencia en la institución. Sin embargo, en la nueva vida universitaria también se han producido cambios y modificaciones al plan de estudios; para 1970 se acordó separar las dos carreras: la de Abogado, como licenciatura, con un nuevo plan de estudios, y el Notariado pasó a ser posteriormente una de las primeras especialidades ofrecidas por la institución, que así logró el carácter de Facultad. El nuevo plan de estudios quedó estructurado de la siguiente manera:

- “PRIMER AÑO: *Teoría general del Derecho*
Sociología
Primer curso de Derecho romano
Primer curso de Derecho penal.
- SEGUNDO AÑO: *Segundo curso de Derecho romano*
Segundo curso de Derecho penal
Primer curso de Derecho civil
Economía política y estadística
Teoría general del estado
Medicina legal
- TERCER AÑO: *Procedimientos penales del estado y federales*
Segundo curso de Derecho civil
Derecho constitucional y garantías
Primer curso de Derecho administrativo
Historia crítica de las doctrinas económicas
Prácticas de Derecho penal
- CUARTO AÑO: *Segundo curso de Derecho administrativo*
Tercer curso de Derecho civil
Primer curso de Derecho procesal civil
Primer curso de Derecho mercantil
Derecho internacional público
Primer curso de Derecho del trabajo
Práctica de notaría y Derecho del trabajo
- QUINTO AÑO: *Derecho agrario*
Segundo curso de Derecho procesal civil
Segundo curso de Derecho mercantil
Derecho internacional privado
Filosofía del Derecho
Práctica forense y amparo
Derecho fiscal
Segundo curso de Derecho del trabajo
Prácticas de Derecho civil”¹³⁵

Según un documento interno de la Facultad de Derecho, este plan de estudios ofrecía varias posibilidades de opción terminal especializada:

135 *Ibidem*. Pág. 63

“La licenciatura se fragmentaba en especializaciones en Derecho Penal, en Derecho Agrario y en Derecho Civil y Mercantil. Cada alumno a partir del sexto semestre, elegía según su preferencia la especialización a la que se abocaría en el ejercicio de la carrera, prevaleciendo esta modalidad hasta 1989.”¹³⁶

Desde 1981 se fortalece la vida y el desarrollo académico de la carrera con la creación del Departamento de Investigaciones Jurídicas, abriendo esta nueva posibilidad de función y actividad a los profesores de la Facultad que amplía los horizontes en el estudio del Derecho y en la producción y difusión del conocimiento y de la ciencia jurídica.

En 1989, con el propósito de “ofrecer una carrera integrada y polivalente” que desarrollara en los estudiantes de Derecho “una visión unificada, pero amplia y completa, con un sólido fundamento general para las distintas áreas de aplicación en el ejercicio profesional”,¹³⁷ se decidió suprimir las opciones terminales especializadas y modificar nuevamente el plan de estudios introduciendo la modalidad de estructura semestral organizada en una serie multilineal de materias (57 curriculares y 10 optativas) distribuidas de la manera siguiente:

“PRIMER SEMESTRE:	SEGUNDO SEMESTRE:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Introducción al estudio del Derecho I</i> ▪ <i>Historia del Derecho I</i> ▪ <i>Economía Política</i> ▪ <i>Sociología</i> ▪ <i>Técnicas y Métodos de Investigación Jurídica</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Introducción al estudio del Derecho II</i> ▪ <i>Historia del Derecho II</i> ▪ <i>Derecho Penal I</i> ▪ <i>Derecho Civil I</i> ▪ <i>Derecho Mercantil I</i>
TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Teoría del Estado</i> ▪ <i>Derecho Civil II</i> ▪ <i>Derecho Penal II</i> ▪ <i>Derecho Mercantil II</i> ▪ <i>Teoría General del Proceso</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Derecho Internacional Público</i> ▪ <i>Derecho Civil III</i> ▪ <i>Derecho Penal III</i> ▪ <i>Derecho Mercantil III</i> ▪ <i>Derecho Procesal Penal I</i> ▪ <i>Derecho del Trabajo I</i>
QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Derecho Penal IV</i> ▪ <i>Derecho Civil IV</i> ▪ <i>Derecho Mercantil IV</i> ▪ <i>Derecho del Trabajo II</i> ▪ <i>Derecho Procesal Penal II</i> ▪ <i>Medicina Legal</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Derecho Penal V</i> ▪ <i>Derecho Civil V</i> ▪ <i>Derecho Procesal Civil I</i> ▪ <i>Derecho Procesal del Trabajo</i> ▪ <i>Derecho Procesal Mercantil</i> ▪ <i>Derecho Constitucional</i>

136 Fac. de Derecho. *Propuesta de Ajuste al Diseño Curricular Licenciatura en Derecho 1997*. Documento interno. 1997. Pág. 12

137 *Ibidem*. Pág. 15

SÉPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Derecho Administrativo I</i> ▪ <i>Derecho Fiscal</i> ▪ <i>Derecho Procesal Civil II</i> ▪ <i>Derecho Internacional Privado</i> ▪ <i>Garantías</i> ▪ <i>Criminología</i> ▪ <i>Negociación Colectiva (optativa)</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Derecho Administrativo II</i> ▪ <i>Derecho Procesal Fiscal</i> ▪ <i>Derecho Procesal Civil III</i> ▪ <i>Derecho Tutelar para Menores</i> ▪ <i>Garantías II</i> ▪ <i>Prácticas de Derecho</i> ▪ <i>Sociología del Trabajo (optativa)</i> ▪ <i>Mecánica de la Huelga (optativa)</i>
NOVENO SEMESTRE	DÉCIMO SEMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Derecho Agrario</i> ▪ <i>Amparo I</i> ▪ <i>Ética Profesional</i> ▪ <i>Derecho Administrativo III</i> ▪ <i>Prácticas de Derecho</i> ▪ <i>Seguridad Social</i> ▪ <i>Criminalística (optativa)</i> ▪ <i>Legislación Tributaria (optativa)</i> ▪ <i>Psicología (optativa)</i> ▪ <i>Macroeconomía</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Derecho Municipal</i> ▪ <i>Amparo II</i> ▪ <i>Filosofía del Derecho</i> ▪ <i>Administración Pública</i> ▪ <i>Prácticas de Derecho</i> ▪ <i>Seminario de Tesis</i> ▪ <i>Administración de Empresas (optativa)</i> ▪ <i>Ciencia Política (optativa)</i> ▪ <i>(optativa)</i>¹³⁸

En 1997 se sometió este plan de estudios a un análisis por parte de un equipo académico, del que se derivaron, entre otras, observaciones como las siguientes:

1. Se trata de un plan de estudios amplio, extenso, de gran densidad (57 materias comunes y 9 optativas); pero a la vez, completo, que cubre todas las materias indispensables para la formación del Licenciado en Derecho.
2. Su estructura es lineal integrada por series de cursos semestrales con secuencias temáticas continuas.
3. Una primera lógica de agrupación y secuencia de la carga académica de las materias, parece ser cuantitativa creciente, que se va intensificando a medida que los estudiantes avanzan en la carrera y que se puede observar en tres tipos de agrupación de materias:
 - Cinco materias por semestre, del primero al tercero.
 - Seis materias por semestre, del cuarto al sexto.
 - Materias optativas que se añaden a seis materias semestrales, del séptimo al décimo.
4. Una segunda lógica parece obedecer a la extensión y seriación de los contenidos: 23 de las materias comunes y todas las optativas se cursan en un semestre, 7 materias comunes requieren dos semestres, 2 son de tres cursos semestrales, 1 de cuatro y 2 abarcan cinco semestres.
5. Una tercera lógica de estructuración curricular podría ser la ordenación de tres etapas en la formación: una etapa introductoria en el primer semestre, una

138 *Ibidem*. Pág. 17

- etapa de desarrollo que comprende la formación multilineal de series correspondientes a las distintas áreas, y una etapa de cierre en los últimos semestres que comprende materias orientadas al ejercicio profesional.
6. En la consulta realizada a profesores y estudiantes se hizo manifiesta la necesidad de revisar la ubicación de algunas materias cuyos contenidos se consideraban antecedentes o prerrequisitos para otras como es el caso evidente
 7. Respecto al carácter de los cursos, se observó el predominio del enfoque teórico, ya que sólo tres de las materias: Prácticas de Derecho parecían tener este enfoque; lo que constituía *“un verdadero reto para el tratamiento metodológico-didáctico por parte de los maestros”*.
 8. Por lo que se refiere a las materias optativas, no parecía estar clara la relación con el resto de las materias ni con el perfil del egresado.
 9. Es notable además la ausencia de muchas otras temáticas indispensables para la formación del Licenciado en Derecho, como el manejo general de la lógica jurídica y de la computación e informática, y otras temáticas emergentes: Derecho Electoral, Derecho Corporativo, Legislación Ambiental, Derecho notarial y Registral, Derecho Parlamentario, etc.
 10. Respecto a la linealidad y verticalidad de la organización de este plan de estudios, se hacía inaplazable una nueva estructuración que hiciera explícitas las correlaciones de verticalidad y horizontalidad de las distintas materias.

Como resultado de estos análisis, en 1997 se formuló una propuesta de ajuste al diseño curricular de la Licenciatura en Derecho, entendida como un

*“conjunto de modificaciones en la organización de las materias del plan de estudios, por agrupación en áreas; por reacomodo que busca una ordenación progresiva del conocimiento, por cambio y reorientación de las materias opcionales y por el cambio en el enfoque didáctico y pedagógico de algunas materias y otros requisitos curriculares; pero que en su conjunto no llegan a alterar el cuerpo básico de las áreas de formación en el campo del Derecho(...)”*¹³⁹

Precisamente, una de las modificaciones que presenta la propuesta aprobada por la Academia de la Facultad y por el Consejo de Área y por el Consejo Universitario en 1997, pone el énfasis en la reagrupación por áreas y líneas secuenciales de formación, lo que genera una serie de correlaciones verticales y horizontales entre materias y contenidos de los distintos cursos que integran en un verdadero mapa curricular el nuevo y actual plan de estudios (véase retícula).

Otra de las innovaciones de la propuesta es la que se refiere a *“adoptar de manera completa la modalidad de plan de estudios por créditos”*, señalando para ello las equivalencias y valoraciones correspondientes a cada curso y materia, lo que podría facilitar en adelante, la movilidad y el intercambio de estudiantes con instituciones de perfiles y estudios afines.

El plan de estudios ajustado en 1997 recupera los idiomas mediante la exigencia académica de acreditar al comprensión y lectura de una lengua extranjera, así como materias formativas libres.

139 *Ibidem*. Pág. 25.

Los componentes del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho 1997 quedaron como sigue:

PRIMERA ETAPA DEL PLAN

Materias introductorias y metodológicas:

(Área Formativa)

Introducción al estudio del Derecho I y II

Historia del Derecho I y II

Teoría General del Proceso

Lógica Jurídica

Teoría Económica

(Área Constitucional y Política)

Teoría del Estado

(Área metodológica)

Técnicas y Métodos de Investigación Jurídica

Total: 9 cursos, 72 créditos

SEGUNDA ETAPA DEL PLAN

Materias Básicas de la carrera:

(Área complementaria)

Lengua Extranjera

Informática jurídica

(Área Constitucional y Política)

Derecho Constitucional

Garantías I y II

Amparo I y II

(Área Civil)

Derecho Civil I, II, III, IV y V

Derecho Procesal Civil I, II y III

(Área Penal)

Derecho Penal I, II, III, IV y V

Criminología

Derecho Procesal Penal I y II

(Área Social)

Derecho del Trabajo I y II

Derecho Procesal del Trabajo

Seguridad Social

Derecho Agrario

(Área Mercantil)

Derecho Mercantil I, II, III y IV

Derecho Procesal Mercantil

(Área Administrativa)

Derecho Administrativo I, II y III

Administración Pública

Derecho Fiscal

Derecho Procesal Fiscal

Procedimientos Contencioso Administrativos

Total: 40 cursos, 290 créditos.

TERCERA ETAPA DEL PLAN

Materias de Profundización y Ampliación

(Especialización del Conocimiento)

(Área Formativa)

Seminario de Ética Profesional

Seminario de Filosofía del Derecho

(Área Constitucional y Política)

Derecho Parlamentario

(Área Administrativa)

Derecho Municipal

(Área Clínica)

Clínica Procesal I (Amparo)

Clínica Procesal II (Penal)

Clínica Procesal III (Civil)

(Área Internacional)

Derecho Internacional Público

Derecho Internacional Privado

(Área Metodológica)

Seminario de Tesis

Total: 10 cursos, 47 créditos

MATERIAS OPTATIVAS PROFESIONALES

(Área Formativa)

Sociología del Derecho

(Área Constitucional y Política)

Ciencia Política

Derecho Electoral

(Área Civil)

Derecho Notarial y Registral

(Área Penal)

Criminalística

Derecho Tutelar de Menores

(Área Social)

Sociología del Trabajo

Negociación Colectiva

Técnica y Mecánica de la Huelga

(Área Mercantil)

Derecho Bancario

Derecho Corporativa

(Área Administrativa)

Legislación Tributaria

Legislación Ambiental

(Área Complementaria)

Medicina Legal

Psicología Criminal

Temas Selectos de Derecho (De Actualidad)

Total 16 cursos a elegir desde el 5° sem. para cumplir 36 créditos

MATERIAS OPTATIVAS FORMATIVAS (Libres)

A cumplir 24 créditos en otras áreas.

Total: 469 créditos en 10 inscripciones semestrales¹⁴⁰

140 *Ibidem.*

ANEXO 3

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO FACULTAD DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENCUESTA A CATEDRÁTICOS SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

Estimado Catedrático:

Como parte del proceso de revisión del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, estamos solicitando su participación a través del presente cuestionario, para obtener información importante para dicho estudio, así como sus opiniones, observaciones y comentarios.

Datos Generales:

Nombre _____

Antigüedad en la docencia en la Licenciatura en derecho: _____ años.

Materia(s) que imparte actualmente en la Licenciatura en Derecho:

¿Desde cuándo la imparte?

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Otras materias que ha impartido en la Licenciatura en Derecho: ¿Cuánto tiempo?

Instrucciones: En el siguiente cuadro, favor de leer cada afirmación y expresar su acuerdo o desacuerdo, en relación con la materia que imparte actualmente. Si imparte más de una materia, favor de repetir la lectura y sus respuestas ubicarlas en la columna numerada correspondiente a la materia de que se trate, según el listado de la hoja anterior.

Afirmación en relación con la materia que imparte	Muy de acuerdo				De acuerdo				No muy de acuerdo				En total desacuerdo				Observaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1. La clasificación de esta materia en el enfoque (introdutoria, metodológica, básica, instrumental, optativa para especialización, de actualidad, de profundización) que tiene en el plan de estudios, es adecuada.																	
2. Los temas y contenidos del programa de la materia son adecuados (relevantes y suficientes).																	
3. Si la materia forma parte de una serie, se relaciona adecuadamente con las anteriores y las subsecuentes.																	
4. Los temas y contenidos de la materia no guardan mucha relación con los de las demás materias del área (Civil, Laboral, Penal, Público y Mat. Complementarias).																	
5. La ubicación de la materia en el semestre en que se cursa es adecuada.																	
6. Los estudiantes llegan a cursar esta materia con suficientes antecedentes																	

investigar.																			
15. Los estudiantes no presentan la motivación suficiente para el estudio de esta materia.																			
16. Entre un 30 % y un 40 % o más de los temas y contenidos de esta materia requieren otras fuentes de consulta alternas al libro de texto.																			
17. En esta materia es frecuente que el 10% o más de los alumnos no la acrediten en primera oportunidad.																			
18. En general, la carga académica de los estudiantes en el semestre de esta materia es fuerte.																			

Comentarios, observaciones y sugerencias en relación con las materias que imparte actualmente:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Comentarios, observaciones y sugerencias sobre la estructura y diseño del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho:

Gracias por su colaboración.

Guanajuato, Gto. _____

Firma.

ANEXO 4

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

FACULTAD DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COMISIÓN PARA LA REVISIÓN CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS 1997 DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES

Joven estudiante de la Licenciatura en Derecho:

La Dirección de la Facultad está llevando a cabo la revisión curricular de la Licenciatura en Derecho

Plan 97, con el objetivo de conocer y valorar su grado de pertinencia y adecuación a las necesidades

actuales, por lo que solicitamos tu colaboración a través del presente cuestionario para conocer tus

opiniones, observaciones, comentarios y puntos de vista acerca de los estudios que cursas en la facultad.

Agradecemos de antemano tu colaboración.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de orden de inscripción semestral actual (Semestre que cursas): _____

Fecha de tu primera inscripción semestral: _____ Edad _____ Sexo _____

Municipio de procedencia: _____

Situación personal: Estudias y trabajas _____ Sólo estudias: _____

Número de hermanos (y hermanas) en tu familia: __ Lugar que ocupas entre ellos: __ __

Otros miembros de tu familia que son Licenciados en Derecho: _____

II. INFORMACIÓN Y APRECIACIÓN CURRICULAR PRIMERA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en primer semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho.

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en primer semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

SEGUNDA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en segundo semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en segundo semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

TERCERA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en tercer semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en tercer semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

CUARTA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en cuarto semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en cuarto semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

QUINTA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en quinto semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho.

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en quinto semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

SEXTA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en sexto semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en sexto semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

SÉPTIMA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en séptimo semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en séptimo semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

OCTAVA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en octavo semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en octavo semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

NOVENA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en noveno semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho.

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en noveno semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

DÉCIMA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL

Menciona las dos materias cursadas en décimo semestre que, en tu criterio, más contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho.

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

Menciona las dos materias cursadas en décimo semestre que, en tu criterio, menos contribuyeron a tu aprendizaje y a tu formación como Licenciado en Derecho:

1. _____

2. - _____

¿ Por qué? _____

INFORMACIÓN Y APRECIACIÓN ACADÉMICA

¿Con cuál de las siguientes expresiones calificas el grado en que los estudios realizados en la Licenciatura en Derecho han respondido a tus expectativas personales sobre la carrera?

Muy satisfactorio ____ Aceptable ____ Irrelevante ____ Deficiente ____ Muy deficiente _____

¿Por qué? _____

En relación con la metodología de la enseñanza que han aplicado los catedráticos durante los semestres cursados, señala la opción que más se acerque al trabajo realizado:

1.- Exposición oral del maestro.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

2.- Lectura comentada de textos, por el maestro.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

3.- Dictado de apuntes por el maestro.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

4.- Investigación documental y entrega de reportes por los alumnos.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

5.- Exposición del maestro con apoyos audiovisuales.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

6.- Clase desarrollada a partir de la toma de lección a los alumnos.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

7.- Debates entre estudiantes del mismo grupo.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

8.- Debates entre estudiantes y/o maestros de otros grupos.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

9.- Exposiciones por equipos de alumnos, previa investigación y preparación.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

10.- Exámenes basados en la memorización de contenidos.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

11.- Actividades de experiencias prácticas del campo profesional.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

12.- Análisis y discusión de temas con participación del grupo.

Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

13.- Elaboración de ensayos sobre temas de clase sin retroalimentación.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

14.- Elaboración de ensayos sobre temas de clase con retroalimentación.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

15.- Desarrollo de la clase con dinámicas grupales.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

16.- Estudio de materias con base en un único texto.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

17.- Estudio de materias con consulta de varias fuentes documentales.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

18.- Desarrollo de clases a partir del análisis de teorías.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

19.- Desarrollo de clases con referencias a situaciones reales.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

20.- Clases que propician y exigen el estudio de diversos autores.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

21.- Clases donde el uso de la tecnología informática constituye un apoyo para tu formación y aprendizaje.
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____

22.- Otra forma:
Muy frecuentemente _____ Frecuentemente _____ Pocas veces _____ Nunca _____
Descríbela: _____

¿Qué sugerencias puedes hacer para mejorar el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho?

Gracias por tu colaboración

ANEXO 5

LA OPINIÓN DE LOS EGRESADOS SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN DERECHO

Estimado Egresado:

La Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato está llevando a cabo actualmente un proceso de revisión y evaluación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho (1997), con el fin de valorar su eficacia y pertinencia.

La comisión encargada de los trabajos correspondientes considera de inestimable valor las opiniones provenientes de los egresados de la licenciatura, por lo que mucho agradecerá que se sirva Ud. expresar su opinión acerca de los siguientes puntos; a la vez que reitera el compromiso de considerar sus aportaciones en el mencionado estudio.

Gracias por su colaboración.

Instrucciones: Favor de contestar como se indica en cada punto.

1. Datos de Ubicación.

1. Período en el que cursó la Licenciatura en Derecho: De _____ a _____

2. Otros estudios realizados posteriormente en el campo del Derecho:

Diplomados:

Institución:

Maestrías:

Institución:

Doctorado:

Institución:

3. Ponderación porcentual general de los ámbitos en que ha ejercido su profesión. (Favor de indicar en cada caso, el porcentaje global que exprese el grado y el tiempo de dedicación.).

a).- Ejercicio profesional independiente. _____

b).- Docencia y formación en el campo del Derecho. _____

c).- Investigación académica en el campo del Derecho. _____

d).- Procuración y/o administración de justicia. _____

e). - Administración Pública. _____

f).- Otros. (Especifique) _____

II Sobre el Plan de Estudios cursado.

1. Apreciación personal actual sobre la importancia (solidez, amplitud y profundidad) de las distintas áreas en la formación recibida. (Ordene de acuerdo a la ponderación que estime actualmente sobre el grado de importancia de cada una de las áreas de los estudios cursados, asignando números progresivos donde 1 significa la mayor importancia y 11 la menor importancia. Puede señalar ausencias con O.).

a). - Área formativa general. _____

b).- Área constitucional y política. _____

c).- Área civil. _____

- d). - Área penal. _____
- e).- Área administrativa. _____
- f).- Área social. _____
- g).- Área mercantil. _____
- h).- Área complementaria. _____
(Medicina legal, Psicología criminal, informática, lengua extranjera, etc)
- i).- Área clínica. _____
- j).- Área internacional. _____
- k).- Área metodológica. _____

2. Apreciación sobre la estructura general del Plan de Estudios cursado. (Señale los conceptos que más se acercan a la opinión que tiene actualmente sobre el Plan de Estudios que usted cursó.)

Mucho Bastante Suficiente Poco Nada

- a).- Plan lógicamente ordenado y articulado _____
- b).- Adecuado al proceso de los estudiantes _____
- e).- Adecuado a las exigencias profesionales _____
- d).- Completo en contenidos y enfoques _____
- e).- Adecuado en su duración global _____
- f).- Adecuado a dinámica de educación superior _____

3. Apreciación sobre los sistemas y la metodología de la enseñanza y el aprendizaje.

(Califique como en el punto anterior.)

Mucho Bastante Suficiente Poco Nada

- a).- Bien presentados los contenidos por los profesores. _____
- b).- Variado en cuanto a formas y métodos de enseñanza y aprendizaje. _____
- c).- Integrado y unificado en cuanto a la visión del campo académico y profesional. _____
- d).- Accesible a la comprensión y asimilación por parte de los estudiantes. _____
- e). - Con suficientes correlaciones y vinculaciones entre asignaturas. _____
- f).- Con sentido y orden progresivo en cuanto al desarrollo académico. _____

4. Apreciación sobre el proceso de titulación. (Conteste como en el caso anterior.)

Mucho Bastante Suficiente Poco Nada

- a).- Adecuado en la integración y síntesis de todos los conocimientos de la carrera. _____
- b).- Satisfactorio en cuanto a los productos académicos generados. _____
- c).- Riguroso y transparente en cuanto a la calificación y dictamen profesional. _____
- d).- Funcional y práctico en cuanto a la aplicación en el desempeño profesional. _____
- e).- Adecuado en cuanto a los procesos técnicos de investigación y estudio. _____

f).- Adecuado a los procesos y la dinámica de la educación superior.

III Sobre el desempeño y ejercicio profesional.

1. Apreciación sobre los conocimientos básicos para el ejercicio profesional. A través de su ejercicio profesional en el campo del Derecho ¿considera usted adecuados, suficientes y aplicables los conocimientos básicos adquiridos durante la carrera, conforme a las exigencias y necesidades que le ha planteado hasta ahora el ejercicio profesional del Derecho?

Mucho Bastante Suficiente Poco Nada

2. Apreciación sobre las competencias profesionales. (Identifique con la letra A las competencias profesionales que considera haber adquirido y desarrollado durante los estudios de licenciatura, y con la letra B aquellas que ha tenido que adquirir y desarrollar durante su ejercicio profesional en el campo del Derecho).

a).- Competencias para el manejo de información técnica y profesional.

b).- Competencias para las relaciones humanas y profesionales.

c).- Competencias para el conocimiento y la interpretación de normas.

d).- Competencias para el análisis de situaciones sociales y jurídicas.

e).- Competencias para la formulación y diseño de propuestas profesionales.

f).- Competencias para el desarrollo del campo de estudio y de la profesión.

3. Apreciación sobre las opciones y oportunidades de modificación profesional. (Mencione las tres opciones y espacios académicos o profesionales que considere más significativos y que usted ha podido aprovechar durante su ejercicio profesional en el campo del Derecho).

a.

b.

c.

4. Mencione tres aspectos o áreas en que considera que ha requerido modificación académica y/o profesional y que no existen o no han sido suficientes como oportunidades de modificación.

a.

b.

c.

5. Apreciación sobre el momento histórico-social en relación con la profesión del Derecho. Mencione algún aspecto o contenido que para responder a los

planteamientos y demandas que registra la sociedad en el nuevo siglo, deben ser incluidos en la formación académica y profesional para el ejercicio en el campo del Derecho, en los siguientes rubros:

a. Social:

b. Cultural:

d. Político:

e. Económico:

f. Otros:

IV: Sobre el Plan de Estudios actual y un posible ajuste.

1. Sugerencias como profesional en el campo del Derecho:

2. Sugerencias como posible empleador de profesionales en el campo del Derecho:

Guanajuato, Gto. a 29 de agosto de 2003.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 6

Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública). San Miguel de Allende, Gto., 1° de febrero de 2003.

MESA 5

DERECHO SOCIAL

Perfil del egresado de la Facultad de Derecho en el campo del Derecho Social

1.- Competencias.- La capacidad del egresado se traduce en conocimientos, práctica y sensibilidad para el quehacer de la función profesional.

Colocando al egresado en aptitud de enfrentar el reto de la competencia en el ejercicio profesional del Derecho.

Sentido humano, por la característica del Derecho Social o de Clase, que tiende a proteger sectores identificados de la población buscando la equidad y la justicia.

2.- Conocimientos teórico jurídicos y práctica profesional efectiva y supervisada.

En materia laboral y agraria los estudiantes además de la formación teórica deberán llevar un programa de práctica real ante los Tribunales respectivos, proponiendo que sirva de servicio social profesional en el Bufete jurídico gratuito.

Sugiriendo que el estudiante practicante asista al trabajador en los juicios laborales a los campesinos en materia agraria, habida cuenta que además de ser la parte procesalmente considerada débil en todo caso a ambos les asiste la suplencia de la queja deficiente.

En todo caso deberán practicar bajo la tutela de un abogado responsable.

Cada alumno deberá acreditar haber intervenido en al menos un juicio desde el inicio a fin, de tal manera que cuando egresa tenga vivencia.

3.- Actitudes.- Formar al egresado en condiciones para comprender las situaciones conflictivas para su solución por medios extrajudiciales y judiciales en su caso preferentemente mediante la conciliación, insustituible en las controversias de Derecho Social.

Finalmente disposición para aprehender y desarrollarse durante toda la vida.

4.- Valores.- El egresado debe invariablemente ajustarse en su ejercicio a la ética profesional

Entender y buscar alcanzar los valores universales que persigue el Derecho: la Justicia, el bien común, la paz, la igualdad, la equidad, libertad.

Siempre sobre la base de una actitud patriótica y respeto a la dignidad humana.

Integrantes de la Mesa 5 (Derecho Social)

Coordinador: Lic. J. Jesús Meza Ortiz

Lic. Isidro Ignacio de la Peña Hernández

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., 1° de febrero de 2003.**

MESA 4

DERECHO PUBLICO

PERFIL DEL EGRESADO:

- 1.- Es necesario precisar el perfil del egresado;
- 2.- El egresado debe saber hacer:
 - Litigar;
 - Administrar en el servicio público en los ámbitos de competencia;
 - Resolver controversias jurisdiccionales;
 - Asesorar y resolver controversias.
- 3.- El egresado debe de tener los siguientes conocimientos:
 - Una base constitucional en los diferentes ámbitos de competencia en lo teórico, legal y práctico en la relación del Estado y el gobernado.
- 4.- Las habilidades que debe de tener es en lo intelectual y lo práctico:
En lo intelectual:
 - Abstracción;
 - Comprensión;
 - Análisis;
 - Argumentación;
 - Síntesis;
 - Creatividad;
 - Intuición jurídica;
 - Apertura Cultural.
En lo práctico:
 - Investigación;
 - Comunicación oral y escrita;
 - Crítica y autocrítica;
 - Construcción y manejo de escenarios;
 - Uso de la tecnología;
- 5.- Las actitudes personales que se deben promover:
 - Valores;
 - Liderazgo;
 - Honestidad;
 - Triunfo;
 - Seguridad;
 - Trascendencia;

- Seguridad;
- Responsabilidad;
- Sensibilidad social;
- Crecimiento;
- Constancia.

6.- Valores que se deben promover durante los estudios:

- Justicia;
- Equidad;
- Humildad;
- Democracia;
- Pluralidad;
- Tolerancia;
- Respeto;
- Solidaridad;
- Filantropía;
- Objetividad.

CONTENIDOS CURRICULARES:

1.- Los contenidos de los programas no son suficientes, ni adecuados, ni pertinentes, parcialmente vigentes y actualizados.

2.- Se requiere de un análisis integral de los programas de estudios promoviendo reuniones de profesores por áreas y materias previa programación y calendarización de actividades para optimizar tiempos, para ello se hace necesario en principio que la Dirección de la Facultad de Derecho proporciones el Plan General de estudios de la carrera y las cartas descriptivas de los programas de Derecho Público.

Integrantes de la Mesa 4 (Derecho Público)

Coordinadora: Dra. Teresita Rendón Huerta Barrera

Lic. Jorge Luis Hernández Rivera

Lic. Silvia León León

Lic. Antonio Olguín Torres

Lic. José de Jesús González García

Lic. Eduardo Abortes Arredondo

Lic. José Luis Vicente Pliego Hernández

Lic. Rosa María Cano Melgoza

Lic. Ramón Torres Navarro

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., 1° de febrero de 2003.**

MESA 3

DERECHO PRIVADO

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado debe asumir un papel de liderazgo en el área de su ejercicio y en la sociedad, para lo cual es necesario fomentar la importancia y la seguridad e sí mismos como egresado de la Universidad de Guanajuato, que le permite enfrentar la problemática social y los retos cotidianos con base en sus propios conocimientos técnicos adquiridos en la licenciatura y también potenciando las capacidades y habilidades personales, motivando su autoestima, aceptando sus cualidades como valores reales para la sociedad, derivados de su formación y educación.

Consideramos necesario plantear el anterior perfil, pues notamos ausencia en de nuestro actual egresado en el contexto de inserción complejo y competitivo que priva actualmente en nuestro Estado.

Buscar que el egresado de nuestra Facultad incorpore en sus valores la vinculación con la Facultad y la Universidad de Guanajuato, en la medida en que reconozca el bien que ha recibido por su educación profesional derivado de un esfuerzo público, de la sociedad, a la que deberá corresponder cuando tenga oportunidad de hacerlo.

PUNTO 2

ANÁLISIS DE CONTENIDOS Y ORDEN CURRICULARES

La mesa considera pertinente y necesario la reubicación de las materias de Derecho Procesal Civil I, II y III, para que se impartan respectivamente en los semestres 5°, 6° y 7°, porque consideramos que los alumnos de Licenciatura en Derecho requieren acceder a estas materias de aplicación práctica de los conocimientos sustantivos de manera más temprana para efectos didácticos y de motivación.

Considera la mesa también, que la materia de Derecho Procesal Mercantil, debe ser reubicada al 7° o al 8° semestre, por virtud de que la misma contiene un sistema procedimental distinto al sistema de la materia procesal civil y al estarse impartiendo actualmente en el mismo semestre que el Derecho Procesal Civil I, resulta antipedagógico y produce confusión, en el aprendizaje para el estudiante, ya que la materia de Derecho Procesal Civil es básica para después acceder al aprendizaje de una normatividad procedimental diferente que contiene la materia mercantil adjetiva, amén de que la civil es supletoria de la mercantil.

Por lo que hace a los contenidos de los programas de cada materia en el área de Derecho Privado, encontramos errores y deficiencias, por lo que proponemos que cada uno de estos programas sean sometidos a análisis para efectos de corrección y modificación. Por ello esta mesa recomienda a la brevedad sesiones de trabajo por los profesores del área para atacar la problemática anterior.

Integrantes de la Mesa 3 (Derecho Privado)

Coordinador: Lic. Gabino Carbajo Zúñiga

Lic. Plinio Manuel E. Martínez Tafolla

Lic. J. Jesús Badillo Lara

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de
Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., 1° de febrero de 2003.**

MESA 2

DERECHO PENAL

PERFIL DEL EGRESADO

El perfil general del egresado de la Licenciatura de Derecho planteado es el adecuado y completo para el área de Derecho Penal.

El egresado de la Licenciatura en Derecho habrá de contar con una formación sólida en aspectos teórico prácticos acerca de las ciencias jurídico penales y sus disciplinas auxiliares, que le formen un criterio objetivo, crítico, analítico, sintético, interdisciplinar, sensible a la dinámica y problemáticas sociales que le de una visión global del fenómeno jurídico, y le permita proponer y aplicar soluciones a las controversias que se le planteen atendiendo a los valores de la justicia, la verdad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia, la lealtad y la imparcialidad.

Habiendo realizado una revisión de los programas encontramos lo siguiente:

Es necesario incluir el estudio de los tipos penales que han sido adicionados en la legislación actual y eliminar aquellos que han sido derogados.

Se requiere revisar el tiempo asignado a la impartición de las materias.

Es necesario revisar algunos contenidos para que no se repitan en diversos cursos.

Se considera conveniente propiciar que los profesores que imparten materias seriadas, las impartan alternativamente.

Integrantes de la Mesa 2 (Derecho Penal)

Coordinador: Dr. Manuel Vidaúrri Aréchiga

Lic. Daniel Federico Chowell Arenas

Lic. Javier Eduardo Molina Gallegos

Lic. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa

Dr. Uriel Franco Ruiz

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., 1° de febrero de 2003.**

MESA 1

MATERIAS INTRODUCTORIAS Y METODOLÓGICAS

Se dio lectura al Perfil del egresado, adicionando lo siguiente:

El egresado de la Licenciatura en Derecho ha de poseer una formación no sólo técnico-jurídica, sino también una formación de carácter humanístico y moral. Su actividad profesional se produce principalmente en el campo de la regulación normativa de la sociedad, por lo cual debe ser persona que conozca y comprenda cabalmente los problemas sociales, y que tenga capacidad para proponer sus soluciones.

En lo que corresponde a su formación jurídica, el egresado tendrá un cabal conocimiento de la esencia del Derecho, de los fines que éste persigue y de las normas que rigen a su sociedad. Tendrá también los conocimientos sobre metodología necesarios para la interpretación e integración de las normas jurídicas existentes, y para aplicar esas normas y los principios jurídicos en casos concretos en forma justa y adecuada.

El egresado tendrá una vasta cultura, conocimientos, sensibilidad y criterio necesarios para entender todos los factores sociales y humanos. Esta le otorgará un cabal conocimiento de su sociedad, de su entorno concreto y de la estructura, contenido, significación y alcances de los ordenamientos legales en cuya creación participe o aplique.

Deberá asimismo tener los conocimientos necesarios para desarrollar con eficacia las tareas sociales que le corresponda realizar. Deberá, también, tener la convicción de que el buen abogado es fundamentalmente conciliador de intereses en pugna y que solo acude a instancias contenciosas en casos extremos.

El egresado debe tener espíritu crítico, capacidad de análisis valorativo y objetivo, así como la aptitud para proponer y aplicar soluciones jurídicas a problemas concretos, siempre con un sentido fundamental de justicia.

El abogado debe ejercer la profesión jurídica con base en normas y valores morales. Sólo así podrá cumplir con la función social que es esencial a la profesión del Derecho. El currículum de materias de la carrera contiene aquellas que inculcan en el alumno el conocimiento de esas normas y valores.

Por último, el egresado habrá de tener, sobre las anteriores bases, una vocación de servicio a su comunidad y a la sociedad a la que pertenece.

2ª. REVISAR CONTENIDOS DEL PLAN DE ESTUDIOS,
PROGRAMATICOS,
ESTRUCTURADOS,
SERIADOS,
SECUENCIADOS,
ADECUADOS
EN PROPUESTA MTDLGCA.

SI REQUIERE ACTUALIZACION,
MODIFICACION Y EN QUE,
EL PLAN DE ESTUDIO

Consideración inicial: las materias que se han denominado de introducción y metodológicas son, sin menosprecio de las restantes de la carrera, de carácter fundamental para el conocimiento del Derecho, y de carácter formativo, ético y humanístico.

Además, dentro de la secuencia lógica de materias que integran el curriculum de las carrera, son de carácter básico y de conocimiento previo necesario para el estudio de las restantes materias de la carrera.

A propuesta del Mtro. David Arturo Gutiérrez Márquez analizamos primeramente la inclusión de la clase de Sociología del Derecho, que actualmente es optativa, como obligatoria. Esta materia es sustancial y es base para el estudio de las demás y para la aplicación de las normas jurídicas y para la solución de problemas sociales.

Por lo anteriormente dicho se precisa en cuatro puntos lo siguiente:

1. La valoración que modificó la materia dándole carácter de optativa no cumplió los elementos de procedimiento que por el Taller se han conocido.
2. Un elemento importante en la aplicación del Derecho es el ámbito en donde éste es vigente y se aplica, razón inequívoca de que la Sociología del Derecho conforma sustancialmente la base y secuencia que integra el programa de la licenciatura.
3. El ejercicio de la profesión jurídica se realiza por el profesionista dentro de la sociedad y para la sociedad, por lo cual el conocimiento cabal de ésta es absolutamente indispensable para el estudiante de Derecho.
4. La ubicación de esta materia, por ser introductoria consideramos debe ser en el primer semestre.

En conclusión esta Mesa considera viable y razonada la propuesta del Mtro. David Arturo Gutiérrez Márquez.

El mismo Mtro. Gutiérrez Márquez propone se considere la necesidad de reubicar la materia de Teoría del Estado, que actualmente se imparte en el primer semestre, al tercer semestre de la carrera, por las siguientes razones:

Esta materia requiere de conocimientos previos sobre “Introducción al estudio del Derecho”, que se imparte en el primer semestre, y sobre “Sociología jurídica”. Sin estos conocimientos es sumamente difícil que los alumnos comprendan los relativos a la teoría del estado. Recuérdese que el estado es considerado como la organización jurídica más perfecta de la sociedad.

En conclusión esta Mesa considera viable y razonada la propuesta del Mtro. Gutiérrez Márquez.

El Lic. Diego León Rábago informa que desde hace varios años presentó una propuesta de modificación al plan de estudios de la materia “Introducción al estudio del Derecho”, para incluir un capítulo relativo a conocimientos fundamentales de bioética y derecho. Nunca fue estudiado lo anterior por la Academia de la Facultad. Sin embargo, dice que en cada semestre ha incluido este capítulo dentro de su clase, además de que ha instituido en la Facultad un Seminario Estudiantil de Bioética. Considera que la bioética es una disciplina nueva y de conocimiento necesario para el jurista, ante el desarrollo acelerado de la ciencia y la tecnología en materias de genética y medicina actualmente. En muchas universidades se ha propuesto ya una nueva materia denominada, en unas, Bioética y Derecho, y en otras, Bioderecho. Por lo tanto, el Mtro. León Rábago propone modificar el plan de estudios de su materia para introducir ese capítulo, sin perjuicio de los demás temas fundamentales de la misma, así como otorgar reconocimiento oficial al Seminario Estudiantil de Bioética e incluirlo como obligatorio dentro del currículum de materias de la carrera. Este seminario deberá ofrecerse a alumnos de todos los niveles de la Facultad.

La Mesa considera que previo a este nivel en donde se ubica la materia de referencia, los alumnos tienen cuando menos un año en el estudio del conocimiento de los principios general del derecho, que conforman la parte sustantiva de la materia “Introducción al estudio del Derecho”, por lo que en mérito del antecedente bien puede ser permisible el que se integre el capítulo de bioética a la materia, que además de ser necesario para la preparación de los alumnos, es también de razón fundamental en el contenido de congruencia, secuencia y orden.

También considera la Mesa pertinente que el existente Seminario Estudiantil de Bioética tenga el reconocimiento aludido y sea incluido como curricular para la formación del abogado.

Otros considerandos fueron hechos por el Mtro. Antonio González Arroyo y se refieren a la materia Derecho Romano, la carta descriptiva de la materia Historia del Derecho I refiere en contenido solamente las instituciones sin determinar ni entrar al estudio de su antecedente, medio social, económico, político de su origen y razón de ser, por lo que importante resulta incorporar al referido una introducción

formal al estudio de los conceptos ya dados a efecto de que las instituciones sean ponderadas en su origen, aplicación y beneficio de la sociedad como un aspecto trascendente en su comprensión, utilidad y vigencia.

Otro aspecto importante que refiere a la materia bajo la óptica de las explicaciones dadas en la planeación es, imbuir al alumno en una actividad constante de lectura, escritura, diálogo, cuestionamiento, en todas y cada una de las materias que los semestres tengan conformados, a fin de cubrir el perfil del estudiante con actitudes de formación no solamente académicas. Lo cual tiene que constituirse como actitudes de exigencia de todos los profesores, para incidir en una auténtica formación de profesionistas del Derecho.

Lo anterior tiene por objetivo el que todos los maestros que reciben en los dos primeros semestres a los estudiantes, deben conformar un frente de formación coherente y formativo, con criterio uniforme que obligue al estudiante a no ser pasivo en el aula; orillándolo a investigar, participar y proponer en todos y cada uno de los temas que se aborden en clase

La Mesa manifiesta su conformidad con la propuesta del Mtro. Antonio González Arroyo.

Integrantes de la Mesa I (Materias Introdutorias y Metodológicas)

Coordinador: Lic. Diego León Rábago

Lic. David Arturo Gutiérrez Márquez

Lic. Antonio González Arroyo

L.H. José Luis Lara Valdés

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., enero 31 de 2003.**

MESA 5

FORTALEZAS

GRUPOS DETECTADOS:

Profesorado:

- Calidad
- Entrega a la tarea.
- Experiencia profesional.
- Investigación.
- Vocación de servicio, entendida como una aportación desinteresada .

Alumnado.

- Sistema de selección.
- Educación a grupos reducidos.
- Entrega a la tarea.
- Apertura a todos los grupos sociales.
- Dedicación e interés por el estudio
- Competitividad de los egresados.
- Disciplina, respeto e identidad con la institución..

Aspecto académico-administrativo.

- Rectoría y dirección.
- Libertad de cátedra.
- Honestidad y transparencia administrativa.
- Trabajo en equipo.
- Convivencia entre profesores y alumnos.
- No discriminación.
- Pertinencia de los programas.
- Compromiso social.
- Oferta educativa.
- Extensión, Postgrados e intercambio con otras universidades..

Imagen.

- Tradición.
- Antigüedad.

- Prestigio.
- Institucionalidad.
- Posicionamiento ante la sociedad.
- Espíritu heredado.
- Amor a la institución.
- Institución de vanguardia.
- Clima de tranquilidad.

Nota: La enunciación no se encuentra jerarquizada.

Adiciones a las Fortalezas:

- La relación alumno maestro abre ámbitos de trabajo en diferentes instituciones públicas y privadas.

Integrantes de la Mesa 5 (Fortalezas)

Coordinadora: Lic. Rosa María Cano Melgoza

Lic. Ramón Torres Navarro

Lic. José de Jesús Ortega de la Peña

Mtro. José Lino Martínez Martínez

Lic. Enrique Jiménez Lemus

Lic. Marco Antonio Hernández G.

Lic. Luis Gabriel Mota

Lic. Pedro Vázquez Nieto

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., enero 31 de 2003.**

MESA 4

ACCIONES DE CAMBIO

IDENTIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE RESPUESTAS DADAS POR 49 PROFESORES

¿QUÉ VAMOS A HACER PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES Y LAS AMENAZAS?

ACCIONES

Promover, crear y consolidar cuerpos académicos.

Aplicar los requisitos establecidos en el reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia.

Diseñar mecanismos de medición con el fin de conocer el impacto de los servicios que presta la Facultad

Reestructurar y fortalecer el Departamento de Investigaciones Jurídicas.

Perfeccionar el proceso de selección de alumnos.

Impulsar cursos permanentes de formación a los docentes sobre técnicas didácticas y pedagógicas.

Intercambiar experiencias con otras Universidades con el fin de incorporar a la Facultad aquellas actividades que puedan mejorar sus servicios.

Regular las actividades extracurriculares y simplificar su gestión administrativa, para brindar apoyo a docentes y estudiantes.

Que los posgrados cumplan con sus objetivos académicos, (doctorado investigación) (maestría docencia/investigación) (especialidades profesionalización).

Revisar los programas académicos de la Facultad con la finalidad de que alcancen los requisitos establecidos para ser incorporados al perfil PROMEP y al padrón de excelencia académica.

Mejorar instalaciones y equipos, y la eficiencia de los apoyos académico-administrativos, en beneficio de profesores y alumnos.

Desarrollar acciones permanentes de planeación, evaluación y control.

Retomar el espíritu originario del servicio social universitario y profesional que comprometa a los egresados con su entorno.

Integrantes de la Mesa 4 (Acciones de Cambio)

Coordinadora: Dra. Arminda Balbuena Cisneros

Lic. José Luis Vicente Pliego Hernández

Lic. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa

Lic. Oscar Efrén Hernández Hernández

Dr. Julio César Kala

Lic. Mario Méndez Suaste

L.H. José Luis Lara Valdés

Dr. Manuel Vidaúrri Aréchiga

Lic. Carlos Mario Téllez Guzmán

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de
Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., enero 31 de 2003.**

MESA 3

VALORES

La mesa de valores llegó a la conclusión de que el Derecho tiene como fin esencial la realización de valores, tales como: la justicia, el bien común, la paz, el orden, la igualdad, la veracidad, la fraternidad, las libertades (física, de tránsito, sexual, de educación, de creencias, etcétera), la vida, las lealtades (del litigante hacia el juez, de las partes entre sí, del abogado con relación a su cliente, etcétera).

Las cualidades que se requieren para los que se dedican al estudio, investigación y ejercicio profesional del Derecho, consideramos deben ser: vocación profesional, conocimiento, honradez, sentido de justicia, responsabilidad profesional, sentido social, disciplina, patriotismo.

La Facultad de Derecho debe tener como aspiración fundamental formar profesionales del Derecho con las cualidades apuntadas, capaces de realizar los valores referidos. Asimismo, actualizar permanentemente a los profesionales del Derecho para un mejor ejercicio de la profesión.

Integrantes de la Mesa 3 (Valores)

Coordinador: Dr. José Chanes Nieto

Lic. Carlos Eduardo Hernández Pérez
Lic. Isidro Ignacio de la Peña Hernández
Lic. J. Jesús Meza Ortiz
Lic. David Arturo Gutiérrez Márquez
Lic. Diego León Rábago
Lic. Gabino Carbajo Zúñiga
Lic. José Luis Estrada Delgadillo

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de
Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., enero 31 de 2003.**

MESA 2

VISIÓN DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

- Una institución vanguardista y competitiva formadora de profesionales con alto sentido humanista, capaces de transformar su entorno en beneficio de la sociedad.
- Liderazgo nacional en programas académicos, consolidación de cuerpos académicos, generara proyectos de investigación conjuntos para formar recursos humanos, proyectos investigación y extensión que den alternativas a problemáticas reales.
- Fortalecer el prestigio de sus egresados con excelencia y principios básicos de los profesionales del Derecho que otorguen respuestas a la sociedad en un sentido interdisciplinario, pretendiendo la proyección al futuro.
- Ser vanguardia nacional como una Facultad integral con una planta docente de alto nivel, con egresados con grado de excelencia óptimo.
- Ser una institución reconocida como líder a nivel nacional por su elevado nivel en la docencia, la investigación y la extensión de las ciencias jurídicas, con un sólido cuerpo de profesores profesionales, formadora de egresados que cuenten con una amplia cultura jurídica que les permitan transformar la sociedad en la búsqueda de la verdad y la justicia social con un perfil humanista.
- Una institución comprometida con la sociedad a la que atiende. Mediante profesores con alta responsabilidad y calidad moral y planes de estudio vanguardistas forma profesionales capaces de contribuir a la transformación social.
- Un departamento académico de excelencia del cual egresan personas íntegras capaces de desarrollarse en lo individual y lo colectivo. En el cual también se genera el conocimiento de vanguardia en materia jurídica y de administración pública. Compartiendo dichos conocimientos con toda la sociedad en busca de su perfeccionamiento a través de un cuerpo de profesores comprometidos y de vanguardia.

Una institución que ejerce liderazgo académico nacional con proyección y reconocimiento internacional, que forma integralmente personas especializadas en las Ciencias Jurídicas , Políticas y Administración Pública, con sentido interdisciplinario, socialmente comprometida y generadora de soluciones a problemas del entorno.

Integrantes de la Mesa 2 (Visión)

Coordinador: Lic. Tobías García Tovar

Lic. Enrique Ayala Negrete
Lic. Gabriel R. Santoscoy Domenzain
Dr. Uriel Franco Ruiz
Lic. J. Jesús Badillo Lara
Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Lic. Daniel Federico Chowell Arenas
Arq. Ma. Esther Arteaga Rodríguez

**Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de
Guanajuato (Ciencias Jurídicas y Administración Pública).
San Miguel de Allende, Gto., enero 31 de 2003.**

MESA I

MISION

- 1.- Establecimiento de metodología.
- 2.- Lectura de las cuarenta y nueve afirmaciones de misión.
- 3.- Participación del Director de la Facultad quien da lectura a una conceptualización de la misión para considerarla en la frase que se construya.

Puntos que se comentaron:

- a) Generar y promover conocimiento;
- b) Orientado al desarrollo de los estudiantes;
- c) Formar profesionales del Derecho y la Administración;
- d) Generar nuevo conocimiento del Derecho y la administración;
- e) Contener aspectos de calidad, ética;
- f) Quién recibe el servicio, qué necesidades satisface y cómo se satisfacen esas necesidades.

Frase propuesta:

“Proporcionar educación de excelencia orientada a la formación integral de profesionales de las Ciencias Jurídicas y de la Administración Pública, a través de la transmisión y generación de conocimientos, con valores, actitudes y habilidades que respondan a las necesidades sociales”.

Integrantes de la Mesa 1 (Misión)

Coordinadora: Lic. Silvia León León

L.R.I. Ma. Guadalupe Cisneros Silva

Lic. Santiago López Acosta

Lic. Antonio Olguín Torres

Lic. J. Jesús González García

Lic. Javier Eduardo Molina Gallegos.

Lic. Luis Felipe Sánchez Hernández.

Lic. Carlos Vélez Torrescano

EVALUACIÓN CURRICULAR

Apreciaciones sobre los contenidos del actual plan de estudios.

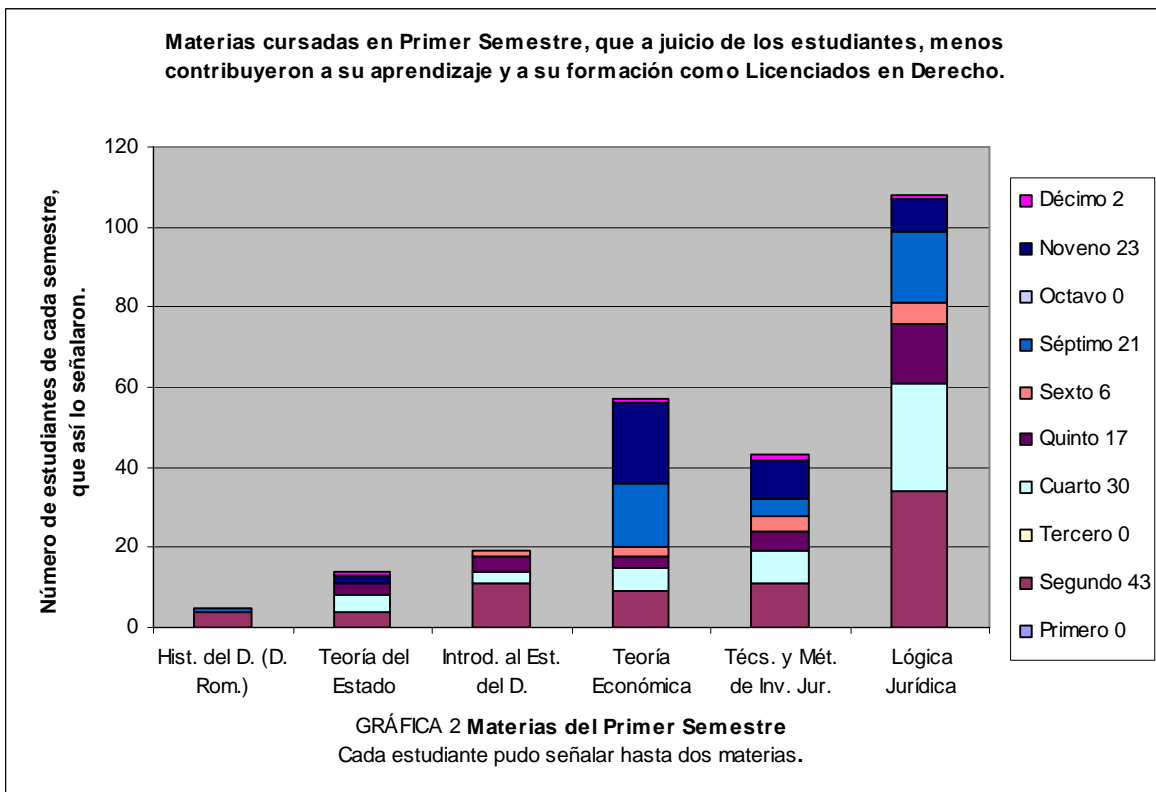
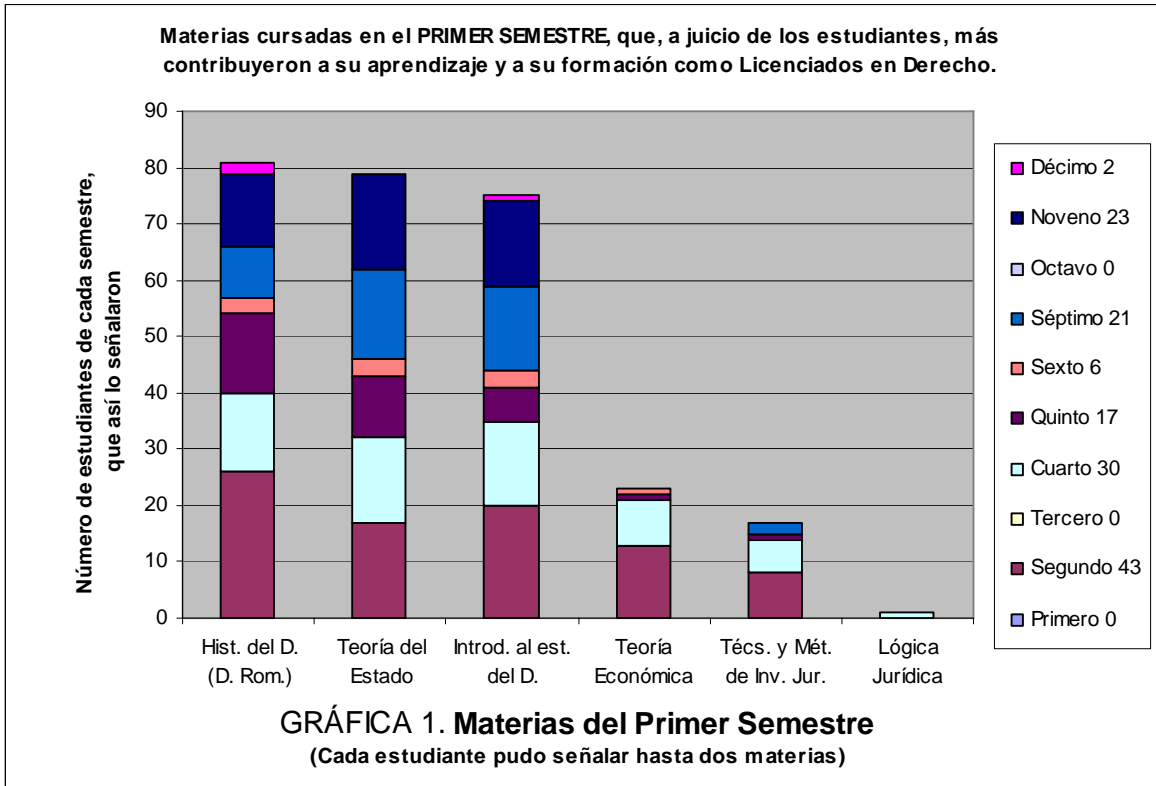
La revisión de los conocimientos que integran el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho fue una de las partes medulares de este estudio, por lo que en este apartado se pretende dar cuenta de las apreciaciones que sobre los contenidos de las materias hicieron los principales actores involucrados en la carrera: maestros, estudiantes y egresados.

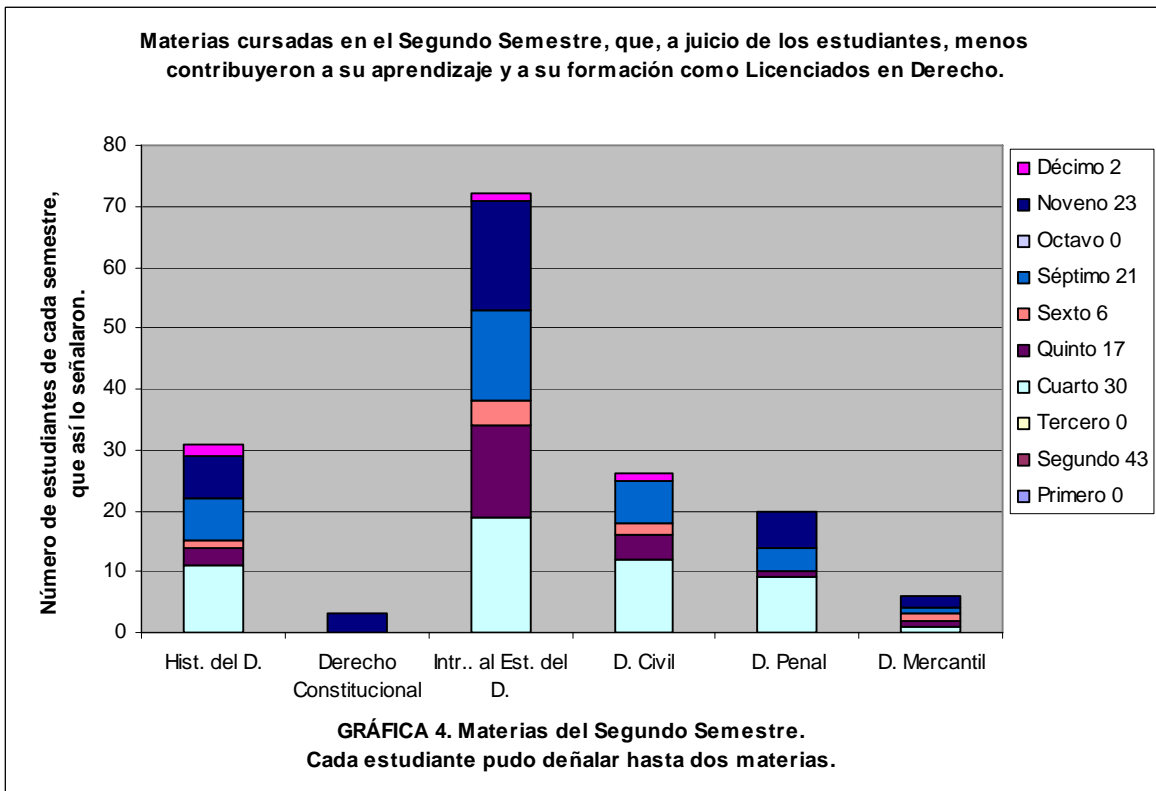
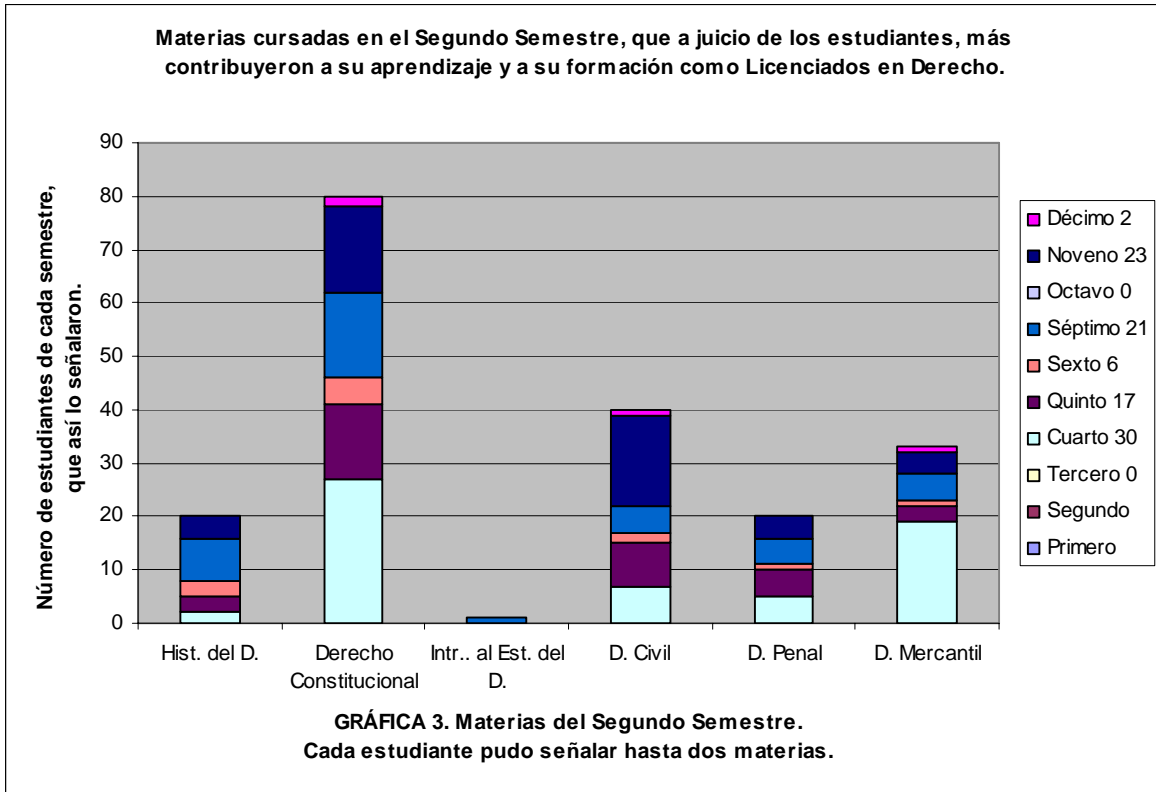
Los señores catedráticos participaron de diversas maneras en este proceso, participaron en distintas reuniones de trabajo por grupos colegiados, algunos atendieron a entrevistas personales que se les solicitaron, presentaron a título individual algunas propuestas y contestaron un cuestionario (ver anexo 3).

Un grupo de egresados de la Licenciatura en Derecho de la Facultad, interrogados en septiembre del 2003 sobre la ponderación con que expresarían su apreciación personal acerca de la importancia de las distintas áreas en la formación recibida, asignando números progresivos donde 1 significa la mayor importancia y 11 la menor importancia, señalando las ausencias con 0, respondieron de la siguiente manera:

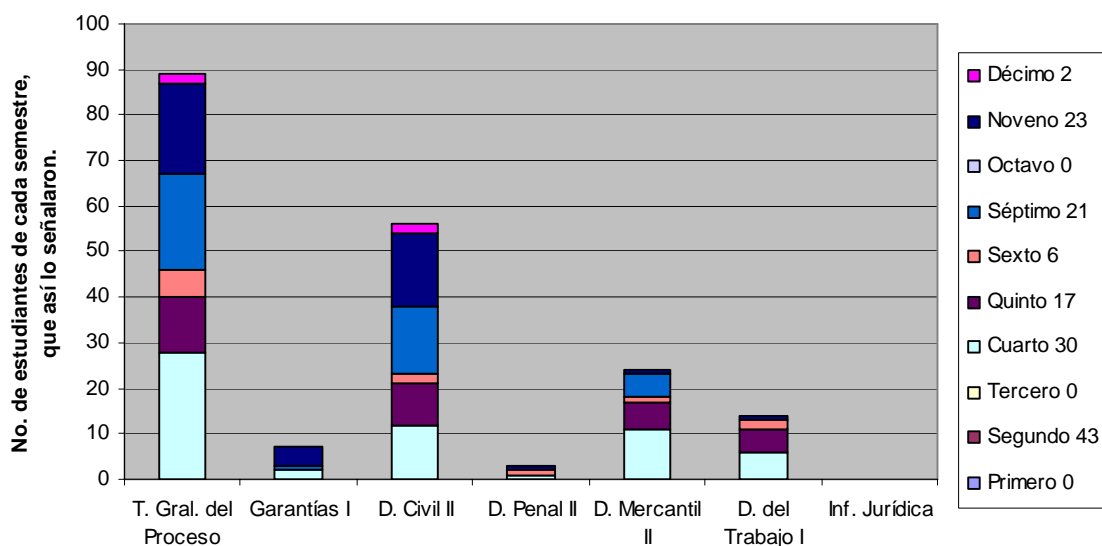
Área formativa general	11	7	10	10	6	5	1	7	3	11	1	2	1	5	1	1	1	
Área Constitucional y política	3	4	2	1	4	7	1	8	2	11	2	5	1	4	1	7	1	11
Área Civil	1	1	2	2	1	8	1	9	1	11	3	1	1	1	1	7	1	11
Área Penal	7	2	3	3	2	8	1	10	1	11	5	8	1	2	2	1	11	1
Área Administrativa	4	6	9	9	5	7	1	6	3		7	3	1	0	5	1	1	1
Área Social	8	5	4	4	8	6	11	4	2	11	6	6	1	0	5	1	1	0
Área Mercantil	2	3	5	5	3	7	1	5	2	11	4	4	1	3	1	8	1	11
Área Complementaria	10	8			9	4	11	3	3		9	7	1	0	5	1	1	0
Área Clínica	9	11		7	11	2	1		3		8	9	1	0	5	6	1	0
Área Internacional	8	10		8	10	0	1		4		11	10	1	0		8	1	1
Área Metodológica	6	9		6	7	0	1	0	5	5	10	11	1	0		1		0

Por otra parte, uno de los ejercicios realizados con los estudiantes de la Licenciatura en Derecho dentro del proceso de este estudio fue la aplicación de un cuestionario en el que se pedía, entre otras cosas que evaluaran las materias que, a su juicio más habían contribuido a su formación profesional, así como las que menos habían contribuido a dicha formación. El resultado no deja de ser interesante, aunque varían mucho las razones que justifican sus preferencias. A continuación se presentan las gráficas de las respuestas de estudiantes de prácticamente todos los semestres:



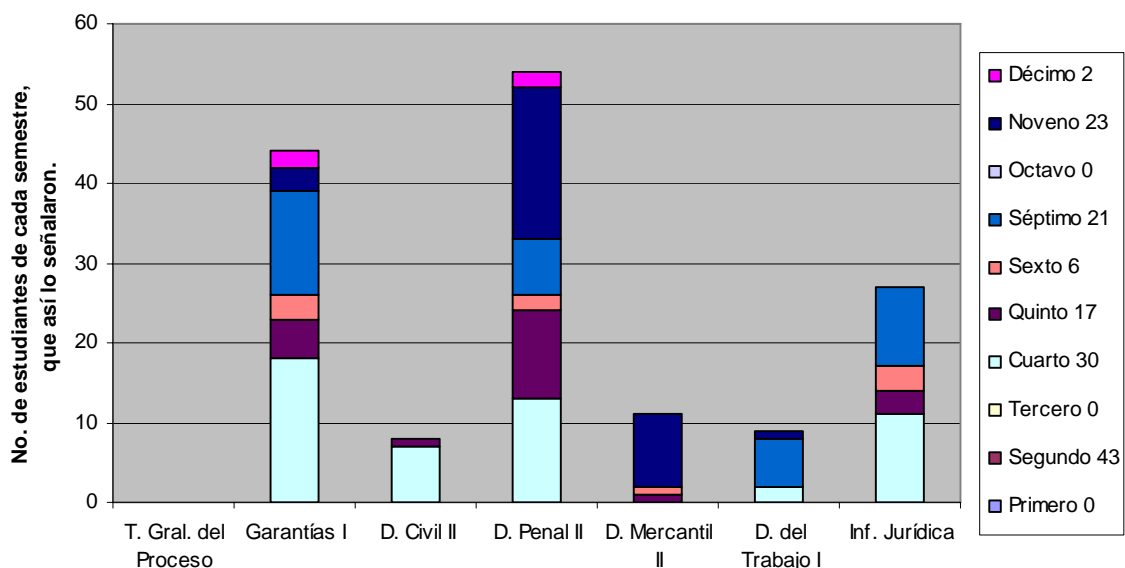


Materias cursadas en el Tercer Semestre, que a juicio de los estudiantes, más contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho

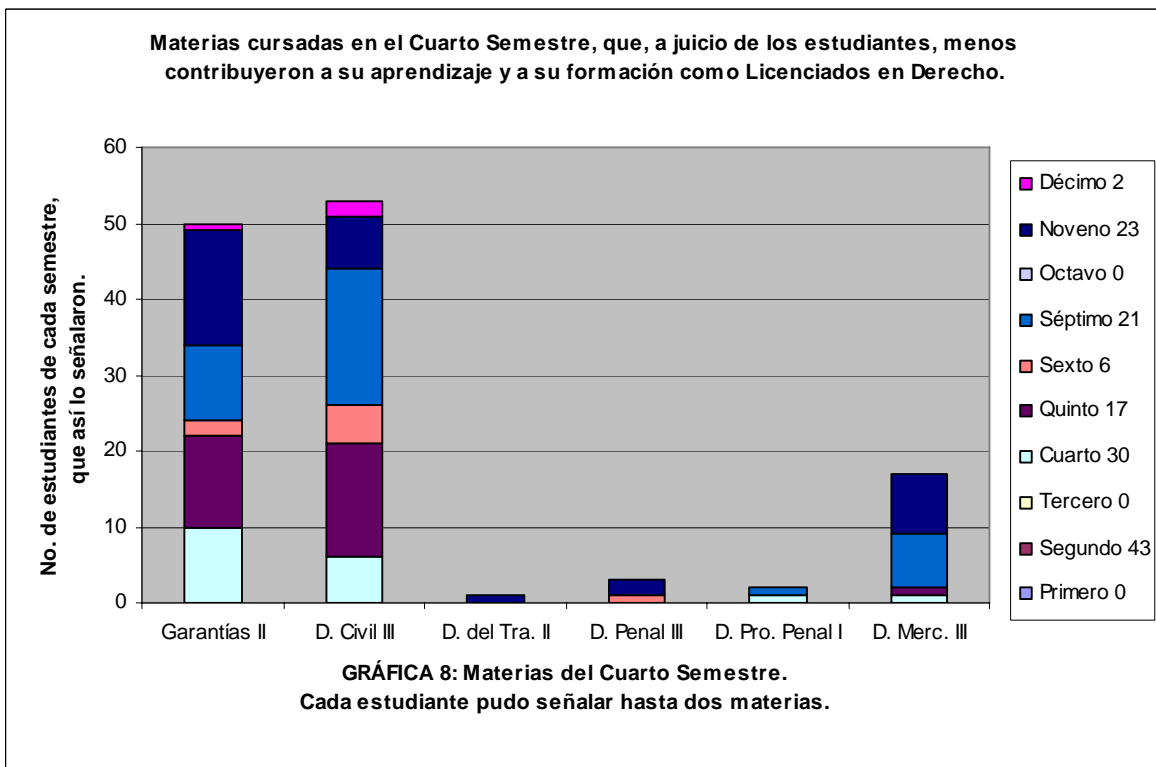
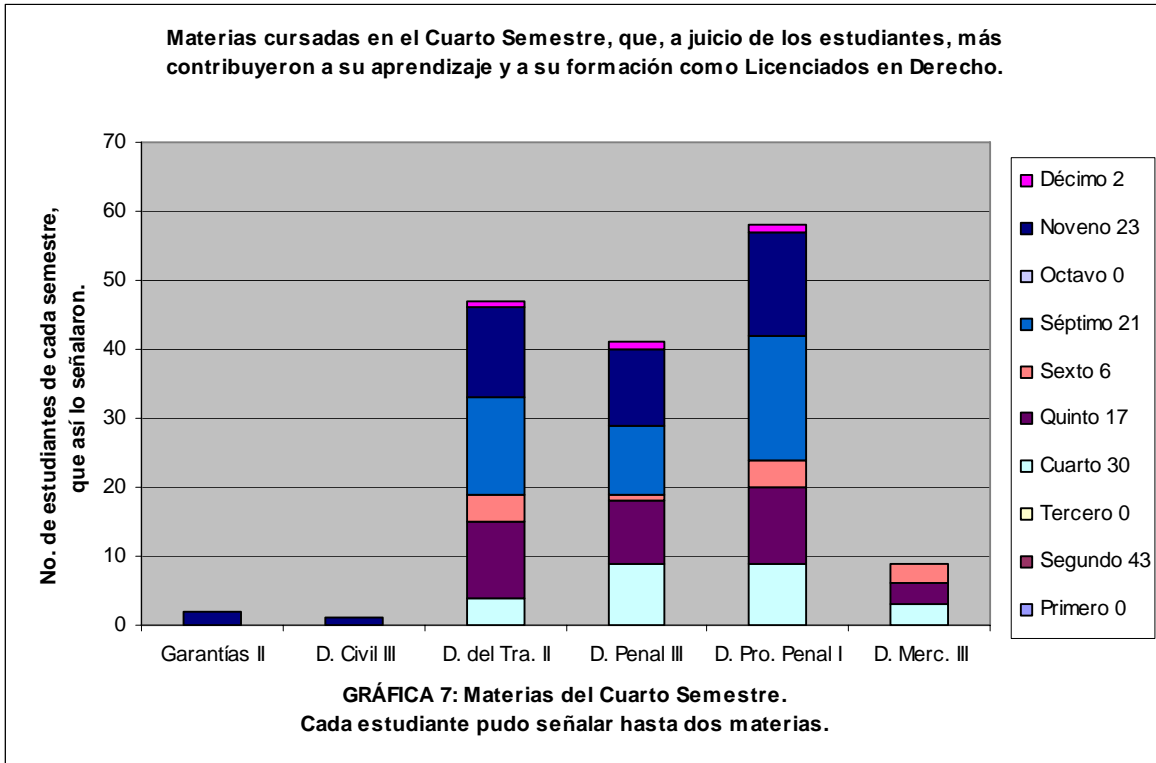


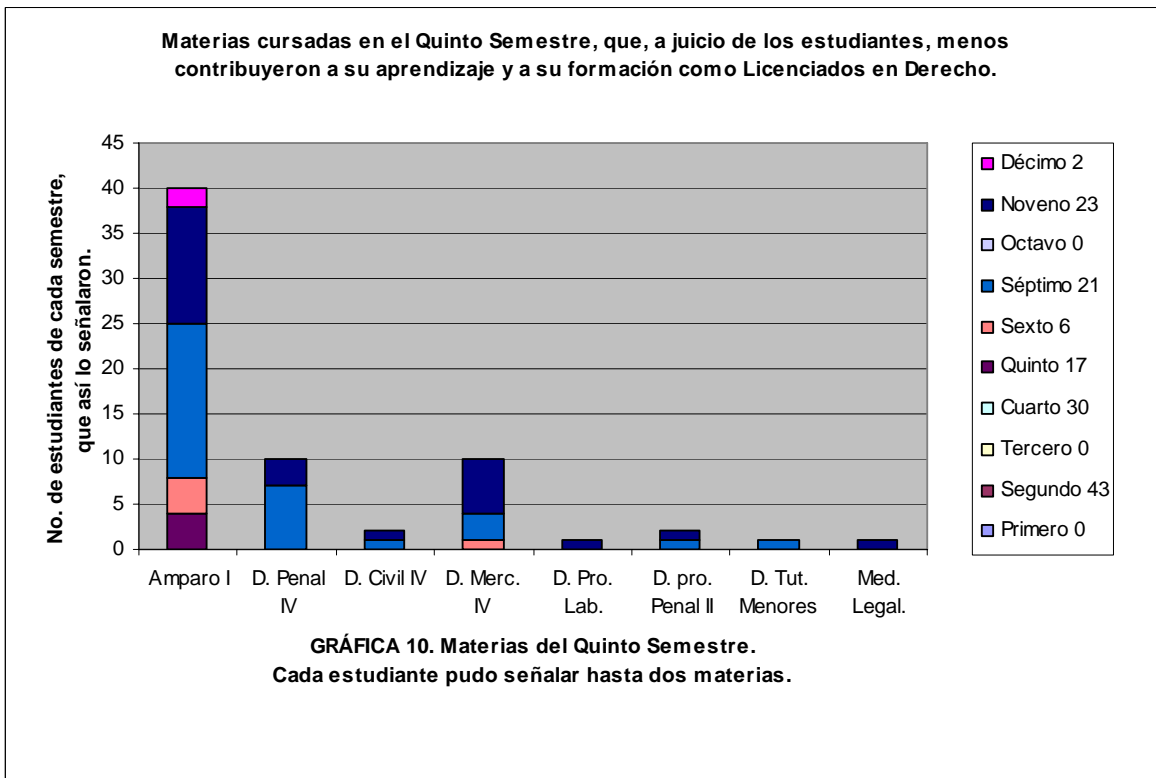
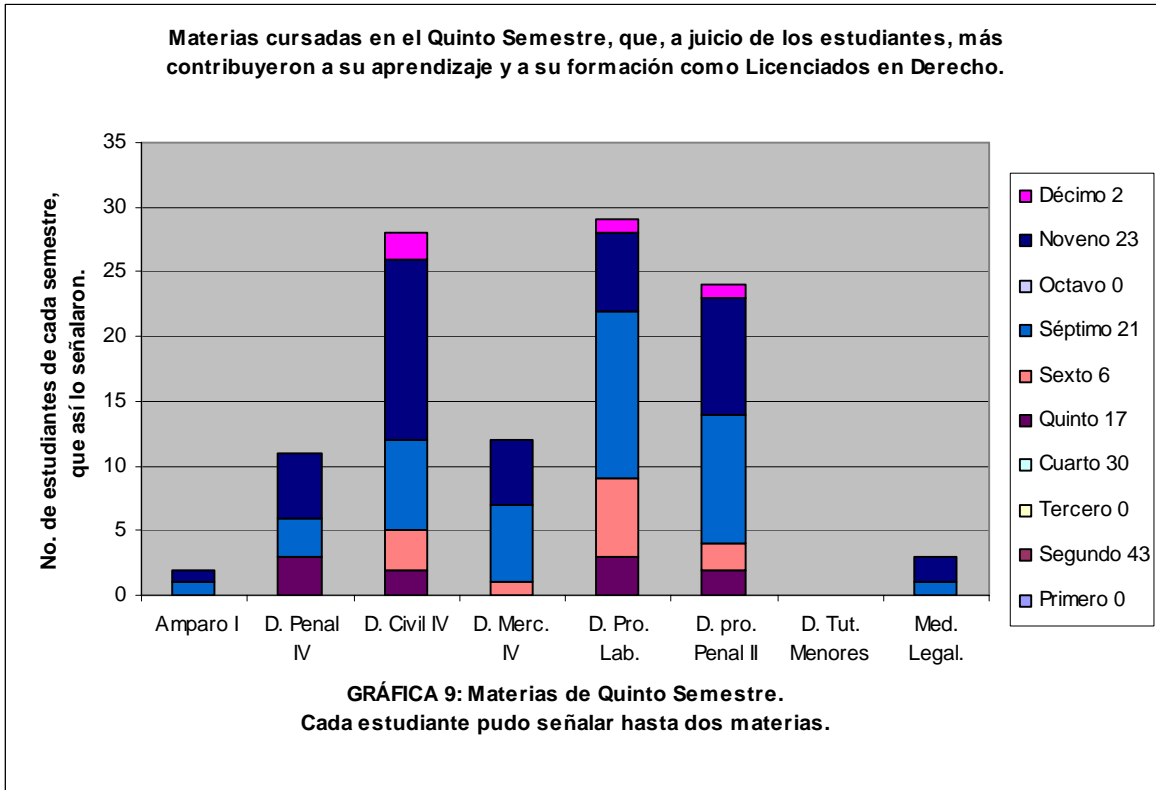
GRÁFICA 5: Materias del Tercer Semestre. Cada estudiante pudo señalar hasta dos materias.

Materias cursadas en el Tercer Semestre que, a juicio de los estudiantes, menos contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho

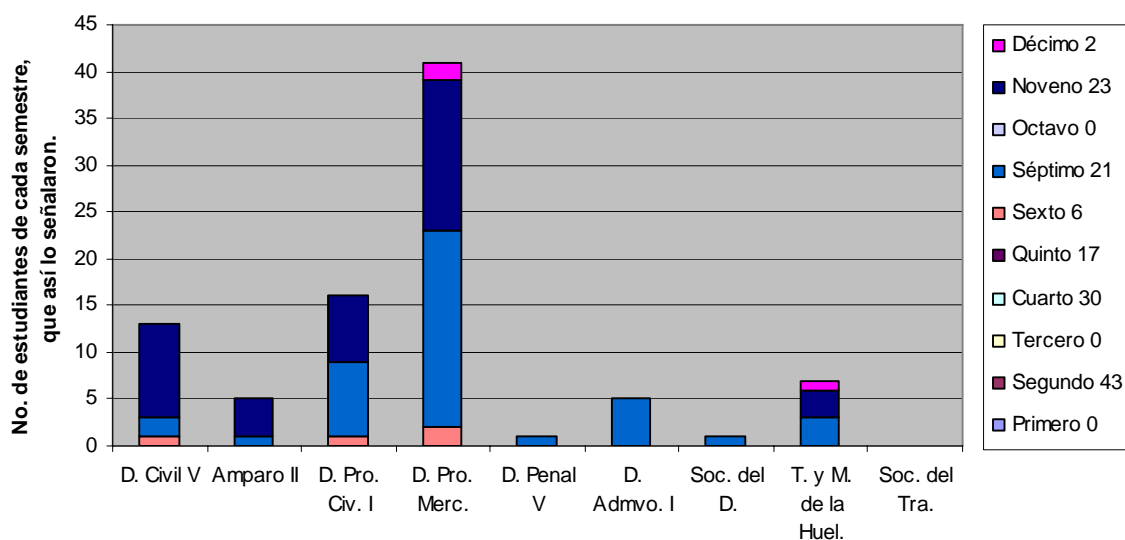


CRÁFICA 6: Materias del Tercer Semestre. Cada estudiante pudo señalar hasta dos materias.



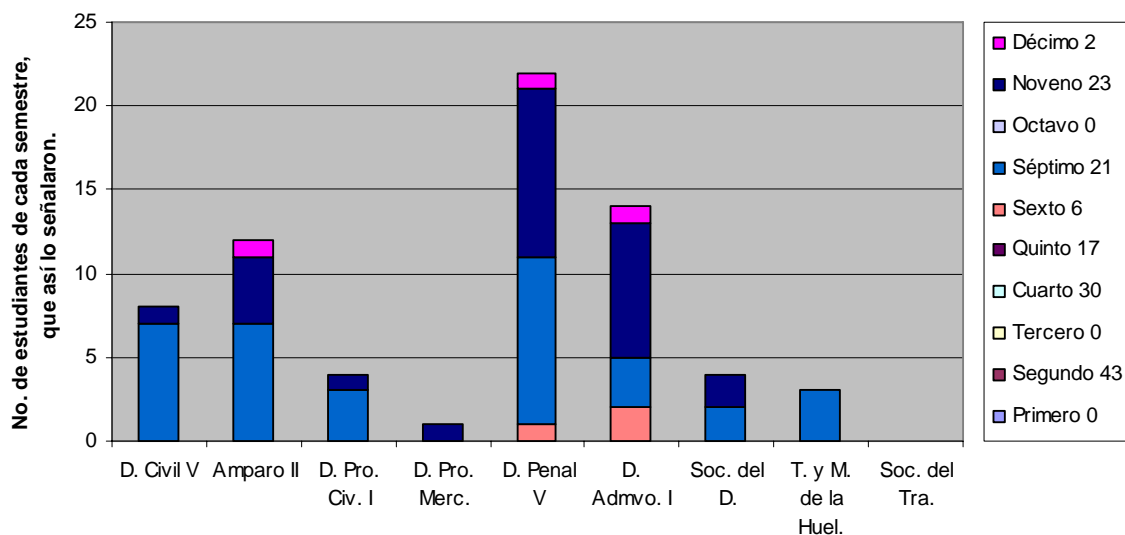


Materias cursadas en el Sexto Semestre, que, a juicio de los estudiantes, más contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho.

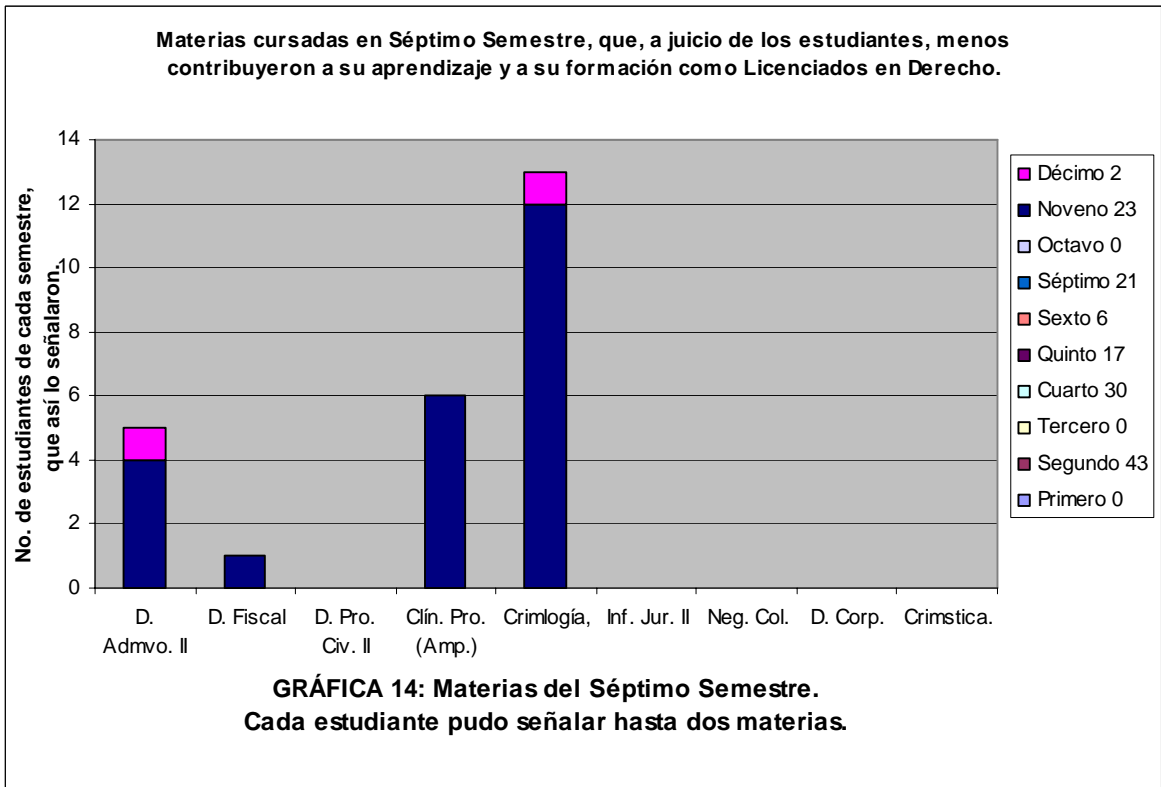
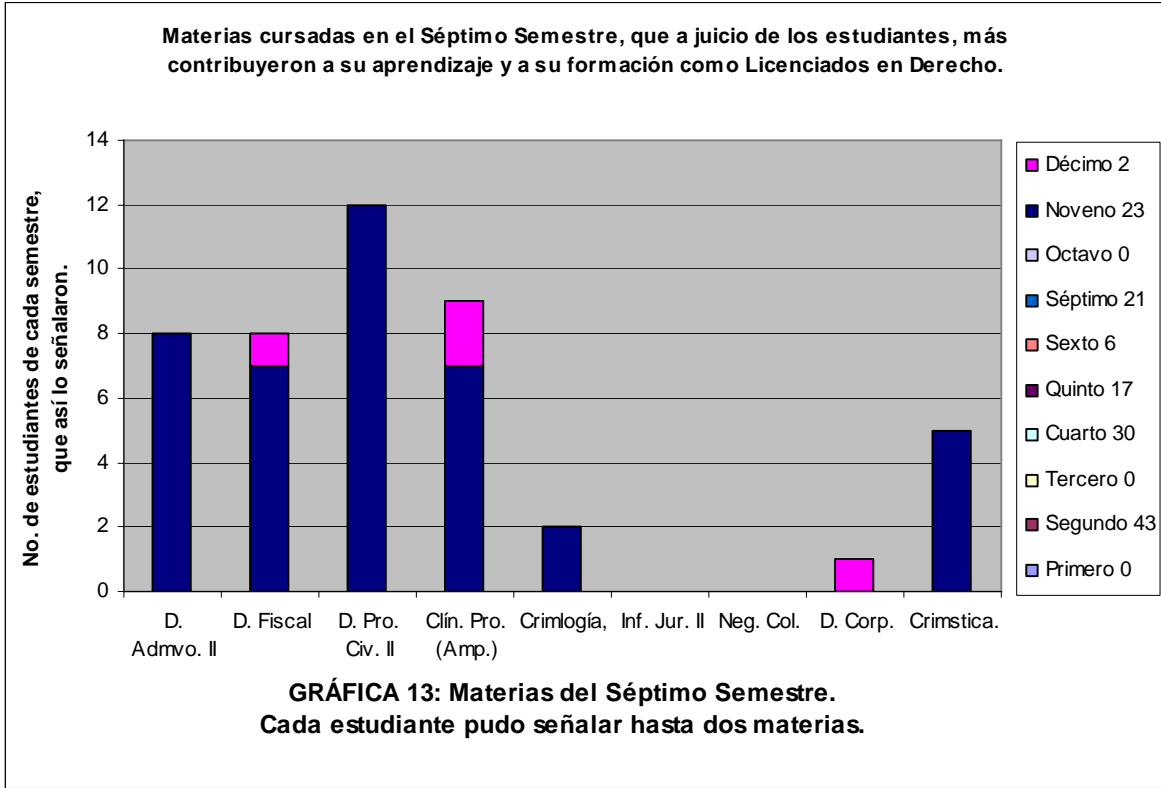


GRÁFICA 11: Materias del Sexto Semestre.
Cada estudiante pudo señalar hasta dos materias.

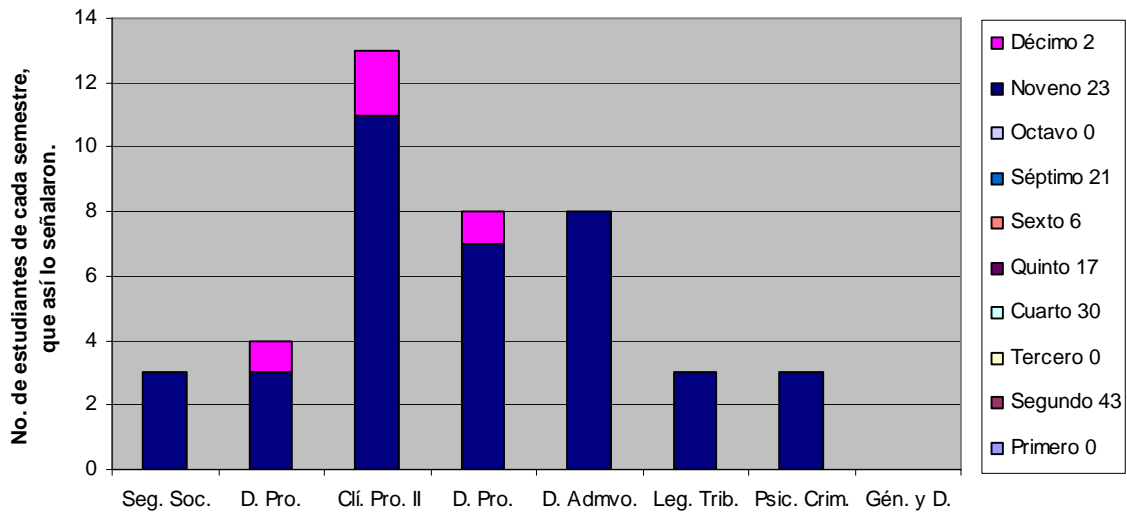
Materias cursadas en el Sexto Semestre, que, a juicio de los estudiantes, menos contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho.



GRÁFICA 12: Materias del Sexto Semestre.
Cada estudiante pudo señalar hasta dos materias.

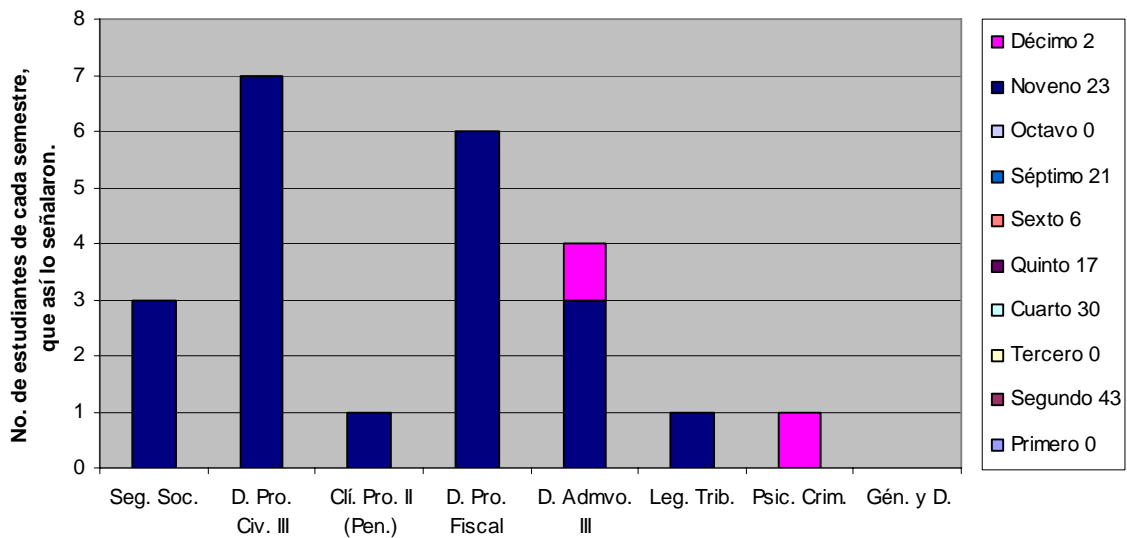


Materias cursadas en el Octavo Semestre, que, a juicio de los estudiantes, más contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho.



GRÁFICA 15: Materias del Octavo Semestre.
Cada estudiante pudo señalar hasta dos materias.

Materias cursadas en Octavo Semestre, que, a juicio de los estudiantes, menos contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho.



GRÁFICA 16: Materias del Octavo Semestre.
Cada estudiante pudo señalar hasta dos materias.

Materias cursadas en **Noveno Semestre**, que a juicio de los estudiantes, *más* contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho.

Materias: 1. D. Mpal. 2. D. Agr. 3. Clí. Pro. III (Civ.) 4. D. Int. Púb. 5. Admón. Púb. 6. Leg. Amb. 7. D. Elect. 8. D. Banc.

	Estud que contest.	D. Mpal.	D. Agr.	Clí. Pro. III (Civ.)	D. Int. Púb.	Admón. Púb.	Leg. Amb.	D. Elect.	D. Banc.
Primero									
Segundo									
Tercero									
Cuarto									
Quinto									
Sexto									
Séptimo									
Octavo									
Noveno	23	3	0	0	2	0	0	0	1
Décimo	2	0	0	1	1	0	0	0	1
Total:	25	3	0	1	3	0	0	0	2

Nota: No se elaboró gráfica por el número de abstenciones.

Materias cursadas en **Noveno Semestre**, que a juicio de los estudiantes, *menos* contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho.

Materias: 1. D. Mpal. 2. D. Agr. 3. Clí. Pro. III (Civ.) 4. D. Int. Púb. 5. Admón. Púb. 6. Leg. Amb. 7. D. Elect. 8. D. Banc.

	Estud que contest.	D. Mpal.	D. Agr.	Clí. Pro. III (Civ.)	D. Int. Púb.	Admón. Púb.	Leg. Amb.	D. Elect.	D. Banc.
Primero									
Segundo									
Tercero									
Cuarto									
Quinto									
Sexto									
Séptimo									
Octavo									
Noveno	23	0	0	0	0	0	0	1	0
Décimo	2	0	0	1	0	0	1	0	0
Total:	25	0	0	1	0	0	0	1	0

Nota: No se elaboró gráfica por no ser significativa.

Materias cursadas en **Décimo Semestre**, que a juicio de los estudiantes, *más* contribuyeron a su aprendizaje y a su formación como Licenciados en Derecho.

Los dos estudiantes que respondieron señalan las siguientes materias:
 Procedimientos Contenciosos Administrativos. (dos nominaciones).
 Seminario de Filosofía del derecho.
 Derecho Parlamentario.

Como materias que *menos* contribuyeron a su formación, sólo uno de los estudiantes señala:

Derecho Internacional Privado.

Por su parte, un grupo de egresados de la Licenciatura en Derecho de la Facultad, interrogados en septiembre del 2003 sobre la ponderación con que expresarían su apreciación personal acerca de la importancia de las distintas áreas en la formación recibida, asignando números progresivos donde 1 significa la mayor importancia y 11 la menor importancia, señalando las ausencias con 0, respondieron de la siguiente manera:

Área formativa general	11	7	10	10	6	5	1	7	3	11	1	2	1	5	1	1	1		
Área Constitucional y política	3	4	2	1	4	7	1	8	2	11	2	5	1	4	1	7	1	11	11
Área Civil	1	1	2	2	1	8	1	9	1	11	3	1	1	1	1	7	1	11	1
Área Penal	7	2	3	3	2	8	1	10	1	11	5	8	1	2	2	1	11	1	1
Área Administrativa	4	6	9	9	5	7	1	6	3	7	3	1	0	5	1	1	1	1	1
Área Social	8	5	4	4	8	6	11	4	2	11	6	6	1	0	5	1	1	0	0
Área Mercantil	2	3	5	5	3	7	1	5	2	11	4	4	1	3	1	8	1	11	11
Área Complementaria	10	8			9	4	11	3	3	9	7	1	0	5	1	1	0	0	0
Área Clínica	9	11		7	11	2	1	3	8	9	1	0	5	6	1	0	0	0	0
Área Internacional	8	10		8	10	0	1	4	11	10	1	0	8	1	1	0	0	0	0
Área Metodológica	6	9		6	7	0	1	0	5	5	10	11	1	0	1	0	0	0	0

Atendiendo a estas y a otras apreciaciones vertidas por los egresados y por los profesores de la Facultad, se ha señalado la conveniencia de ajustar algunos contenidos de las distintas áreas del Derecho; por ejemplo:

1. Se considera necesario reestructurar la Introducción al Estudio del Derecho, enfocándola hacia el conocimiento de los Fundamentos Generales del Derecho.
2. También existe un acuerdo entre los catedráticos para incluir por lo menos una Introducción a la Hermenéutica Jurídica, a la Metodología de la Ciencia del Derecho y a la Argumentación Jurídica.
3. El estudio de la Historia del Derecho debe reestructurarse adoptando dos enfoques básicos: el del Derecho Romano, como antecedente indiscutible, y el de los Sistemas Jurídicos Contemporáneos, como referente indispensable de ubicación actual.
4. Los contenidos básicos del derecho deben complementarse con el enfoque jurídico de algunas de sus ciencias auxiliares como son la Ética y la Filosofía que son cubiertos bajo la forma de seminario y con nuevo enfoque de las ciencias como la Psicología, que no sólo comprende la Psicología Criminal, sino toda una Psicología Jurídica; la Medicina, que ya no debe ser Medicina Legal, sino que debe abrir todas las posibilidades de correlación entre Medicina y Derecho, al igual que la Sociología, que debe enfocarse como Sociología del Derecho.
5. Entre los contenidos profesionalizantes, en lugar de estudiar la Teoría Económica, se considera necesario enfocar el estudio de Derecho Económico, y en lugar de estudiar el Derecho Tutelar de Menores, que es una parte del

Derecho Civil, enfocar el estudio como Derecho de Menores en Conflicto con la Ley Penal, así como los Medios Alternos de Solución de Conflictos y muchos otros temas que la dinámica del Derecho en la actualidad se van presentando como objetos de otros tantos estudios para un futuro Licenciado en Derecho.

Todas estas observaciones acerca de los conocimientos que sirven de base al estudio del Derecho deberán ser consideradas para la estructuración del Plan de Estudios que responda a las características y rasgos que se han señalado en el perfil del egresado.